



FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BASADO EN LA
NORMA ISO 45001 PARA REDUCIR EL ÍNDICE DE
ACCIDENTABILIDAD EN LA EMPRESA INGENIERÍA,
CONCRETO Y ALBAÑILERÍA E.I.R.L.”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
INGENIERO INDUSTRIAL**

**PRESENTADO POR EL BACHILLER
CESAR BALTAZAR LÓPEZ VEGA**

ASESOR

MG. ING. ROGELIO ALEXSANDER LOPEZ RODAS

LIMA – PERÚ, JUNIO 2021

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado a mi padre que es mi guía espiritual, a mi madre por ser un ejemplo valentía y coraje, a mis hermanos por su aliento, a mi esposa e hijos por su comprensión paciencia y apoyo en este camino de mi desarrollo personal.

AGRADECIMIENTO

Agradezco en primer lugar a Dios, a mis profesores, al director de la escuela por todo su apoyo en la etapa de formación, especialmente en la etapa de la elaboración de este anhelado proyecto para mí.

A todos mis jefes y amigos por sus frases “Como vas” “No te quedes” “Apura” y demás frases de aliento que siempre me dan. A la empresa ICA por su colaboración desinteresada y por aceptarme enfocar este proyecto como aporte con un granito de arena a la mejora de su organización.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la globalización y la competitividad son determinantes para la toma de decisiones en las empresas para lograr su permanencia en el mercado, donde existe una gestión que cada vez es más creciente y cobra mayor importancia, nos referimos a la Seguridad y Salud Ocupacional en las organizaciones, este sistema que revalora el capital humano y brinda un mejor lugar de trabajo.

El concepto de Seguridad y Salud en las industrias nace en la época de la revolución industrial que, junto con la necesidad de la mejora de los procesos, tecnología, estandarización de procedimientos y elaboración de grandes volúmenes de productos, originaba la demanda de mayor número de mano de obra, más horas de trabajo, repetitividad de tareas, mayor exigencia en el cumplimiento de trabajo, entre otros.

La empresa ICA, dentro del desarrollo de sus actividades en el sector construcción, sumado a la inherencia de los riesgos que este rubro implica, debe implementar controles para evitar accidentes de trabajo. Siendo conscientes de la responsabilidad en la salud y seguridad de sus trabajadores y además de la ocurrencia de accidentes que repercuten la imagen de la empresa; ICA tiene la necesidad de implementar su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de esta manera mejorar el performance de sus empleados.

En este proyecto se presenta la reducción de la accidentabilidad mediante la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la ISO 45001. Logrando así contribuir al realce de la imagen institucional y el bienestar de los trabajadores que en adelante sería la filosofía de la empresa.

RESUMEN

El proyecto consiste en reducir el índice de accidentabilidad, estableciendo acciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional basado en la ISO 45001 en la empresa ICA, a partir de un casi accidente fatal ocurrido en noviembre 2018.

En el capítulo I, se realiza la descripción de la empresa, su historia desde la creación, cómo está organizada, qué actividades realiza y quiénes son sus clientes actualmente.

En el Capítulo II, se describe la realidad problemática, donde la empresa, en un periodo de estudio de 12 meses, registró un total de 54 accidentes de trabajo en el proyecto de obras civiles, que fueron reportados por el Supervisor de Seguridad. Donde el punto de partida para el estudio de la problemática fue el accidente casi mortal que ocasionó a la empresa pérdidas económicas afectando su imagen como organización.

En el Capítulo III se realiza el desarrollo del proyecto, iniciando con un diagnóstico de la empresa, se elabora una matriz para seleccionar el problema principal que es el alto Índice de accidentabilidad; en el diagrama Causa - Efecto se detecta la causa principal al problema y en la matriz Causa Efecto – Solución se proponen las posibles soluciones al problema. En la Matriz 5W + 1H se determina que se debe implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Entonces se propone a la empresa, para reducir el número incidentes y accidentes, la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la ISO 45001.

Finalmente se verifica la efectividad de la implementación del Sistema de Gestión de SST, en la reducción de eventos de seguridad en la empresa ICA.

ABSTRACT

The project consists in reducing the accident rate, establishing actions for the implementation of the Occupational Health and Safety Management System based on ISO 45001 in the ICA company, based on an almost fatal accident that occurred in November 2018.

In Chapter I, the description of the company is made, its history since its creation, how it is organized, what activities it performs and who its customers are currently.

In Chapter II, the problematic reality is described, where the company, in a 12 months study period, recorded a total of 54 work accidents in the civil works project, which were reported by the Safety Supervisor. Where the starting point for the study of the problem was the almost fatal accident that caused the company economic losses affecting its image as an organization.

In Chapter III the development of the project is carried out, starting with a diagnosis of the company, a matrix is prepared to select the main problem that is the high Accident rate; In the Cause - Effect diagram, the main cause of the problem is detected and in the matrix Cause Effect - Solution, possible solutions to the problem are proposed. In Matrix 5W + 1H it is determined that the Occupational Health and Safety Management System must be implemented.

Then the company is proposed to reduce the number of incidents and accidents, the implementation of the Occupational Health and Safety Management System based on ISO 45001. Finally, the effectiveness of the implementation of the OSH Management System is verified, in the reduction of security events in the ICA company.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	I
AGRADECIMIENTO.....	II
INTRODUCCIÓN	III
RESUMEN	IV
ABSTRACT	V
ÍNDICE GENERAL.....	VI
índice de anexos	X
ÍNDICE DE FIGURAS	XI
ÍNDICE DE TABLAS	XII
CAPÍTULO I	1
GENERALIDADES DE LA EMPRESA	1
1.1. Antecedentes de la empresa.....	1
1.2. Perfil de la empresa	1
1.2.1 Sector a la que pertenece:.....	1
1.2.2 Tipo de empresa:.....	2
1.2.3 Ubicación de la empresa:	2
1.3. Actividades de la empresa	3
1.3.1 Misión:	3
1.3.2 Visión:.....	4
1.3.3 Objetivos estratégicos:	4
1.3.4 Valores:	4
1.4. Descripción del organigrama de la empresa	5
1.5. Descripción del entorno de la empresa	8
1.5.1 Matriz FODA:	8

1.5.2 Entorno general	8
1.5.3 Análisis con las cinco fuerzas de Porter	9
CAPÍTULO II	11
REALIDAD PROBLEMATICA	11
2.1. Descripción de la realidad problemática	11
2.1.1 Problemática:	13
2.2. Análisis del problema	14
2.2.1 Costos del accidente:	14
2.2.2 Diagrama de Relaciones:	17
2.3. Objetivos del proyecto.....	18
2.3.1 Objetivo General:.....	18
2.3.2 Objetivos Específicos:	19
2.3.3 Alcance:.....	19
CAPÍTULO III	20
DESARROLLO DEL PROYECTO.....	20
3.1. Conformación del equipo Gestor de la Mejora Continua.....	21
3.1.1 Selección de integrantes:	21
3.2. Identificación, evaluación y selección del problema.....	23
3.2.1 Matriz de Selección del Problema:	24
3.3 Diagrama Causa Efecto (UNIT, 2009)	25
3.4. Matriz de selección de la causa raíz (GUTIÉRREZ, 2013)	26
3.5. Solución al Problema presentado en la empresa.....	28
3.5.1 Matriz 5W+1H:	29
3.6. Cronograma del desarrollo de la Implementación del SGSST en la empresa ICA.....	30

3.7. Desarrollo para la implementación de Sistema de Gestión de SST en la empresa ICA.....	31
3.7.1 Contexto de la Organización	32
3.7.2 Partes interesadas	34
3.7.3 Determinación del alcance del sistema de gestión de SST.....	36
3.7.4 Desarrollo del Mapa de Procesos	37
3.7.5 Mapa de los procesos de la empresa ICA.....	37
3.7.6 Liderazgo y compromiso	39
3.7.7 Política de SST.....	40
3.7.8 Roles, responsabilidades y autoridades en ICA.....	41
3.7.9 Participación y consulta.....	42
3.7.10 Riesgos y Oportunidades	42
3.7.11 Objetivos de SST	45
3.7.12 Recursos	47
3.7.13 Competencias	47
3.7.14 Toma de conciencia	47
3.7.15 Comunicación	49
3.7.16 Información documentada.....	50
3.7.17 Control Operacional	50
3.7.18 Emergencias	52
3.7.19 Seguimiento, Medición y Evaluación del Desempeño.....	53
3.7.20 Auditoría Interna.....	59
3.7.21 Revisión por la dirección	59
3.7.22 Incidentes, No conformidades y Acciones correctivas	60
3.7.23 Mejora Continua	62
3.8. Comparación de indicadores después de la implementación	63

3.8.1 Índice de Frecuencia e Índice de Severidad:	63
3.8.2 Número de accidentes y Costos:.....	67
3.9. Recuperación de la Inversión.....	69
3.10. CONCLUSIONES:	69
3.11. RECOMENDACIONES:.....	70
CAPÍTULO IV	72
BIBLIOGRAFÍA	72
CAPÍTULO V	73
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	73
CAPÍTULO VI.....	75
ANEXOS	75

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1	Procedimiento de Gestión de Riesgos y Oportunidades	76
Anexo 2	Matriz IPERC de la Empresa ICA.....	77
Anexo 3	Matriz de Requisitos Legales de la Empresa ICA	94
Anexo 4	Procedimiento de Entrenamiento, Competencia y Concientización	172
Anexo 5	Conformación del Comité de SST	174
Anexo 6	Acta de Conclusión del Proceso de Votación Para las Elecciones .	175
Anexo 7	Acta de Instalación del Comité de SST	175
Anexo 8	Acta de Reunión de Comité de SST.....	176
Anexo 9	Formato de Perfiles de Puesto en la Empresa ICA	177
Anexo 10	Procedimiento de Participación y Consulta	180
Anexo 11	Procedimiento de Comunicación, Participación y Consulta.....	181
Anexo 12	Procedimiento de Atención de Quejas y Reclamos.....	182
Anexo 13	Procedimiento de Elaboración y Control Documentario	183
Anexo 14	Procedimiento de Control de Registro.....	185
Anexo 15	Formato de IPERC Continuo.....	186
Anexo 16	Procedimiento de Gestión del Cambio	187
Anexo 17	Procedimiento de Compras	188
Anexo 18	Procedimiento de Control de Contratistas	190
Anexo 19	Estándar de Preparación de Respuesta a Emergencias	191
Anexo 20	Procedimiento de Auditorías Internas.....	192
Anexo 21	Reporte de Acto y Condición Sub Estándar	193
Anexo 22	Declaración de Investigación de Incidentes	193
Anexo 23	Reporte de Investigación de Incidentes.....	194
Anexo 24	Reporte de Incidentes	195
Anexo 25	Reporte de Casi Accidentes	196

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Línea de Tiempo de ICA.....	1
Figura 2 Actividades que Realiza ICA en Proyectos Civiles y Mecánicos	2
Figura 3 Ubicación de la empresa ICA - Sede Lima.....	3
Figura 4 Organigrama de la Empresa ICA E.I.R.L.....	7
Figura 5 Las Cinco Fuerzas de Porter.....	10
Figura 6 Número de accidentes en ICA desde enero a noviembre del 2018 ..	12
Figura 7 Descripción Gráfica del Accidente Casi Fatal.....	13
Figura 8 Diagrama de Relaciones para la Empresa ICA E.I.R.L.	18
Figura 9 Diagrama de Ishikawa - Alto Nivel de Costos por Accidentes	25
Figura 10 Ciclo de Mejora Continua que Tiene el SGSST a Implementar.....	32
Figura 12 Mapa de Procesos de Control Estratégico	38
Figura 13 Acta de Reunión Para la Implementación del SGSST.....	39
Figura 14 Política de SST de la Empresa ICA.....	40
Figura 15 Cartilla de Recomendaciones de SST	41
Figura 16 Formato de Gestión del Cambio.....	51
Figura 17 Flujo de Liderazgo Visible	54
Figura 18 Gerencia en aplicación de Liderazgo Visible.....	55
Figura 19 Flujo de las Inspecciones Programadas.....	56
Figura 20 Inspecciones Programadas a las Inspecciones de Trabajo.....	56
Figura 21 Flujo de Riesgo Crítico	57
Figura 22 Gerente Evalúa la Efectividad del Control Crítico en Campo	58
Figura 23 Acta de Revisión por la Alta Dirección.....	60
Figura 24 Ejemplo del formato de no conformidad	61
Figura 25 Registro de Accidente de Trabajo y las Acciones de Mejora.....	62
Figura 26 Tendencia del Índice de Accidentabilidad	66
Figura 27 Comparación de Accidentes Antes y Después de la Mejora	67
Figura 28 Comparativo de Costos Antes y Después de la Mejora	68

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Matriz FODA de la Empresa ICA EIRL para el SGSST	8
Tabla 2 Registro de Accidentes y Costos	14
Tabla 3 Costos del Accidente - Referencia Frank Bird	15
Tabla 4 Registro de Días Perdidos y Valores del IFA e ISA	16
Tabla 5 Nombres y Cargos de Equipo Gestor de la Mejora Continua	22
Tabla 6 Matriz de selección del problema.....	24
Tabla 7 Matriz Causa Efecto - Solución.....	27
Tabla 8 Matriz 5W+1H - Alto Índice de Accidentabilidad en la Empresa ICA ..	29
Tabla 9 Cronograma de la Implementación del SGSST	30
Tabla 10 Fortalezas y Debilidades de SGSST en Empresa ICA E.I.R.L.....	33
Tabla 11 Oportunidades y Amenazas de GSST en Empresa ICA E.I.R.L.	34
Tabla 12 Matriz de Parte Interesada Externa del SGSST.....	35
Tabla 13 Matriz de Parte Interesada Interna del SGSST	36
Tabla 14 Matriz de Contexto de Riesgos	43
Tabla 15 Matriz de Contexto de las Oportunidades	44
Tabla 16 Matriz de objetivos de la gestión de SST de la empresa ICA	46
Tabla 17 Plan de Entrenamiento y Capacitación 1 de 1	48
Tabla 18 Plan de Entrenamiento y Capacitación 1 de 2	49
Tabla 19 Comparación de Índices de Frecuencia y Severidad.....	64
Tabla 20 Tabla del Índice de Accidentabilidad.....	65

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DE LA EMPRESA

1.1. Antecedentes de la empresa

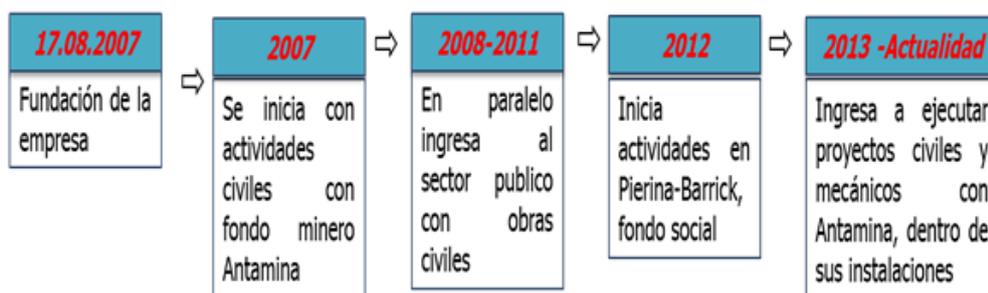
Ingeniería del Concreto y Albañilería E.I.R.L (ICA), es una empresa peruana que brinda servicios de ingeniería y construcción de obras civiles, fabricación y montaje de estructuras metálicas, mantenimiento mecánico y eléctrico de plantas industriales e instrumentación.

Se fundó en el año 2007 e inicia sus actividades civiles con apoyo del fondo minero de una empresa a tajo abierto y durante el 2008 ingresa al sector público a realizar obras civiles. Durante el 2012 inicia actividades en otra unidad minera y actualmente ofrece servicios no solo de proyectos civiles sino también mecánicos (ver Figura 1).

Actualmente realiza obras civiles en las compañías mineras como Antamina, Barrick y otras empresas del sector que tercerizan sus servicios de construcción.

Figura 1

Línea de Tiempo de ICA



Fuente propia: (López Vega, 2021)

1.2. Perfil de la empresa

1.2.1 Sector a la que pertenece:

Sector de Servicios Generales - Construcción en obras civiles y montaje de plantas industriales.

1.2.2 Tipo de empresa:

ICA es una empresa contratista dedicada a realizar actividades de obras civiles. Asimismo, brindan el servicio de consultoría en la elaboración de expedientes técnicos y formulan proyectos de inversión pública a nivel de perfil. También realizan obras de ingeniería como la instalación de geo sintéticos, trabajos de electromecánica y metalmecánica.

Figura 2

Actividades que Realiza ICA en Proyectos Civiles y Mecánicos



Fuente: (López Vega, 2021)

1.2.3 Ubicación de la empresa:

La empresa tiene su oficina principal en Lima y cuenta con diferentes proyectos donde ofrece sus servicios en diferentes unidades mineras.

Figura 3

Ubicación de la empresa ICA - Sede Lima



Fuente: (Google, 2018)

1.3. Actividades de la empresa

La empresa posee experiencia en trabajos de obras civiles, además cuenta con diversos equipos de maquinaria pesada, como las auto hormigoneras (mixers) para la preparación de concreto, una bomba estacionaria para el bombeo del concreto con rendimiento de $20 \frac{m^3}{h}$, maquinaria para el corte de estructuras de concreto con hilo diamantado y maquinaria completa para el movimiento de tierras.

Para los trabajos electromecánicos y metalmecánicos dispone de:

- Servicios para la instalación de válvulas y trabajos para estructuras metálicas.
- Actividades para soldaduras en acero.
- El servicio de alquiler de grúas.

1.3.1 Misión:

ICA es una empresa dedicada a la construcción de obras civiles y consultoría. Cuyo objetivo central es satisfacer las necesidades de nuestros clientes, para lo cual contamos con experiencia y equipo calificado.

1.3.2 Visión:

Llegar a ser una empresa reconocida en el mercado nacional, con una cultura organizacional basada en el conocimiento y con un claro sentido de responsabilidad social.

1.3.3 Objetivos estratégicos:

- Innovar permanente para incrementar el nivel de los servicios y fidelización de nuestros clientes.
- Implementar para los colaboradores un ambiente seguro y de salud preventiva.
- Trabajar en la zona de influencia con personal de las comunidades, promoviendo el desarrollo social y económico.
- Minimizar el impacto ambiental por las actividades que desarrolle la empresa.

1.3.4 Valores:

En el desempeño del trabajo se hace uso de altos estándares en el comportamiento individual y colectivo, siendo honestos y transparentes en nuestro actuar.

Los clientes nos prefieren por el cumplimiento estricto de nuestros tres principios: La calidad, puntualidad y sentido de Responsabilidad Social.

La calidad:

La calidad se encuentra relacionado a seguir los parámetros y el cumplimiento de todos los requisitos, de esta manera satisfacer las necesidades del cliente.

La puntualidad:

Es el valor usado para cumplir en el plazo establecido las obligaciones que se tienen y de estar forma desempeñar

mejor el trabajo. Es sinónimo de garantía en el momento preciso y necesario.

Sentido de Responsabilidad Social:

Se adopta este concepto como símbolo de respeto en temas sociales y medioambientales. Se promueve el desarrollo de prácticas transparentes y de esta forma asegurar el desempeño económico que nos permita permanecer a largo plazo y contribuyan positivamente para el bien común.

1.4. Descripción del organigrama de la empresa

La empresa ICA cuenta con un organigrama cuya estructura es vertical. Cuenta con un Gerente General y bajo esa línea cuenta con cuatro jefaturas, entre ellas la Jefatura de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

1.4.1 Gerente General

Lidera y coordina las actividades de planificación estratégica, organización y sostenibilidad de la empresa.

1.4.2 Asesoría Legal

Se encarga de todas las cuestiones legales dentro de la empresa, es un área de soporte para todas las otras áreas.

1.4.3 Sistema de Gestión de la Calidad

Se encarga de revisar las operaciones y servicios con el objetivo de identificar qué áreas pueden requerir mejoras de calidad. Proporcionan una estructura para hacer las actividades de manera adecuada, eficiente y efectiva.

1.4.4 Área de Administración y Finanzas

Se encarga del control financiero y económico de la empresa, apoya de manera eficiente y oportuna la gestión del área administrativa, financiera y contable.

1.4.5 Área de Operaciones

Provee el desarrollo de las actividades de los servicios que realizan, buscando siempre la satisfacción del cliente, orientado a la gestión de operaciones de manera consistente con la seguridad, salud y medio ambiente.

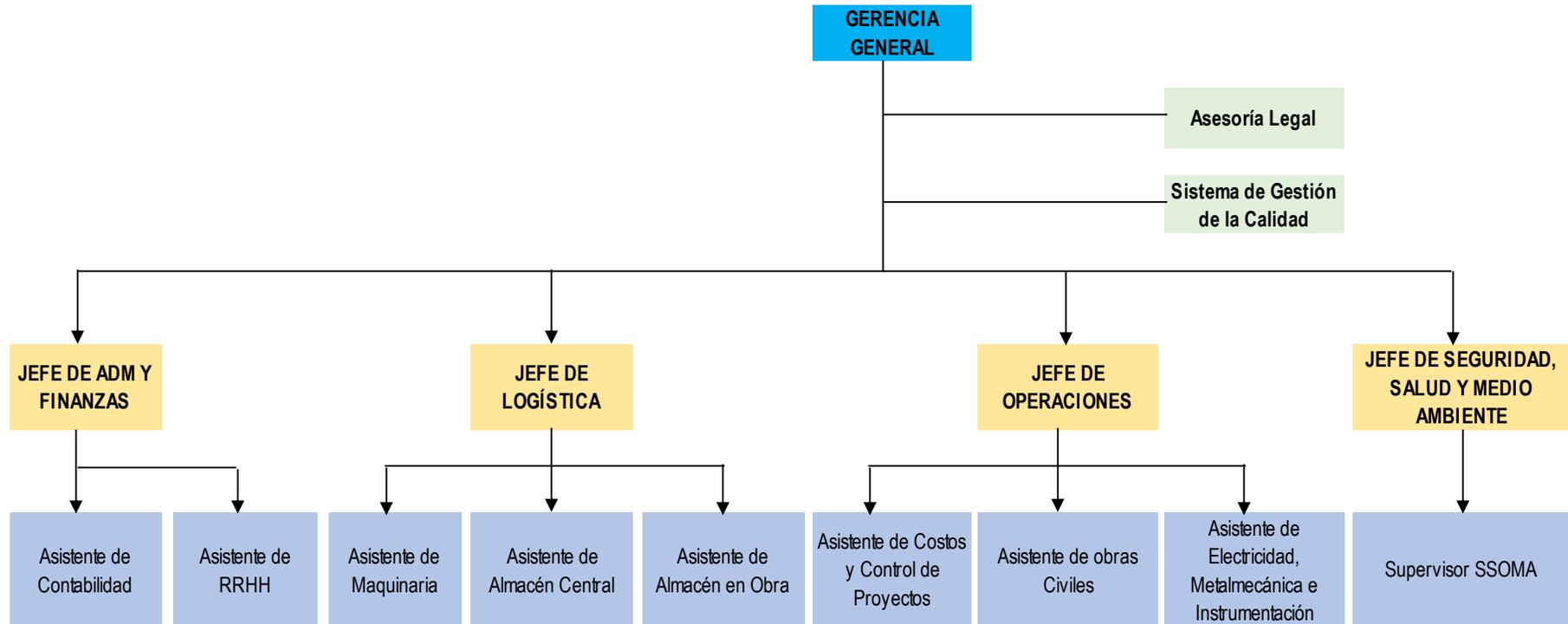
1.4.6 Área de Logística

Asegura el control, inventario y flujo apropiado de los insumos, productos y maquinaria. Emite reportes sobre la eficiencia y costos.

1.4.7 Área de Seguridad, Salud y Medio Ambiente

Se encarga de verificar que el personal involucrado en los servicios cumpla con todas las normas y recomendaciones de seguridad, salud y medio ambiente. Verifica los controles en campo para los riesgos identificados en las actividades.

Figura 4
Organigrama de la Empresa ICA E.I.R.L.



Fuente: López Vega, 2021)

1.5. Descripción del entorno de la empresa

1.5.1 Matriz FODA:

Tabla 1

Matriz FODA de la Empresa ICA EIRL para el SGSST

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<p>F1: Se cuenta con compromiso de la Gerencia General para implementar su sistema de Gestión de SST.</p> <p>F2: Se cuenta con un Comité de SST.</p> <p>F3: Cuentan con un sistema de identificación de requisitos legales de Seguridad y Salud en el trabajo.</p> <p>F4: Se cuenta con una base documentaria de SST.</p>	<p>O1: Requerimiento de clientes de trabajar con empresas certificadas con ISO 45001:2016.</p> <p>O2: Existencia de cursos gratuitos de Seguridad y Salud en el trabajo proporcionado por las autoridades (MTPE y Sunafil).</p> <p>O3: Estabilidad económica, que va a permitir mantener una planilla constante en los siguientes dos años.</p>
DEBILIDADES	AMENAZAS
<p>D1: Alto número de accidentes en sus operaciones asociado a altos costos.</p> <p>D2: No se cuenta con un supervisor de seguridad o comité central elegido.</p> <p>D3: No cuenta con certificaciones vigentes en Seguridad</p> <p>D4: No se cuenta con un presupuesto asignado para el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo para la oficina.</p> <p>D5: No hay un plan de Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>D6: No se cuenta con una cultura en Seguridad y Salud en el trabajo.</p> <p>D7: Rotación de personal que no permite tener personal adecuadamente capacitado.</p>	<p>A1: Nuevos requisitos en temas de SST que requieren una mayor inversión.</p> <p>A2: Empresas del mismo rubro con certificación ISO 45001:2018.</p> <p>A3: Rescindir el contrato de las compañías mineras por incumplimiento de normas vigentes.</p> <p>A4: Paros del sector construcción afectando las operaciones en las diferentes zonas de clientes y alterando el cronograma de entregas.</p> <p>A5: Alza de precios de los materiales de construcción.</p>

Fuente: (López Vega, 2021)

1.5.2 Entorno general

Ingeniería, Construcción y Albañilería E.I.R.L. es una empresa con 10 años en el mercado que pertenece al sector servicios y

por ello posee varias sedes de trabajo, tanto su misión y visión se enfocan en posicionarse como una empresa que ofrece una alta calidad de servicios a sus clientes. Además, cuentan con maquinaria homologada para sus actividades de obras civiles y movimiento de tierras. Se puede observar en el Análisis FODA que se ha identificado como una debilidad el alto número de accidentes asociado a altos costos. Además, que sumado a las amenazas podrían afectar las oportunidades que tienen en su entorno.

A continuación, se realizará un análisis de competitividad de la empresa ICA a través de la herramienta de análisis de “Cinco fuerzas de Porter”. Esto ayudará a obtener información sobre la posición comparativa de la empresa, analizando las formas en las que se puede implementar el proyecto partiendo de las ventajas competitivas y el entorno socioeconómico (poder de negociación con los proveedores y clientes).

1.5.3 Análisis con las cinco fuerzas de Porter

Figura 5

Las Cinco Fuerzas de Porter



Fuente: (López Vega, 2021)

CAPÍTULO II

REALIDAD PROBLEMATICA

2.1. Descripción de la realidad problemática

La importancia que tiene la Seguridad y Salud en el Trabajo en empresas internacionales y nacionales es vital para reducir los accidentes de trabajo que pueden provocar enfermedades perjudiciales para la salud y la integridad física de los colaboradores.

La empresa ICA dedica sus operaciones a las actividades de obras civiles comprometidas con clientes privados y estatales. En la consolidación de su experiencia y complejidad del crecimiento de la empresa, se han ido generando problemas en el entorno de la Seguridad y Salud Ocupacional que no ha sido abordado de forma preventiva por la Gerencia.

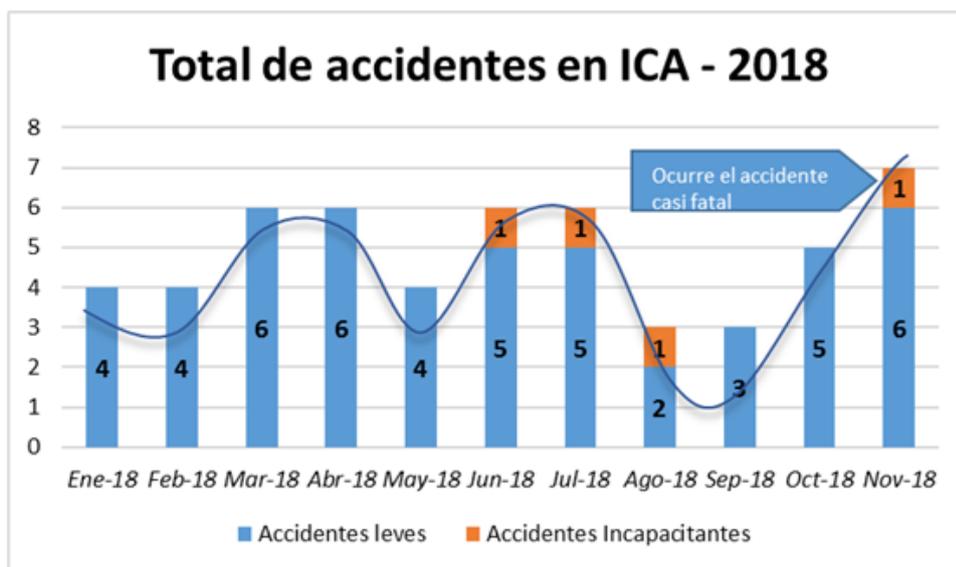
La empresa cuenta con maquinaria especializada para cada tipo de servicio como el de movimiento de tierras, transporte de materiales, entre otros; por lo tanto, requiere de un alto grado de responsabilidad en la Seguridad para la adecuada manipulación y contar con operadores calificados para cumplir con el servicio.

Asimismo, la empresa cuenta con 10 supervisores de línea, que luego de proporcionarles la hoja de funciones que deben cumplir, no ponen en práctica las actividades de seguridad que les corresponde evaluar. Por ello, en la evaluación FODA se identifican como debilidades de la empresa, la falta de supervisión en las operaciones que realizan, el cual guarda relación con la inexistencia de un Plan de seguridad y salud al que deberían dar seguimiento y a todo esto se suma que no cuentan con certificaciones vigentes en seguridad.

En consecuencia, se tuvieron accidentes laborales que fueron en aumento y colocaron al trabajador en un riesgo inminente de accidente, tal como los que fueron ocurriendo desde el mes de enero del 2018: Golpes en la cabeza con estructura metálica o de concreto, atrapamiento de alguna de sus extremidades, etc.

Figura 6

Número de accidentes en ICA desde enero a noviembre del 2018



Fuente: (López Vega, 2021)

La curva de accidentabilidad de ICA, como se observa en la Figura 3, posee varios puntos de inflexión, y en uno de ellos que va desde el mes de setiembre fue incrementándose hasta el mes de noviembre del 2018, donde la empresa fue sujeta a un problema de accidente de alto potencial con inminente riesgo de muerte (accidente casi fatal).

Un grupo electrógeno fue dejado dentro de la carpa que era utilizada para microclima (actividad donde se utilizan calefactores para mantener la temperatura ambiente el área de vaciado de concreto) y un trabajador al ingresar se desvanece. Sin embargo, logró ser rescatado antes de los 5 minutos, ya que si hubiera excedido de ese tiempo el evento se hubiera convertido en mortal (la descripción gráfica del evento se muestra en la Figura 4).

Figura 7
Descripción Gráfica del Accidente Casi Fatal



Fuente: (SST - ICA E.I.R.L.,2018)

Este accidente casi mortal ocasionó que se realice una parada de planta en la empresa, ocasionando retrasos en su entrega del trabajo, dificultades con el cliente y gastos económicos fuera de lo presupuestado.

Por lo que, a partir de lo descrito, se propone la implementación del Sistema de gestión de SST basado en la ISO 45001 en la empresa, contar con el compromiso de la Gerencia General para lograr la reducción de los incidentes y accidentes de trabajo. No solo para evitar las multas y gastos que ocasionan estos eventos, sino evitar que ocurra otra paralización de sus actividades, pero esta vez, debido a un accidente mortal.

2.1.1 Problemática:

Los supervisores tienen desconocimiento de las funciones de seguridad que tienen asignadas. La empresa no cuenta con certificaciones de un Sistema de Gestión de Seguridad vigentes ni con el Plan de Seguridad y Salud. Además, en un periodo anual, la empresa tiene registrado un elevado número de accidentes laborales (54), de los cuales uno de ellos fue casi fatal; el cual trajo, no solo problemas de imagen con el

cliente sino económicos, debido a gastos que no estaban presupuestados.

2.2. Análisis del problema

2.2.1 Costos del accidente:

Los costos totales en accidentes durante el 2018 en ICA, ascienden a un valor total del S/. 409,525. Donde el 99.27% de los costos totales corresponden al accidente casi fatal, debido a exposición de gases (Ver Tabla 2).

Tabla 2

Registro de Accidentes y Costos

Accidentes por Riesgo	# Accidentes	Costos, S/.	% Costos
Contacto con energía eléctrica	2	S/ 163	0.04%
Golpeado por	19	S/ 722	0.18%
Atrapamiento	6	S/ 600	0.15%
Caídas a distinto nivel	12	S/ 540	0.13%
Manos por no usar EPP	15	S/ 975	0.24%
Exposición a gases	1	S/ 406,525	99.27%
Total	54	S/ 409,525	100%

Fuente: (SST - ICA E.I.R.L., 2018)

En la Tabla 3 se detallan los costos asumidos en el accidente casi fatal, que ascienden a un valor total de S/. 406,525. Esta cifra compromete la rentabilidad y prestigio de la empresa ante el cliente.

Tabla 3
Costos del Accidente - Referencia Frank Bird

COSTO POR ACCIDENTES SEGÚN FRANK BIRD			
Descripción	Costo unitario	Unidad	Total Soles
Costo Directo (Asegurado)	12.20		12,196
Gastos médicos (20% de coaseguro)	7.70	Único	7,700
Descanso Médico del lesionado	1.44	Único	1,436
Rehabilitación y Reinserción	2.06	15 días	2,060
Reemplazo del lesionado	1.00	15 días	1,000
Costo Indirecto (No asegurados)	22.50		361,807
Pago por equipos (Por parada)	768.03	25 días	172,807
Pago Línea de mando (Por parada)	300.00	25 días	112,500
Pago de mano de obra directa (Por parada)	85.00	15 días	76,500
Costo Indirecto Misceláneos (No asegurados)	77.50		32,522
Alimentación días no trabajados	7.75	15 días	32,522
COSTO TOTAL			406, 525

Fuente: (SST - ICA E.I.R.L.,, 2018)

Estadística de los accidentes:

- Del número de accidentes ocurridos el 2018 en ICA, se presenta en la Tabla 4 las estadísticas hasta el mes de noviembre del 2018 (mes que ocurre el accidente casi fatal) y además se calcula el índice de frecuencia y severidad según las siguientes fórmulas:

$$IFA = \frac{(ATP) \times 10^6}{Hr - H \text{ Trabajadas}} \quad ISA = \frac{(N^\circ \text{ Días perdidos}) \times 10^6}{Hr - H \text{ Trabajadas}}$$

Tabla 4
Registro de Días Perdidos y Valores del IFA e ISA

MES	Accidentes con Lesiones Personales		Días Perdidos		Indic. Frecuencia IFA		Indic. Severidad ISA	
	ATP (Incapacitantes)		Mes	Acum. Anual	Mes	Acum. Anual	Mes	Acum. Anual
	Mes	Acum. Anual						
ENERO (2018)	0	0	0	0	0.00	0.00	0	0.00
FEBRERO (2018)	0	0	0	0	0.00	0.00	0	0.00
MARZO (2018)	0	0	0	0	0.00	0.00	0	0.00
ABRIL (2018)	1	1	2	2	36.55	9.26	73.10	18.52
MAYO (2018)	1	2	2	4	37.54	14.85	75.08	29.71
JUNIO (2018)	1	3	2	6	36.55	18.52	73.10	37.04
JULIO (2018)	1	4	2	8	36.55	21.12	73.10	42.25
AGOSTO (2018)	1	5	3	11	36.55	23.07	109.65	50.76
SETIEMBRE (2018)	0	5	0	11	0.00	20.61	0.00	45.33
OCTUBRE (2018)	2	7	4	15	77.16	26.06	154.32	55.85
NOVIEMBRE (2018)	1	8	15	30	37.54	27.10	563.06	101.63

Fuente: (SST - ICA E.I.R.L., 2018)

- En la Tabla 8, se muestra un valor de IF, Índice de Frecuencia como sabemos es el N° de accidentes (incapacitantes o mortales) por cada millón de horas hombre trabajadas; para la empresa la cifra es 27.10, lo que nos indica que la empresa tendría en promedio 27 accidentes por cada millón de horas trabajadas y que al mes de noviembre con 295 mil HH han ocurrido 8 accidentes. Asimismo, sobre el valor del IS - índice de

severidad que es la relación entre el número de días perdidos o cargados por cada millón de horas hombre trabajadas; para la empresa, la cifra es de 101.63, el cual se refleja en 30 días perdidos y acumulados al mes de noviembre.

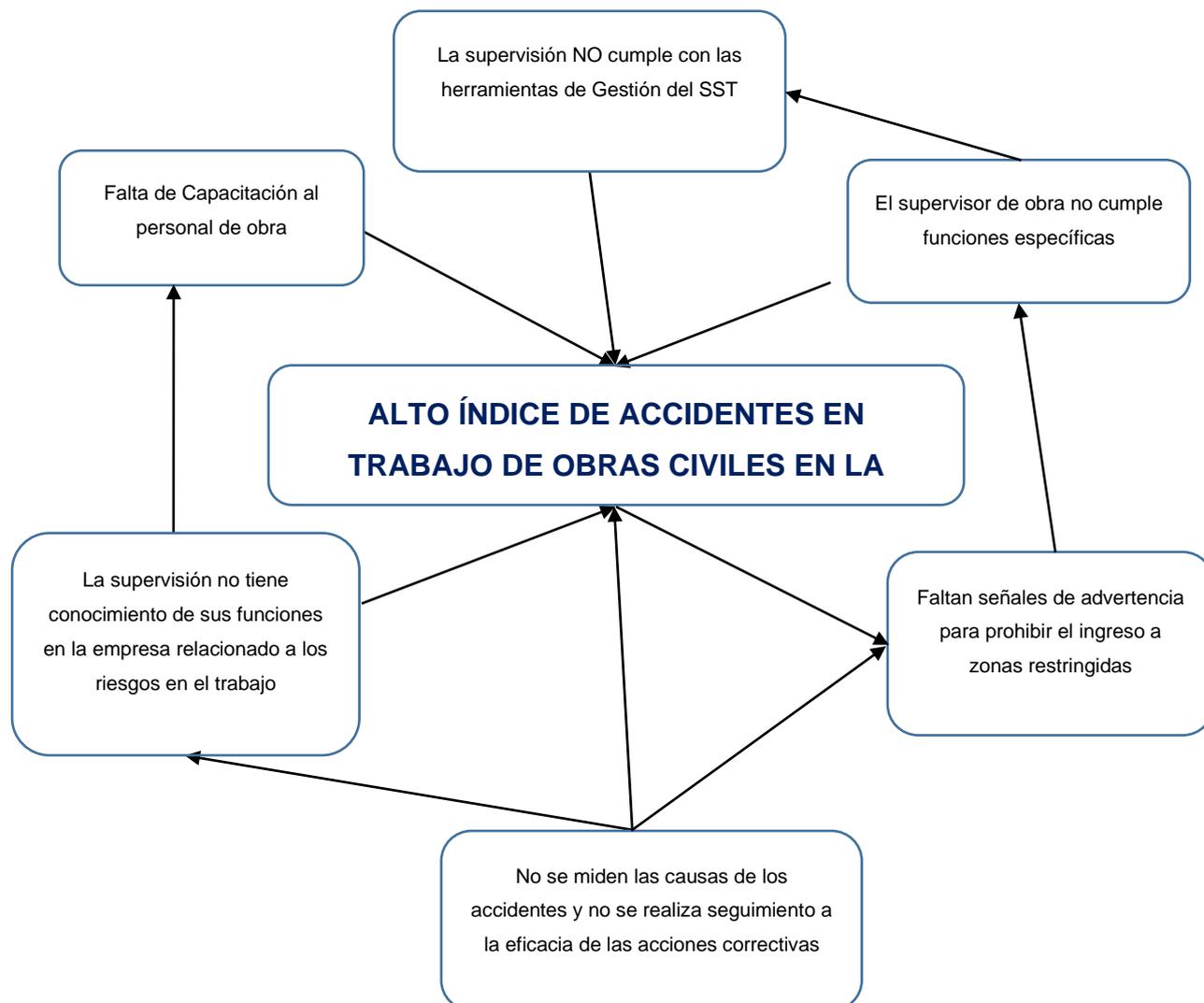
- El aumento del número de accidentes y costos generados no han tenido un control con una frecuencia semanal, mensual o semestral. Pues el accidente ocurrió, la empresa solo pagó subsidios y otros gastos, por lo que siguieron ocurriendo eventos y no se establecieron controles y acciones correctivas para minimizar el problema.
- Los supervisores con un bajo nivel de conocimiento de sus funciones, no hacen un trabajo de calidad en Seguridad, teniendo como consecuencia negligencias en la gestión e inminente riesgo de accidentes al personal. Asimismo, los indicadores propios de la empresa no son revisados para tomar acciones correctivas.
- Finalmente, se identifica que la Gerencia ha tomado acción para minimizar el costo. En la actual Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional vigente en la empresa, con los hallazgos obtenidos, no aseguraron si se llevado al 100%, la trazabilidad de las acciones correctivas para evitar la recurrencia.

2.2.2 Diagrama de Relaciones:

Se utiliza el diagrama de relaciones para identificar las causas que se encuentran asociadas entre sí y al problema principal que es el aumento del número de accidentes en la empresa.

Figura 8

Diagrama de Relaciones para la Empresa ICA E.I.R.L.



Fuente: (García, 2018)¹

2.3. Objetivos del proyecto

2.3.1 Objetivo General:

Implementar el Sistema de Gestión de SST basado en la ISO 45001 en la empresa ICA para reducir el número de incidentes en las actividades de obras civiles.

¹ Alto índice de accidentes de trabajo.

2.3.2 Objetivos Específicos:

- Conformar el equipo gestor de la mejora continua para aportar al desarrollo del SGSST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) según la ISO 45001.
- Elaborar y cumplir el cronograma de implementación del SGSST según los requisitos de la ISO.
- Preparar los documentos y estándares para el funcionamiento adecuado del Sistema de Seguridad y Salud ocupacional en la empresa.
- Evaluar los indicadores de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el periodo de implementación del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional. Determinar los Índices de Frecuencia (IF), Índices de Severidad (IS) y los Índices de Accidentabilidad (IA). (NORMA, 2011).
- Realizar el seguimiento y control de los indicadores de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

2.3.3 Alcance:

El trabajo elaborado tiene como alcance las obras a nivel nacional de infraestructuras (urbanas, edificaciones, viales, saneamiento, riego y afines) de la empresa ICA.

CAPÍTULO III
DESARROLLO DEL PROYECTO

En el capítulo I, mediante el Análisis FODA, Cinco fuerzas de Porter y Diagrama de relaciones, se identificó la realidad problemática en el capítulo II que es el “Alto índice de accidentes en trabajo de obras civiles en la empresa ICA”, por lo que se propone implementar el Sistema de Gestión de SST y de esta manera reducir el número de accidentes asociado a los altos costos para la empresa. Se describe como se llevó a cabo el proyecto, abordando los siguientes puntos:

- Conformación del equipo Gestor de la Mejora Continua
- Identificación, evaluación y selección del problema
- Diagrama Causa-Efecto
- Matriz de selección de la causa raíz
- Solución al problema presentado en la empresa
- Cronograma del desarrollo de la Implementación del SGSST
- Desarrollo para la implementación del SGSST
- Comparación de indicadores
- Conclusiones
- Recomendaciones

Se implementa un Equipo Gestor de la Mejora Continua que aportará en el desarrollo del presente proyecto. Apoyará en el seguimiento y aplicación de las herramientas de seguridad y el Plan de Sensibilización y Capacitación desarrollado en el presente capítulo.

3.1. Conformación del equipo Gestor de la Mejora Continua

3.1.1 Selección de integrantes:

El equipo gestor para la mejora continua se ha determinado de acuerdo al grado de responsabilidad para tomar decisiones, brindar los recursos y personal competente para desarrollar la propuesta y es de la siguiente manera:

Tabla 5*Nombres y Cargos de Equipo Gestor de la Mejora Continua*

NOMBRE	CARGO
Jhony Mendoza Carranza	Gerente General
Huber Mendoza Carranza	Gerente Operaciones
Erick Camones Dolores	Jefe de RR. HH
Vanessa Garzón Pérez	Jefa del área de SSOMA
Gary Ramírez Toledo	Jefe de Oficina Técnica

Fuente: (López Vega, 2021)

- **Gerente General:** Será la persona encargada de tomar la decisión de la propuesta de solución según la viabilidad
- **Gerente de operaciones:** Será la persona encargada de la ejecución de la implementación de la mejora de acuerdo a lo que establezca.
- **Jefe de Recursos Humanos:** Será la persona encargada de la selección del personal idóneo de acuerdo a sus competencias para el desarrollo de la mejora.
- **Jefe de SSOMA:** Será el encargado de facilitar a todas las áreas y liderar el diseño, la implementación y la ejecución de la mejora que se establezca.
- **Jefe de Oficina Técnica:** Será la persona que planifique el desarrollo de la mejora y luego el seguimiento para su implementación.

3.2. Identificación, evaluación y selección del problema

La empresa ICA presenta varios problemas, por lo que se realiza una tormenta de ideas para luego plasmarlo en la matriz de selección de problemas.

Luego del listado para seleccionar el problema, se priorizan de acuerdo al grado de importancia, dificultad, urgencia, impacto económico y control; se asigna un valor de 1 a 5 para cada uno de los criterios, seleccionando el problema que obtenga mayor puntaje.

3.2.1 Matriz de Selección del Problema:

Tabla 6
Matriz de selección del problema

N°	PROBLEMA	Estación de Trabajo	FACTORES DE SELECCIÓN AL PROBLEMA					TOTAL
			Producción	Calidad	Costo	Tiempo	Seguridad	
1	Falta espacio para el almacenamiento de materiales de construcción	Almacén	4	3	3	2	2	14
2	Herramientas manuales muy gastadas generan baja productividad	Construcción	2	3	4	3	3	15
3	Alto índice de Accidentabilidad	Seguridad	5	5	4	4	3	21
4	Supervisores no conocen bien sus funciones y están desmotivados	Seguridad	4	3	4	3	2	16
5	Paradas de actividades por accidentes	Construcción	3	2	4	3	3	15
6	Personal que labora sobre las 12 horas, fatiga permanente (régimen 21x7)	Administración	4	3	4	2	2	15

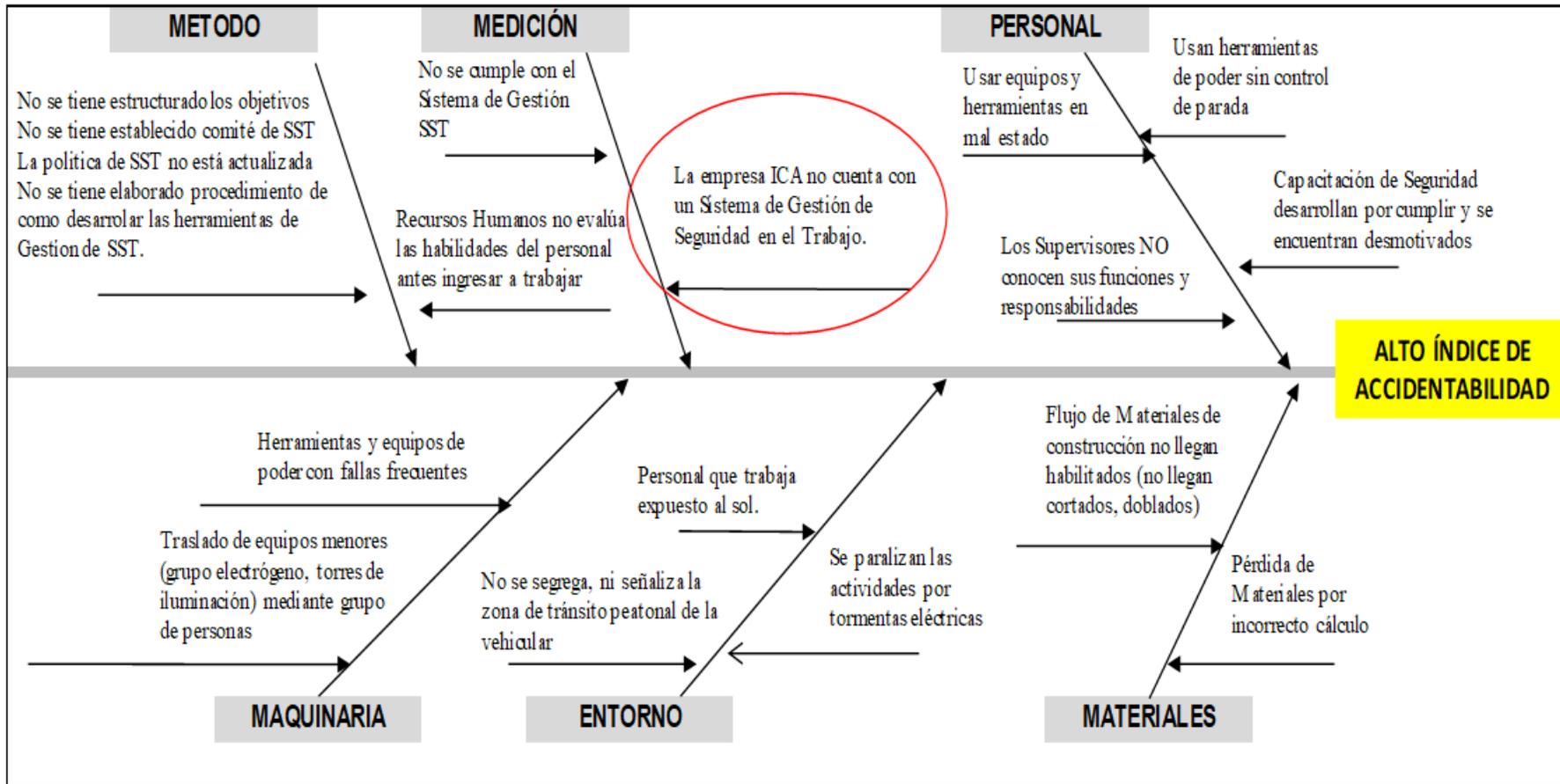
Fuente: (López Vega, 2021)

El problema que obtuvo el mayor puntaje fue el N° 3 - Alto Índice de Accidentabilidad; entonces mediante el diagrama causa-efecto se identificarán las causas principales que deben ser desarrolladas para reducir el índice, el cual es el objetivo principal del trabajo.

3.3 Diagrama Causa Efecto (UNIT, 2009)

Figura 9

Diagrama de Ishikawa - Alto Nivel de Costos por Accidentes



Fuente: (López Vega, 2021)

En la empresa se tiene un alto índice de accidentabilidad y en la Figura 7 se identifican las causas que la conllevan, tales como la Política de SST sin estructurar, o el desconocimiento de los supervisores en sus funciones y responsabilidades, además no cuentan con un Sistema de Gestión de SST que solucionaría varias de las causas identificadas. En la matriz de selección de causa raíz (Tabla 4) se identificará las posibles soluciones al problema, seleccionando como principal solución, la de mayor valor.

3.4. Matriz de selección de la causa raíz (GUTIÉRREZ, 2013)

Tabla 7
Matriz Causa Efecto - Solución

CAUSAS	SOLUCIONES	FACTOR	CAUSA DIRECTA	SOLUCION	FACTIBLE	BAJO COSTO	TOTAL
Personal							
Usan herramientas de poder sin control de parada	Coordinar con Mantenimiento para dar solución e instrucciones de uso y manipulación	2	2	3	3	1	11
Capacitación de Seguridad desarrollan por cumplir y se encuentran desmotivados	Elaborar programa de sensibilización y capacitación a la línea de mando	3	3	3	3	1	13
Los Supervisores NO conocen sus funciones y responsabilidades	Revisar perfil de puesto donde incluya responsabilidades en Seguridad y Salud de la línea de mando.	3	3	3	3	2	14
Usar equipos y herramientas en mal estado	Coordinar con Supervisión que cumpla al 100% con las Charlas de 5 min y se incluya el tema de inspecciones de herramientas y el reporte del mismo.	2	2	3	3	1	11
Maquina							
Herramientas y equipos de poder con falla frecuencia	Planificar reemplazo de maquinaria o coordinar el mantenimiento correctivo	2	3	1	2	2	10
Traslado de equipos menores (grupo electrógeno, torres de iluminación) empujando con grupo de personas	El Ingeniero Residente debe buscar el método adecuado para el transporte	3	2	2	1	1	9
Entorno							
Personal que trabaja expuesto al sol	El Ingeniero Residente debe planificar toldos para evitar fatiga del personal	2	3	2	2	2	11
Se paralizan las actividades por tormentas eléctricas	Se tiene que tener en cuenta el Cronograma de Actividades	2	3	2	2	2	11
No se segrega ni señaliza la zona de tránsito peatonal con vehicular	Coordinar con el Ingeniero Residente y Supervisor de Seguridad poner las vías de seguridad y acceso restringido	3	3	2	2	2	12
Materiales							
Flujo de Materiales de construcción no llegan habilitados (no llegan cortados, doblados)	Coordinar con el Ing. Residente para evaluar la opción de disponer materiales habilitados	3	2	2	2	1	10
Pérdida de Materiales por incorrecto cálculo	Coordinar con el Ingeniero Residente para hacer uso de equipos de transporte	2	2	2	2	2	10
Métodos							
No se tiene estructurado los objetivos No se tiene establecido comité de SST La política de SST no esta actualizada No se tiene elaborado procedimiento de como desarrollar las herramientas de Gestión de SST	Mejorar la estructura de la Gestión de SST	3	3	3	3	2	14
Reprogramación de obra por Incumplimiento del proveedor de abastecimiento de concreto	Coordinar con el Ingeniero Residente para llevar el control de las actividades diarias	3	2	2	1	2	10
Medición							
La empresa ICA no cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo	Implementar un SG de SST para la empresa según el alcance.	3	3	3	3	3	15
Talento Humanos no evalua las habilidades del personal antes ingresar a trabajar	Implementar evaluación de habilidades blandas y duras del personal de línea de mando antes de ser contratado	3	3	3	3	2	14

3.5. Solución al Problema presentado en la empresa

Para la solución principal del problema, se va a utilizar el método de 5W y 1 H, es una técnica en la cual se responde a las siguientes preguntas: que, quién, porque, cuando, donde, como; para dar con la solución de problemas a través de preguntas acerca de un proceso o un problema asumido para mejorar. Cuatro de los de W (por qué, quién, dónde, cuándo) y la H (¿cómo?) se emplean para comprender los detalles, analizar las inferencias y el juicio para llegar a los hechos fundamentales y las declaraciones de guía para llegar a la abstracción.

5W+1H significa las seis palabras con que comienzan las preguntas que deben responderse para describir correctamente un hecho:

- What – Qué (Problema)
- Why - Por qué (Causa)
- Who - Quién (persona)
- Where – Dónde
- When – Cuándo
- How - Cómo (método)

En las dos primeras preguntas (Qué y Por qué), se colocará lo identificado en la matriz Causa-Efecto (Tabla 7), que es la Implementación del Sistema de Gestión de SST debido a un alto Índice de Accidentabilidad; para las siguientes preguntas se irán estableciendo pautas que irán desarrollándose en el presente capítulo; tal como el cronograma de cumplimiento, elaborado en conjunto con el equipo Gestor de la Mejora Continua.

3.5.1 Matriz 5W+1H:

Tabla 8

Matriz 5W+1H - Alto Índice de Accidentabilidad en la Empresa ICA

WHAT?	WHY?	WHO?	WHERE?	WHEN?	HOW?
¿QUÉ?	¿POR QUÉ?	¿QUIÉN?	¿DÓNDE?	¿CUÁNDO?	¿CÓMO?
Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa ICA	Reducir el Alto Índice de accidentabilidad	Gerente General / Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional	En la empresa ICA para Obras de Infraestructuras (Urbanas, Edificaciones, Viales, Saneamiento, Riego y afines) a nivel Nacional	Según cronograma	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión del Proyecto. 2. Implementación del SGSST según la norma ISO 45001 y sus requisitos. 3. Proceso de auditoría para la certificación.

Fuente: (López Vega, 2021)

3.6. Cronograma del desarrollo de la Implementación del SGSST en la empresa ICA

Tabla 9
Cronograma de la Implementación del SGSST

Description	Dur Mon	Dur Day	Start	Finish	ene	ene	ene	ene	feb	feb	feb	feb	mar	mar	mar	mar	abr	abr	abr	abr	may	may	may	may	jun	jun	jun	jun	jul	jul	jul	jul	jul
Diseño de un plan de una implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud	6.6	197	15/ene/19	30/jul/19																													
Gestión del Proyecto	1.0	31	15/ene/19	14/feb/19																													
Iniciación	1.0	31	15/ene/19	14/feb/19																													
Planificación del Proyecto	0.5	14	15/ene/19	28/feb/19																													
Implementación del SGS	4.6	137	01/mar/19	15/jul/19																													
Contexto SST presentado al Gerente General	0.1	2	01/mar/19	02/mar/19																													
Partes Interesadas	0.1	2	03/mar/19	04/mar/19																													
Alcance	0.1	2	05/mar/19	06/mar/19																													
Procesos	0.1	2	07/mar/19	08/mar/19																													
Liderazgo y participación de los trabajadores	0.1	2	05/mar/19	06/mar/19																													
Política de SST	0.1	4	07/mar/19	10/mar/19																													
Roles, responsabilidades y autoridades	0.1	2	11/mar/19	12/mar/19																													
Participación y consulta	0.2	5	12/mar/19	16/mar/19																													
Riesgos y Oportunidades	0.1	2	17/mar/19	18/mar/19																													
Objetivos	0.2	19	19/mar/19	20/mar/19																													
Recursos	0.1	2	21/mar/19	22/mar/19																													
Competencias	0.1	3	23/mar/19	25/mar/19																													
Toma de conciencia	0.2	6	26/mar/19	31/mar/19																													
Comunicación	0.1	4	01/abr/19	04/abr/19																													
Información documentada	0.1	3	05/abr/19	07/abr/19																													
Control Operacional	1.0	31	08/abr/19	08/may/19																													
Emergencias	1.0	31	09/may/19	08/jun/19																													
Evaluación del desempeño	0.7	22	09/jun/19	30/jun/19																													
Auditoría Interna	0.3	10	01/jul/19	10/jul/19																													
Revisión por la Dirección	0.2	5	11/jul/19	15/jul/19																													
Mejora del SGS	0.7	21	25/jun/19	15/jul/19																													
Incidentes, no conformidades y acciones correctivas	0.2	6	25/jun/19	30/jun/19																													
Mejora Continua	0.5	15	01/jul/19	15/jul/19																													
Certificación	1.9	58	03/jun/19	30/jul/19																													
Gestión y contrato de la auditoría	1.4	42	03/jun/19	14/jul/19																													
Desarrollo de la Auditoría	0.2	5	24/jul/19	28/jul/19																													
Informe de la Auditoría y Certificación	0.1	2	29/jul/19	30/jul/19																													

Fuente: Elaboración Propia

El cronograma para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) que será implementado en la empresa ICA es presentado en un diagrama de GANT y su desarrollo se presenta en los siguientes puntos del capítulo.

3.7. Desarrollo para la implementación de Sistema de Gestión de SST en la empresa ICA

La empresa ICA procederá a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo según la Norma ISO 45001-2018 "Sistemas de gestión de salud y seguridad en el trabajo - Requisitos y orientación para el uso". Como sabemos, es una norma de las familias ISO, la cual especifica los requisitos que debe tener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y además proporciona indicaciones para su uso.

De esta manera, ICA tiene como objetivo reducir el Índice de Accidentabilidad y lograr la mejora del SGSST proactivamente; sin embargo, es muy importante mencionar, que el éxito que tenga la implementación del SGSST en ICA, solo dependerá del liderazgo de la alta Gerencia, así como del compromiso y la participación de todos los niveles de la empresa.

El esquema o enfoque que se aplicará para la implementación del SGSST de ICA será lo estipulado en la norma, quiere decir basado en el concepto PHVA:

Figura 10

Ciclo de Mejora Continua que Tiene el SGSST a Implementar



Fuente: (ISO:45001, 2018)²

Se presenta, a continuación, todos los requisitos implementados de la ISO 45001 para la empresa ICA.

3.7.1 Contexto de la Organización

ICA ha determinado las cuestiones externas e internas dentro de la organización, realizado con el liderazgo del Gerente General; para esto se ha desarrollado el análisis FODA, el cual se realizó en la Tabla 1, pero en esta ocasión se está considerando los riesgos y oportunidades de cada factor, de esta manera se logra realizar elaborar un diagnóstico aplicado al sistema de gestión a implementar.

² Sistemas de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo - Requisitos y orientación para el uso.

Tabla 10

Fortalezas y Debilidades de SGSST en Empresa ICA E.I.R.L.

	FORMATO MATRIZ DE CONTEXTO, RIESGOS Y OPORTUNIDADES DEL SGSST		Código:	FM-02-05
			Versión	01
			Fecha:	09/02/2019
			Página	1 de 1
CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN - CUESTIONES INTERNAS Y EXTERNAS				
ANÁLISIS	ASPECTOS	CUESTIONES INTERNAS Y EXTERNAS	RIESGOS Y OPORTUNIDADES	
CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN	FORTALEZAS	Se cuenta con compromiso de la Gerencia General para implementar su sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Oportunidad: Lograr la Certificación ISO 45001:2018	
		Se cuenta con un Comité de SST en obra	Oportunidad: Cooperación interna para el mantenimiento del SGSST	
		Se cuenta con un sistema de identificación de requisitos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo	Oportunidad: Aprovechar la identificación de requisitos legales como sistema de prevención de multas.	
		Se cuenta con una base documentaria de SST	Oportunidad: aprovechar la base documentaria de seguridad para implementar el SGSST	
	DEBILIDADES	No se cuenta con un presupuesto asignado para el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo para la oficina	Riesgo: Controles operacionales no implementados por falta de presupuesto asignado	
		No se cuenta con un supervisor de seguridad u comité central elegido	Riesgo: Sanciones/Multas por no cumplir con la elección del supervisor de seguridad u comité central.	
		No se cuenta con una cultura en Seguridad y Salud en el Trabajo	Riesgo: Personal con desconocimiento de las medidas de control para sus peligros	
		Rotación de personal que no permite tener personal adecuadamente capacitado	Riesgo: Personal con desconocimiento de las medidas de control para sus peligros	

Fuente: (Empresa ICA, 2018)

Tabla 11*Oportunidades y Amenazas de GSST en Empresa ICA E.I.R.L.*

CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN	OPORTUNIDADES	Existencia de cursos gratuitos de Seguridad y Salud en el Trabajo proporcionado por las autoridades (MTPE y SUNAFIL)	Oportunidad: Aumentar las capacidades del personal fomentando su participación en estos cursos
		Requerimiento de clientes de trabajar con empresas certificadas en ISO 45001:2018	Oportunidad: Obtener la Certificación para ingresar a nuevo nicho de mercado
	AMENAZAS	Nuevos requisitos en temas de SST que requieran una mayor inversión	Riesgo: Potencial multa por incumplimiento legal
		Empresas del mismo rubro con certificación ISO 45001:2018	Riesgo: No ser considerado en licitaciones por falta de certificación ISO 45001:2018

Fuente: (Empresa ICA, 2018)

3.7.2 Partes interesadas

ICA determina las partes interesadas según la matriz siguiente:

Tabla 12

Matriz de Parte Interesada Externa del SGSST

	FORMATO MATRIZ DE PARTES INTERESADAS DEL SGSST		Código	FM-02-06
			Versión	01
			Fecha	09/02/2019
			Página	1 de 1
CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN - PARTES INTERESADAS				
Análisis	Aspectos	NECESIDAD / EXPECTATIVA	RIESGOS Y OPORTUNIDADES	
PARTE INTERESADA EXTERNA	Cliente	Trabajar con empresas certificadas bajo un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Riesgo: Perdida de licitaciones por no contar con la certificación ISO 45001:2018.	
		Cumplimiento de sus requisitos de seguridad y salud en el Trabajo.	Riesgo: Resolución de contrato.	
	Proveedor	Que la organización tenga claramente definidos sus requisitos de seguridad y salud en el trabajo para la compra de bienes y servicios.	Riesgo: Adquisición de bienes y servicios que no cuenten con medidas de seguridad y salud en el trabajo	
		Que la organización cuente con condiciones adecuadas de SST para realizar los servicios en sus instalaciones.	Oportunidad: Prevenir accidentes de trabajos de los proveedores	
	Ministerio de Trabajo /SUNAFIL	Cumplimiento de normativas	Riesgo de ser sancionados	
	Competencia	Mejoramiento continuo de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Riesgo: Pérdida de clientes restricciones para participar en licitaciones.	

Fuente: (López Vega, 2021)

Tabla 13*Matriz de Parte Interesada Interna del SGSST*

PARTE INTERESADA INTERNA	Personal	Mejorar su competencia a través de capacitaciones.	Oportunidad: Prevenir actos inseguros por parte de los trabajadores
		Reducción de accidentes en la empresa.	Oportunidad: Prevenir accidentes de trabajo por condiciones inseguras
		Contar con ambiente adecuado de SST para realizar sus trabajos.	
	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST de Obra	Apoyo de la Gerencia General para poder realizar sus funciones.	Riesgo: inoperatividad del supervisor SST /Multas de autoridades por no operatividad del supervisor SST
	Gerencia General	Mejora de la imagen corporativa de la organización	Oportunidad: Aumentar el prestigio de la empresa/Competitivo dentro del mercado laboral.
		Disponer los recursos necesarios para la efectividad de un sistema de gestión consolidado.	Oportunidad: Adecuada implementación del Sistema de Gestión.
		Cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo.	Riesgo de ser sancionados
		Mejoramiento de las actividades, procesos.	Oportunidad: Adecuada implementación del Sistema de Gestión.
		Contar con la Certificación ISO 45001:2018	Oportunidad: Aumentar cartera de clientes / Mayor participación en licitaciones

Fuente: (López Vega, 2021)

3.7.3 Determinación del alcance del sistema de gestión de SST

ICA ha determinado su alcance teniendo en cuenta:

- El contexto de la organización

- Las necesidades y expectativas de los trabajadores y de otras partes interesadas
- Las actividades relacionadas con el trabajo, planificadas o realizadas.

ALCANCE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA – ICA

Para demostrar la capacidad de proporcionar productos y servicios que satisfagan los requisitos de nuestros clientes, el control de impactos ambientales y la prevención de riesgos, además de los legales y de los reglamentarios, aumentar la satisfacción de tales clientes y conseguir la apertura a nuevos mercados que nos aseguren la viabilidad económica y rentabilidad organizacional; INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA EIRL, ha decidido implementar un Sistema Integrado de Gestión. El alcance de esta implementación y su posterior certificación comprende:

ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018

“Ejecución de Obras de Infraestructuras (Urbanas, Edificaciones, Viales, Saneamiento, Riego y afines) a nivel Nacional”.

3.7.4 Desarrollo del Mapa de Procesos

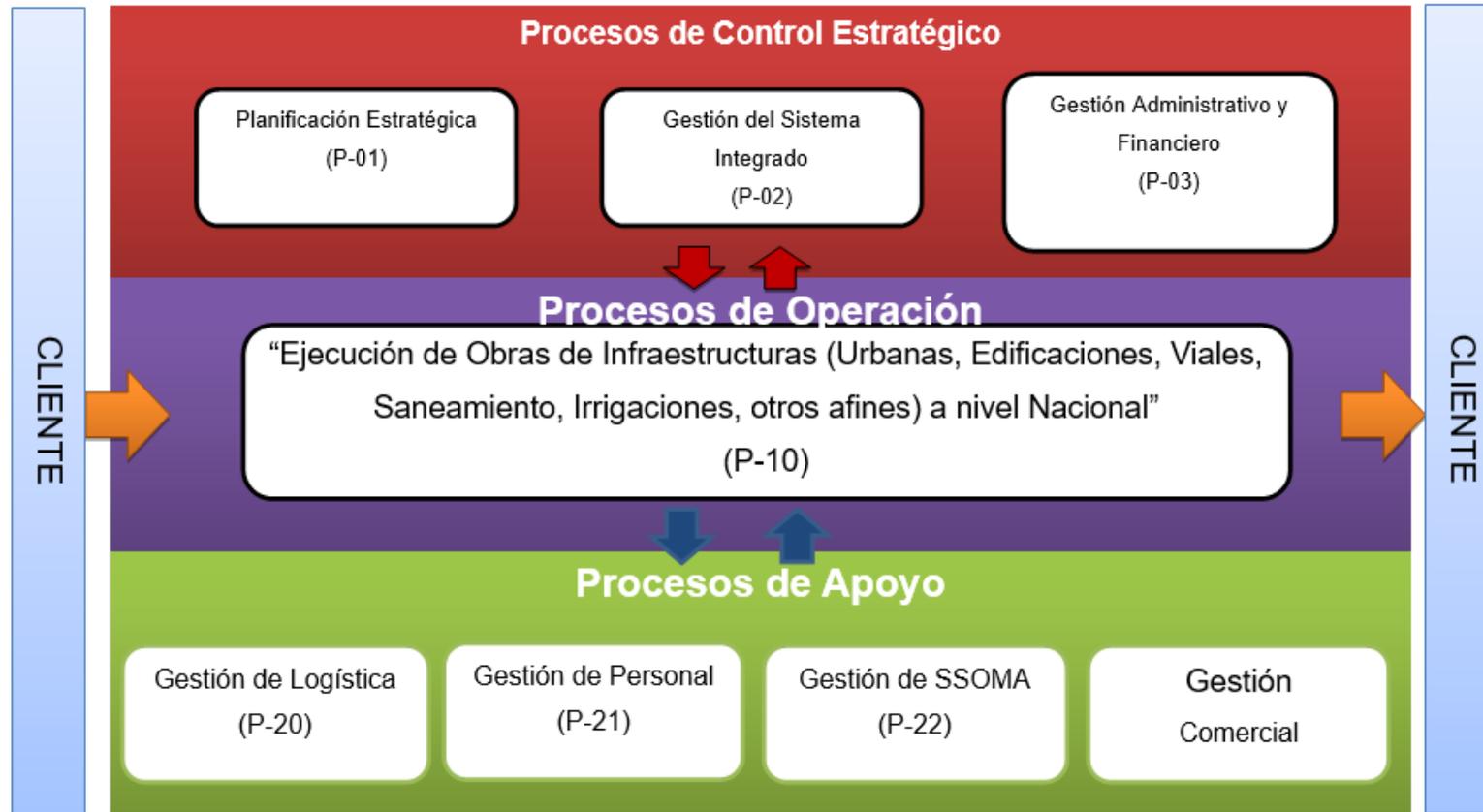
ICA ha desarrollado el Mapa de Procesos con el fin de:

- Evaluar los riesgos de SST a partir de los peligros identificados, teniendo en cuenta la eficacia de los controles ya existentes.
- Determinar y evaluar los riesgos relacionados con el establecimiento, implementación, operación y mantenimiento del sistema de gestión de la SST.

3.7.5 Mapa de los procesos de la empresa ICA

Figura 11

Mapa de Procesos de Control Estratégico



Fuente: (López Vega, 2021)

3.7.6 Liderazgo y compromiso

El liderazgo y compromiso se evidencia mediante una reunión donde se expone la problemática identificada en la empresa, las causas y soluciones y finalmente, el cronograma de implementación del sistema de gestión para la certificación de la ISO 45001 (Figura 10).

Además, se evidenciará mediante el presupuesto asignado a la implementación del SGSST, la aprobación y comunicación de la política, conformación del comité de SST (Anexo 5) y fomentando la participación y consulta de los trabajadores a través del Comité Supervisor.

Figura 12

Acta de Reunión Para la Implementación del SGSST

FORMATO ACTA DE REUNIÓN		INSTRUMENTO DEL CONCRETO Y ALBAÑERÍA E.L.R.L.	
Código: FM-01-01	Versión: 01		
1.- Motivo u Objetivo de la Reunión:			
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y H. AMBIENTAL			
2.- Detalles de la Reunión			
Fecha: 06-05-19	Hora Inicio: 09:30	Hora Fin: 12:00	
Lugar:	Huancayo <input checked="" type="checkbox"/>	Lima <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
3.- Participantes de la Reunión			
Nombre	Empresa	Cargo	Firma
Pedro Dobos Eche	ICIA	DE-NN	<i>[Firma]</i>
YOPRA DAMA TERESA	ICA	FINANCIANTE	<i>[Firma]</i>
González Pérez Vanessa	ICA	SECRETARÍA	<i>[Firma]</i>
RAMIREZ TOLEDO GARY	ICA	ABST. EJECUTIVO	<i>[Firma]</i>
Flores Muñoz Joseph Mayo	ICA	Asistente Oficina Técnica	<i>[Firma]</i>
Leiva Andrés Alexander	ICA	Administrador	<i>[Firma]</i>
ANTONIO RAMIREZ PERAIN	ICP	Asistente Oficina Técnica	<i>[Firma]</i>
Celias Lizarte Lianth J.	ICIA	COMANDANTE	<i>[Firma]</i>
DE LA CRUZ RIOS LYNTHIA E.	ICIA	Asistente Oficina Técnica	<i>[Firma]</i>
Roberto González Juan	ICA	Asistente Oficina Técnica	<i>[Firma]</i>
Olivero Rojas Miriam Barrios	ICA	Asistente Oficina Técnica	<i>[Firma]</i>
Marcelo González Torres	ICA	Asistente	<i>[Firma]</i>
DE LA CRUZ JUAN JESUS	ICA	Asistente	<i>[Firma]</i>
TORRE ALBERTO LIZBETH H.	ICA	FINANCIANTE	<i>[Firma]</i>
Henry Mendoza Casiano	ICA	Asistente	<i>[Firma]</i>

Fuente: (Empresa ICA, 2019)

3.7.7 Política de SST

Se establece la política de SST para ser implementada y comunicada a todo el personal. Esta incluye el compromiso del Gerente General para proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, prevenir lesiones y deterioro de la salud, reducir y eliminar los riesgos para la SST, y el compromiso para la consulta y participación de los trabajadores (Figura 11).

Figura 13

Política de SST de la Empresa ICA

	POLITICA		INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.
	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		
	Código: POL 01	Versión: 01	
	Fecha de Elaboración: 03/01/2019	Página: 1 de 1	

INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA, es una empresa dedicada a brindar servicios de consultoría y construcción de obras civiles.

La Dirección y Administración de ICA **están comprometidas** con el Sistema Integrado de Gestión de **la empresa** y asumen los siguientes principios:

- A. Prevenir las lesiones, enfermedades ocupacionales y la contaminación ambiental, controlando los peligros, riesgos de seguridad y salud, así como los aspectos ambientales asociados a nuestras actividades, estableciendo y evaluando los objetivos dentro de los planes y programas referidos con la finalidad de proteger la vida y salud de los trabajadores y de los pobladores que habitan en el entorno de nuestras operaciones.
- B. Cumplir con la normativa legal vigente y otros suscritos relacionadas a nuestras actividades.
- C. Capacitar y motivar a nuestros trabajadores para que desarrollen sus actividades con calidad, cuidado del ambiente, seguridad y respeto al entorno social.
- D. Fomentar y difundir en todos nuestros trabajadores, visitantes y partes interesadas, nuestra cultura de respeto al ambiente, a la seguridad y salud del trabajador y a las poblaciones que habitan en el entorno de nuestras operaciones.
- E. Fomentar la participación y consulta de nuestros trabajadores en los temas de seguridad y salud en el trabajo.
- F. Mejorar continuamente nuestros servicios y sistema de gestión, para alcanzar un alto nivel de desempeño organizacional.
- G. Responder efectivamente a las emergencias ambientales, de seguridad y salud ocupacional.

El cumplimiento de esta Política es Responsabilidad de todos los que integran ICA E.I.R.L.

Huaraz, 03 de enero 2019

INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA

Ing. Sergio R. Rodríguez Domínguez

Una vez impreso este documento se convierte en copia no controlada, verificar su vigencia en la página web www.ica.edu.pe (Línea Maestra 510)

Fuente: (EGMC, 2019)

3.7.9 Participación y consulta

Se establece un procedimiento de participación y consulta (Anexo 7), aprobado por el gerente general, para establecer la metodología para la participación de los colaboradores en temas del SGSST y la consulta a los contratistas o partes externas sobre temas de SST pertinentes. El otro procedimiento (Anexo 8) que se realizó es el de Comunicación, participación y consulta, donde se establecen los mecanismos de comunicación, participación y consulta entre los diferentes niveles y partes interesadas internas y externas relacionadas a ICA.

3.7.10 Riesgos y Oportunidades

Se establece un procedimiento de la Gestión de Riesgos y Oportunidades (Anexo 1) para que, teniendo definido el contexto de la organización (Tabla 6) y las partes interesadas, se identifiquen los riesgos y oportunidades de SST en una Matriz de Contexto de Riesgos (Tabla 8) y Contexto de Oportunidades (Tabla 9), relacionados a las actividades y servicios que brinda ICA.

Tabla 14
Matriz de Contexto de Riesgos

RIESGOS DE LA ORGANIZACIÓN SGSST											
	QUIEN / QUE	NECESIDADES O EXPECTATIVAS /DESCRIPCIÓN	RIESGOS	¿QUÉ CONTROLES TENEMOS ACTUALMENTE?	VALORACIÓN DEL RIESGO			CRITERIOS DE ACEPTACIÓN	ACCIONES QUE DEBEMOS TOMAR PARA MINIMIZAR EL RIESGO	RESPONSABLE	PLAZOS
					PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO				
PARTE INTERESADA EXTERNA	Cliente	Trabajar con empresas certificadas bajo un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Pérdida de licitaciones por no contar con la certificación ISO 45001:2018	---	3	5	SIGNIFICANTE	RIESGO SIGNIFICATIVO	Implementar y Certificar ISO 45001:2018	COORDINADOR SIG	6 MESES
		Cumplimiento de sus requisitos de seguridad y salud en el Trabajo	Resolución de contrato	---	2	5	SIGNIFICANTE	RIESGO SIGNIFICATIVO	Listar los requisitos de SST de los contratos y realizar seguimiento.	JEFE SSOMA	6 MESES
	Ministerio de Trabajo/SUNAFIL	Cumplimiento de normativas	Sanciones /Multa	Matriz de Requisitos Legales	2	5	SIGNIFICANTE	RIESGO SIGNIFICATIVO	Actualización constante de la Matriz de RL y Evaluación de cumplimiento.	SIG	3 MESES
	Competencia	Mejoramiento continuo de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Pérdida de clientes / restricciones para participar en licitaciones.	---	2	5	SIGNIFICANTE	RIESGO SIGNIFICATIVO	Implementar y Certificar ISO 45001:2018	SIG	6 MESES
	Proveedores	Que la organización tenga claramente definidos sus requisitos de seguridad y salud en el trabajo para la compra de bienes y servicios.	Adquisición de bienes y servicios que no cuenten con medidas de seguridad y salud en el trabajo	---	3	5	SIGNIFICANTE	RIESGO SIGNIFICATIVO	Establecer los requisitos de SST para la compra de bienes y servicios.	SIG	3 MESES
PARTE INTERESADA INTERNA	Gerencia General	Cumplimiento de normativas	Sanciones /Multa	Matriz de Requisitos Legales	2	5	SIGNIFICANTE	RIESGO SIGNIFICATIVO	Actualización constante de la Matriz de RL y Evaluación de cumplimiento.	SIG	3 MESES
	Supervisor de Seguridad / Comité SST de Obra	Apoyo de la Gerencia General para poder realizar sus funciones	Inoperatividad del comité SST /Multas de autoridades por no operatividad del comité SST	---	2	5	SIGNIFICANTE	RIESGO SIGNIFICATIVO	Cumplimiento de las reuniones mensuales del comité SST con sus respectivas Actas /Seguimiento de los compromisos de SST asumidos por la empresa.	GG y SST	6 MESES
CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN	DEBILIDADES	No se cuenta con un presupuesto asignado para el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo para la oficina.	Controles operacionales no implementados por falta de presupuesto asignado.	---	3	5	SIGNIFICANTE	RIESGO SIGNIFICATIVO	Aprobar Presupuesto para seguridad y salud en la oficina.	Gerente General	3 MESES
		No se cuenta con una cultura en Seguridad y Salud en el Trabajo	Personal con desconocimiento de las medidas de control para sus peligros.	---	4	3	SIGNIFICANTE	RIESGO SIGNIFICATIVO	Elaborar y Ejecutar Programa de Capacitaciones de SST	SST /RRHH	6 MESES
		No se cuenta con un supervisor de seguridad u comité central elegido, en la oficina principal.	Sanciones/Multas por no cumplir con la elección del supervisor de seguridad u comité central.	---	3	5	SIGNIFICANTE	RIESGO SIGNIFICATIVO	Elección del Supervisor de SST o Comité SST.	SIG	1 MES
		Rotación de personal que no permite tener personal adecuadamente capacitado	Personal con desconocimiento de las medidas de control para sus peligros.	---	4	3	SIGNIFICANTE	RIESGO SIGNIFICATIVO	Elaborar y Ejecutar Programa de Capacitaciones de SST	SST /RRHH	3 MESES
	AMENAZAS	Nuevos requisitos en temas de SST que requieran una mayor inversión	Potencial multa por incumplimiento legal	Matriz de Requisitos Legales	3	5	SIGNIFICANTE	RIESGO SIGNIFICATIVO	Actualización constante de la Matriz de RL y Evaluación de cumplimiento.	SIG	3 MESES
		Empresas del mismo rubro con certificación ISO 45001:2018	No ser considerado en licitaciones por falta de certificación ISO 45001:2018	---	3	5	SIGNIFICANTE	RIESGO SIGNIFICATIVO	Implementar y Certificar ISO 14001:2015	SST	6 MESES
Peligro / Riesgo SST	MATRIZ IPERC	Inmobiliario no ergonómico con posible Riesgo Disergonómico	Incremento de personal con lesiones musculoesqueléticas por desconocimiento de la organización del nivel del riesgo disergonómico al que están expuestos	---	3	5	SIGNIFICANTE	RIESGO SIGNIFICATIVO	Realizar la evaluación de riesgo disergonómico / Implementar Planes de Acción de las recomendaciones establecidas	SST	1 AÑO
REQUISITOS LEGALES	Requisito Legal SST	Incumplimiento de un requisito legal de SST	Potencial multa	---	3	5	SIGNIFICANTE	RIESGO SIGNIFICATIVO	Elaboración de Matriz de RL y Evaluación de cumplimiento	SIG	3 MESES

Fuente: (EGMC, 2019)

Tabla 15
Matriz de Contexto de las Oportunidades

OPORTUNIDADES DE LA ORGANIZACIÓN SGSST									
	QUIEN / QUE	NECESIDADES O EXPECTATIVAS /DESCRIPCIÓN	OPORTUNIDAD	VALORACIÓN DE LA OPORTUNIDAD			ACCIONES PARA LA VIABILIDAD DE LA OPORTUNIDAD	RESPONSABLE	PLAZOS
				PROBABILIDAD	BENEFICIO	NIVEL DE OPORTUNIDAD			
PARTES INTERESADAS EXTERNAS	Proveedor	Que la organización cuente condiciones adecuadas de SST para realizar los servicios en sus instalaciones	Oportunidad: Prevenir accidentes de trabajos de los proveedores	2	3	VIABLE	Inspecciones de SST para mejorar las condiciones de seguridad de la organización	SGSST	4 MESES
PARTES INTERESADAS INTERNAS	Personal	Mejorar su competencia a través de capacitaciones	Prevenir actos inseguros por parte de los trabajadores	2	3	VIABLE	Reformulación de los planes de capacitación. Área dedicada a capacitación	- SGSST -Recursos humanos	3 MESE
		Reducción de accidentes en la empresa.	Prevenir accidentes de trabajo por condiciones inseguras	2	3	VIABLE	- Cumplir eficientemente el plan de Capacitación	SST	6 MESES
		Contar con ambiente adecuado de SST para realizar sus trabajos		2	3	VIABLE	-Definir un responsable de SST. - Implementar los controles de riesgo.	SIG	4 MESES
	Gerencia General	Mejora de la imagen corporativa de la organización	Aumentar el prestigio de la empresa/Competitivo dentro del mercado laboral.	3	3	VIABLE	Implementar y Certificar ISO 45001:2018	SIG	6 MESES
		Disponer los recursos necesarios para la efectividad de un sistema de gestión consolidado.	Adecuada implementación del Sistema de Gestión.	2	3	VIABLE	- Establecer los procesos operativos para el cumplimiento del SGSST, y realizar seguimientos constantes al cumplimiento de los procesos.	SIG	6 MESES
		Mejoramiento de las actividades, procesos.		2	3	VIABLE			
		Contar con la la Certificación ISO 45001:2018	Aumentar cartera de clientes / Mayor participación en licitaciones	3	3	VIABLE	Implementar y Certificar ISO 45001:2018	SIG	6 MESES
CUESTIONES INTERNAS Y EXTERNAS	FORTALEZAS	Se cuenta con compromiso de la Gerencia General para implementar su sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Lograr la Certificación ISO 45001:2018	3	3	VIABLE	Implementar y Certificar ISO 45001:2018	SIG	6 MESES
		Se cuenta con un Comité de SST en obra	Cooperación interna para el mantenimiento del SGSST	2	3	VIABLE	Fomentar las reuniones mensuales del comité SST	SST	3 MESE
		Se cuenta con un sistema de identificación de requisitos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Aprovechar la identificación de requisitos legales como sistema de prevención de multas.	3	3	VIABLE	Evaluación de cumplimiento de RL.	SIG	6 MESES
		Se cuenta con una base documentaria de SST.	Aprovechar la base documentaria de seguridad para implementar el SGSST.	2	3	VIABLE	Actualizar y mejorar los documentos que se tiene para la implementación de SGSST.	SIG	4 MESES
	OPORTUNIDADES	Existencia de cursos gratuitos de Seguridad y Salud en el Trabajo proporcionado por las autoridades (MTPE y SUNAFIL)	Aumentar las capacidades del personal fomentando su participación en estos cursos.	2	3	VIABLE	Identificar curso de MTPE relacionados a SST para que los miembros del comité SST participen	SIG	1 MES
		Requerimiento de clientes de trabajar con empresas certificadas en ISO 45001:2018	Obtener la Certificación para ingresar a nuevo nicho de mercado.	3	3	VIABLE	Implementar y Certificar ISO 45001:2018	SIG	6 MESES
PELIGRO y RIESGO SST	OPORTUNIDADES	Iluminación inadecuada	Prevenir la disminución de la agudeza visual de los trabajadores determinando el nivel de iluminación de las áreas	2	3	VIABLE	Realizar monitoreo ocupacional de iluminación	MÉDICO OCUPACIONAL	1 AÑO
REQUISITOS LEGALES	OPORTUNIDADES	En el D.S 005-2012-TR, se establece que las empresas deberán capacitar al personal en los peligros y riesgos que están expuestos	Reducir el riesgo de accidente capacitando al personal de acuerdo a lo requerido por norma	2	3	VIABLE	Establecer plan de capacitación de SST y realizar el seguimiento del mismo	SIG	2 MESES

Fuente: (EGMC, 2019)

Entre otros aspectos que se tuvieron en cuenta; se realizó la identificación de peligros y evaluación de los riesgos, mediante la matriz IPERC (Anexo 2).

Además de los riesgos y oportunidades para la SST abordados, se tuvo en cuenta los requisitos legales que aplican al contexto de la organización (Anexo 3).

3.7.11 Objetivos de SST

Se establecieron los objetivos de SST; en función al análisis del contexto de la organización y la política, se definen como objetivos: La prevención de accidentes de trabajo, de enfermedades ocupacionales y entrenar al personal para afrontar emergencias. En cuanto al número de accidentes, la meta es 0 accidentes; y sobre el cumplimiento al programa de Salud Ocupacional, programa de Seguridad y número de simulacros programados la meta es 100%, para la implementación del sistema de gestión de la SST. Posteriormente, fueron comunicados a todo el personal.

Tabla 16

Matriz de objetivos de la gestión de SST de la empresa ICA

CONTEXTO	Política	Objetivo	Indicador	Fórmulas	Meta	Plazo	Responsable	Registro de Seguimiento
<p>*Debilidad: No se cuenta con una cultura en Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>*Oportunidad: Existencia de cursos gratuitos de Seguridad y Salud en el Trabajo proporcionado por las autoridades (MTPE y SUNAFIL)</p> <p>*Amenaza: Nuevos requisitos en temas de SST que requieran una mayor inversión</p>	<p>- Prevenir las lesiones, enfermedades ocupacionales, controlando los peligros, riesgos de seguridad y salud, asociados a nuestras actividades, estableciendo y evaluando los objetivos dentro de los planes y programas referidos con la finalidad de proteger la vida y salud de los trabajadores y de los pobladores que habitan en el entorno de nuestras operaciones.</p> <p>- Cumplir con la normativa legal vigente y otros suscritos relacionadas a nuestras actividades.</p> <p>- Capacitar y motivar a nuestros trabajadores para que desarrollen sus actividades con calidad, cuidado del ambiente, seguridad y respeto al entorno social.</p> <p>- Fomentar y difundir en todos nuestros trabajadores, visitantes y partes interesadas, nuestra cultura de respeto al ambiente, a la seguridad y salud del trabajador.</p> <p>- Fomentar la participación y consulta de nuestros trabajadores en los temas de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>- Responder efectivamente a las emergencias ambientales, de seguridad y salud ocupacional</p>	Prevenir los accidentes de trabajo	Cumplimiento del Programa de SST	(Actividades ejecutadas del programa de Seguridad /Actividades Programadas) X 100	100%	Anual	Coordinador del SIG	<u>Programa de Seguridad</u>
			Índice de accidentes	N° de Accidentes	0	Anual	Coordinador del SIG	<u>Programa de Seguridad</u>
		Prevenir las enfermedades profesionales.	Cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional	(Actividades ejecutadas del programa de Salud /Actividades Programadas) X 100	100%	Anual	Coordinador del SIG	<u>Programa de Salud</u>
		Entrenar al personal para afrontar emergencias	Cumplimiento del programa de Seguridad, correspondiente a emergencias	(Actividades ejecutadas del programa de Seguridad /Actividades Programadas) X 100	100%	Anual	Coordinador del SIG	<u>Programa de seguridad</u>
			N° de simulacros realizados en respuesta a emergencias	(Simulacros realizados del programa de Seguridad /Simulacros Programadas) X 100	100%	Anual	Coordinador del SIG	<u>Programa de seguridad</u>

Fuente: (EGMC, 2019)

3.7.12 Recursos

Para el presupuesto de los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de SST, son llevados en conjunto con el área de Recursos Humanos y Ejecución y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.7.13 Competencias

Se determinó en base a los antecedentes de la empresa en la selección del personal supervisor, las competencias necesarias que deben tener los profesionales para evitar afectar el desempeño de la gestión de SST (Ver Anexo 6), estableciendo así un procedimiento de Entrenamiento, competencia y concientización (Ver Anexo 4); donde se incluye además la serie de capacitaciones que debe recibir todo personal nuevo que ingrese a la empresa (Inducción Hombre Nuevo, Reglamento de SST, etc.).

3.7.14 Toma de conciencia

Para que los trabajadores tomen conciencia de los temas de SST, tales como la política y los objetivos de Seguridad y salud, incidentes y resultados de las investigaciones, los peligros, riesgos y controles de seguridad y salud asociados a su puesto de trabajo se establece un plan de entrenamiento y capacitaciones:

Tabla 17

Plan de Entrenamiento y Capacitación 1 de 1

N°	TEMA	RESPONSABLE	Horas	E	F	M	A	M	J	JI	A	S	O	N	D
CURSOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO															
1	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa, Política de seguridad y Salud Ocupacional, RISST	Gerencia General / Departamento SSOMA	3 h					X							
2	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo, requisitos legales aplicables a nuestras actividades	Departamento SSOMA	3 h		X										
3	Actos y condiciones inseguras / Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC)	Departamento SSOMA	2 h						X					X	
4	Trabajos de Alto Riesgo (excavación de zanjas, altura, caliente, espacio confinado, otros)	Departamento SSOMA	2 h			X									
5	Mapa de Riesgos / Plan de Respuesta de Emergencias	Departamento SSOMA	2 h	X											
6	Uso y manipulación de Herramientas de Poder	Departamento SSOMA	1 h							X					
7	Notificación, Investigación y reporte de Incidentes, Incidentes peligrosos y accidentes de trabajo	Departamento SSOMA	3 h									X			
8	Inspecciones de seguridad / Auditorías y Fiscalización de seguridad	Departamento SSOMA	3 h										X		
9	Liderazgo y motivación, seguridad basada en el comportamiento	Departamento SSOMA	2 h											X	
10	Significado y uso de código de señales y colores	Departamento SSOMA	2 h												X
11	Prevención y protección contra incendios	Departamento SSOMA	2 h					X							
12	Primeros Auxilios	Departamento SSOMA	2 h							X					
13	Fatiga y Somnolencia	Departamento SSOMA	1 h											X	

Fuente: (EGMC, 2019)³³ Referencia Anexo 6 DS 024-2016 EM y modificatoria.

Tabla 18
Plan de Entrenamiento y Capacitación 1 de 2

CURSOS DE SALUD OCUPACIONAL													
14	Enfermedades Ocupacionales, Higiene y Salud Ocupacional (Agentes físicos, Químicos, Biológicos, ergonomía)	Departamento SSOMA	2 h								X		
15	Estilos de vida saludables	Área de Salud Ocupacional/ Empresa Externa	1 h										X
16	Ergonomía y trastornos musculoesqueléticos	Área de Salud Ocupacional/ Empresa Externa	2 h								X		
17	Introducción a la salud ocupacional	Área de Salud Ocupacional/ Empresa Externa	2 h								X		
18	Estrés Laboral, Fatiga y Somnolencia	Área de Salud Ocupacional/ Empresa Externa	1 h								X		
19	Protección solar	Área de Salud Ocupacional/ Empresa Externa	1 h									X	
20	Uso Adecuado de EPP y los riesgos para la salud	Área de Salud Ocupacional/ Empresa Externa	2 h									X	
21	Reanimación Cardiopulmonar (RCP)	Área de Salud Ocupacional/ Empresa Externa	2 h										X
22	Conservación auditiva	Área de Salud Ocupacional/ Empresa Externa	2 h										X

Fuente: (EGMC, 2019)

3.7.15 Comunicación

Se establece mediante el procedimiento de los Comunicación, participación y consulta (Anexo 8), los procesos necesarios para las comunicaciones internas y externas pertinentes al sistema de gestión de SST. Además, se elabora el procedimiento de Atención de quejas y reclamos del personal, clientes y/o comunidades (Anexo 9) para establecer un sistema que permita recibir, administrar y atender quejas, reclamos, consultas y sugerencias emitidas por las partes interesadas a la empresa ICA de manera oportuna y adecuada.

3.7.16 Información documentada

Toda la información pertinente al sistema de gestión de SST, será gestionado mediante el procedimiento de Elaboración y control documentario (Anexo 10) y para registros se elaboró un formato de Lista Maestra de Registros.

Además de elabora el procedimiento de Control de Registro (Anexo 11), donde se establecen pautas y requerimientos para la elaboración, revisión, identificación, actualización, almacenamiento y protección de los registros del Sistema de Gestión de SST de ICA

3.7.17 Control Operacional

Para implementar la planificación y los controles a los procesos, es necesario en cuanto a SST, eliminar los peligros o si no es factible, reducir los riesgos asociados a niveles tan bajos como sea razonablemente viable en el área y actividades operacionales. En la ISO 45001, abarca tres requisitos a cumplir:

- Eliminar los peligros y reducir los riesgos para la SST
- Gestión del cambio (para mejorar la SST)
- Compras (para evaluar y eliminar los peligros y reducir riesgos de SST)
- Contratistas y contratación externa (coordinación de sus actividades y desempeño de sus tareas en conjunto con la seguridad)

Para reducir los riesgos identificados en la empresa en cuanto a SST y a las tareas que se realizan en la ejecución de obras civiles, se establecen en la matriz IPERC de la empresa (Anexo 2) según la jerarquía de controles, formato para la elaboración del IPERC Continuo (Anexo 12) y además se implementan formatos para los trabajos de alto riesgo (Espacios confinados, trabajo en altura, trabajos en caliente, chequeo de aislamiento, uso de andamios) y además check list de pre uso de equipos (máquinas de soldar, generadores, compresoras, bomba de concreto,

amoladora, mezcladora, rotomartillo, vibradora, inspección de camiones grúa).

En cuanto a la Gestión del cambio para la mejora de la SST, se implementa el procedimiento de Gestión del Cambio para establecer una metodología oportuna, por medio de la identificación, diagnóstico y planeación, con el fin de generar las acciones necesarias que permitan mantener la integridad y la mejora continua del Sistema de Gestión de SST en la empresa ICA. Además, se elabora un formato (Figura 13) donde se identifique el cambio, la evaluación, la consecuencia de su implementación y el seguimiento del cambio.

Figura 15

Formato de Gestión del Cambio

	FORMATO		Código:	FM-02-14	
	GESTIÓN DEL CAMBIO		Versión:	01	
			Fecha:	10/02/2019	
			Página:	1 de 1	
IDENTIFICACION DEL CAMBIO					
Nombre del proceso:					
Lider del proceso:					
Fecha de solicitud:					
Nombre y cargo del solicitante:					
Elemento que requiere ser cambiado:		Prioridad:			
Objeto o propósito del Cambio:					
Descripción del Cambio:					
Estimación del costo y tiempo:					
Lugar donde se va a realizar el Cambio					
Proyecto/Obra	Área				
Tipo de Cambio					
CONSECUENCIAS DEL CAMBIO					
Riesgos/Oportunidad del cambio	Análisis/Causa	Nivel del riesgo	Criterio	Tratamiento	Evaluación Eficacia
EVALUACION DEL CAMBIO					
Evaluado por:					
Qué afecta:					
RESOLUCION DEL CAMBIO					
Aceptado	Aprobado por:				
Rechazado	Fecha:				
Observaciones:					
SEGUIMIENTO DEL CAMBIO					
Fecha de termino:					
Responsable:					

Fuente: (EGMC, 2019)

De igual manera es abordado el requisito de Compras, mediante el Procedimiento de Compras (Anexo 14), donde se definen las actividades necesarias para la compra o adquisición de los materiales y servicios ante la solicitud aprobada.

Para establecer los lineamientos en relación a la Gestión de Control de Contratistas, en el proceso de selección y control de la empresa contratistas se implementará el procedimiento de Control de Contratistas (Anexo 15) aplicable a todas las empresas que prestan los servicios a ICA, con el fin de asegurar su buen desempeño en Seguridad y Salud en concordancia con las políticas, estándares y procedimientos de ICA, la ISO 45001 y las regulaciones vigentes.

3.7.18 Emergencias

Se establece e implementa para la empresa ICA un estándar de Preparación de respuesta a emergencias, donde establece la metodología para responder ante situaciones de emergencias de seguridad y salud que pueden ocurrir en las actividades de obras civiles, mediante las consideraciones para el personal a tomar en cuenta, los niveles de emergencia, preparación del personal, responsables y la conservación de esta información mediante el Plan de emergencia con una estructura definida, se considerará como mínimo lo siguiente:

- a) Introducción.
- b) Alcance.
- c) Objetivos.
- d) Evaluación de riesgos e identificación de áreas y actividades críticas.
- e) Niveles de emergencia para el desarrollo del plan.
- f) Organización de la respuesta a los niveles de Emergencia.
- g) Comunicaciones internas y externas, incluyendo a comunidades y autoridades competentes.

- h) Protocolos de respuesta a emergencias.
- i) Entrenamiento y simulacro.
- j) Mejora continua.
- k) Anexos
 - Definiciones.
 - Teléfonos de emergencia y directorio de contactos.
 - Comunicaciones de emergencia por niveles.
 - Equipamiento de emergencia.
 - Hoja de datos de seguridad de materiales (HDSM).
 - Protocolos de Respuesta a Emergencias por Áreas.

3.7.19 Seguimiento, Medición y Evaluación del Desempeño

Para alcanzar los resultados previstos del sistema de gestión de SST; se establece, implementa y se mantiene el seguimiento, medición y evaluación del desempeño de SST de:

- Cumplimiento del programa de inspecciones de seguridad
- Objetivos y estadísticas de SST
- Cumplimiento en los exámenes médicos ocupacionales

Además, para la línea de supervisión, se establecen 4 criterios siguientes para garantizar el cumplimiento del desempeño en SST:

- Liderazgo visible
- Inspecciones planeadas
- Inspecciones de Riesgos Críticos
- Reporte de casi accidentes

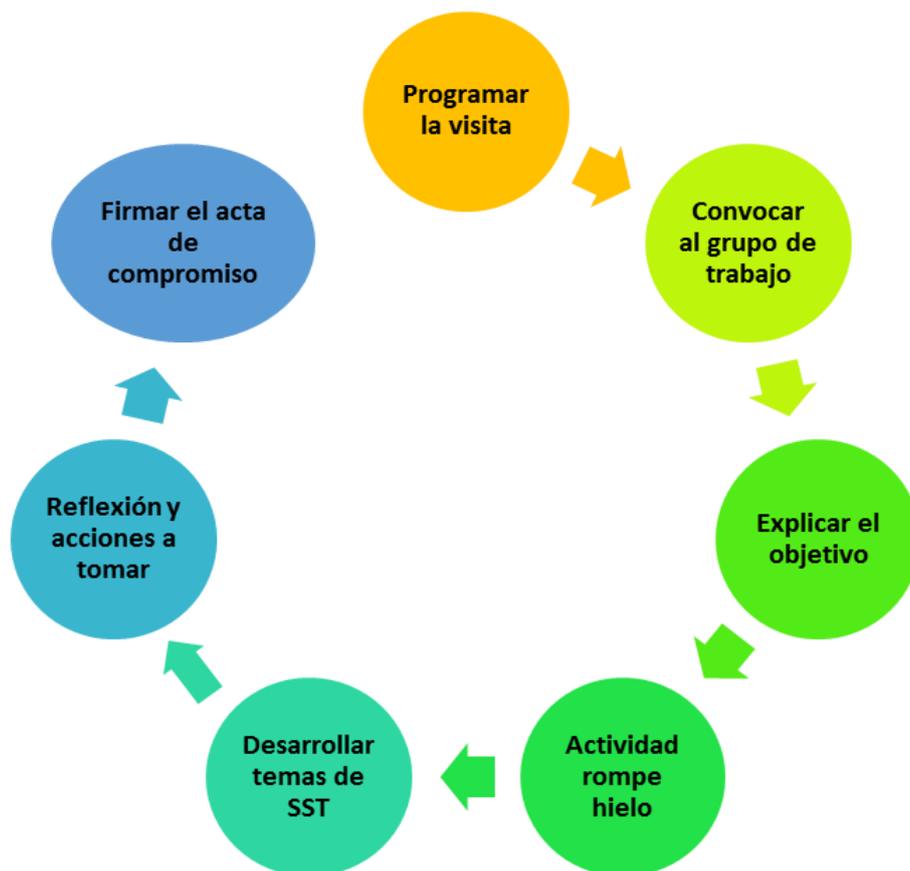
a) Flujo de Liderazgo Visible:

Para este primer criterio se considera el siguiente procedimiento:

- ✓ Programar la visita.
- ✓ En lugar de trabajo se convoca a una reunión de trabajo.
- ✓ Iniciar reunión explicando los objetivos.
- ✓ Realizar una actividad rompe hielo.
- ✓ Desarrollar temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Reflexiones de la reunión y acciones a tomar.
- ✓ Firmar el acta de compromiso.

Figura 16

Flujo de Liderazgo Visible



Fuente: (López Vega, 2021)

Figura 17

Gerencia en aplicación de Liderazgo Visible

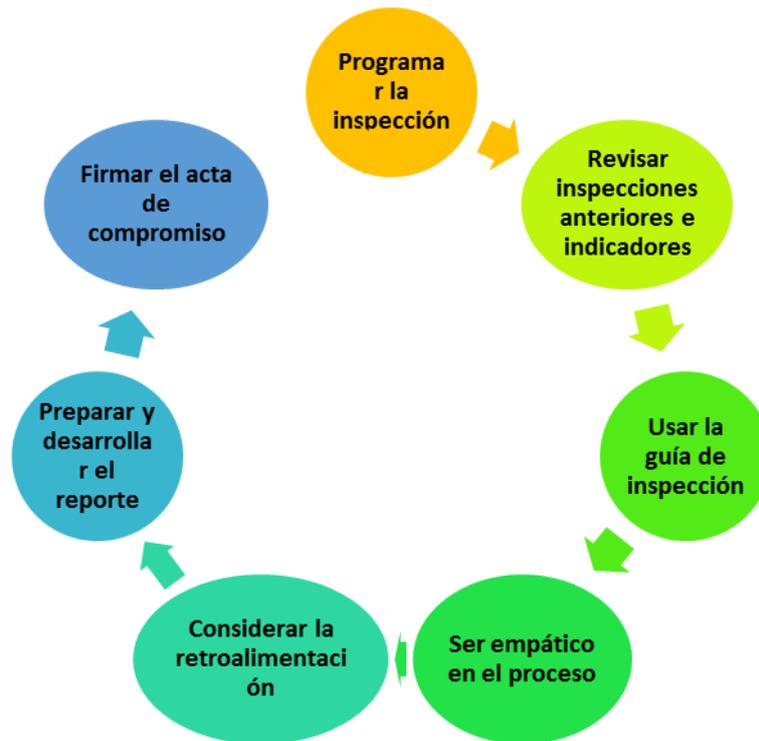


Fuente: (López Vega, 2021)

b) Inspecciones Planeadas:

Para este segundo criterio se considera el siguiente procedimiento:

- ✓ Programar la Inspección.
- ✓ Revisar inspecciones anteriores y sus indicadores, accidentes anteriores.
- ✓ Hacer uso de la guía de inspección.
- ✓ Durante las inspecciones se debe mostrar empatía en todo el proceso.
- ✓ Se debe considerar la retroalimentación.
- ✓ Se prepara y desarrolla el reporte de inspección.
- ✓ Firmar el acta de compromiso.

Figura 18*Flujo de las Inspecciones Programadas*

Fuente: (López Vega, 2021)

Figura 19*Inspecciones Programadas a las Inspecciones de Trabajo*

Fuente: (López Vega, 2021)

c) Riesgos Críticos:

Para este tercer criterio se considera el siguiente procedimiento:

- ✓ Realizar la evaluación de Riesgo en la Matriz IPERC.
- ✓ Se hacen los análisis de las causas (**Bow Tie**).
- ✓ Establecer controles críticos.
- ✓ Los trabajadores implementan los controles críticos.
- ✓ El Supervisor verifica en campo la aplicación de los controles críticos.
- ✓ El Gerente General evalúa las verificaciones en campo y la efectividad del control crítico.

Figura 20

Flujo de Riesgo Crítico



Fuente: (López Vega, 2021)

Figura 21

Gerente Evalúa la Efectividad del Control Crítico en Campo



Fuente: (López Vega, 2021)

d) Reporte de Casi Accidentes

El objetivo de reportar los casi accidentes es lograr corregir las condiciones y acciones inseguras que tiene un alto potencial de resultar en una lesión o daño material. Un casi accidente es aquel hecho en que alguien casi resultó lesionado o alguna propiedad casi resultó dañada.

En ICA se tiene establecido que la línea de mando especialmente los supervisores de campo tienen la misión de motivar a sus trabajadores que se reporte todos los casi accidentes que sucedan, no ocultarlos porque es una oportunidad de que no se repita y peor aún, con lesiones graves.

3.7.20 Auditoría Interna

Se establece en ICA un procedimiento de Auditorías Internas (Anexo 17) donde se incluye la elaboración de un cronograma de auditorías internas, un plan de auditoría interna, calificación del Auditor Interno y el Informe de Auditoría Interna y el seguimiento de las acciones correctivas y de esta manera asegurar el cumplimiento de todos los requisitos del sistema de gestión de SST basado en la ISO 45001.

3.7.21 Revisión por la dirección

La Gerencia se encarga de la revisión del sistema de gestión de SST de ICA para asegurar la adecuación y eficacia. Esta revisión debe asegurar:

- El estado de las acciones de las revisiones por la dirección previa.
- Los cambios en las cuestiones externas e internas que sean pertinentes al SGSST.
- El nivel de cumplimiento de la Política de SST y de los objetivos.
- La información sobre el desempeño de SST, incluyendo tendencias relativas a: Incidentes, no conformidades, acciones correctivas y mejora continua; los resultados de evaluación del cumplimiento con los requisitos legales y otros requisitos; los resultados de la auditoría; la consulta y la participación de los trabajadores; los riesgos y las oportunidades.
- La adecuación de los recursos para mantener eficaz el SGSST.
- Las comunicaciones pertinentes con las partes interesadas.
- Las oportunidades de mejora continua.

Además, debe estar registrado y contemplado en el Acta de Revisión del Sistema por la Alta Dirección (Figura 14).

- Actos y Condición Sub Estándar
- Declaración de investigación de incidentes
- Reporte de investigación de incidentes
- Reporte de Incidentes
- Reporte de Casi accidentes

Para las no conformidades y acciones correctivas se elaboran formatos para el reporte y seguimiento, tomando como ejemplo la observación presentada en la Figura 15.

Figura 23

Ejemplo del formato de no conformidad

FORMATO		Código: FM-02-15
SOLICITUD ACCIÓN CORRECTIVA / PREVENTIVA		Versión: 01
		Fecha: 15/02/2019
		Página: 1 de 1

1. SAC <input checked="" type="checkbox"/> SAP <input type="checkbox"/> N° 02	Fecha : 15 / 06 /19
Documento del SIG (si aplica):	Nº de la auditoría interna (si aplica):
Preparado por: Vanessa Garzón Pérez	
ISO 14001:2015 <input type="checkbox"/> ISO 45001:2018 <input checked="" type="checkbox"/>	Acápite: 8.2
<input checked="" type="checkbox"/> No Conformidad Menor <input type="checkbox"/> No Conformidad Mayor <input checked="" type="checkbox"/> Observación identificada durante:	
<input checked="" type="checkbox"/> Auditoría <input type="checkbox"/> Trabajo Diario <input type="checkbox"/> Revisión por la Dirección <input type="checkbox"/> Quejas <input type="checkbox"/> Otros	
Descripción de la No Conformidad u observación:	
Se observó que los integrantes de las brigadas de evacuación, lucha contra incendio y primeros auxilios no cuentan con sus distintivos de identificación.	
<div style="text-align: right;">Acción</div> <div style="text-align: right;">Fecha de</div>	
2. Acción correctiva o preventiva a tomar (a llenar por el Gerente o Jefe de	
2.1. Causa de la No Conformidad u observación:	
No se les ha otorgado el distintivo de identificación a los brigadistas.	
2.2. Acción Inmediata:	
2.3. Acción Correctiva o Preventiva. ¿Regula Evaluación de Riesgos? <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Se implementará un carnet de identificación a los brigadistas de la empresa.	
Gerente General: Jhony Mendoza Carranza	Fecha: 15 / 06 /19
3. Seguimiento de la Acción Correctiva o Preventiva (a llenar por el Especialista del SIG)	
Fecha para contestar: 18 / 06 /19	
Acción correctiva o preventiva: Adecuada: <input checked="" type="checkbox"/> No Adecuada: <input type="checkbox"/>	
Comentarios:	
Para una mejor identificación de los brigadistas, se implementó el carnet de brigadistas de color rojo.	
Fecha de cierre de la SAC/SAP: 18/06/2019	
Responsable de SIG: Vanessa Garzón Pérez	
4. Eficacia de la Acción Correctiva o Preventiva	
Fecha de revisión: 18/06/2019	
Eficacia de la Acción correctiva o preventiva: Adecuada: <input checked="" type="checkbox"/> No Adecuada: <input type="checkbox"/> Comentarios:	
Ya se cuenta con la identificación de los brigadistas de la empresa ICA.	
Responsable del SIG:	Fecha: 18 / 06 /19

Fuente: (López Vega, 2021)

Finalizando con el requisito de Mejora Continua y en los ítems anteriores, se cumple con todo lo solicitado en la ISO 45001, de esta manera se implementa en ICA el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, en concordancia con las normas legales nacionales vigentes que aplican al rubro de la empresa.

Con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se tomaron diversas acciones; tales como la implementación del Comité de SST, programa de capacitaciones en seguridad y salud, actualización de la política de seguridad, el seguimiento al desempeño de la línea de mando y otras actividades desarrolladas en el ítem 3.7; todo ello contribuirá también en reducir la frecuencia de accidentes potenciales en la empresa ICA.

3.8. Comparación de indicadores después de la implementación

La empresa ICA realizó la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo según la Norma ISO 45001-2018 "Sistemas de gestión de salud y seguridad en el trabajo". A continuación, mediante indicadores y comparación de accidentes, se medirá la mejora en la SST en la organización.

3.8.1 Índice de Frecuencia e Índice de Severidad:

Se presenta en la Tabla 12 lo obtenido en el índice de frecuencia y de severidad antes de noviembre del 2018 (cuando ocurrió el accidente casi fatal) y después, durante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según la ISO 45001.

Tabla 19
Comparación de Índices de Frecuencia y Severidad

MES	Índice de Frecuencia (IF)		Índice de Severidad (IS)	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
ENERO (2018)	0.00	0.00	0	0.00
FEBRERO (2018)	0.00	0.00	0	0.00
MARZO (2018)	0.00	0.00	0	0.00
ABRIL (2018)	36.55	9.26	73.10	18.52
MAYO (2018)	37.54	14.85	75.08	29.71
JUNIO (2018)	36.55	18.52	73.10	37.04
JULIO (2018)	36.55	21.12	73.10	42.25
AGOSTO (2018)	36.55	23.07	109.65	50.76
SETIEMBRE (2018)	0.00	20.61	0.00	45.33
OCTUBRE (2018)	77.16	26.06	154.32	55.85
NOVIEMBRE (2018)	37.54	27.10	563.06	101.63
DICIEMBRE (2018)	0.00	26.39	0.00	98.97
TOTAL 2018		26.39		98.97
ENERO (2019)	24.80	24.80	74.40	74.40
FEBRERO (2019)	0.00	10.85	0.00	32.55
MARZO (2019)	0.00	7.37	0.00	22.10
ABRIL (2019)	0.00	5.70	0.00	17.11
MAYO (2019)	0.00	4.66	0.00	13.98
JUNIO (2019)	0.00	3.94	0.00	11.82
TOTAL 2019		3.94		11.82

Fuente: (EGMC, 2019)

Podemos notar de la Tabla 12 que durante el 2018 el IF ha ido en aumento en ese año, cerrando con un IF de 27.10; sobre el IS se puede notar que el valor más alto se da en el mes de noviembre del 2018 que es donde ocurre el accidente casi fatal y se propone

implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, basado en la ISO 45001.

Durante los meses posteriores (noviembre 2018 a junio del 2019) se observa la disminución de estos indicadores, esto significa que los accidentes leves y los incapacitantes han bajado y como consecuencia también lo hizo el índice de accidentabilidad.

Se recuerda que el índice de accidentabilidad se calcula de la siguiente manera:

$$IA = \frac{IF \times IS}{1000}$$

IA = Índice de accidentabilidad

IF = Índice de frecuencia

IS = Índice de severidad

Se obtienen los siguientes valores para los datos de la Tabla 15.

Tabla 20

Tabla del Índice de Accidentabilidad

MES	Índice de accidentabilidad (IF x IS)	
	Mensual	Acumulado
ENERO (2018)	0.00	0.00
FEBRERO (2018)	0.00	0.00
MARZO (2018)	0.00	0.00
ABRIL (2018)	2.67	0.17
MAYO (2018)	2.82	0.44
JUNIO (2018)	2.67	0.69
JULIO (2018)	2.67	0.89
AGOSTO (2018)	4.01	1.17
SETIEMBRE (2018)	0.00	0.93
OCTUBRE (2018)	11.91	1.46
NOVIEMBRE (2018)	21.14	2.75
DICIEMBRE (2018)	0.00	2.61

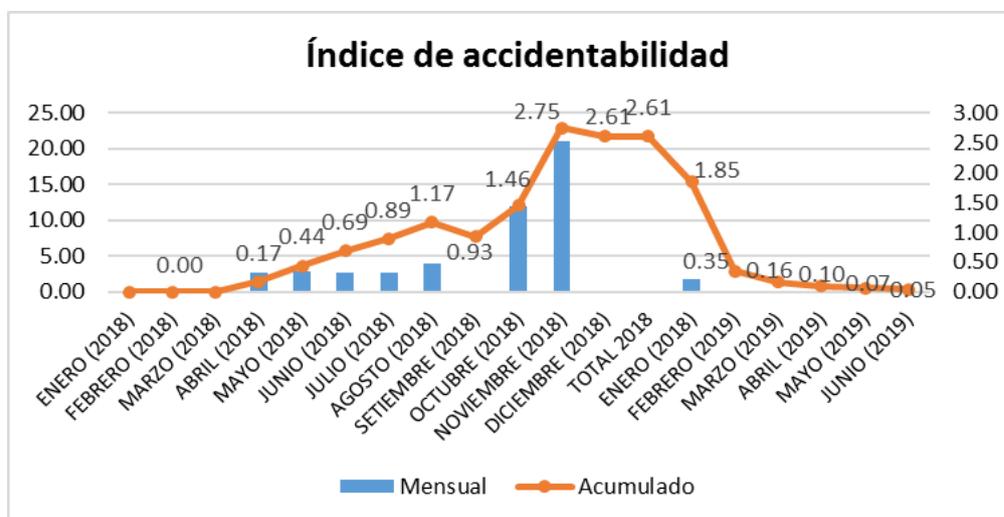
MES	Índice de accidentabilidad (IF x IS)	
	Mensual	Acumulado
TOTAL 2018	0.00	2.61
ENERO (2018)	1.85	1.85
FEBRERO (2019)	0.00	0.35
MARZO (2019)	0.00	0.16
ABRIL (2019)	0.00	0.10
MAYO (2019)	0.00	0.07
JUNIO (2019)	0.00	0.05
TOTAL 2019	0.00	0.05

Fuente: (López Vega, 2021)

Y se elabora la siguiente gráfica para el Índice de Accidentabilidad en todos los meses de estudio que abarcó el trabajo:

Figura 25

Tendencia del Índice de Accidentabilidad



Fuente: (López Vega, 2021)

La Figura 18 muestra la tendencia del Índice de Accidentabilidad, donde se observa que durante el año 2018 se tuvo una tendencia creciente en la ocurrencia de accidentes, con algunos puntos de inflexión en el mes de setiembre y diciembre. Finalmente, el

resultado del 2018 en cuanto al Índice de Frecuencia y Severidad fue de 26.39 y 98.97 respectivamente, obteniendo un Índice de Accidentabilidad de 2.61.

Durante la implementación del sistema de gestión de SST en el 2019, podemos observar de la Figura 18, que la tendencia del Índice de Accidentabilidad va tomando forma decreciente; los Indicadores de Frecuencia y Severidad acumulados al mes de junio bajan a 3.94 y 11.82, y sobre el Índice de Accidentabilidad (IA) tenemos como resultado un 0.05. También se observa que desde el mes de febrero 2019 que se obtuvo 0.35 como IA, se comienza una tendencia a continuar por debajo de este valor. Lo que refleja que la implementación del sistema de gestión de SST va acompañada de la reducción de los accidentes incapacitantes y leves y por lo tanto del Índice de Accidentabilidad.

3.8.2 Número de accidentes y Costos:

Figura 26

Comparación de Accidentes Antes y Después de la Mejora

Accidentes por Riesgo	Número de accidentes	
	Antes	Después
Eléctrico	1	0
Golpes	19	0
Atrapamiento	6	0
Caídas	12	0
Equipo de PP	15	0
Exposición a gases	1	0
Total	54	0

Fuente: (EGMC, 2019)

Sobre el número de accidentes ocurridos en ICA, en la Tabla 18 se observa la frecuencia de eventos antes de la implementación del SGSST, en el cual se incluye el accidente casi fatal (exposición de

personal a gases en espacios confinados). Este accidente, fue determinante para que, desde la Gerencia General hasta el último colaborador de la empresa ICA, se concienticen y cumplan con su rol en seguridad y salud, cumpliendo con los procedimientos, estándares, política de seguridad de la empresa y otras actividades de seguridad para la medición de su desempeño en lineamiento al sistema de gestión de SST; minimizando así el riesgo de accidentes y aportando un ambiente de trabajo seguro para la empresa.

El costo total incurrido por efecto de accidentes antes de la implementación del sistema de gestión; fue de S/. 409,625.0 en el año 2018.

Para el periodo 2019, si no consideramos accidentes, pero si tenemos en cuenta en valor de la certificación del SGSST y los costos de implementación del sistema de gestión.

Además, el Comité de Seguridad liderado por la Gerencia General han tomado acción de INVERTIR anualmente en diferentes recursos necesarios para asegurar la continuidad, ya sea en materiales para capacitaciones, pago de inducciones, monitoreos de higiene ocupacional y otros; por lo que lo consideramos en los costos del mantenimiento anual del SGSST (Ver Tabla 17).

Figura 27

Comparativo de Costos Antes y Después de la Mejora

Rubro	Costo	
	Antes	Después
Accidentes Leves	S/ 3,000	
Accidente casi fatal	S/ 406,525	S/ -
Certificación del SGSST	S/ -	S/ 13,200
Costos de implementación		S/ 33,520
Mantenimiento anual del SGSS	S/ -	S/ 5,280
TOTAL	S/ 409,525	S/ 52,000

Fuente: (EGMC, 2019)

3.9. Recuperación de la Inversión.

Considerando que el alto costo del accidente se produjo por una negligencia y que le costó a la empresa S/. 406,525.0, con el mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Meta de la gerencia es no volver a tener un caso similar.

Para calcular el tiempo de retorno de la inversión; de la Tabla 17, asumimos cero accidentes fatales y leves, por lo ya expuesto; entonces, la inversión comprometida para el SGSST es de S/ 52,000 incluyendo el mantenimiento anual.

Entonces podemos considerar:

Inversión	:	S/. 52,000.0
Ahorro	:	S/. 357,525.0
Plan de Contingencia ⁽¹⁾	:	S/. 217,000.0
Ahorro Neto	:	S/. 140,525.0

$$PR = \frac{52000}{140525} \text{ años} \times 12 \frac{\text{mes}}{\text{año}} = 4 \text{ meses } 13 \text{ días}$$

(1) Se refiere a que la empresa asigna al personal a otro proyecto y ha reducido el monto de la pérdida global.

3.10. CONCLUSIONES:

- Se implementó el Sistema de Gestión de SST basado en la ISO 45001 en la empresa ICA y se redujo el número de incidentes en las actividades de obras civiles. Además, se tuvo un tiempo de retorno de la inversión de 4 meses y 13 días.
- Se conformó el equipo Gestor de la mejora continua que aportó al desarrollo del SGSST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) según los requisitos solicitados en la ISO 45001.
- Se elaboró y cumplió el cronograma de implementación del SGSST en la organización según los requisitos de la ISO en los plazos establecidos para la certificación
- Se elaboraron diversos documentos para la implementación del SGSST, el cual permitirá llevar un orden y un estándar en la gestión,

estos documentos se presentan en el capítulo III y en los anexos del trabajo.

- Se evaluaron los indicadores de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el periodo de implementación del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional. Se evaluó el Índice de Frecuencia (IF), Índice de Gravedad (IG), Índice de Accidentabilidad (IA) y la Tasa de ausentismo laboral. Existe una correlación entre la implementación del sistema de gestión y la tendencia decreciente del Índice de Accidentabilidad.
- Mediante los formatos establecidos en el sistema de gestión aseguramos el seguimiento y el control, que deberá ir de la mano con el compromiso de la alta dirección para la continuidad del SGSST.

3.11. RECOMENDACIONES:

- La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo debe llevarse a cabo de forma anticipada en las organizaciones sin esperar que ocurran accidentes de alto potencial y para ello es importante conseguir el compromiso y liderazgo de la alta dirección. De esta manera se logra invertir a favor de la organización y evitar los altos costos que pueden generar los accidentes, asociados a problemas legales y prestigio de la empresa.
- La organización del equipo Gestor de la mejora continua es importante para llevar a cabo la implementación del SGSST. Ya que en conjunto se lleva a cabo la toma de decisión, revisión y aprobación de la propuesta presentada para el SGSST en la organización.
- El cronograma permite establecer plazos para la implementación de los requisitos de la ISO 45001 en tiempos exactos y te permite llevar de esta manera un control de la misma.
- La documentación es importante ya que es evidencia escrita de todo lo establecido para el SGSST, y establece un orden en la gestión.
- La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo trae resultados positivos para la organización, como se pretende demostrar en este trabajo, donde el índice de frecuencia y de severidad tienden a decrecer.

- El comité de Seguridad, liderado por la Gerencia General, debe hacer el seguimiento al desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y programar sus actividades anuales con anticipación para mantener lo establecido.

CAPÍTULO IV

BIBLIOGRAFÍA

EGMC. (2019). *Equipo gestor de la mejora continua*. Ica.

Empresa ICA. (2019). *Análisis Organizacional Interno y Externo*. Ica.

García. (2018). Diagrama de Relaciones.

Google. (2018). Obtenido de <https://www.google.com/maps>

ISO:45001. (2018). *ISO*.

López Vega, C. (2021). *TSP - Ingeniería Industrial*. Lima, Perú.

SST - ICA E.I.R.L. (2018).

CAPÍTULO V

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a. **Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales:** Según la Organización Internacional de Trabajo (OIT, 2015) un accidente de trabajo será algún suceso dentro del área de trabajo que cause lesión alguna, sea mortal o no, y una enfermedad profesional es cualquier enfermedad contraída por el desarrollo de alguna actividad laboral.
- b. **Gestión:** (MERINO, 2008) nos define gestión como “el concepto de gestión hace referencia a la acción y a la consecuencia de administrar o gestionar algo y al respecto, hay que decir que gestionar es llevar a cabo diligencias que hacen posible la realización de una operación comercial o de un anhelo cualquiera.
- c. **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** (NORMA, 2011)
Un sistema de gestión la podemos definir como un conjunto de elementos, medios o recursos el cual estarán interrelacionados para poder llegar a un objetivo.
- d. **Accidente:** Suceso no deseado que provoca la muerte, efectos negativos para la salud, lesión, daño u otra pérdida.
- e. **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.
- f. **Acción preventiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial o cualquier otra situación potencial indeseable.
- g. **Auditoría:** Examen sistemático para determinar si ciertas actividades y el resultado de éstas cumplen con lo planificado y si esto se ha implementado eficazmente, así como si es adecuado para alcanzar la política y los objetivos de la organización.
- h. **Desempeño:** Resultados medibles del sistema de gestión S&SO, relacionados con el control que tiene la organización sobre los riesgos

relativos a su seguridad y salud ocupacional y que se basa en su política de S&SO y objetivos.

- i. **Evaluación de riesgos:** Proceso general de estimación de la magnitud del riesgo y decisión sobre si ese riesgo es aceptable o no.
- j. **Identificación de peligros:** Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- k. **Incidente:** Suceso que dio lugar a un accidente o que pudo haberlo provocado.
- l. **Mejora continua:** Proceso de intensificación del sistema de gestión de la SSO, para alcanzar mejoras en el desempeño general en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo, en línea con la política de SSO.
- m. **No conformidad:** cualquier desviación de las pautas de trabajo, prácticas, procedimientos, reglamentación, desempeño del sistema de gestión, etc., que podría dar lugar directa o indirectamente a lesiones o enfermedades, daños a la propiedad, daños al lugar de trabajo o una combinación de éstos. (TERÁN, 2012)

CAPÍTULO VI

ANEXOS

Anexo 1

Procedimiento de Gestión de Riesgos y Oportunidades

	PROCEDIMIENTO		INGENIERÍA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERÍA E.R.L.
	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES		
	Código: PR-02-04	Versión: 01	
Párrafo de Subordinación: 04/03/2016		Página: 1 de 4	

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO		
Revisión	Fecha	Controlador de la modificación

Preparado por	Revisado por	Revisado por	Aprobado por
Yvonne García Pérez	Jorge Gabriel Ferrández	Juan Méndez	Jhony Méndez
Responsable del SIG	Jefe de Área Técnico	Jefe de Área SSOMA	Gerente
Fecha elaboración: 04/02/2016	Fecha de revisión: 05/02/2016	Fecha de revisión: 05/02/2016	Fecha aprobación: 06/02/2016

1. OBJETIVO.
Establecer las actividades y responsabilidades para identificar el contexto de la organización (cuestiones internas y externas y las partes interesadas) y los riesgos y oportunidades del SST y SGA relacionados a las actividades y productos desarrollados en ICA, así como los relacionados a sus aspectos ambientales, a los peligros/riesgos y requisitos legales.

2. ALCANCE.
Este procedimiento se aplica para todos los procesos, servicios y áreas funcionales involucradas en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Ingeniería del Concreto y Albañilería E.I.R.L (ICA).

3. REFERENCIAS LEGALES.
• Sección 6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades.

4. ABBREVIATURAS Y/O DEFINICIONES.
4.1 Riesgo: Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento o exposición peligrosa y la severidad de las lesiones o daños o enfermedad que puede provocar el evento o la exposición.
4.2 Oportunidad: Efectos potenciales beneficiosos.
4.3 Oportunidad para el sistema: Circunstancia o conjunto de circunstancias que pueden conducir a la mejora del desempeño del sistema.
4.4 Aspecto Ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente causando uno o varios impactos ambientales.

5. PROCEDIMIENTO.
5.1 Consideraciones generales.
Cada responsable de Proceso conjuntamente con el Jefe SSOMA definen los procesos, sub-procesos y/o actividades efectuadas e identifica y evalúa los riesgos y oportunidades relacionados a estos para su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental.
El Gerente General conjuntamente con el jefe SSOMA definen las cuestiones internas y externas y las partes interesadas. Las cuestiones internas y externas pueden incluir factores positivos y negativos. Las partes interesadas deben ser externas e internas a la organización. Son responsables de la identificación de los riesgos y oportunidades asociados al contexto, la valoración y determinación de controles. En general, de la actualización de la matriz de riesgos de contexto.
5.2 Fuentes de información para la identificación y evaluación de riesgos.
La actividad de identificación y Evaluación de los riesgos y oportunidades puede basarse en la siguiente fuente de información, entre otras, cuando sea aplicable:

- Cuestiones internas y externas
- Partes interesadas
- Requisitos legales y otros requisitos
- Aspectos ambientales
- Peligro/Riesgo SST.

5.3 Contexto de la Organización.
Se identifica el contexto de la organización, detallándose las cuestiones internas y externas y las partes interesadas pertinentes en el FM-02-07 y FM-02-08 Matriz de Contexto de Riesgo y Oportunidades respectivamente del SGA y SST.
Para la identificación de partes interesadas, se debe incluir las necesidades o

espectativas de estas partes interesadas.

5.4 Identificación de riesgos y oportunidades del contexto de la organización.
Se procede a la identificación de los riesgos y oportunidades de las cuestiones internas y externas y de las partes interesadas registrándose en la pestaña "Riesgos de contexto" y "oportunidades de contexto".

5.5 Identificación de riesgos y oportunidades de los aspectos ambientales, de los peligros y riesgos de SST y requisitos legales.
El jefe SSOMA identifica Riesgos y Oportunidades de aquellos aspectos ambientales (FM-02-10), peligros/ riesgos (FM-02-11) que hayan sido calificados como significativos.
Asimismo, identifica riesgos y oportunidades considerando los resultados de la evaluación de cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos.

5.6 Consideraciones para los riesgos.
5.6.1. Controles.
Se identifican y se detallan los controles que se tiene actualmente para controlar el riesgo. Se deben incluir los controles que hayan, así sean considerados controles no adecuados o insuficientes. Si no hay control alguno para los riesgos identificados, se indica que no hay control.
5.6.2. Valoración del riesgo.
Se determina la probabilidad, el impacto del riesgo, el nivel de riesgo (crítico, significativo, moderado, mínimo e insignificante) y criterios de aceptación según la pestaña del anexo I de "Valoración del riesgo" del FM-02-07 de la Matriz de Contexto de Riesgos del SGA y SST.
5.6.3. Acciones adicionales.
Se plantearán acciones, (adicionales a los controles actuales), para aquellos riesgos críticos. Para los casos en que no se pueda reducir ni la probabilidad ni la consecuencia, se mantendrán los controles actuales ya que son considerados eficaces.
5.6.4. Eficacia
La eficacia es determinada para las acciones adicionales planteadas a los riesgos significativos según la tabla de "Eficacia" del FM-02-07 de la Matriz de Contexto de Riesgos del SGA y SST.

5.7 Consideraciones para las oportunidades
5.7.1. Valoración de las oportunidades
Se determina la probabilidad que se dé la oportunidad, el beneficio de la oportunidad y el nivel de oportunidad (viable, poco viable, nada viable) según la pestaña del anexo I "Valoración de oportunidades" del FM-02-08 de la Matriz de Contexto de Oportunidades del SGA y SST.
5.7.2. Acciones para la viabilidad de la oportunidad
Se plantearán acciones para aquellas oportunidades viables.

5.8 Actualización del contexto, riesgo y oportunidades
El seguimiento y la revisión de toda la información registrada en las matrices de riesgos, será realizada anualmente en la revisión por la dirección o cuando se considere necesario por cambios en la organización (por ejemplo, de infraestructura, de

maquinaria y equipos, de procesos), cambios en la normativa aplicable, cambios en el contexto y en las partes interesadas, entre otros.

6. RESPONSABILIDADES.
6.1 Gerente General.
a. Aprueba el presente procedimiento.
6.2 Responsable de SIG
a. Elabora, actualiza y difunde el presente procedimiento.

7. REGISTROS.

- FM-02-07: Matriz del Contexto de Riesgos del SGA y SST.
- PR-02-08: Matriz del contexto de Oportunidades del SGA y SST.
- PR-02-10: Matriz de Aspectos Ambientales.
- PR-02-11: Matriz de IPERC.

8. ANEXOS
En el Formato: FM-02-07 de la Matriz de Contexto de Riesgos del SGA y SST se encuentran en las pestañas los siguientes anexos:

- ANEXO I: Valoración de Riesgos.

En el Formato: FM-02-08 de la Matriz de Contexto de Oportunidades del SGA y SST se encuentran en la pestaña el siguiente anexo:

- ANEXO I: Valoración de Oportunidades

Fuente: (López Vega, 2021)

Anexo 2
Matriz IPERC de la Empresa ICA

										FORMATO										CÓDIGO	FM-22-07			
										IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO, EVALUACIÓN DE RIESGO Y CONTROLES										VERSIÓN	01			
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:										EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES DE LA EMPRESA ICA										FECHA	14/02/2019			
ÁREA										PROYECTO										PÁGINA	1 de 1			
FECHA DE ELABORACIÓN										27/02/2019														
N°	Proceso	Puesto de trabajo	Actividad	Tarea	Peligros	Descripción del Peligro	Riesgo	Consecuencia	Causas	Tipo de actividad		NIVEL DE RIESGO				Jerarquía de Controles					RIESGO RESIDUAL			
										Rutinaria	No rutinaria	F	S	R (FxS)	Evalución IPE R	1. Eliminación	2. Sustitución	3. Controles de Ingeniería	4. Señalizaciones, alertas y/o controles administrativos	5. Usar Equipos de Protección Personal (EPP)	F	S	Nivel de Riesgo	Ev alu ación IPE R
1	EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES ICA	RESIDENTE/SUPERVISOR/SSOMA/MAESTRO DE OBRA	1. TRABAJOS PRELIMINARES	INSPECCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO	Condiciones del área trabajo	Área con obstáculos, acceso limitado, presencia de caída de rocas, ruido, presencia de partículas en el ambiente, sustancias peligrosas, piso con desnivel, pisos mojados, pisos enserados.	Trasladarnos por zonas de barro, en un área con falta de orden y limpieza, Caídas a nivel y desnivel Resbalones o tropezones al transitar por el área con obstáculos, Inhalación de vapores por sustancias peligrosas e irritación de a la piel y los ojos, ingestión, contacto, derrame de productos peligrosos. Explosión, incendios.	Contusiones, hematomas, luxaciones, fracturas, Intoxicaciones, escoriaciones, quemaduras, daño a los ojos, hipoacusia	No existe información del área de trabajo, No existe mapas de riesgos, No realizan una inspección de Área, Desconocimiento de la hoja MSDS, omisión de uso de respirador, filtro para gases, partículas, protectores auditivos, falta de orden y limpieza.	X		C	4	18	B	NA	NA	Delimitar y crear zonas de accesos peatonales (barreras Duras), colocar cerco para evitar deslizamiento de material y rocas	Habilitar áreas y accesos, caminar por zonas libres de obstáculos, no correr, Identificar las fuentes de ruido, polvo y sustancias peligrosas en el mapa de riesgos del área, cuando los niveles de ruido sobrepasen los máximos permisibles de 80 dBA será de uso obligatorio los protectores auditivos, cuando los niveles de emisión de polvo respirables (2.8 mg/m3) e inhalable o totales (9.5 mg/m3) sobrepasen será de uso obligatorio el equipo de protección personal respiratorio, los respiradores no se utilizaran en caso de enfermedades respiratorias agudas o crónicas, Cumplir con los procedimientos de ICA.	EPP: casco con barbiquejo, zapatos punta de acero, guantes de cuero y/o badana, traje tyvek, lentes de seguridad, tapones auditivos, respirador.	D	4	21	B
2	EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES ICA	RESIDENTE/SUPERVISOR/SSOMA/MAESTRO DE OBRA	1. TRABAJOS PRELIMINARES	INSPECCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO	Condiciones ambientales - Adversas: - lluvias., - frío intenso. - rayos solares.	Descargas eléctricas - rayos, precipitación de agua en grandes cantidades. Precipitación de agua en grandes cantidades. Intensidad de rayos UV emitidos por el sol.	Tormenta Eléctricas. Personal puede ser mojado por la presencia de lluvias. Efectos sobre la salud, incapacidad laboral, Exposición a los rayos UV, efectos sobre la salud.	Quemaduras, electrocución y/o muerte Resfríos, enfermedades bronquiales. Resfríos, hipotermia y congelación. Daños a la piel y los ojos	Personal no cuenta con refugio, no cuenta con detector de tormenta y radio de comunicación, no fue capacitado en tormentas eléctricas. Personal trabaja expuesto a la lluvia sin protección. Personal no cuenta con ropa abrigadora para realizar los trabajos. Personal no cuenta con los epps adecuados (ropa de trabajo, lentes de protección oscuros, protectores solares).	X		C	3	13	M	NA	N/A	Uso de una movilidad permanente (combi). Uso de carpa plastificada para cubrimos de lluvias, Uso de carpa para cubrimos de los rayos UV.	Capacitación en tormentas eléctricas, contar con radio de comunicación canal 1, Paralizar los trabajos y refugiarse ante una alerta de tormenta en la movilidad (Combi) que estará permanentemente en el Área, Contar con capotines para la lluvia, impermeables, Contar con ropa abrigadora, parar los trabajos si el frio es demasiado intenso	EPP: casco con barbiquejo, zapatos punta de acero, guantes de cuero y/o badana, traje tyvek, lentes luna clara y oscura.	D	4	21	B
3	EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES ICA	RESIDENTE/SUPERVISOR/SSOMA/MAESTRO DE OBRA	1. TRABAJOS PRELIMINARES	INSPECCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO	Terceras personas.	Terceras personas trabajando en el mismo lugar.	Trabajar simultáneamente en el mismo espacio con	Golpes, contusiones, heridas	Falta de comunicación y coordinación con el personal, no fijarse bien	X		D	4	21	B	NA	N/A	NA	Delimitación del Área, Señalización y avisos. Además, contar con un vigía y personal de	EPP: casco con barbiquejo, zapatos punta de acero, guantes de cuero y/o badana,	D	5	24	B

		terceras personas, ingreso a zonas restringidas,	superficiales.	por donde transita, falta de señalización									apoyo, uso radios portátiles	traje tyvek, lentes de seguridad, tapones auditivos de ser necesario.						
	Condiciones del Area de trabajo.	Área con obstáculos, acceso limitado, presencia de caída de rocas, ruido, presencia de partículas en el ambiente, sustancias peligrosas, piso con desniveles, pisos Mojados, pisos enserados.	Trasladarnos por zonas de barro, en una Área con falta de orden y limpieza, caídas a nivel y desnivel Resbalones o tropezones al transitar por el área con obstáculos, Inhalación de vapores por sustancias peligrosas e irritación de a la piel y los ojos, ingestión, contacto, derrame de productos peligrosos. Explosión, incendios.	Contusiones, hematomas, luxaciones, fracturas, Intoxicaciones, escoriaciones, quemaduras, daño a los ojos, hipoacusia	Desconocimiento de la hoja MSDS, omisión de uso de respirador, filtro para gases, partículas, protectores auditivos, falta de orden y limpieza	X		C	4	18	B	NA	N/A	Delimitar y crear zonas de accesos peatonales (barreras Duras), colocar cerco para evitar deslizamiento de material y rocas	Identificar las fuentes de ruido, polvo y sustancias peligrosas en el mapa de riesgos del área, cuando los niveles de ruido sobrepasen los máximos permisibles de 80 dBA será de uso obligatorio los protectores auditivos, cuando los niveles de emisión de polvo respirables (2.8 mg/m3) e inhalable o totales (9.5 mg/m3) sobrepasen será de uso obligatorio el equipo de protección personal respiratorio, los respiradores no se utilizaran en caso de enfermedades respiratorias agudas o crónicas, cumplir con los procedimientos de ICA	EPP: casco con barbiquejo, zapatos punta de acero, guantes de cuero y/o badana, traje tyvek, lentes de seguridad, tapones auditivos, respirador.	D	4	21	B
	Condiciones ambientales - Adversas: - lluvias., - frio intenso. - rayos solares.	Descargas eléctricas - rayos, precipitación de agua en grandes cantidades. Precipitación de agua en grandes cantidades. Intensidad de rayos UV emitidos por el sol.	Tormenta Eléctricas. Personal puede ser mojado por la presencia de lluvias. Efectos sobre la salud, incapacidad laboral, Exposición a los rayos UV, efectos sobre la salud.	Quemaduras, electrocución y/o muerte resfríos, enfermedades bronquiales. resfríos, hipotermia y congelación. Daños a la piel y los ojos	Personal no cuenta con refugio, no cuenta con detector de tormenta y radio de comunicación, no fue capacitado en tormentas eléctricas. Personal trabaja expuesto a la lluvia sin protección personal no cuenta con ropa abrigadora para realizar los trabajos. Personal no cuenta con los epps adecuados (ropa de trabajo, lentes de protección oscuros, protectores solares).	X		C	3	13	M	NA	N/A	Uso de una movilidad permanente (combi). Uso de carpa plástica para cubrimos de lluvias, Uso de carpa para cubrimos de los rayos UV	Capacitación en tormentas eléctricas, contar con radio de comunicación canal 1, Paralizar los trabajos y refugiarse ante una alerta de tormenta en la movilidad (Combi) que estará permanentemente en el área, Contar con capotines para la lluvia, impermeables, Contar con ropa abrigadora, parar los trabajos si el frio es demasiado intenso	EPP: casco con barbiquejo, zapatos punta de acero, guantes de cuero y/o badana, traje tyvek, lentes luna clara y oscura.	D	4	21	B
	Ergonómicos (movimiento repetitivo, postura inadecuada, etc.)	Lumbago, dolores en espalda y cintura, estirones musculares,	Sobresfuerzos, movimientos repetitivos, mala postura, movimientos rápidos.	Lesiones musculares o problemas lumbares	Levantar pesos excesivos, no solicitar apoyo. Adoptar malas posturas al momento de realizar el carguío de materiales, al realizar trabajos repetitivos de la presente labor.	X		D	4	21	B	NA	NA	Uso de cilindros para eliminar residuos de acuerdo a su clasificación	Aplicar la receta de Mano, Ítem 3 y 5, Toma DOCE. Elaboración del AST Entrenamiento en uso de Herramientas manuales y poder. PRE USO inspeccionar sus herramientas antes de utilizarlas cualquier anomalía, deterioro, condición sub estándar deberá de reportarse a la supervisión. Pre uso de los equipos de poder y su registro. Verificación de cinta del mes para herramientas. Uso de formato de inspección. No usar herramientas de fabricación o reparación improvisadas (hechizas). Las Herramientas solo se emplearán para la función que fueron diseñadas. Orden y limpieza en el área de trabajo.	EPP: casco con barbiquejo, zapatos punta de acero, guantes de cuero y/o badana, traje tyvek, lentes de protección.	D	5	24	B

4	CONDUCTOR/ PEONES/RESIDENTE	TRASLADO DE PERSONAL Y HERRAMIENTAS	Terceras personas.	Terceras personas trabajando en el mismo lugar.	Trabajar simultáneamente en el mismo espacio con terceras personas, ingreso a zonas restringidas,	Golpes, contusiones, heridas superficiales.	Falta de comunicación y coordinación con el personal, no fijarse bien por donde transita, falta de señalización	X		D 4	21	B	NA	N/A	NA	Delimitación del Área, Señalización y avisos. Además, contar con un vigía y personal de apoyo, uso radios portátiles	EPP: casco con barbiquejo, zapatos punta de acero, guantes de cuero y/o badana, traje tyvek, lentes de seguridad, tapones auditivos de ser necesario.	D	5	24	B
			Condiciones de la unidad móvil.	Unidad móvil en mal estado.	Volcadura, cuneteo, choque, atropello.	Incapacitación permanente, fracturas, contusiones, cortes, golpes, daños a la propiedad.	Fallas mecánicas y/o eléctricas del equipo y/o unidad móvil. No haber realizado la inspección de la unidad móvil (PRE USO). Incumplimiento del programa de mantenimiento mecánico.	X		C 3	13	M	NA	NA	NA	Inspección pre uso de unidad móvil. Certificación de equipo móvil. Verificación del Programa de mantenimiento mecánico.	NA	E	3	20	B
			Conductor del vehículo.	Estado del Conductor del vehículo. Uso de celular.	Manejo a excesiva velocidad, puede quedarse dormido, desconcentración en el manejo por su estado o por el uso del celular, desconocimiento de los mapas de riesgo para la ruta.	Chocar y/o volcar el vehículo, fatalidad, TEC, Hematomas, Fracturas.	Conductor se encuentra en algún estado, conductor No se encuentra capacitado y entrenado, Incumplimiento deán 123 (Uso de celulares en el trabajo) No respetar los límites de velocidad y las reglas de seguridad vial. Falta de señalización de zona de tránsito vehicular. Conductor desconoce los mapas de riesgo.	X		D 2	12	M	NA	NA	NA	Capacitación y Autorización específica para conductor (Franja roja). Uso obligatorio del cinturón de seguridad Charlas de capacitación Reglas por la Vida. Relevo de conductores. Charla de Procedimiento de Uso de Celulares Para contestar el celular los conductores deberán de detener su vehículo fuera de la carretera en zonas seguras. Curso de manejo defensivo, capacitación en Fatiga y somnolencia, contar con el mapa de riesgos actualizado.	NA	E	2	16	B
			Peatones.	Peatones que cruzan la vía de tránsito,	Personal es atropellado al momento que las unidades de transporte de materiales y personal transitan por las vías.	Fatalidad, Traumatismo múltiple, fracturas golpes. / TEC, daños en el vehículo.	Trabajador intenta cruzar raudamente detrás de equipo o vehículo.	X		E 2	16	B	NA	NA	NA	Señalización, avisos de transito		E	2	16	B
			Vehículos que transitan.	Tránsito de Vehículos de transporte de personal (coaster, camioneta, mini buses). Tránsito de vehículos de carga.	Choques	Fatalidad, Traumatismo múltiple, fracturas golpes. / TEC, daños en el vehículo.	Velocidad excesiva. Acción inapropiada de conductores. Falla en el equipo. Actitud temeraria de conductores. Mal clima, presencia de lluvia y granizo. Falta de difusión de estándares y procedimientos de trabajo. Línea de supervisión no evalúa los riesgos en las áreas de trabajo. Accesos vehiculares inadecuados. Falta de visibilidad.	X		E 2	16	B	NA	NA	NA	Entrenamiento manejo defensivo y autorización correspondiente al MT. Señalización de tránsito. Tiempo adecuado de descanso para evitar Fatiga. Choferes autorizados. Inspección pre uso de unidades. Tocar Bocina antes de ingresar a la curva. Pasar la curva a mínima velocidad. • Los conductores deberán de realizar pausas activas como mínimo cada dos horas de conducción continua para mejorar el estado de alerta y prevenir estados de fatiga y somnolencia.		E	2	16	B
			Camiones de acarreo	Camiones de acarreo que transitan.	vehículo transita cerca de los camiones de	Fatalidad, Traumatismo	Personal no entrenado para el manejo en	X		E 2	16	B	NA	NA	NA	Entrenamiento manejo defensivo y autorización correspondiente al		E	4	23	B

				que transitan.		acarreo, exposición a los puntos ciegos de los camiones de acarreo.	múltiple, fracturas golpes. / TEC.	mina, exposición a los puntos ciegos del camión de acarreo. Exceso de velocidad. Adelantar al camión de acarreo cuando esta sin carga, no pedir autorización para adelantar a los camiones de acarreo.										MT el conductor deberá de mantener las distancias minas de 40 mts - 50mts frente a un camión de acarreo, identificar los puntos ciegos, no colocarse a menos de 20 mts a la derecha e izquierda del camión, pedir autorización al camión si se quiere adelantar, contar con radio de comunicación y botón de pánico. Los conductores deberán de realizar pausas activas como mínimo cada dos horas de conducción continua para mejorar el estado de alerta y prevenir estados de fatiga y somnolencia.					
				Condiciones Ambientales - tormentas eléctricas.	Descargas eléctricas - rayos	caída de rayos.	Quemaduras, electrocución y/o muerte	No se cuenta con detector de tormenta y tampoco con radio de comunicación, no fue capacitado en tormentas eléctricas.	X				D 2	12	M	NA	NA	NA	Radios de comunicación para conocer el estado del clima y/o tipo de alerta amarilla, naranja, roja, en alerta roja el vehículo deberá estar con las puertas y ventanas herméticamente serradas.		E 2	16	B
				Carretera resbaladiza por las condiciones ambientales - lluvias.	Carretera mojada y resbaladiza - precipitación de agua en grandes cantidades.	Choque, pérdida del control del vehículo por inestabilidad de la carretera.	Fatalidad, Traumatismo múltiple fracturas golpes. / TEC, daños en el vehículo.	Velocidad excesiva, el vehículo no tiene la tracción activada.					D 4	21	B	NA	NA	NA	En carretera mojada en conductor siempre mantendrá el vehículo en la palanca de tracción H4 tracción en las cuatro ruedas y deberá de reducir la velocidad para mantener la estabilidad del vehículo.		E 4	23	B
				Condiciones ambientales - neblinas.	Condiciones climatológicas adversa presencia de neblinas	Choque, pérdida del control del vehículo por poca visibilidad.	Fatalidad, Traumatismo múltiple fracturas golpes. / TEC, daños en el vehículo.	Poca visibilidad, velocidad excesiva.					E 2	16	B	NA	NA	NA	Reducir la velocidad, Vehículo implementado con faros neblineros y luces intermitentes encendidas.		E 4	23	B
5		OPERARIO/RESIDENTE DE OBRA	INSTALACIONES	INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN	Herramientas deterioradas no cuentan con mantenimiento, Mangos de las herramientas deterioradas y/o astilladas. Herramientas mal dispuestas o almacenadas.	Trabajador se lesiona al manipular herramientas manuales, puede sufrir atricciones cortes de manos y dedos al manipular las herramientas.	Fracturas, golpes, cortes, contusión, hematomas	No usar EPP adicionales, herramientas en mal estado, Condiciones inseguras en la herramienta, falta de habilidad en el uso de herramientas.	X				C 5	22	B	NA	NA	NA	Aplicar la receta de Mano, Ítem 3 y 5, Toma DOCE. Elaboración del AST Entrenamiento en uso de Herramientas manuales y poder. PRE USO inspeccionar sus herramientas antes de utilizarlas cualquier anomalía, deterioro, condición sub estándar deberá de reportarse a la supervisión. Verificación de cinta del mes para herramientas. Uso de formato de inspección. No usar herramientas de fabricación o reparación improvisadas (hechizas). Las Herramientas solo se emplearán para la función que fueron diseñadas. Orden y limpieza en el área de trabajo.	Uso de guantes de cuero y/o badana, guantes kevlar, traje tyvek	D 5	24	B

9				Herramientas de poder (taladros inalámbricos)	Equipos sin guardas de seguridad, Cables pelados y/o cortados. Equipos mal dispuestos.	Trabajador puede sufrir descargas eléctricas por los cables pelados. Puede sufrir cortes al no tener guarda el equipo, Puede sufrir atricciones de manos y dedos al manipular los equipos.	Cortes, contusión, electrocución, daños oculares, hematomas.	No usar EPP adicionales (careta facial, respirador), Equipos sin guardas de seguridad, herramientas en mal estado, Condiciones inseguras en la herramienta, falta de habilidad en el uso de herramientas.	X			C 4	18	B	NA	NA	NA	Aplicar la receta de Mano, Item 3 y 5, Toma DOCE. Elaboración del AST, Entrenamiento en uso de Herramientas manuales y poder. PRE USO inspeccionar sus herramientas antes de utilizarlas cualquier anomalía, deterioro, condición sub estándar deberá de reportarse a la supervisión. Pre uso de los equipos de poder y su registro. Verificación de cinta del mes para herramientas. Uso de formato de inspección. No usar herramientas de fabricación o reparación improvisadas (hechizas). Las Herramientas solo se emplearán para la función que fueron diseñadas. Orden y limpieza en el área de trabajo.	Uso de guantes de cuero y/o badana, guantes kevlar, traje tyvek, careta facial, respirador.	D 4	21	B
11				Electricidad	Manipulación de equipos energizados (tableros eléctricos, otros)	Contacto con fuentes de energía (electricidad).	Shock eléctrico, paro cardiorrespiratorio, Quemaduras I, II, III, muerte	Falta de habilidad, Distracción del trabajador. Supervisión no evalúa el riesgo de lesión en actividad a realizar. No cumplir con los procedimientos de bloqueo y señalización. Trabajador no usa EPP para realizar la tarea.	X			C 2	8	A	NA	NA	NA	Pedir la autorización al sup a cargo. Personal entrenado y autorizado. Contar con su dispositivo único de bloqueo y tarjeta de señalización. Verificación de los puntos de bloqueo usar el formato F-SSOMA-20 hoja de chequeo y puntos de bloqueo. Cumplir con los 5 pasos de aislamiento, bloqueo y señalización 1. Informar y coordinar con el sup. de área 2. Apagar el equipo y aislar las fuentes de energía. 3. Bloquear y señalizar. 4. Verificar el no funcionamiento. 5. Disipar las energías residuales. Para bloquear contar con accesorios para bloqueo seguros para interruptores eléctricos. Al término del trabajo asegurar que todas las herramientas estén retiradas. Comprobar que en el área de trabajo no haya ningún trabajador expuesto al riesgo. Los candados y tarjetas deben ser removidos estrictamente solo por el trabajador autorizado. Seguir el procedimiento de trabajo seguro de Aislamiento, bloqueo y señalización.	Uso de guantes dieléctricos, traje tyvek, careta facial, zapato de cuero dieléctrico.	C 3	13	M
12	MAESTRO DE OBRA / OPERARIOS / PÉONES	MONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS	MONTAJE DE PLATAFORMAS DE ANDAMIOS	Herramientas manuales (martillos, llaves mixtas, llaves francesas).	Herramientas deterioradas no cuentan con mantenimiento, Mangos de herramientas deterioradas y/o astilladas. Herramientas dispuestas almacenadas.	Trabajador se lesiona al producirse una caída de equipos o herramientas manuales, puede sufrir cortes de manos y dedos al manipular las herramientas.	Fracturas, golpes, cortes, contusión, hematomas	No usar EPP adicionales, herramientas en mal estado, Condiciones inseguras en la herramienta, falta de habilidad en el uso de herramientas.	X			C 5	22	B	NA	NA	NA	Aplicar la receta de Mano, Item 3 y 5, Toma DOCE. Elaboración del AST Entrenamiento en uso de Herramientas manuales. PRE USO inspeccionar sus herramientas antes de utilizarlas cualquier anomalía, deterioro, condición sub estándar deberá de reportarse a la supervisión. Verificación de cinta del mes para herramientas. Uso de formato de inspección. No usar herramientas de fabricación o reparación improvisadas (hechizas). Las	EPP: casco con barbiquejo, zapatos punta de acero, guantes de cuero y/o badana, traje tyvek, lentes luna clara y oscura.	D 5	24	B

																Herramientas solo se emplearán para la función que fueron diseñadas. Orden y limpieza en el área de trabajo.					
13																Aplicar la receta de Mano, Ítem 3 y 5, Toma DOCE. Elaboración del AST, PRE USO inspeccionar las piezas de los andamios cualquier anomalía, deterioro, condición sub estándar deberá de reportarse a la supervisión. Uso de formato de inspección. Orden y limpieza en el área de trabajo.	EPP: casco con barbiquejo, zapatos punta de acero, guantes de cuero y/o badana, traje tyvek, lentes Google.	D	5	24	B
																<ul style="list-style-type: none"> Personal entrenado para el montaje de los andamios. Señalización de las áreas inferiores, las herramientas y objetos serán asegurados (amarrados con drizas). Formular el permiso F-SSOMA-16 trabajo con riesgo de caída, F-SSOMA-18 montaje y F-SSOMA-36 uso de andamios. Se colocarán tacos en las bases de los andamios. Pre Uso del arnés y doble línea de vida que no tengan cortes, magulladuras, las hebillas y anillos metálicos no deben tener rajaduras ni deformaciones. Usar casco con barbiquejo. El punto de anclaje será las rosetas de los andamios. Las piezas de andamio deberán de ser izadas con cuerdas. No usar celulares en el trabajo, Uso de radio de comunicación canal rescate y tajo. 	EPP: casco con barbiquejo, zapatos punta de acero, guantes de cuero y/o badana, traje tyvek, lentes Google, arnés de seguridad con doble línea de vida y amortiguador de impacto.	C	3	13	M
14																<ul style="list-style-type: none"> Respetar el peso máximo de carga de 25 Kg. y en caso de mayor peso solicitar apoyo a un compañero. Utilizar stockas para el carguío y traslado de los materiales. Elección adecuada de las herramientas. Aplicar técnicas adecuadas para cargar pesos flexionar las piernas para realizar carguío. Rotación de trabajadores, variedad en las tareas, considerar tiempos adecuados para el descanso. El personal No debe realizar fuerzas excesivas, movimientos repetitivos, malas posturas, movimientos rápidos. 	EPP: casco con barbiquejo, zapatos punta de acero, guantes de cuero y/o badana, traje tyvek, lentes luna clara y oscura.	D	4	21	B

16				Martillo eléctrico	Movimientos incontrolados, vibración, cables cortados, accesorios deteriorados.	Contacto eléctrico directo e indirecto, inhalación de polvo, exposición a niveles altos de vibración, caída del martillo y/o broca sobre el pie.	Daño a los pulmones, daño a los ojos, daños musculares, golpes, contusiones, electrocución, daño a los pies.	Personal No hizo el pre uso del equipo, no se utilizaron los implementos de seguridad específicos para los trabajos, personal realiza palanca con el martillo en marcha, abandonar el martillo en el suelo con el cable eléctrico conectado.	X				C 3	13	M	NA	NA	NA	Realizar el pre uso del equipo, señalizar el área de trabajo y No permitir la presencia de otros trabajadores en el radio de acción del martillo, No se trabajará encaramado sobre muros, pilares etc. No hacer funcionar al martillo en atmosferas potencialmente explosivas (cerca de pinturas combustibles etc.), verificar las tomas eléctricas, No utilizar el martillo bajo condiciones climatológicas adversas, No realizar esfuerzos de palanca con el martillo en marcha, Evitar usar el martillo de forma continua por un mismo operador, tener en cuenta los niveles elevados de vibración, No abandonar el martillo en el suelo con el cable eléctrico conectado.	EPP: casco con barbiquejo, zapatos punta de acero, zapatos metatarciales, guantes de cuero y/o badana, traje tyvek, lentes de seguridad, Uso obligatorio de tapones auditivos, careta facial, mandil de cuero, respirador para polvo.	E 3	20	B
17				Ruido	Ruido generado por el rotomartillo, mayor a 80 dbl, jornadas de trabajo de 12 horas	Daños al sistema auditivos	Hipoacusia	Omitir el uso de los tapones auditivos u orejeras	X				C 4	18	B	NA	NA	NA	Identificar las fuentes de ruido, cuando los niveles de ruido sobrepasen los máximos permisibles de 80 dB será de uso obligatorio los protectores auditivos, cumplir con el estándar y procedimientos de ICA.E.I.R.L.	EPP: casco con barbiquejo, zapatos punta de acero, guantes de cuero y/o badana, traje tyvek, lentes de seguridad, Uso obligatorio de tapones auditivos.	D 4	21	B
18				Herramientas manuales (palas, barretas, comba, alicates de corte, llaves mixtas, entre otras), Herramientas de poder (esmeriles).	Herramientas deterioradas, Mangos de las herramientas deterioradas y/o astilladas, Cables pelados y/o cortados. Herramientas mal dispuestas o almacenadas.	Trabajador se lesiona al producirse una caída de equipos o herramientas manuales y de poder, puede sufrir atricciones de manos y dedos al manipular las herramientas.	Hematomas, cortes, contusión, electrocución, hematomas	No usar EPP adicionales, Equipos sin guardas de seguridad, herramientas en mal estado, Condiciones inseguras en la herramienta, falta de habilidad en el uso de herramientas.	X				C 4	18	B	NA	NA	NA	Aplicar la receta de Mano, Ítem 3 y 5, Toma DOCE. Elaboración del AST Entrenamiento en uso de Herramientas manuales y poder. PRE USO inspeccionar sus herramientas antes de utilizarlas cualquier anomalía, deterioro, condición sub estándar deberá de reportarse a la supervisión. Pre uso de los equipos de poder y su registro. Verificación de cinta del mes para herramientas. Uso de formato de inspección. No usar herramientas de fabricación o reparación improvisadas (hechizas). Las Herramientas solo se emplearán para la función que fueron diseñadas. Orden y limpieza en el área de trabajo.	EPP: casco con barbiquejo, zapatos punta de acero, guantes de cuero y/o badana, traje tyvek, lentes de seguridad, tapones auditivos de ser necesario.	D 4	21	B
19				Líneas de servicios enterradas a baja profundidad: cables eléctricos, tuberías de agua y desagüe.	Líneas eléctricas, líneas de red, líneas de agua y griferías. Trabajador con uniforme mojado a causa de una fuga de agua o desagüe	contacto con las fuentes de energía como líneas eléctricas, ductos de agua o desagüe	Quemaduras de diversos grados, muerte por descargas eléctricas, enfermedades respiratorias y/o pulmonares por mantenerse con ropa húmeda. Incomunicación de redes de red o alumbrado.	Personal no realizo el reconocimiento y monitoreo de las posibles líneas existentes. Rupturas y/o cortes de contacto con las fuentes de energía como líneas eléctricas, ductos de agua o desagüe	X				C 2	8	A			Uso de detectores de metales, solicitar la presencia del supervisor de mantenimiento del área.	Identificar en los planos las posibles interferencias de agua, electricidad, comunicaciones, instrumentación y alcantarillado dentro del área de excavación. Utilizar un equipo de detección de metales para determinar con mayor precisión su ubicación o registrar líneas que no se encuentran en los planos. En caso que existiera líneas enterradas la excavación se realizará en forma manual y dirigida por el Sup. de Campo, descubierta se protegerá las	EPP: casco con barbiquejo, zapatos punta de acero, guantes de cuero y/o badana, traje tyvek, lentes de seguridad, tapones auditivos de ser necesario.	C 3	13	M

27				Ergonómicos	muebles pesados, movimiento repetitivo, postura inadecuada, posiciones incómodas, levantar objetos pesados.	Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos, mala postura, movimientos rápidos.	Lesiones musculoesqueléticas o problemas lumbares	Levantar pesos excesivos, no solicitar apoyo. Adoptar malas posturas al momento de realizar el carguío de materiales, al realizar trabajos repetitivos del montaje de andamios.	X			C 4	18	B	NA	NA	NA	<ul style="list-style-type: none"> Respetar el peso máximo de carga de 25 Kg. y en caso de mayor peso solicitar apoyo a un compañero. Utilizar stockas para el carguío y traslado de los materiales. Elección adecuada de las herramientas. Aplicar técnicas adecuadas para cargar pesos flexionando las piernas para realizar carguío. Rotación de trabajadores, variedad en las tareas, considerar tiempos adecuados para el descanso. El personal No debe realizar fuerzas excesivas, movimientos repetitivos, malas posturas, movimientos rápidos. 		D 4	21	B
21				Herramientas de albañilería manuales (martillos, palas, planchas, balilejos, alicates de corte, llaves mixtas, entre otras).	Herramientas deterioradas no cuentan con mantenimiento, Mangos de las herramientas deterioradas astilladas. Herramientas dispuestas almacenadas.	Trabajador se lesiona al manipular herramientas manuales, puede sufrir atricciones cortes de manos y dedos al manipular las herramientas.	Hematomas, cortes, contusión, electrocución, hematomas	No usar EPP adicionales, Equipos sin guardas de seguridad, herramientas en mal estado, Condiciones inseguras en la herramienta, falta de habilidad en el uso de herramientas.	X			C 5	22	B	NA	NA	NA	<p>Aplicar la receta de Mano, Ítem 3 y 5, Toma DOCE. Elaboración del AST Entrenamiento en uso de Herramientas manuales y poder. PRE USO inspeccionar sus herramientas antes de utilizarlas cualquier anomalía, deterioro, condición sub estándar deberá de reportarse a la supervisión. Pre uso de los equipos de poder y su registro. Verificación de cinta del mes para herramientas. Uso de formato de inspección. No usar herramientas de fabricación o reparación improvisadas (hechizas). Las Herramientas solo se emplearán para la función que fueron diseñadas. Orden y limpieza en el área de trabajo.</p>	Uso de guantes de cuero y/o badana, guantes de Kevlar, traje tyvek.	D 5	24	B
			VACIADO Y PULIDO DE CONCRETO	Camión Mixer.	Atropello, choques, volcaduras, golpes y contusiones atricciones de manos y dedos.	Atropello, choque, aplastamiento.	Fatalidad, TEC, Fracturas, golpes, cortes, contusión, hematomas	Fallas mecánicas y/o eléctricas del equipo y/o unidad móvil. No haber realizado la inspección de la unidad móvil (PRE USO) Incumplimiento del programa de mantenimiento mecánico. Fatiga y somnolencia. Incumplimiento del ANT 123 (Uso de celulares en el trabajo) No respetar los límites de velocidad y las reglas de seguridad vial. Falta de señalización de zona de trabajo.	X			C 3	13	M	NA	NA	Colocar cuñas y conos para el estacionamiento de vehículos.	Verificación de la inspección pre uso de unidad móvil. Certificación de equipo móvil. Verificación del Programa de mantenimiento mecánico. Autorización Verificación específica para conductores (franja amarilla, franja roja). Uso obligatorio del cinturón de seguridad Charlas de capacitación Reglas por la Vida Charla de Procedimiento de Uso de Celulares en el Trabajo. El personal deberá de mantener distancia 20 mts hasta que el equipo se encuentre estacionado y parqueado. El camión Mixer para iniciar con la descarga del material de concreto deberá de estar parqueado con sus tacos y conos de señalización, solo el operador y ayudante del camión mixer deberán de realizar los trabajos de manipulación del equipo para la descarga de material.	Uso de guantes de cuero y/o badana, guantes kevlar, traje tyvek.	D 3	17	B

29				Vibrador de concreto.	Partes calientes, emisión de gases, funcionamiento del vibrador de concreto.	Caída de vibrador sobre trabajadores en nivel inferior, riesgo de movimientos incontrolados de la manguera, quemaduras. Inhalación de gases, incendio y explosión.	Quemaduras de I, II grado. contusiones. Intoxicación.	No se realiza inspección pre uso del equipo, maquina mal posicionada, personal no entrenado en el manejo del equipo, falta de señalización de las partes del equipo, uso del vibrador por tiempos muy prolongados.	X	C	3	13	M	NA	NA	NA	Personal entrenado para el manejo del equipo, inspección pre uso y registro en un checklis, señalización del área, capacitación en los procedimientos, no utilizar el vibrador cerca de almacenamiento de materiales inflamables, no situar el vibrador cerca del borde de la llanta, no manipular el vibrador en funcionamiento, no utilizar el vibrador en forma prolongada, no utilizar el vibrador en condiciones adversas climáticas, señalización del área y del equipo. Uso de bandejas anti derrames para evitar el derrame de combustibles y aceites.	Uso de guantes de cuero y/o badana, guantes kevlar, traje tyvek.	E	3	20	B
30				Mesclador de concreto.	Rotación del tambor mezclador o las palas rotatorias dentro del tambor	Algunas partes del cuerpo pueden quedar atrapadas entre el tambor giratorio y la parte estacionaria de la mezcladora.	Fatalidad, TEC, Fracturas, golpes, cortes, contusión, hematomas	El equipo no tiene guardas de seguridad, personal no cuenta con el entrenamiento para el manejo del equipo. No se realiza inspección pre uso del equipo, maquina mal posicionada, falta de señalización de las partes del equipo.	X	C	3	13	M	NA	NA	NA	Las áreas de trabajo deben estar limpias que pudieran causar que el operario se resbale, tropiece o caiga en la mezcladora. La mezcladora de cemento debe estar sobre una superficie plana y nivelada para evitar que se vuelque, ruede o caiga. No la use en lugares húmedos. No use ropa suelta o joyas, ya que pueden quedar atrapadas en las piezas móviles. Verifique si hay desgaste o piezas dañadas. Antes de usarla, revísela para determinar que funciona correctamente. Revise que la máquina tenga las guardas de seguridad. Mezcladoras con motor de gasolina, siempre apague el motor antes de abastecerla. Sea consciente del mofle caliente y no la use adentro ya que el monóxido de carbono puede acumularse y causar riesgo para la respiración. Asegúrese de remover toda la herramienta y otros equipos de la mezcladora antes de prenderla. Nunca la deje funcionando sola. No la mueva cuando está funcionando esta puede caer. Mantenga las guardas en su lugar durante el funcionamiento. Desconéctela o apague el motor y ponga el interruptor en posición de apagado antes de ajustar, prestar servicio, instalar accesorios o complementos.	Uso de guantes de cuero y/o badana, guantes kevlar, traje tyvek.	E	3	20	B
31				Ruido	Ruido generado por el vibrador de concreto o la mezcladora de concreto, mayor a 80 dbl, jornadas de trabajo de 12 horas	Daños al sistema auditivos	Hipoacusia	Omitir el uso de los tapones auditivos u orejeras	X	C	4	18	B	NA	NA	NA	Identificar las fuentes de ruido, cuando los niveles de ruido sobrepasen los máximos permisibles de 80 dB será de uso obligatorio los protectores auditivos, cumplir con el estándar y procedimientos de ICyA.S.R.L.	EPP: casco con barbiquejo, zapatos punta de acero, guantes de cuero y/o badana, traje tyvek, lentes de seguridad, Uso obligatorio de tapones auditivos.	D	4	21	B

32				Sustancias peligrosas. Inhalación, ingestión, contacto.	contacto con el cemento, resinas, detergentes y masilla	Inhalación de vapores por sustancias peligrosas e irritación de a la piel y los ojos, ingestión, contacto.	Intoxicaciones, escoriaciones, quemaduras, daño a los ojos.	Desconocimiento de las hojas MSDS	X	C	5	22	B	NA	NA	NA	Entrenamiento y capacitación para dar a conocer el contenido de las hojas MSDS del cemento y resinas. Asegurarse que los MSDS actualizados estén disponibles en el área de trabajo. Tomar las precauciones que implica el manejo del cemento y resinas. Charla de capacitación del plan de respuesta de emergencia para derrames de sustancias peligrosas. Contar con bandejas de contención adecuadas (anti derrames).	Uso de careta facial, respirador de 1/2 cara con filtros para polvo 7093, Guantes de kevlar, guantes de nitrilo, botas de jebe.	D	5	24	B			
					Estrés Laboral, Psicosocial	Sobre carga de trabajo, presión en el trabajo, demasiada tensión laboral.	Exceso de trabajo, demasiada tensión y prisa del trabajo.	Estrés laboral, fatiga, cansancio, dolor de cabeza.	Sobre cargar los trabajos al personal, no realizar una adecuada distribución de tareas y de personal.				C	3	13	M	NA	NA	NA	Realizar una buena distribución de tareas y de apoyo al personal, para ejecutar las tareas encomendadas. Respetar el horario de trabajo, facilitar los equipos y herramientas adecuadas para realizar las tareas. Capacitar al personal en temas de estrés laboral.	EPP: casco con barbiquejo, zapatos punta de acero, guantes de cuero y/o badana, traje tyvek, lentes luna clara y oscura.	D	4	21	B
					Ergonómicos	muebles pesados, movimiento repetitivo, postura inadecuada, posiciones incómodas, levantar objetos pesados.	Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos, mala postura, movimientos rápidos.	Lesiones musculares o esqueléticas o problemas lumbares	Levantar pesos excesivos, no solicitar apoyo. Adoptar malas posturas al momento de realizar el carguío de materiales, al realizar trabajos repetitivos del montaje de andamios.	X				C	4	18	B	NA	NA	NA	• Respetar el peso máximo de carga de 25 Kg. y en caso de mayor peso solicitar apoyo a un compañero. Utilizar stockas para el carguío y traslado de los materiales. • Elección adecuada de las herramientas. Aplicar técnicas adecuadas para cargar pesos flexionar las piernas para realizar carguío. Rotación de trabajadores, variedad en las tareas, considerar tiempos adecuados para el descanso. El personal No debe realizar fuerzas excesivas, movimientos repetitivos, malas posturas, movimientos rápidos.		D	4	21
21		TAREAS FINALES	PINTADO DE ESTRUCTURAS	Trabajos en Altura	Personal realiza el retoque de pintado de las vigas y soportes (caídas de personas u objetos)	Caída del personal, Caída de objetos. Derrame de pinturas y solventes.	Fatalidad, Traumatismo Múltiple, Fracturas Golpes, Daños a la propiedad, Daños a terceros	Falta de difusión de estándares y procedimientos de trabajo, Las condiciones y actos subestándares no son corregidos ni reportados, No utilizar correctamente el sistema de protección contra caídas, Uso incorrecto de líneas de anclaje con absolvedor de impacto. Caída de torre de andamio por mal montaje del mismo, Herramientas y objetos no han sido asegurados (amarrados con drizas) por el montajista, no se utilizan bandejas para	X	C	2	8	A	NA	N/A	NA	Señalización de las áreas inferiores, las herramientas y objetos serán asegurados (drizados). Permiso F-SSOMA-16 trabajo con riesgo de caída, F-SSOMA-36 uso de andamios. Plataformas con rodapiés y como mínimo 1.1 mts de altura de baranda con barra intermedia de 0.55 mts. Pre Uso del arnés y doble línea de vida, línea de vida retráctil, que no tengan cortes, magulladuras, las hebillas y anillos metálicos no deben tener rajaduras ni deformaciones. El punto de anclaje será las rosetas de los andamios. El personal que trabaje dentro de la plataforma del andamio No podrá salir de los confines de protección que proporciona las barandas de andamio. No usar celulares en el	EPP: casco con barbiquejo, zapatos punta de acero, guantes de cuero y/o badana, lentes Google, arnés de seguridad con doble línea de vida de acero y amortiguador de impacto.	D	2	12	M			

37				Ergonómicos	muebles pesados, movimiento repetitivo, postura inadecuada, posiciones incómodas, levantar objetos pesados.	Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos, mala postura, movimientos rápidos.	Lesiones musculares o esqueléticas o problemas lumbares	Levantar pesos excesivos, no solicitar apoyo. Adoptar malas posturas al momento de realizar el carguío de materiales, al realizar trabajos repetitivos del montaje de andamios.	X	X	C	4	18	B	NA	NA	NA	<ul style="list-style-type: none"> Respetar el peso máximo de carga de 25 Kg. y en caso de mayor peso solicitar apoyo a un compañero. Utilizar stockas para el carguío y traslado de los materiales. Elección adecuada de las herramientas. Aplicar técnicas adecuadas para cargar pesos flexionando las piernas para realizar carguío. Rotación de trabajadores, variedad en las tareas, considerar tiempos adecuados para el descanso. El personal No debe realizar fuerzas excesivas, movimientos repetitivos, malas posturas, movimientos rápidos. 	D	4	21	B
21			ORDEN Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	Herramientas manuales	Herramientas manuales (Bugui, pala, pico, otros).	Atrapado por o entre, golpeado por o contra, contacto con herramientas	Heridas, luxaciones, esguinces, hemorragias externas, contusiones, contracturas.	Uso de herramienta manual en forma incorrecta, abuso de herramienta manual abandonada en zonas inadecuadas, herramientas manuales defectuosas, falta de experiencia en el manejo de herramientas manuales, herramientas manuales transportadas en forma incorrecta.	X		C	3	13	M	NA	NA	NA	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación en uso de Herramientas Manuales y de poder, Inspección de herramientas manuales antes de su utilización (cinta del mes). Uso apropiado según el diseño de herramientas. Aplicar la receta de cuidado de manos. 	E	3	20	B
40				Terreno	Pisos resbaladizos/ barrocos/ Objetos o líquidos en el suelo/ Superficies en mal estado, Muros inestables Suelo inestable / húmedo	Caída al mismo nivel por resbalones, tropiezos y distracción y/o pánico. golpes al caer o toparse.	lesiones en el cuerpo	Distracción / Premura/ mal estado, falta de orden y limpieza en el área de trabajo	X		C	4	18	B	N/A	N/A	NA	<ul style="list-style-type: none"> Verificación previa de zona de trabajo Verificar Orden y limpieza diaria de zonas de trabajo Aplicar Toma Doce Charla de Orden y Área señalizada, aplicar la receta de cuidado de manos 3 y5 evitando colocar la mano en la línea de fuego. 	D	4	21	B
41				Compactación con plancha computadora/ Apisonador canguro	Golpes con plancha compactadora/Apisonador canguro, ruido	Golpeado con plancha/apisonador, ruido por encima del límite permisible de equipo, derrame de combustible o hidrocarburo.	Traumatismo Múltiple/TEC, sordera, daño al ambiente, quemaduras.	No usar protección metatarso, exponerse a la trayectoria del compactador, trabajos simultáneos en la zanja.	X		C	3	13	M	N/A	Cambiar equipo defectuoso	Uso de bandejas antiderrames cuando el equipo se encuentre fuera de trabajo y cuando se proceda a guardarlo.	<ul style="list-style-type: none"> Chuck lista de elementos de seguridad del compactador. liberar áreas de tránsito de compactador, personal capacitado y entrenado en el uso del compactador. Capacitación en línea de fuego. 	D	3	17	B
42				Ruido	Ruido generado por equipos de poder	Lesiones auditivas	Hipoacusia inducida por exposición a por encima del límite permisible 83 db/12 h de exposición	No contar con tapones auditivos, no uso de protección auditiva, falta de mantenimiento a los equipos	X		C	4	18	B		Verificar si se necesita controles de ingeniería a los equipos	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación sobre uso de tapones auditivos Mantenimiento de equipos Carteles informativo 	D	4	21	B	

43				Polvo	Material particulado generado por trabajos	Inhalación de polvo	Neumoconiosis, irritación, intoxicación y problemas alérgicos	Exposición a polvo en climas secos	X	C	4	18	B	N/A	N/A	NA	Capacitación en protección respiratoria.	EPP Básico (Casco, lentes, zapatos de seguridad, chaleco reflectivo).	D	4	21	B
44				Ergonómicos (movimiento repetitivo, postura inadecuada, Sobreesfuerzo, etc.)	Ergonómico por sobreesfuerzo. Ergonómico por postura inadecuada	Levantar cargas pesadas, realización de tareas incómodas, tareas repetitivas.	Distensión, Torsión, Fatiga y DORT (disturbios osteomusculares relacionados al trabajo)	Posturas inadecuadas, movimientos repetitivos, uso de herramientas inadecuadas	X	C	4	18	B	N/A	NA	N/A	Charlas: Sobre posturas ergonómicas, colocación de afiches sobre buen levantamiento de cargas en los periódicos mural, pausa activa y descanso de cada hora de trabajo por 5 min		D	4	21	B

Firma.	Fecha.

Preparado Por:		Aprobado por:
Ing. Vanessa Garzón Pérez		Ing. Juver Mendoza Carranza
RESPONSABLE SIG		GERENTE

Anexo 3

Matriz de Requisitos Legales de la Empresa ICA

MATRIZ DE NORMAS LEGALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	FM-02-12
	Versión	01
	Fecha	07/02/2019
	Página	1 de 1

TÍTULO	NORMA LEGAL	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA/ CUMPLIMIENTO	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	EVALUACION DE CUMPLIMIENTO	OBS.
Protección de la Salud de las personas y de su Comunidad	Constitución Política de Peru de 1993:	<p>Artículo. 7° El derecho a la protección de la salud de las personas y de su comunidad sí se encuentra recogido en el texto constitucional.</p> <p>Artículo. 9° Así como también se encuentra establecida la responsabilidad del Estado para determinar la política nacional de salud, normando y supervisando su aplicación.</p> <p>Artículo. 23° Igualmente, la Constitución establece que el trabajo es objeto de atención prioritaria por el Estado y que ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador.</p> <p>Al ser el derecho a la salud un derecho de categoría constitucional; no es legalmente permitido que el desempeño del trabajo genere un perjuicio o un riesgo a la salud del trabajador</p>	Informativo	N.A.	—		
ISO 45001:2018	ISO 45001:2018	<p>Proporciona un marco de referencia para gestionar los riesgos y oportunidades para la SST. Contempla las responsabilidades y la evaluación requerida por el proceso. Demuestra el compromiso de la alta dirección para la mejora continua de la salud y seguridad en el trabajo.</p> <p>Determina los riesgos significativos de la empresa utilizando procesos de identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la planificación de las acciones para controlar o reducir los efectos de éstos.</p> <p>Implica la obligatoriedad de mantener actualizada la legislación relativa a la SST que es de aplicación a la organización.</p> <p>Establece, implementa y mantiene los objetivos en SST y sus programas para poder alcanzar su consecución.</p> <p>Fija los recursos, funciones y responsabilidades, documentación y acciones a llevar a cabo en todos los aspectos del SGSST (competencia, formación y toma de conciencia, control</p>	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional		Área SSOMA	CUMPLE	

		operacional, situaciones de emergencia, consulta y participación, etc.). Identifica los parámetros claves del rendimiento para dar cumplimiento a la política establecida de SST, con objeto de que determinen:			
		<ul style="list-style-type: none"> • La consecución de los objetivos. • La implementación y efectividad de los controles de riesgo. • La efectividad de los procesos de capacitación, entrenamiento y comunicación. La alta Dirección asume un compromiso con el sistema para cumplir con los objetivos propuestos y conseguir la mejora continua del SGSST.			
LEY N° 26842	Ley General de Salud	Artículo 100° LA EMPRESA se encuentra obligada a adoptar medidas necesarias para garantizar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo.	Exámenes Médicos Registro de Uso de EPP Procedimientos de seguridad	N.A.	Médico Ocupacional EHS CUMPLE
LEY N° 26842	Ley General de Salud	Artículo 101° Las condiciones de higiene y seguridad que deben reunir los lugares de trabajo, los equipos, maquinarias, instalaciones, materiales y cualquier otro elemento relacionado con el desempeño de actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, se sujetan a las disposiciones que dicta la Autoridad de Salud competente, la que vigilará su cumplimiento.	Informativo	N.A.	Área SSOMA
LEY N° 26842	Ley General de Salud	Artículo 102° Las condiciones higiénicas y sanitarias de todo centro de trabajo deben ser uniformes y acordes con la naturaleza de la actividad que se realiza sin distinción de rango o categoría, edad o sexo	Informativo	N.A.	Todas las áreas
LEY N° 26842	Ley General de Salud	Artículo 104° La Empresa, está impedida de efectuar descargas de desechos o sustancias contaminantes en el agua el aire o el suelo, sin haber adoptado las precauciones de depuración en la forma que señalan las normas sanitarias y de protección del ambiente.	Informativo	Permanente	EHS
Ley N° 26790	Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, del 17 de mayo de 1997	Artículo 10° LA EMPRESA está obligado a cumplir las normas de salud ocupacional establecidas con arreglo a Ley. Cuando la empresa no haya declarado y pagado el Seguro. El Seguro Social de Salud - ESSALUD o la Entidad Prestadora de Salud que lo cubra, tendrá derecho a exigir de la entidad empleadora el reembolso del costo de las prestaciones brindadas.	Informativo	No Aplica	Administración
Ley N.º 26791	Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, del 17 de	Artículo 2°. El Seguro Social de Salud otorga cobertura a sus asegurados brindándoles prestaciones de prevención, promoción, recuperación y subsidios para el cuidado de su salud y bienestar social, trabajo y enfermedades profesionales.	Informativo	No Aplica	Todas las áreas

<p>mayo de 1998</p>	<p>Está a cargo del Instituto Peruano de Seguridad Social - IPSS- y se complementa con los planes y programas de salud brindados por las Entidades Prestadoras de Salud debidamente acreditadas, financiando las prestaciones mediante los aportes y otros pagos que correspondan con arreglo a ley.</p>			
<p>Ley N.º 26792 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, del 17 de mayo de 1999</p>	<p>Artículo 19º: El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan actividades de alto riesgo determinadas por DS. Es obligatorio y por cuenta de las entidades empleadoras. Cubre los riesgos siguientes: a) Otorgamiento de prestaciones de salud en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pudiéndose contratar libremente con el IPSS o con la EPS elegida conforme al Artículo 15º de esta Ley. b) Otorgamiento de prestaciones de invalidez temporal o permanente y de sobrevivientes y gastos de sepelio, como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse libremente con la ONP o con empresas de seguros debidamente acreditadas. El derecho a las pensiones de invalidez del SCTR se inicia una vez vencido el período máximo de subsidio por incapacidad temporal cubierto por el Seguro Social de Salud. Los términos y condiciones para el funcionamiento de este seguro se establecen en el reglamento.</p>	<p>Informativo</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Todas las áreas</p>
<p>DS - 009-97-SA Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Ley 26790.</p>	<p>Artículo 82: El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud. Es obligatorio y por cuenta de las entidades empleadoras que desarrollan las actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo 5. Están comprendidas en esta obligación las Entidades Empleadoras constituidas bajo la modalidad de cooperativas de trabajadores, empresas de servicios temporales o cualquier otra de intermediación laboral. Comprende las siguientes coberturas: a) La cobertura de salud por trabajo de riesgo. b) La cobertura de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo. Son asegurados obligatorios del seguro complementario de trabajo de riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades previstas en el Anexo 5, así como todos los demás trabajadores de la empresa, que no perteneciendo a dicho centro de trabajo, se encuentren regularmente expuestos al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional por razón de sus funciones.</p>	<p>Informativo</p>		<p>RR. HH</p>

DS - 009-97- SA	Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Ley 26790.	<p>Artículo 83. La cobertura de salud por trabajo de riesgo comprende prestaciones de asistencia y asesoramiento preventivo promocional en salud ocupacional; atención médica; rehabilitación y readaptación laboral, cualquiera que sea su nivel de o complejidad. No comprende los subsidios económicos que son por cuenta del Seguro Social de Salud según lo previsto en los</p> <p>Artículos 15, 16 y 17 del presente reglamento.</p> <p>Esta cobertura podrá ser contratada libremente con el IPSS o con la EPS elegida conforme al Artículo 15 de la Ley N°26790 o, cuando no existiere EPS elegida, con cualquier otra. Las prestaciones de salud son otorgadas íntegramente por el IPSS o la EPS elegida para cuyo efecto dichas entidades podrá celebrar y acreditar ante la SEPS los contratos de servicios complementarios de coaseguro o reaseguro que resulten necesarios. No están permitidos gastos de intermediación sobre la venta de planes para la cobertura de salud empleando los recursos de aportación de este Seguro Complementario.</p>	Informativo	RR. HH
DS - 009-97- SA	Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Ley 26790.	<p>Artículo 84. La cobertura de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo otorga las pensiones de invalidez sea esta total o parcial, temporal o permanente, o de sobrevivientes y cubre los gastos de sepelio. Los beneficios de esta cobertura no pueden ser inferiores a los que por los mismos conceptos brinda el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (AFP), regido por el Decreto Ley N° 25897 y sus reglamentos. El derecho a las pensiones de invalidez del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo se inicia una vez vencido el período máximo de subsidio por incapacidad temporal cubierto por el Seguro Social de Salud. Esta cobertura es de libre contratación con la Oficina de Normalización Previsional (ONP) o con empresas de seguros debidamente acreditadas a elección de la entidad empleadora.</p>	Informativo	RR. HH
DS - 009-97- SA	Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Ley 26790.	<p>Artículo 85. Los aportes al IPSS y a la ONP correspondientes al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo son los establecidos en los tarifarios que para el efecto establecen dichas entidades. Las retribuciones a las EPS o a las compañías de seguros son establecidas libremente.</p>	Informativo	RR. HH
DS - 009-97- SA	Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Ley 26790.	<p>Artículo 86. La cobertura de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo podrá ser contratada con la ONP o con una Compañía de Seguros a través del IPSS o la EPS que brinde la cobertura de salud, a solicitud del empleador. En tal caso, los contratos deben señalar las retribuciones correspondientes en forma desagregada. Las coberturas del Seguro Complementario de trabajo de riesgo no pueden establecer carencias ni copagos a cargo del trabajador. Asimismo, quedan prohibidos los costos de intermediación en su contratación.</p>	Informativo	RR. HH
LEY N° 28705	Ley general para la prevención y control	<p>Artículo 1. en el inciso 1 Proteger a la persona, la familia y la comunidad contra las consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la</p>	Informativo	N.A. --

	de los riesgos del consumo del tabaco	exposición al humo de tabaco, a fin de reducir dicho consumo y exposición de manera continua y sustancial.					
LEY N° 29517	Ley que modifica la Ley N.º 28705, Ley General para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco, para adecuarse al convenio marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el control del tabaco	<p>Artículo 3.- Prohíbese fumar en los establecimientos dedicados a la salud o a la educación, en las dependencias públicas, en los interiores de los lugares de trabajo, en los espacios públicos cerrados y en cualquier medio de transporte público, los que son ambientes ciento por ciento libres de humo de tabaco.</p> <p>Se entiende por interiores o espacios públicos cerrados todo lugar de trabajo o de acceso al público que se encuentre cubierto por un techo y cerrado entre paredes, independientemente del material utilizado para el techo y de que la estructura sea permanente o temporal.</p>	Señalización de prohibición de fumar	Permanente	RR HH	CUMPLE	
LEY N° 29517	Ley que modifica la Ley N.º 28705, Ley General para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco, para adecuarse al convenio marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el control del tabaco	<p>Artículo 4.- De la obligatoriedad de un anuncio en espacios cerrados: En todos los establecimientos a los que se refiere el Artículo 3 de la presente Ley, deben colocarse, en un lugar visible, carteles con la siguiente inscripción: "ESTÁ PROHIBIDO FUMAR EN LUGARES PÚBLICOS POR SER DAÑINO PARA LA SALUD" "AMBIENTE 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO".</p>	Colocar carteles de prohibido fumar	Permanente	Administración	CUMPLE	
LEY N° 28551	Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia	<p>Artículo 3.- Todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle.</p>	Plan de contingencia	Cada 5 años o por modificaciones	Área SSOMA	CUMPLE	
LEY 29981	Ley que crea la superintendencia nacional de fiscalización laboral (SUNAFIL), modifica la Ley General de Inspección del trabajo,	<p>Artículo 5. Sanciones que impone la Superintendencia</p> <p>Por aplicación de la normativa vigente, la Sunafil impone las sanciones establecidas en materia sociolaboral, así como las normas específicas cuya fiscalización le corresponde.</p>	Informativo	No Aplica	Todas las áreas		

		y la Ley 27867, Ley orgánica de gobiernos Regionales.			
LEY N° 29981	Ley que crea la SUNAFIL, Modifica la Ley N° 28806. Ley General de Inspección del Trabajo, y de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.	Artículo 3. Ámbito de competencia. La Sunafil desarrolla y ejecuta todas las funciones y competencias establecidas en el Artículo 3 de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, en el ámbito nacional y cumple el rol de autoridad central y ente rector del Sistema de Inspección del Trabajo, de conformidad con las políticas y planes nacionales y sectoriales, así como con las políticas institucionales y los lineamientos técnicos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	Informativo		RR. HH
DS N.º 039-93-PCM	Reglamento de Prevención y Control del Cáncer Profesional	Modifícase el Artículo 4o. del Reglamento de Prevención y Control del Cáncer Profesional aprobado por Decreto Supremo No. 039-93-PCM. por el siguiente texto: "Artículo 4º: Autoridades Responsables - Ministerio de Trabajo y Promoción Social - Ministerio de Salud (Instituto Nacional de Salud). - Consejos Provinciales y Distritales".	Informativo	No Aplica	Área Médica
DS N°039-93-PCM	Reglamento de Prevención y Control del Cáncer profesional.	Norma la protección de los trabajadores contra los riesgos ocupacionales para su seguridad y salud derivados de la exposición a agentes cancerígenos / carcinógenos dentro del trabajo.	Informativo	Permanente	Área SSOMA
RM N.º 050-2013-TR.	Aprueban Formatos Informativos que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 050-2013-TR.	Artículo 33.- los registros obligatorios del SGSST son: * Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que se deben constar la investigación y las medidas correctivas. * Registro de exámenes médicos ocupacionales. * Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgos disergonómicos. * Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. * Registro de estadística de seguridad y salud. * Registro de equipos de seguridad o emergencia. * Registro de Inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. * Registro de auditorías.	Registros Obligatorios		Área SSOMA CUMPLE

RM N.º 050-2013-TR.	Aprueban Formatos Informativos que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 050-2013-TR.	Artículo 3.- Anexo 02: Modelo de reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.	Reglamento Interno de Seguridad	Permanente	Área SSOMA	CUMPLE
DS N° 019-2006	D. S. N° 019-2006-TR: Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo	Artículo 19. Mediante directivas e instrucciones internas, la Autoridad Central del Sistema de Inspección del Trabajo, determinará los documentos y modelo oficial en que se formalizarán las medidas de recomendación y asesoramiento técnico que se emitan.	Informativo	No Aplica	Todas las áreas	
DS N° 019-2006	D. S. N° 019-2006-TR: Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo	Artículo 22. Son infracciones administrativas los incumplimientos de las disposiciones legales y convencionales de trabajo, individuales y colectivas, en materia sociolaboral. Se entienden por disposiciones legales a las normas que forman parte de nuestro ordenamiento interno.	Informativo	No Aplica	Todas las áreas	
DS N° 019-2006	D. S. N° 019-2006-TR: Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo	Infracciones a las normas de seguridad y salud en el trabajo Artículo. 26°: Infracciones leves Artículo. 27°: Infracciones graves Artículo. 28°: Infracciones muy graves	Reglamento Interno de seguridad y Salud en el trabajo	No Aplica	Área SSOMA	CUMPLE
LEY 29973	Ley general de la persona con discapacidad	Artículo 17.- Condiciones de las edificaciones públicas y privadas 17.1 Las edificaciones públicas y privadas que brinden u ofrezcan servicios al público deben contar con ambientes y rutas accesibles para permitir el libre desplazamiento y atención de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás, de conformidad con las normas técnicas de accesibilidad para personas con discapacidad.	Protección a trabajadores con discapacidades	Permanente	RR HH	CUMPLE
DS N° 003-98-SA	Normas Técnicas del Seguro	Artículo 1. El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga coberturas por accidente de trabajo y enfermedad profesional a los trabajadores empleados y obreros que tienen la	SCTR Accidente o	Permanente	RR HH	CUMPLE

	Complementario Trabajo de Riesgo.	de	calidad de afiliados regulares del Seguro Social de Salud y que laboran en un centro de trabajo en el que la Entidad Empleadora realiza las actividades descritas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.	Enfermedad y SCTR Invalidez o Sepelio.				
DS N° 003-98-SA	Normas Técnicas del Seguro Complementario Trabajo de Riesgo.	de	Artículo. 3º. Se considera enfermedad profesional al estado patológico permanente o temporal que sobreviene al trabajador como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio en que se ha visto obligado a trabajar.	Examen médico ocupacional.	Permanente	RR HH	CUMPLE	
DS N° 003-98-SA	Normas Técnicas del Seguro Complementario Trabajo de Riesgo.	de	Artículo. 5º. La EMPRESA que contrate a cooperativas de trabajadores, Empresas de Servicios Especiales (sean Empresas de Servicios Temporales o Empresas de Servicios Complementarios) tenga contratistas y subcontratistas, instituciones de intermediación o provisión de mano de obra que destaque personal que presten servicios a LA EMPRESA, está obligada a verificar que todos los trabajadores destacados hayan sido asegurados, en caso contrario, contratará el seguro por cuenta propia; caso contrario responderá solidariamente con tales empresas frente al trabajador afectado.	Procedimiento de control de contratistas	Permanente	Área de logística	CUMPLE	
DS N° 003-98-SA	Normas Técnicas del Seguro Complementario Trabajo de Riesgo.	de	Artículo. 6º LA EMPRESA tiene el deber de asegurar a la totalidad de trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollen las actividades de riesgo, sean empleados u obreros, sean eventuales, temporales o permanentes. Asimismo, LA EMPRESA debe asegurar a aquellos trabajadores que, no perteneciendo al centro de trabajo en mención, se encuentren expuestos al riesgo en razón a sus funciones o a juicio de LA EMPRESA. El seguro debe ser contratado en sus dos coberturas: una que cubre la atención del accidente o enfermedad (que se contrata con ESSALUD o con la EPS) y otra de invalidez y sepelio (que se contrata con una compañía de seguros).	SCTR Accidente o Enfermedad y SCTR Invalidez o Sepelio.	Permanente	RR HH	CUMPLE	
DS N° 003-98-SA	Normas Técnicas del Seguro Complementario Trabajo de Riesgo.	de	Artículo. 8º. Las Entidades Empleadoras están obligadas a cumplir las normas de salud ocupación al que se establezcan con arreglo a Ley. Cuando ocurra un siniestro por incumplimiento comprobado de las normas antes señaladas, el IPSS o la Entidad Prestadora de Salud que lo cubra, tendrá derecho a exigir de la entidad empleadora el reembolso del costo de las prestaciones brindadas.	SCTR Accidente o Enfermedad y SCTR Invalidez o Sepelio.	Permanente	RR HH	CUMPLE	

DS N° 003-98-SA	Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.	<p>Artículo 10. Son deberes del Trabajador:</p> <p>a) Procurar el cuidado integral de su salud;</p> <p>b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;</p> <p>c) Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Entidad Empleadora en virtud de este Decreto Supremo;</p> <p>d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud ocupacional de la Entidad Empleadora;</p> <p>e) Participar en la prevención de riesgos profesionales que organice el IPSS, las Entidades Prestadoras de Salud, las ASEGURADORAS y la propia Entidad Empleadora;</p> <p>f) Si se encuentran gozando de pensión de invalidez, proporcionar información actualizada acerca de su domicilio, teléfono, y demás datos que sirvan para efectuar las visitas dirigidas a evaluar la evolución de su estado de salud; así como informar a la ASEGURADORA que le abona la pensión respecto de cualquier variación que modifique o extinga la causa por la cual se le otorgó la pensión.</p> <p>g) Cumplir con el tratamiento médico y rehabilitador que le fuere prescrito.</p>	SCTR Accidente o Enfermedad y SCTR Invalidez o Sepelio.	Permanente	RR HH	CUMPLE
DS N° 003-98-SA	Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.	<p>Artículo 11°. LA EMPRESA tiene los siguientes deberes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - procurar el cuidado integral de los trabajadores de los ambientes de trabajo. - Diseñar y ejecutar programas de salud ocupacional y seguridad industrial. - Informar al IPSS o la EPS, así como a la ONP o la compañía de seguros, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales detectadas en su centro de trabajo, así como los cambios que se produzcan en sus centros de trabajo en materia de procesos de fabricación; ingresos, incapacidades, licencias, vacaciones, suspensión de contratos de trabajo, modificación de salarios y ceses de sus trabajadores. - Facilitar la capacitación de los trabajadores del centro de trabajo en materia de salud ocupacional y seguridad industrial. - Las demás obligaciones previstas en la legislación laboral y otras normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial. 	SCTR Accidente o Enfermedad y SCTR Invalidez o Sepelio. Examen médico. Capacitaciones	Permanente	RR HH Área SSOMA	CUMPLE
DS N° 003-98-SA	Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.	<p>Artículo 13°. El SCTR cubre asistencia y asesoramiento preventivo a LA EMPRESA y a los asegurados. Cubre, asimismo: atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica hasta la recuperación total del trabajador o la declaración de invalidez permanente o parcial; la rehabilitación y readaptación laboral del trabajador; aparatos de prótesis y ortopédicos al trabajador inválido bajo el SCTR</p>	SCTR Accidente o Enfermedad y SCTR Invalidez o Sepelio.	Permanente	RR HH	CUMPLE
DS N° 003-98-SA	Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.	<p>Artículo 34. Aclárase la primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 001-98-SA en el sentido que en los casos referidos en el Artículo 32° del presente Decreto Supremo, LA ENTIDAD EMPLEADORA se encuentra igualmente obligada a contratar la cobertura de</p>	SCTR Accidente o Enfermedad y	Permanente	RR HH	CUMPLE

	Trabajo de Riesgo.	Invalidez y Sepelio del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, eligiendo entre: a) La Entidad Prestadora que atiende las coberturas de Invalidez y Gastos de Sepelio por enfermedad y accidente comunes, conforme a su régimen especial de seguridad social; b) La Oficina de Normalización Previsional; c) Una Compañía de Seguros.	SCTR Invalidez o Sepelio.				
D.S. N°010-2001-TR	DS N° 010-2001-TR	Instituyen el 28 de abril como el "Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo"	Informativo	No Aplica	Todas las áreas		
DS N° 015-2005-SA	Aprueban reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.	Los valores límite permisibles se establecen para protegerla salud de los trabajadores de toda actividad ocupacional y a su decendencia, mediante la evaluación cuantitativa y para el control de riesgos inherentes a la exposición, principalmente por inhalación, de evaluación cuantitativa y para el control de agentes químicos presentes en los puestos de trabajo. Ver Anexos I, II, III y IV con detalle de Agentes Químicos límites.	Monitoreo de agentes químicos	Permanente	Área SSOMA	CUMPLE	
DS N° 066-2007-PCM	Nuevo Reglamento de Inspecciones técnicas de Seguridad en Defensa Civil.	Artículo. 8.- de la obligatoriedad y oportunidad Las personas naturales y jurídicas de derecho público o privado, propiedades, administradoras y/o conductoras de los objetivos de inspección están obligados a obtener el certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, para lo cual debe solicitar al ITSDC correspondiente y renovar el mismo con la periodicidad que establece el manual de ejecución de ITSDC.	Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil.	Permanente	RR. HH Área SSOMA	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTOS	
RM N°074-2008-TR	Registro de entidades empleadoras que desarrollan actividades de alto riesgo	Simplifican procedimiento de inscripción de las entidades empleadoras que desarrollan actividades de alto riesgo ante la autoridad administrativa de trabajo. La planilla electrónica, regulada por DS°018-2007-TR, es un instrumento orientado, entre otros fines, a eliminar y simplifica los procedimientos administrativos a realizarse ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, y con ello, a la reducción de costos.	Informativo	No Aplica	RR. HH		
NTP 399.015.2014	Norma Técnica Peruana 399.015.2014-Símbolos pictóricos para manipuleo de mercancía peligrosa.	1.1- La presente norma técnica peruana establece símbolos pictóricos que deben ser colocados en los embalajes que contengan mercaderías peligrosas para indicar la índole de riesgo en su manipuleo, con el fin de lograr la protección de las mercancías y la seguridad personal.	Procedimiento de manejo y etiquetado de sustancias peligrosas	No Aplica	Área SSOMA	CUMPLE	
NTS N°068-MINSA/DGSP-V.1	Norma Técnica de Salud que establece el listado de enfermedades profesionales.	Finalidad.- Contribuir con el adecuado proceso de evaluación y calificación del grado de invalidez en trabajadores asegurados que padecen un "enfermedad profesional" perteneciente al listado oficial. Objeto.- Establecer el Listado de Enfermedades Profesionales, que servirá como Informativo oficial, para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores asegurados	Informativo	No Aplica	RR. HH		

			afectados, por parte de las entidades que participan en el proceso. a. Anexo 1: listado de enfermedades ocupacionales					
RM N° 798-2010-MINSA	Modifican Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales	Artículo 1.-	Modificar en el grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos, correspondiente a la página 41, de la NTS 068-MINSA/DGSP-V.1 Norma Actualizada al 14 de marzo 2011 Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales, aprobada por Resolución Ministerial N.º 480-2008/MINSA	Informativo	No Aplica	RR. HH Área SSOMA		
DS N° 009-2004-TR	Dictan normas reglamentarias de la Ley N° 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto	Artículo. 4.-	Obligaciones del empleador LA EMPRESA tiene la obligación de evaluar los riesgos por exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, procedimientos o condiciones de trabajo que, por el puesto de trabajo o por las labores que se realizan, puedan afectar la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, de manera cierta o potencial. Dicha evaluación debe contemplar: 1.1. Naturaleza, grado y duración de la exposición. 1.2. Valores límite permitidos de exposición. 1.3. Posibles efectos en la salud de las trabajadoras expuestas a riesgos particulares.	Informe de monitoreo ocupacional de agentes físicos y factores disergonómicos	Permanente	RR HH Área SSOMA	CUMPLE	
DS N° 009-2004-TR	Dictan normas reglamentarias de la Ley N° 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.	Artículo.9.-	Asignación de labores que no pongan en riesgo la salud y/o el desarrollo del embrión y el feto. El empleador, con el fin de asignar labores que no pongan en riesgo la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo del embrión y el feto, podrá: 1. Efectuar cambios en la manera de realizar las mismas labores, sin modificación del puesto de trabajo. En este caso, debe adaptar física o técnicamente las condiciones de trabajo con la finalidad de controlar, limitar o eliminar los riesgos existentes. 2. Si la medida descrita en el numeral precedente no fuera posible, por imposibilidad técnica u objetiva, o no resultará razonable o suficiente para controlar los riesgos existentes, el empleador deberá modificar las labores a través de un cambio de puesto de trabajo a un puesto similar en atención a su categoría ocupacional. 3. Si no fuera posible asignar labores que no pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto dentro de la categoría ocupacional de la trabajadora, de acuerdo con lo previsto por el numeral precedente, se le asignará labores en un puesto de trabajo perteneciente a una categoría ocupacional distinta, sea esta inferior o superior.	Informativo	Permanente	RR. HH Área SSOMA		

DS N° 009-2004-TR	<p>Dictan normas reglamentarias de la Ley N.º 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto</p>	<p>Artículo.10.-Mantenimiento de los derechos. La asignación de labores que no pongan en riesgo la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, a través de cualquiera de las medidas señaladas en el Artículo anterior, no afectará los derechos laborales, económicos o profesionales de la trabajadora.</p>	Informativo	RR HH	
RM N° 374-2008-TR	<p>Aprueban el "Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los periodos en los que afecta el embarazo"</p>	<p>La empresa debe evitar el nivel de exposición ante los agentes físicos (ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes, radiaciones no ionizantes, frio, calor, presión) para evitar efectos nocivos en la trabajadora embarazada y el feto, durante las etapas de lactancia y reproducción. (Anexo 1)</p>	Informativo	Permanente	RR HH
RM N° 374-2008-TR	<p>Aprueban el "Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del</p>	<p>La empresa debe evitar el nivel de exposición ante los agentes químicos con la finalidad de evitar efectos nocivos en las trabajadoras embarazadas y el feto, durante las etapas de lactancia y reproducción. (Anexo 2)</p>	Informativo	Permanente	RR HH

	<p>embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los periodos en los que afecta el embarazo"</p>				
RM N° 374-2008-TR	<p>Aprueban el "Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los periodos en los que afecta el embarazo"</p>	<p>La empresa debe evitar el nivel de exposición ante los agentes biológicos y tomar las medidas de prevención para evitar efectos nocivos en las trabajadoras embarazadas y el feto, durante las etapas de lactancia y reproducción. (Anexo 3)</p>	Informativo	Permanente	RR HH
RM N° 374-2008-TR	<p>Aprueban el "Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los periodos en los que afecta el embarazo"</p>	<p>La empresa tomará en cuenta el listado de agentes psicosociales para evitar efectos nocivos en las trabajadoras embarazadas y el feto, durante las etapas de lactancia y reproducción. (Anexo 4)</p>	Informativo	Permanente	RR HH

	<p>intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los periodos en los que afecta el embarazo"</p>				
<p>RM N° 374- 2008-TR</p>	<p>Aprueban el "Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los periodos en los que afecta el embarazo"</p>	<p>La empresa debe tener en cuenta los riesgos disergonómicos en el trabajo o tareas para evitar efectos nocivos en las trabajadoras embarazadas y el feto, durante las etapas de lactancia y reproducción. (Anexo 5)</p>	<p>Informativo</p>	<p>Permanente</p>	<p>RR HH</p>
<p>RM N° 374- 2008-TR</p>	<p>Aprueban el "Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o</p>	<p>La empresa debe evitar que las trabajadoras gestantes realicen actividades de alto riesgo, así como los procesos, operaciones o labores, equipos o productos de alto riesgo. (Anexo 6)</p>	<p>Informativo</p>	<p>Permanente</p>	<p>RR HH Área SSOMA CUMPLE</p>

	niveles de presencia y los periodos en los que afecta el embarazo"					
RM N° 374-2008-TR	<p>Aprueban el "Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los periodos en los que afecta el embarazo"</p>	<p>La empresa debe realizar una evaluación de los riesgos por exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales, procedimientos o condiciones de trabajo que, por el puesto de trabajo o por las labores que se realizan, puedan afectar la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión o el feto, de manera cierta o potencial.</p> <p>La evaluación debe contemplar:</p> <p>a. Naturaleza, grado y duración de la exposición.</p> <p>b. Valores límites permitidos de exposición.</p> <p>c. Posibles efectos en la salud de las trabajadoras expuestas a riesgos ocupacionales de agentes físicos y factores disergonómicos.</p> <p>Una vez conocido el resultado de la evaluación de riesgos que pueden afectar la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión o del feto se debe poner en conocimiento del personal y se debe repetir la evaluación cada vez que se produzca un cambio en las condiciones de trabajo que pueda implicar una exposición de las trabajadoras gestantes. (Anexo 7)</p>	Informe ocupacional de agentes físicos y factores disergonómicos	Permanente	RR HH Área SSOMA	CUMPLE
RM N° 374-2008-TR	<p>Aprueban el "Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o</p>	<p>En el caso que la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no fuera posible o si, a pesar de dichas modificaciones, se mantuvieran los riesgos para la trabajadora embarazada o feto se procederá al cambio de puesto de trabajo, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo 009-2005-TR. (Anexo 7)</p>	Informativo	Permanente	RR HH Área SSOMA	

			niveles de presencia y los periodos en los que afecta el embarazo"				
R.M. N° 375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgo Disergonómico.	Título III: Manipulación de cargas.	8. El transporte de materiales, realizado con carretas u otros equipos mecánicos donde se utilice la tracción humana, deben aplicarse de manera que el esfuerzo físico realizado por el trabajador sea compatible con su capacidad de fuerza, y no ponga en peligro su salud o su seguridad.	Estándares de ergonomía	Área SSOMA	CUMPLE	
R.M. N° 375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgo Disergonómico.	Artículo 11.	Se deberá evitar manejar cargas subiendo cuestas, escalones o escaleras.	Estándares de ergonomía	Área SSOMA	CUMPLE	
R.M. N° 375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgo Disergonómico.	Artículo 12.	Si la mujer está embarazada, no se le permitirá la manipulación manual de cargas y deberá ser reubicada en otro puesto.	Informativo	Área SSOMA		
R.M. N° 375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgo Disergonómico.	Artículo 15.	Los trabajos o las tareas que se tienen que realizar de pie deben cumplir los siguientes requisitos mínimos: a) Evitar que en el desarrollo de las tareas se utilicen flexión y torsión del cuerpo combinados; esta combinación es el origen y causa de la mayoría de las lesiones músculo esqueléticas. b) El plano de trabajo debe tener la altura y características de la superficie de trabajo compatible con el tipo de actividad que se realiza, diferenciando entre trabajos de precisión, trabajos de fuerza moderada o trabajos de fuerzas demandantes. c) El puesto de trabajo deberá tener las dimensiones adecuadas que permitan el posicionamiento y el libre movimiento de los segmentos corporales. Se deben evitar las restricciones de espacio, que pueden dar lugar a giros e inclinaciones del tronco que aumentarán considerablemente el riesgo de lesión. d) Las tareas de manipulación manual de cargas se han de realizar preferentemente encima de superficies estables, de forma que no sea fácil perder el equilibrio. e) Las tareas no se deberán realizar por encima de los hombros ni por debajo de las rodillas. f) Los comandos manuales deberán ofrecer buenas condiciones de seguridad, manipulación y	Estándar de ergonomía Capacitación en ergonomía	Área SSOMA	CUMPLE	

		<p>agarre. Permitirán, además, evitar errores en su interpretación, una buena visualización y fácil operación.</p> <p>g) Los pedales y otros controles para utilizar los pies, deben tener una buena ubicación y dimensiones que permitan su fácil acceso.</p> <p>h) El calzado ha de constituir un soporte adecuado para los pies, ser estable, con la suela no deslizante, y proporcionar una protección adecuada del pie contra la caída de objetos.</p> <p>i) Para las actividades en las que el trabajo debe hacerse utilizando la postura de pie, se debe poner asientos para descansar durante las pausas.</p> <p>j) Todos los empleados asignados a realizar tareas en postura de pie deben recibir una formación e información adecuada, o instrucciones precisas en cuanto a las técnicas de posicionamiento postural y manipulación de equipos, con el fin de salvaguardar su salud.</p>			
R.M. N° 375-2008-TR	<p>Norma Básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgo Disergonómico.</p>	<p>Artículo 16. Los trabajos que se puedan realizar en posición sentada deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:</p> <p>a) El mobiliario debe estar diseñado o adaptado para esta postura, de preferencia que sean regulables en altura, para permitir su utilización por la mayoría de los usuarios.</p> <p>b) El plano de trabajo debe situarse teniendo en cuenta las características de la tarea y las medidas antropométricas de las personas; debe tener las dimensiones adecuadas que permitan el posicionamiento y el libre movimiento de los segmentos corporales. Se deben evitar las restricciones de espacio y colocar objetos que impidan el libre movimiento de los miembros inferiores.</p> <p>c) El tiempo efectivo de la entrada de datos en computadoras no debe exceder el plazo máximo de cinco (5) horas, y se podrá permitir que en el período restante del día, el empleado puede ejercer otras actividades.</p> <p>d) Las actividades en la entrada de datos tendrán como mínimo una pausa de diez (10) minutos de descanso por cada 50 (cincuenta) minutos de trabajo, y no serán deducidas de la jornada de trabajo normal.</p> <p>e) Se incentivarán los ejercicios de estiramiento en el ambiente laboral.</p> <p>f) Todos los empleados asignados a realizar tareas en postura sentada deben recibir una formación e información adecuada, o instrucciones precisas en cuanto a las técnicas de posicionamiento y utilización de equipos, con el fin de salvaguardar su salud.</p>	Informe de monitoreo ocupacional de agentes físicos y factores disergonómicos	Área SSOMA	CUMPLE
R.M. N° 375-2008-TR	<p>Norma Básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgo Disergonómico.</p>	<p>Artículo 17. Los asientos utilizados en los puestos de trabajo deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos de confort:</p> <p>a) La silla debe permitir libertad de movimientos. Los ajustes deberán ser accionados desde la posición normal de sentado.</p> <p>b) La altura del asiento de la silla debe ser regulable (adaptable a las distintas tipologías físicas de las personas); la ideal es la que permite que la persona se siente con los pies planos sobre</p>	Sillas Ergonómicas.	RR. HH	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTOS

		<p>el suelo y los muslos en posición horizontal con respecto al cuerpo o formando un ángulo entre 90 y 110 grados. Con esas características, la altura de la mesa se concretará a la altura del codo.</p> <p>c) En trabajos administrativos, la silla debe tener al menos 5 ruedas para proporcionar una estabilidad adecuada</p> <p>d) Las sillas de trabajo deberán tener un tapiz redondeado para evitar compresión mecánica del muslo; el material de revestimiento del asiento de la silla es recomendable que sea de tejido transpirable y flexible y que tenga un acolchamiento de 20 mm de espesor, como mínimo. El material de la tapicería y el del revestimiento interior tienen que permitir una buena disipación de la humedad y del calor. Así mismo, conviene evitar los materiales deslizantes.</p> <p>e) El respaldo de la silla debe ser regulable en altura y ángulo de inclinación. Su forma debe ser anatómica, adaptada al cuerpo para proteger la región lumbar.</p> <p>f) Los reposabrazos son recomendables para dar apoyo y descanso a los hombros y a los brazos, aunque su función principal es facilitar los cambios de posturas y las acciones de sentarse y levantarse de la silla.</p>			
R.M. N° 375-2008-TR	<p>Norma Básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgo Disergonómico.</p>	<p>Artículo 20. Todos los empleados asignados a utilizar las herramientas de trabajo, deben recibir una formación e información adecuada o instrucciones precisas en cuanto a las técnicas de utilización que deben realizarse, con el fin de salvaguardar su salud y la prevención de accidentes.</p>	Capacitación en ergonomía	Área SSOMA	CUMPLE
R.M. N° 375-2008-TR	<p>Norma Básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgo Disergonómico.</p>	<p>Título VI: Equipos en los puestos de trabajos informáticos</p> <p>21. Los equipos utilizados en el trabajo informático, deberán observar las siguientes características:</p> <p>a) Los equipos deben tener condiciones de movilidad suficiente para permitir el ajuste hacia el trabajador.</p> <p>b) Las pantallas deben tener protección contra reflejos, parpadeos y deslumbramientos. Deberán tener regulación en altura y ángulos de giro.</p> <p>c) La pantalla debe ser ubicada de tal forma que la parte superior de la pantalla se encuentre ubicada a la misma altura que los ojos, dado que lo óptimo es mirar hacia abajo en vez que hacia arriba.</p> <p>d) La pantalla se colocará a una distancia no superior del alcance de los brazos, antebrazos y manos extendidas, tomada cuando la espalda está apoyada en el respaldo de la silla. De esta manera se evita el flexo extensión del tronco.</p> <p>e) El teclado debe ser independiente y tener la movilidad que permita al trabajador adaptarse a las tareas a realizar, debe estar en el mismo plano que el ratón para evitar el flexo extensión del codo.</p>	Equipos de cómputo ergonómicos.	RR. HH	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO

f) Proporcionar un apoyo adecuado para los documentos (atril), que podrá ajustarse y proporcionar una buena postura, evitando el frecuente movimiento del cuello y la fatiga visual.

R.M. N° 375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgo Disergonómico.	Artículo 23. En cuanto a los trabajos o las tareas, debe tomarse en cuenta que el tiempo de exposición al ruido industrial observará de forma obligatoria el siguiente criterio:								
		Duración	(Horas)	Nivel	de	ruido	dB			
		24					80			
		16					82	Informativo	Área SSOMA	
		12					83			
		8					85			
4					88					
		2				91				
		1	94							
R.M. N° 375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgo Disergonómico.	Artículo 28. La velocidad del aire tendrá las siguientes características.								
		0,25	m/s	para	trabajo	en	ambientes	no calurosos.	Informativo	Área SSOMA
		0,50	m/s	para	trabajos	sedentarios	en	ambientes calurosos.		
		0,75 m/s para trabajos no sedentarios en ambientes calurosos.								
R.M. N° 375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgo Disergonómico.	Artículo 30. En todos los lugares de trabajo debe haber una iluminación homogénea y bien distribuida, sea del tipo natural o Artificial o localizada, de acuerdo a la naturaleza de la actividad, de tal forma que no sea un factor de riesgo para la salud de los trabajadores al realizar sus actividades.								
							Informe de evaluación de riesgos disergonómicos		Área SSOMA Área de Logística	CUMPLE
							Compra de focos			

<p>R.M. N° 375-2008-TR</p>	<p>Norma Básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgo Disergonómico.</p>	<p>Artículo 37. La organización del trabajo o tareas deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:</p> <p>a) El empleador impulsará un clima de trabajo adecuado, definiendo claramente el rol que la corresponde y las responsabilidades que deba cumplir cada uno de los trabajadores.</p> <p>b) Se debe establecer un ritmo de trabajo adecuado que no comprometa la salud y seguridad del trabajador.</p> <p>c) Elevar el contenido de las tareas, evitando la monotonía y propiciando que el trabajador participe en tareas diversas.</p> <p>d) La empresa debe proporcionar capacitación y entrenamiento para el desarrollo profesional.</p> <p>e) Se deben incluir las pausas para el descanso; son más aconsejables las pausas cortas y frecuentes que las largas y escasas.</p> <p>f) Los lugares de trabajo deben contar con sanitarios separados para hombres y mujeres, estos sanitarios deben en todo momento estar limpios e higiénicos. Las instalaciones de la empresa deben contar además con un comedor donde los trabajadores puedan ingerir sus alimentos en condiciones sanitarias adecuadas, debiéndose proporcionar casilleros para los utensilios personales.</p>	<p>Informativo</p>	<p>Todas las áreas</p>
<p>R.M. N° 375-2008-TR</p>	<p>Norma Básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgo Disergonómico.</p>	<p>Artículo 39. La metodología para la evaluación de riesgos disergonómicos, deberá observar las siguientes pautas:</p> <p>Ubicar el área de trabajo.</p> <p>Establecer los puestos de trabajo.</p> <p>Determinar las tareas más representativas del puesto de trabajo y susceptibles de encontrarlas en el trabajo cotidiano.</p> <p>Identificar y evaluar los riesgos disergonómicos.</p> <p>Proponer alternativas de solución.</p> <p>Implementar y realizar seguimiento de la alternativa de solución elegida.</p>	<p>Informe de evaluación de riesgos disergonómicos</p>	<p>Área SSOMA CUMPLE</p>
<p>DS N° 039-91-TR</p>	<p>Establecen el Reglamento Interno de Trabajo, que determine las condiciones que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones</p>	<p>Artículo 2. El Reglamento Interno de Trabajo, deberá contener las principales disposiciones que regulan las relaciones laborales, entre ellas:</p> <p>(...)</p> <p>k) Normas elementales que se deben observar dentro del desarrollo de la actividad laboral, con la finalidad de cautelar la higiene y seguridad en el trabajo, e indicaciones para evitar accidentes u otros riesgos profesionales, así como las instrucciones respectivas para prestar los primeros auxilios;</p> <p>(...)</p>	<p>Reglamento Interno de Trabajo</p>	<p>Área SSOMA CUMPLE</p>

RM 376-2008-TR	Medidas nacionales frente al VIH y Sida en el lugar de trabajo.	Artículo 4. Los empleadores del sector público y privado, promueven el desarrollo e implementación de políticas y programas sobre VIH Y SIDA en el lugar de trabajo destinadas a ejecutar acciones permanentes para prevenir y controlar su progresión, proteger los derechos laborales, así de como erradicar el rechazo, estigma y la discriminación de las personas real o supuestamente VIH-positivas.	Informativo	Permanente	Todas las áreas	
RM 376-2008-TR	Medidas nacionales frente al VIH y Sida en el lugar de trabajo.	Artículo 9. Es nulo el despido basado en que el trabajador es una PVV, así como todo acto dentro de la relación laboral fundado en esta condición.	Informativo	Permanente	Todas las áreas	
RM 376-2008-TR	Medidas nacionales frente al VIH y Sida en el lugar de trabajo.	Artículo. 13. Los empleadores establecen procedimientos a los que puedan recurrir los trabajadores y sus representantes en los reclamos vinculados con el trabajo, debiendo establecer como falta laboral todo acto discriminatorio de un trabajador real o supuestamente VIH-positivo	Informativo		Todas las áreas	
DS N°002-2016-TR	Decreto Supremo que adecua las normas reglamentarias que regulan el descanso por maternidad y el pago del subsidio por maternidad	Artículo. 02.- Es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso pre natal y un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso post natal.	Licencias por maternidad para trabajadoras		RR. HH	CUMPLE
Ley N° 27942	Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual	Si el acto de hostigamiento sexual se presenta en una relación no regulada por el Derecho Laboral, la víctima tiene el derecho al pago de una indemnización por el daño sufrido, la cual se tramita en la vía civil en proceso sumarísimo. (Artículo 22)	Informativo	Permanente	Todas las áreas	
Ley N° 29430	Ley que modifica la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual	Artículo 4.- De los conceptos 4.1 El hostigamiento sexual típico o chantaje sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o sexista no deseada o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales. 4.2 El hostigamiento sexual ambiental consiste en la conducta física o verbal reiterada de carácter sexual o sexista de una o más personas hacia otras con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo, creando un clima de intimidación, humillación u hostilidad.	Informativo		Todas las áreas	
Ley N° 29430	Ley que modifica la Ley N° 27942, Ley de	Artículo 6.- De las manifestaciones del hostigamiento sexual El hostigamiento sexual puede manifestarse por medio de las conductas siguientes:	Informativo		Todas las	

<p>Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual</p>	<p>a) Promesa implícita o expresa a la víctima de un trato preferente o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales. b) Amenazas mediante las cuales se exija en forma implícita o explícita una conducta no deseada por la víctima, que atente o agravie su dignidad. c) Uso de términos de naturaleza o connotación sexual o sexista (escritos o verbales), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual, que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima. d) Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivas y no deseadas por la víctima. e) Trato ofensivo u hostil por el rechazo de las conductas señaladas en este Artículo.</p>	<p>áreas</p>	<p></p>	<p></p>	
<p>Ley que modifica la Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual</p>	<p>Artículo 7.- De la responsabilidad del empleador Los empleadores deben mantener en el centro de trabajo condiciones de respeto entre los trabajadores, cumpliendo con las siguientes obligaciones: a) Capacitar a los trabajadores sobre las normas y políticas contra el hostigamiento sexual en la empresa. b) Adoptar las medidas necesarias para que cesen las amenazas o represalias ejercidas por el hostigador, así como las conductas físicas o comentarios de carácter sexual o sexista que generen un clima hostil o de intimidación en el ambiente donde se produzcan. c) Informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los casos de hostigamiento sexual y el resultado de las investigaciones efectuadas para verificar el cumplimiento de la presente Ley. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo incluye dentro del reglamento las disposiciones que resulten pertinentes.</p>	<p>Capacitar a los trabajadores en prevención del hostigamiento. Procedimiento de comunicación</p>	<p>Área SSOMA RR.HH</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>Ley que modifica la Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual</p>	<p>Artículo 8.- De las sanciones del hostigamiento sexual 8.1 Si el hostigador es el empleador, personal de dirección, personal de confianza, titular, asociado, director o accionista, el hostigado puede optar entre accionar el cese de la hostilidad o el pago de la indemnización, dando por terminado el contrato de trabajo, conforme al Artículo 35 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo núm. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo núm. 003-97-TR. En este supuesto no es exigible la comunicación al empleador por cese de hostilidad señalado en el Artículo 30 de la misma norma. 8.2 Si el hostigador es un trabajador del régimen laboral privado, puede ser sancionado, según la gravedad de los hechos, con amonestación, suspensión o despido.”</p>	<p>Informativo</p>	<p>Todas las áreas</p>	<p></p>	
<p>DS N° 010-2003-MIMDES</p>	<p>Reglamento de la Ley 27942, Ley de Artículo 19. El empleador está obligado bajo responsabilidad a promover y establecer, en su Centro Laboral, medidas de prevención y sanción del hostigamiento sexual de conformidad a</p>	<p>Capacitar a los trabajadores en</p>	<p>Permanente</p>	<p>Área SSOMA</p>	<p>EN PROCESO</p>

	Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual	las obligaciones establecidas en el Artículo 7º de la Ley.		prevención del hostigamiento.			DE CUMPLIMIENTO
DS N° 010-2003-MIMDES	Reglamento de la Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual	Artículo 21. Es obligación del empleador, en un plazo máximo de 30 calendario días contados a partir de la publicación del presente Reglamento, establecer un procedimiento preventivo interno que permita al trabajador interponer una queja en caso de que sea víctima de hostigamiento sexual, el mismo que deberá cumplir con las características señaladas en el presente Reglamento. Dicho procedimiento deberá ser puesto en conocimiento de todos los trabajadores del Centro Laboral, así como para las nuevas contrataciones laborales.		Procedimiento de quejas	Permanente	RR HH	CUMPLE
R.M. N° 312-2011/MINSA	Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad	III. Establecer el procedimiento de vigilancia de la salud de los trabajadores para identificar, y controlar los riesgos ocupacionales en el trabajador, proporcionando información probatoria para fundamentar las medidas de prevención y control en los ambientes de trabajo	OBJETIVO	Estándar de Exámenes Médicos Ocupacionales. Registro de inspecciones		RR. HH Área SSOMA	CUMPLE
R.M. N° 312-2011/MINSA	Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad	6.1. FACTORES DE RIESGO PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Los factores de riesgos para la salud de los trabajadores son el conjunto de propiedades que caracterizan la situación de trabajo, y pueden afectar la salud del trabajador. Estos factores de riesgos pueden ser: • Sustancias químicas (humo, polvo, vapores gases y nieblas); • Factores físicos (como los ruidos, las radiaciones, las vibraciones, condiciones termo higrométricas); • Factores biológicos (como VHB, VIH, TB, malaria, leishmaniasis); • Factores ergonómicos (como ejercer una fuerza excesiva, trabajar en posturas incómodas, realizar tareas repetitivas, levantar elementos muy pesados); • Factores mecánicos (como los riesgos asociados con las máquinas: puntos de entrada a sistemas de rodillos o cilindros, grúas o vehículos elevadores de horquilla); • Factores asociados con la energía (como los riesgos de los sistemas eléctricos o las caídas de lugares elevados), • Factores asociados con la conducción de vehículos (como conducir en tormentas de nieve o de lluvia o conducir vehículos con mal mantenimiento o con los que el conductor no está familiarizado),		Informativo		Área SSOMA	

• Factores de riesgo psicosociales del trabajo

R.M. N° 312-2011/MINSA	<p>Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad</p>	<p>6.2. DAÑOS A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES</p> <p>6.2.1. Accidentes de Trabajo</p> <p>Es aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo</p>	<p>Informe de Accidente de Trabajo</p>	<p>Área SSOMA</p>	<p>CUMPLE</p>
R.M. N° 312-2011/MINSA	<p>Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.</p>	<p>6.4.1. El Médico Ocupacional debe realizar los exámenes médico ocupacionales de acuerdo a los numerales 6.4.2 y 6.4.3 del presente Documento Técnico, asimismo debe atender, registrar y notificar los accidentes de trabajo y las enfermedades relacionadas al trabajo de acuerdo al Anexo N° 01, y a la Ficha Única de Aviso de Accidentes de Trabajo (FUAAT), para el desarrollo de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, y a las disposiciones de la normatividad actual de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Examen médico ocupacional. Registro de accidentes de trabajo</p>	<p>Médico Ocupacional RR.HH</p>	<p>CUMPLE</p>
R.M. N° 312-2011/MINSA	<p>Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.</p>	<p>6.4.3. El Médico Ocupacional toma en cuenta las siguientes clases de evaluaciones médico ocupacionales según el caso:</p> <p>a. Evaluación Médica Preempleo o Pre ocupacional: Es la evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que ingrese al puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo.</p> <p>b. Evaluación Médico Ocupacional Periódica: Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocian al puesto de trabajo y los estados pre patogénicos.</p> <p>La periodicidad de la evaluación será determinada por el Médico Ocupacional, se realizará de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador, por lo menos una vez al año. Los antecedentes que se registren en la evaluación médica periódica, se actualizarán a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.</p>	<p>Examen médico ocupacional</p>	<p>RR.HH</p>	<p>CUMPLE</p>

c. Evaluación Médico Ocupacional de Retiro o de Egreso: Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral, tendrán validez los exámenes ocupacionales realizados con una antigüedad no mayor de 2 meses. Mediante este examen se busca detectar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.

d. Otras evaluaciones médico ocupacionales:
o Por cambios de ocupación o puesto de trabajo: Esta evaluación se realiza al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y/o de puesto de trabajo, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.

o Por reincorporación laboral: Evaluación que se realiza posterior a incapacidad temporal prolongada.

o Por contratos temporales de corta duración: El Servicio de Salud Ocupacional que atiende actualmente al trabajador puede solicitar una copia de los Exámenes Médico Ocupacionales previa autorización del trabajador con tres (03) meses de antigüedad al Servicio de Salud Ocupacional que atendió al trabajador por última vez. Este procedimiento solo es válido para los Exámenes Médicos Pre ocupacionales que realicen los Servicios de Salud Ocupacional que atiende actualmente al trabajador.

R.M. N° 312-2011/MINSA	<p>Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.</p>	6.4.9. El Médico Ocupacional realizará un informe al empleador, con los resultados, que servirá como parte de la mejora continua en la implementación de medidas de prevención.	Informe del Médico Ocupacional al empleador	Médico Ocupacional	CUMPLE
R.M. N° 312-2011/MINSA	<p>Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.</p>	6.4.10. El Médico Ocupacional remitirá un informe anual por escrito de los resultados obtenidos en la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores a la Autoridad en Salud de su jurisdicción, a las Direcciones Regionales de Salud, las Direcciones de Salud o la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), según Anexo N° 04, así como prestará las facilidades a la Autoridad de Salud, y a las Autoridad competente cuando ésta la requiera.	Informes Anuales del Médico Ocupacional a la DIGESA	Médico Ocupacional	CUMPLE
R.M. N° 312-2011/MINSA	<p>Protocolos de Exámenes Médico</p>	6.4.11. El Médico Ocupacional que atienda un Accidente de Trabajo y/o una Enfermedad Relacionada al Trabajo del Grupo I, para su diagnóstico definitivo según se requiera, deberá de	Informativo	Médico Ocupacional	

	Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.	referir al trabajador a la Comisión Calificadora y Evaluadora de Invalidez de la jurisdicción para su evaluación y calificación de la invalidez por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales según normatividad actual,			
R.M. N° 312-2011/MINSA	Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.	6.5. EXÁMENES MÉDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD Existen factores de riesgo y daños a la salud en los trabajadores propios de cada sector de implicancia en la salud pública, en donde los exámenes médico ocupacionales además de criterio técnico del Médico Ocupacional, se deberá realizar exámenes complementarios específicos, de forma obligatoria y deben de realizarse de acuerdo a las Guías Técnicas aprobadas por la Autoridad Nacional en Salud, teniendo como referencia el cuadro detallado en la norma.	Informativo		Médico Ocupacional
R.M. N° 312-2011/MINSA	Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.	6.6.1 Debe estar a cargo de un: Médico con especialidad en Medicina Ocupacional, o Medicina del Trabajo, o Medicina Interna, o Médico Cirujano con Maestría en Salud Ocupacional o con mínimo de tres años de experiencia en Medicina Ocupacional con habilitación profesional emitida por el Colegio Médico del Perú.	Perfil y competencias del Médico Ocupacional	RR. HH	CUMPLE
R.M. N° 312-2011/MINSA	Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.	6.6.2. La Vigilancia de la Salud de los Trabajadores a través de las Evaluaciones Médico Ocupacionales solo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento, previamente informado por el Servicio de Salud Ocupacional, y debe estar basada en los Derechos Humanos Fundamentales, el Derecho a la Vida y el Derecho a la Salud.	Informativo		Médico Ocupacional
R.M. N° 312-2011/MINSA	Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.	6.6.3. Se debe considerar la dignidad, intimidad y confidencialidad de las Evaluaciones Médico Ocupacionales cuyo contenido e información debe ser competencia del Médico Ocupacional, la Autoridad en Salud y el trabajador, para proporcionar la reserva frente a toda indagación discriminatoria y respeto a la confidencialidad, teniendo en cuenta la normatividad nacional.	Informativo		Médico Ocupacional
R.M. N° 312-	Protocolos de	6.6.4. Se debe tomar en cuenta la adaptación del puesto de trabajo a la mujer embarazada,	Informativo		Médico

2011/MINSA	Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.	porque no hay una obligatoriedad de comunicar el embarazo, pero si se debe de proteger la maternidad de acuerdo a la normatividad actual.		Ocupacional
R.M. N° 312-2011/MINSA	Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.	6.6.6. La documentación de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores debe de permanecer en custodia del Médico Ocupacional, y se debe informar a la empresa las conclusiones necesarias para la toma de medidas preventivas, y de ninguna manera se usará en contra del trabajador o para fines administrativos de orden laboral. Las Evaluaciones Médico Ocupacional deberán ser conservadas durante 40 años	Informativo	Médico Ocupacional
R.M. N° 571-2014/MINSA	Modifican documento técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad". Aprobado por RM N312-2011/MINS.	6.7.2. La presencia del médico ocupacional para la vigilancia de la salud de los trabajadores en las empresas y/o ambientes de trabajo, debe registrarse de acuerdo a lo siguiente: a) con más de 500 trabajadores se deberá garantizar la permanencia del médico ocupacional mínimamente por 6 horas diarias por 5 días a la semana. la presente condición no se aplica a las empresas cuya actividad es considerada de alto riesgo. b) con 500 o menos trabajadores, el desarrollo de la actividad de vigilancia de salud estará a cargo del médico ocupacional, sin la exigencia de un mínimo de horas presenciales.	Informativo	RR. HH
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>I. Principio de Prevención</p> <p>El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral prestan servicios o se encuentren dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.</p>	Informativo	Permanente Área SSOMA
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>II. Principio de responsabilidad</p> <p>El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes.</p>	SCTR accidente	Permanente RR. HH

LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	III. Principio de cooperación	El Estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Informativo	Permanente	Área SSOMA	
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	IV. Principio de Información y capacitación	Las organizaciones sindicales y los trabajadores recibe del empleador una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.	Informativo	Permanente	Área SSOMA	
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	V. Principio de Gestión Integral	Todo empleador promueve e integra la gestión de la seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la empresa.	Informativo	Permanente	Área SSOMA	
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	VI. Principio de atención integral de la salud	Los trabajadores que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.	SCTR accidente	Permanente	RR. HH	CUMPLE
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	VIII. Principio de Primacía de la Realidad	Los empleadores, los trabajadores y los demás representantes de ambos, y demás entidades públicas y privadas responsables del cumplimiento de la legislación en seguridad y salud en el trabajo brindan información completa y veraz sobre la materia de existir discrepancia entre el soporte documental y la realidad, las autoridades optan por lo constatado en la realidad.	Informativo	Permanente	Área SSOMA	
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	IX. Principio de Protección	Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a: a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable. b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.	Informativo	Permanente	Área SSOMA	
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 2. Ámbito de aplicación	La presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia.	Informativo		Todas las áreas	

LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 3. Normas mínimas	La presente Ley establece las normas mínimas para la prevención de los riesgos laborales, pudiendo los empleadores y los trabajadores establecer libremente niveles de protección que mejoren lo previsto en la presente norma.	Informativo	Todas las áreas	
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 5.	en el inciso e: Medidas para garantizar la compensación o reparación de los daños sufridos por el trabajador en casos de accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales, y establecer los procedimientos para la rehabilitación integral, readaptación, reinserción y reubicación laboral por discapacidad temporal o permanente.	SCTR Accidente o Enfermedad y SCTR Invalidez o Sepelio.	RR. HH	CUMPLE
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 17.	El empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.	Certificación ISO 45001	Gerente	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 18.	Principios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se rige por los siguientes principios: a) Asegurar un compromiso visible del empleador con la salud y seguridad de los trabajadores. b) Lograr coherencia entre lo que se planifica y lo que se realiza. c) Propender al mejoramiento continuo, a través de una metodología que lo garantice. d) Mejorar la autoestima y fomentar el trabajo en equipo a fin de incentivar la cooperación de los trabajadores. e) Fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros. f) Crear oportunidades para alentar una empatía del empleador hacia los trabajadores y viceversa. g) Asegurar la existencia de medios de retroalimentación desde los trabajadores al empleador en seguridad y salud en el trabajo. h) Disponer de mecanismos de reconocimiento al personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud laboral. i) Evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar los mayores perjuicios a la salud y seguridad de los trabajadores, al empleador y otros. j) Fomentar y respetar la participación de las organizaciones sindicales -o, en defecto de estas, la de los representantes de los trabajadores- en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	Sistema de Gestión Integrado de ICA	Área SSOMA	CUMPLE

LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 19. Participación de los trabajadores en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>La participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales es indispensable en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de lo siguiente:</p> <p>a) La consulta, información y capacitación en todos los aspectos de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>b) La convocatoria a las elecciones, la elección y el funcionamiento del comité de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>c) El reconocimiento de los representantes de los trabajadores a fin de que ellos estén sensibilizados y comprometidos con el sistema.</p> <p>d) La identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos.</p>	Sistema de Gestión Integrado de ICA	Área SSOMA	Cumple
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 20. Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>La metodología de mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo considera lo siguiente:</p> <p>a) La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.</p> <p>b) El establecimiento de estándares de seguridad.</p> <p>c) La medición periódica del desempeño con respecto a los estándares.</p> <p>d) La evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares.</p> <p>e) La corrección y reconocimiento del desempeño.</p>	Estándares de Seguridad	Área SSOMA	CUMPLE
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 21. Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad:</p> <p>a) Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.</p> <p>b) Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.</p> <p>c) Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.</p> <p>d) Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.</p> <p>e) En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los</p>	Matriz de IPERC	Área SSOMA	CUMPLE

		trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.			
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 22. Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>El empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe:</p> <p>a) Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades.</p> <p>b) Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización.</p> <p>c) Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo.</p> <p>d) Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las particulares interesadas externas, según corresponda.</p>	Política Integrada ICA	Área SSOMA	CUMPLE
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 23. Principios de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluye, como mínimo, los siguientes principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso:</p> <p>a) La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.</p> <p>b) El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización.</p> <p>c) La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>d) La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>e) El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos.</p>	Política Integrada ICA	Área SSOMA	CUMPLE
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 24. La participación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>La participación de los trabajadores es un elemento esencial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización. El empleador asegura que los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia.</p>	Procedimiento general de Comunicación, Participación y Consulta	Área SSOMA	CUMPLE

LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 25. Facilidades para la participación El empleador adopta medidas para que los trabajadores y sus representantes en materia de seguridad y salud en el trabajo, dispongan de tiempo y de recursos para participar activamente en los procesos de organización, de planificación y de aplicación, evaluación y acción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Procedimiento general de Comunicación, Participación y Consulta	Gerente	CUMPLE
LEY 30222	Ley quw modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 26. Liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento.	Procedimiento general de Revisión del sistema por la Alta Dirección	Gerente	CUMPLE
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 27. Disposición del trabajador en la organización del trabajo El empleador define los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones para que todo trabajador de la organización esté capacitado para asumir deberes y obligaciones relativos a la seguridad y salud, debiendo establecer programas de capacitación y entrenamiento como participe de la jornada laboral, para que se logren y mantengan las competencias establecidas.	Formato de Perfil de Puesto	RR. HH	CUMPLE
LEY 30222	Ley quw modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 28. Registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. En el reglamento se establecen los registros obligatorios a cargo del empleador, los que pueden llevarse por separado o en un solo libro o registro electrónico. Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y las entidades o empresas que no realicen actividades de alto riesgo, llevarán registros simplificados. Los registros relativos a enfermedades ocupacionales se conservan por un periodo de veinte (20) años	Informativo	Área SSOMA	
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 29. Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la participe empleadora y de la participar trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.	Estándar de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Área SSOMA	CUMPLE
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 30. Supervisor de seguridad y salud en el trabajo En los centros de trabajo con menos de veinte trabajadores son los mismos trabajadores quienes nombran al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	Estándar de Comité de Seguridad y	Área SSOMA	CUMPLE

		Salud en el Trabajo			
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 30. Elección de los representantes y supervisores</p> <p>Son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria.</p>	<p>Acta de elección del Comité.</p> <p>Libro de actas del comité de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo</p>	Área SSOMA	CUMPLE
LEY 30222	Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 32. Facilidades de los representantes y supervisores</p> <p>Los miembros del comité paritario y supervisores de seguridad y salud en el trabajo tienen el derecho a obtener, previa autorización del mismo comité, una licencia con goce de haber para la realización de sus funciones, de protección contra el despido encausado y de facilidades para el desempeño de sus funciones en sus respectivas áreas de trabajo, seis meses antes y hasta seis meses después del término de su función. Las funciones antes señaladas son consideradas actos de concurrencia obligatoria que se rigen por el Artículo 32 de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo. La ampliación de la licencia sin goce de haber requiere la opinión favorable del comité paritario".</p>	<p>Informativo</p>	Área SSOMA	
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 33. Autoridad del comité y del supervisor</p> <p>El comité de seguridad y salud, el supervisor y todos los que participen en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con la autoridad que requieran para llevar a cabo adecuadamente sus funciones. Asimismo, se les otorga distintivos que permitan a los trabajadores identificarlos.</p>	<p>Entrega de Carnet a los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo</p>	Área SSOMA	CUMPLE
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 34. Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento.</p>	<p>Reglamento Interno de Trabajo</p>	Área SSOMA Gerente	CUMPLE
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 35. Responsabilidades del empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe:</p> <p>a) Entregar a cada trabajador copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Registro de entrega</p>	Área SSOMA	CUMPLE

- b) Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Adjuntar al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Brindar facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación en la materia.
- e) Elaborar un mapa de riesgos con la participación de la organización sindical, representantes de los trabajadores, delegados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible.

Artículo 36. Servicios de seguridad y salud en el trabajo
 Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:

- a) Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.
- c) Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las substancias utilizadas en el trabajo.
- d) Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- e) Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- f) Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- g) Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- h) Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- i) Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- j) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.
- k) Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades

LEY 29783 **Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Registro de capacitaciones

Área SSOMA CUMPLE

profesionales.

LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 37. Elaboración de línea de base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza una evaluación inicial o estudio de línea de base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en esta Ley y otros dispositivos legales pertinentes, y sirven de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua. La evaluación es accesible a todos los trabajadores y a las organizaciones sindicales.</p>	Informativo	Área SSOMA
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 38. Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permite a la empresa:</p> <p>a) Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva.</p> <p>b) Mejorar el desempeño laboral en forma segura.</p> <p>c) Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables.</p>	Informativo	Todas las áreas
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 39. Objetivos de la Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Los objetivos de la planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se centran en el logro de resultados específicos, realistas y posibles de aplicar por la empresa.</p> <p>La gestión de los riesgos comprende:</p> <p>a) Medidas de identificación, prevención y control.</p> <p>b) La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.</p> <p>c) Las adquisiciones y contrataciones.</p> <p>d) El nivel de participación de los trabajadores y su capacitación.</p>	Informativo	Todas las áreas

LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 40. Procedimientos de la evaluación de la seguridad y salud en el trabajo comprende la evaluación, vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo, que permiten evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Procedimientos de seguridad y salud en el trabajo	Área SSOMA	CUMPLE
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 41. Objeto de la supervisión de la supervisión permite: a) Identificar las fallas o deficiencias en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. b) Adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo. c) Prever el intercambio de información sobre los resultados de la seguridad y salud en el trabajo. d) Aportar información para determinar si las medidas ordinarias de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y demuestran ser eficaces. e) Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de los peligros y el control de los riesgos, y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Informativo	Área SSOMA	
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 42. Investigación de los accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo y sus efectos en la seguridad y salud permite identificar los factores de riesgo en la organización, las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) y cualquier diferencia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.	Estándar y formatos de Investigación de Incidentes	Área SSOMA	CUMPLE
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 43. Auditorías del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo El empleador realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. La auditoría se realiza por auditores independientes. En la consulta sobre la selección del auditor y en todas las fases de la auditoría, incluido el análisis de los resultados de la misma, se requiere la participación de los trabajadores y de sus representantes.	Programa General de Auditorías	Área SSOMA	CUMPLE
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 44. Efectos de las auditorías e investigaciones Las investigaciones y las auditorías deben permitir a la dirección de la empresa que la estrategia global del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo logre los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema. Sus resultados deben ser comunicados al comité de seguridad y salud en el trabajo, a los	Informe de revisión por la dirección	Área SSOMA Gerente	CUMPLE

		trabajadores y a sus organizaciones sindicales.			
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 45. Vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>La vigilancia de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, las auditorías y los exámenes realizados por la empresa deben permitir que se identifiquen las causas de su disconformidad con las normas pertinentes o las disposiciones de dicho sistema, con miras a que se adopten medidas apropiadas, incluidos los cambios en el propio sistema.</p>	Informativo	Área SSOMA	
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 46. Disposiciones del mejoramiento continuo</p> <p>Las disposiciones adoptadas para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo tienen en cuenta:</p> <p>a) Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa.</p> <p>b) Los resultados de las actividades de identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.</p> <p>c) Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.</p> <p>d) La investigación de accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.</p> <p>e) Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa.</p> <p>f) Las recomendaciones del comité de seguridad y salud en el trabajo, o del supervisor de seguridad y salud en el trabajo y por cualquier miembro de la empresa en pro de mejoras.</p> <p>g) Los cambios en las normas legales.</p> <p>h) Los resultados de las inspecciones de trabajo y sus respectivas medidas de recomendación, advertencia y requerimiento.</p> <p>i) Los acuerdos convencionales y actas de trabajo.</p>	Informativo	Área SSOMA	
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 47. Revisión de los procedimientos del empleador</p> <p>Los procedimientos del empleador en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo se revisan periódicamente a fin de obtener mayor eficacia y eficiencia en el control de los riesgos asociados al trabajo.</p>	Formato de Estructura Documentaría	Área SSOMA	CUMPLE
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 48. El empleador ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.</p>	Informativo	Área SSOMA	

LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 49. Obligaciones del empleador</p> <p>El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.</p> <p>b) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.</p> <p>c) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.</p> <p>d) Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos, y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral. El reglamento desarrollará, a través de las entidades competentes, los instrumentos que fueran necesarios para acotar el costo de los exámenes médico.</p> <p>e) Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales; y en su defecto, a través de elecciones democráticas de los trabajadores.</p> <p>f) Garantizar el real y efectivo trabajo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, asignando los recursos necesarios.</p> <p>g) Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. 2. Durante el desempeño de la labor. 3. Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología. 	Informativo	Gerente
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 50. Medidas de prevención facultadas al empleador</p> <p>El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales:</p> <p>a) Gestionar los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar.</p> <p>b) El diseño de los puestos de trabajo, ambientes de trabajo, la selección de equipos y métodos de trabajo, la atenuación del trabajo monótono y repetitivo, todos estos deben estar orientados a garantizar la salud y seguridad del trabajador.</p> <p>c) Eliminar las situaciones y agentes peligrosos en el centro de trabajo o con ocasión del mismo y, si no fuera posible, sustituirlas por otras que entrañen menor peligro.</p> <p>d) Integrar los planes y programas de prevención de riesgos laborales a los nuevos conocimientos de las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo y</p>	<p>_ Matriz IPERC. _ Registro de capacitaciones.</p>	Área SSOMA CUMPLE

		evaluación de desempeño en base a condiciones de trabajo. e) Mantener políticas de protección colectiva e individual. f) Capacitar y entrenar anticipada y debidamente a los trabajadores.			
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 51. Asignación de labores y competencias El empleador considera las competencias personales, profesionales y de género de los trabajadores, en materia de seguridad y salud en el trabajo, al momento de asignarles las labores.	Formato del perfil del puesto	RR. HH	CUMPLE
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 52. Información sobre el puesto de trabajo El empleador transmite a los trabajadores, de manera adecuada y efectiva, la información y los conocimientos necesarios en relación con los riesgos en el centro de trabajo y en el puesto o función específica, así como las medidas de protección y prevención aplicables a tales riesgos.	Registro de capacitaciones	EHS	CUMPLE
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 53. Indemnización por daños a la salud en el trabajo El incumplimiento del empleador del deber de prevención genera la obligación de pagar las indemnizaciones a las víctimas, o a sus derechohabientes, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales. En el caso en que producto de la vía inspectora se haya comprobado fehacientemente el daño al trabajador, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo determina el pago de la indemnización respectiva.	Comprobantes de Pago	RR. HH	CUMPLE
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 54. Sobre el deber de prevención El deber de prevención abarca también toda actividad que se desarrolle durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, o en el desplazamiento a la misma, aun fuera del lugar y horas de trabajo.	Formato de observaciones preventivas	EHS	CUMPLE
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 55. Control de zonas de riesgo El empleador controla y registra que solo los trabajadores, adecuada y suficientemente capacitados y protegidos, accedan a los ambientes o zonas de riesgo grave y específico.	PETAR	EHS	CUMPLE
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 56. Exposición en zonas de riesgo El empleador prevé que la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales concurrentes en el centro de trabajo no generen daños en la salud de los trabajadores.	Registro Entrega de EPP	EHS	CUMPLE

LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 57. Evaluación de riesgos El empleador actualiza la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo. Si los resultados de la evaluación de riesgos lo hacen necesarios, se realizan:</p> <p>a) Controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo para detectar situaciones potencialmente peligrosas.</p> <p>b) Medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.</p>	Informativo	Área SSOMA		
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 58. Investigación de daños en la salud de los trabajadores El empleador realiza una investigación cuando se hayan producido daños en la salud de los trabajadores o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas y tomar las medidas correctivas al respecto; sin perjuicio de que el trabajador pueda recurrir a la autoridad administrativa de trabajo para dicha investigación.</p>	Registro de reporte de incidentes	EHS	CUMPLE	
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 59. Adopción de medidas de prevención El empleador modifica las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.</p>	Informativo	Área SSOMA		
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 60. Equipos para la protección El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.</p>	Registro de entrega de EPPs	EHS	CUMPLE	
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 61. Revisión de indumentaria y equipos de trabajo El empleador adopta las medidas necesarias, de manera oportuna, cuando se detecte que la utilización de indumentaria y equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.</p>	Registro de inspección de EPP y registro de Inspección de Herramientas Manuales	EHS	CUMPLE	
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 62. Costo de las acciones de seguridad y salud en el trabajo El costo de las acciones, decisiones y medidas de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo o con ocasión del mismo no es asumido de modo alguno por los trabajadores.</p>	Informativo	Trabajadores		

LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 63. Interrupción de actividades en caso inminente de peligro</p> <p>El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado.</p>	Estándar de preparación y respuesta ante emergencia	EHS y Brigadas de emergencia	CUMPLE
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 65. Evaluación de factores de riesgo para la procreación</p> <p>En las evaluaciones del plan integral de prevención de riesgos, se tiene en cuenta los factores de riesgo que puedan incidir en las funciones de procreación de los trabajadores; en particular, por la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias.</p>	Informativo	Área SSOMA	
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 66. El empleador adopta el enfoque de género para la determinación de la evaluación inicial y el proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos anual. Asimismo, implementa las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en período de embarazo o lactancia a labores peligrosas, de conformidad a la ley de la materia. Las trabajadoras en estado de gestación tienen derecho a ser transferidas a otro puesto que no implique riesgo para su salud integral, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría.</p>	Informativo	EHS	
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 67. El empleador no emplea adolescentes para la realización de actividades insalubres o peligrosas que puedan afectar su normal desarrollo físico y mental, teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre la materia. El empleador debe realizar una evaluación de los puestos de trabajo que van a desempeñar los de los puestos de trabajo que van a desempeñar los adolescentes previamente a su incorporación laboral, a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objetivo de adoptar las medidas preventivas necesarias. El empleador practica exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los adolescentes trabajadores.</p>	Informativo	RR. HH y Área SSOMA	
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores</p> <p>El empleador en cuyas instalaciones sus trabajadores desarrollen actividades conjuntamente con trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, o quien asuma el contrato principal de la misma, es quien garantiza:</p> <p>a) El diseño, la implementación y evaluación de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para todos los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios que se encuentren en un mismo centro</p>	Informativo	Área SSOMA	

		<p>de labores.</p> <p>b) El deber de prevención en seguridad y salud de los trabajadores de todo el personal que se encuentra en sus instalaciones.</p> <p>c) La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a la normativa vigente efectuada por cada empleador durante la ejecución del trabajo. En caso de incumplimiento, la empresa principal es la responsable solidaria frente a los daños e indemnizaciones que pudieran generarse.</p> <p>d) La vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por participar de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal. En caso de incumplimiento, la empresa principal es la responsable solidaria frente a los daños e indemnizaciones que pudieran generarse.</p>			
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 69. Prevención de riesgos en su origen</p> <p>Los empleadores que diseñen, fabriquen, importen, suministren o cedan máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo disponen lo necesario para que:</p> <p>a) Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro ni pongan en riesgo la seguridad o salud de los trabajadores.</p> <p>b) Se proporcione información y capacitación sobre la instalación adecuada, utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.</p> <p>c) Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos a fin de prevenir los peligros inherentes a los mismos y monitorear los riesgos.</p> <p>d) Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias, así como cualquier otra información vinculada a sus productos, estén o sean traducidos al idioma castellano y estén redactados en un lenguaje sencillo y preciso con la finalidad que permitan reducir los riesgos laborales.</p> <p>e) Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo sean facilitadas a los trabajadores en términos que resulten comprensibles para los mismos.</p> <p>El empleador adopta disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de que los trabajadores utilicen las maquinarias, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo.</p>	Informativo	Área SSOMA	
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 70. El empleador garantiza que los trabajadores hayan sido consultados antes de que se ejecuten los cambios en las operaciones, los procesos y en la organización del trabajo que puedan tener repercusiones en la seguridad y salud de los trabajadores.</p>	Informativo	Trabajadores	
LEY 29783	Ley de Seguridad y	<p>Artículo 71. Información a los trabajadores</p>	FR45	Administración	CUMPLE

	Salud en el Trabajo	El empleador informa a los trabajadores: a) A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional e investigaciones en relación con los riesgos para la seguridad y salud en los puestos de trabajo. b) A título personal, sobre los resultados de los informes médicos previos a la asignación de un puesto de trabajo y los relativos a la evaluación de su salud. Los resultados de los exámenes médicos, al ser confidenciales, no pueden ser utilizados para ejercer discriminación alguna contra los trabajadores en ninguna circunstancia o momento. El incumplimiento del deber de confidencialidad por particular de los empleadores es pasible de acciones administrativas y judiciales a que dé lugar.			n
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 72. Comunicación con los inspectores de trabajo Todo trabajador tiene derecho a comunicarse libremente con los inspectores de trabajo, aun sin la presencia del empleador.	Informativo		Trabajadores
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 73. Protección contra los actos de hostilidad Los trabajadores, sus representantes o miembros de los comités o comisiones de seguridad y salud ocupacional están protegidos contra cualquier acto de hostilidad y otras medidas coercitivas por particular del empleador que se originen como consecuencia del cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.	Informativo		Todas las áreas
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 74. Participación en los programas de capacitación Los trabajadores o sus representantes tienen la obligación de revisar los programas de capacitación y entrenamiento, y formular las recomendaciones al empleador con el fin de mejorar la efectividad de los mismos.	Informativo		Todas las áreas
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 75. Participación en la identificación de riesgos y peligros Los representantes de los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo Participación en la identificación de los peligros y en la evaluación de los riesgos en el trabajo, solicitan al empleador los resultados de las evaluaciones, sugieren las medidas de control y hacen seguimiento de estas. En caso de no tener respuesta satisfactoria, pueden recurrir a la autoridad administrativa de trabajo.	Registro de IPERC continuo		EHS CUMPLE
LEY 30222	Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 76. Adecuación del trabajador al puesto de trabajo Los trabajadores tienen derecho a ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría, salvo en el caso invalidez absoluta permanente.	Informativo		EHS
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 77. Protección de los trabajadores de contratistas, subcontratistas y otros Los trabajadores, cualquiera sea su modalidad de contratación, que mantengan vínculo laboral	Informativo		Gerente

		con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores o bajo modalidades formativas o de prestación de servicios, tienen derecho al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.		
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 78. Derecho de examen de los factores de riesgo</p> <p>Los trabajadores, sus representantes y sus organizaciones sindicales tienen derecho a examinar los factores que afectan su seguridad y salud y proponer medidas en estas materias.</p>	Informativo	Trabajadores
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 79. Obligaciones del trabajador</p> <p>En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>b) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.</p> <p>c) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.</p> <p>d) Cooperar y participación en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.</p> <p>e) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.</p> <p>f) Participación en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.</p> <p>g) Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.</p> <p>h) Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.</p> <p>i) Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.</p>	Registro de inspecciones, capacitaciones	Área SSOMA CUMPLE

LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 82. Deber de información ante el sector trabajo</p> <p>Todo empleador informa al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo lo siguiente:</p> <p>a) Todo accidente de trabajo mortal.</p> <p>b) Los incidentes peligrosos que pongan en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores o a la población.</p> <p>c) Cualquier otro tipo de situación que altere o ponga en riesgo la vida, integridad física y psicológica del trabajador suscitado en el ámbito laboral.</p> <p>Asimismo, los centros médicos asistenciales que atiendan al trabajador por primera vez sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales registradas o las que se ajusten a la definición legal de estas están obligados a informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</p>	Informativo	Administración
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 83. Reporte de información con labores bajo tercerización</p> <p>La entidad empleadora que contrate obras, servicios o mano de obra proveniente de cooperativas de trabajadores, de empresas de servicios, de contratistas y subcontratistas, así como de toda institución de intermediación con provisión de mano de obra, es responsable de notificar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y las enfermedades profesionales, bajo responsabilidad.</p>	Informativo	Administración
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 84. Reporte de enfermedades ocupacionales</p> <p>Las enfermedades ocupacionales incluidas en la tabla nacional o que se ajustan a la definición legal de estas enfermedades que afecten a cualquier trabajador, independientemente de su situación de empleo, son notificadas por el centro médico asistencial público o privado, dentro de un plazo de cinco días hábiles de conocido el diagnóstico al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y al Ministerio de Salud.</p> <p>La omisión al cumplimiento de este deber de notificación es sancionable de conformidad con los procedimientos administrativos de la materia.</p>	Informativo	Medico Ocupacional
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 85. Características del reporte</p> <p>Considerando las características propias de las enfermedades ocupacionales, la notificación es obligatoria aun cuando el caso sea diagnosticado como:</p> <p>a) Sospechoso – Probable.</p> <p>b) Definitivo – Confirmado.</p> <p>La comunicación notificación debe respetar el secreto del acto médico conforme a la Ley 26842, Ley General de Salud.</p>	Informativo	Medico Ocupacional
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 87. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos</p> <p>Las entidades empleadoras deben contar con un registro de accidentes de trabajo,</p>	Registro de incidentes	Área SSOMA CUMPLE

		enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos ocurridos en el centro de labores, debiendo ser exhibido en los procedimientos de inspección ordenados por la autoridad administrativa de trabajo, asimismo se debe mantener archivado el mismo por espacio de diez años posteriores al suceso.	peligrosos		
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 88. Exhibición y archivo de registros En los procedimientos de inspección ordenados por la autoridad administrativa de trabajo, la empresa debe exhibir el registro que se menciona en el Artículo 87, debiendo consignarse los eventos ocurridos en los doce últimos meses y mantenerlo archivado por espacio de cinco años posteriores al suceso. Adjunto a los registros de la empresa, deben mantenerse las copias de las notificaciones de accidentes de trabajo.	Registro de incidentes peligrosos	Área SSOMA	CUMPLE
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 89. Registro en caso de pluralidad de afectados Cuando un mismo suceso cause lesiones a más de un trabajador, debe consignarse un registro de accidente de trabajo por cada trabajador.	Informativo	Área SSOMA	
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 92. Investigación de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes Peligrosos El empleador, conjuntamente con los representantes de las organizaciones sindicales o trabajadores, realizan las investigaciones de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, los cuales deben ser comunicados a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas de prevención adoptadas. El empleador, conjuntamente con la autoridad administrativa de trabajo, realizan las investigaciones de los accidentes de trabajo mortales, con la Participación de los representantes de las organizaciones sindicales o trabajadores.	Registro de declaración de investigación de incidente y registro de reporte de investigación de incidente.	Área SSOMA	CUMPLE
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 93. Finalidad de las investigaciones Se investigan los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, de acuerdo con la gravedad del daño ocasionado o riesgo potencial, con el fin de: a) Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento del hecho. b) Determinar la necesidad de modificar dichas medidas. c) Comprobar la eficacia, tanto en el plano nacional como empresarial de las disposiciones en materia de registro y notificación de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos.	Informativo	Área SSOMA	
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 103. Responsabilidad por incumplimiento a la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores En materia de seguridad y salud en el trabajo, la entidad empleadora principal responde directamente por las infracciones que, en su caso, se cometan por el incumplimiento de la	Informativo	Área SSOMA	

		obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios, los trabajadores de las empresas y entidades contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades en sus instalaciones. Asimismo, las empresas usuarias de empresas de servicios temporales y complementarios responden directamente por las infracciones por el incumplimiento de su deber de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores destacados en sus instalaciones.			
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	4ta. Disposición Complementaria. Incorporase el Artículo 168-A al Código Penal, con el texto siguiente: "Artículo 168-A. Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. El que, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, no adopte las medidas preventivas necesarias para que los trabajadores desempeñen su actividad, poniendo en riesgo su vida, salud o integridad física, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años ni mayor de cinco años. Si, como consecuencia de una inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, ocurre un accidente de trabajo con consecuencias de muerte o lesiones graves, para los trabajadores o terceros, la pena privativa de libertad será no menor de cinco años ni mayor de diez años."	Informativo		Área SSOMA
LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	5ta. Disposición Complementaria. QUINTA. DCM Adicionase un último párrafo al Artículo 5 del Decreto Legislativo 892, Ley que regula el derecho de los trabajadores a participación en las utilidades de las empresas que desarrollan actividades generadoras de rentas de tercera categoría, con el texto siguiente: "Artículo (...) Participación de las utilidades en igualdad de condiciones del Artículo 2 y 3 de la presente norma, los trabajadores que hayan sufrido accidente de trabajo o enfermedad ocupacional y que haya dado lugar a descanso médico, debidamente acreditado, al amparo y bajo los parámetros de la norma de seguridad y salud en el trabajo."	Informativo		Área SSOMA
DS N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo. 26.- El empleador está obligado a: a) Garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización.	Política: Declaración de Compromiso Procedimiento Liderazgo y Compromiso	Permanente	Área SSOMA CUMPLE

DS N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo. 26 (f) Establecer, aplicar evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables	Política	Permanente	Área SSOMA	CUMPLE
N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 27. El empleador garantiza que los trabajadores sean capacitados en materia de prevención.	Descripción del Puesto de Trabajo	Permanente	RR HH	CUMPLE
DS N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo. 33° Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo son: a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes en el que debe constar la investigación y las medidas correctivas. b) Registro de exámenes médicos ocupacionales. c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo e) Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud. f) Registro de equipos de Seguridad o Emergencia. g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. h) Registros de auditoria.	registros	Permanente	Área SSOMA	CUMPLE
DS N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 35.- Los registros de enfermedades ocupacionales deben de conservarse por un periodo de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.	Registros	Permanente	Área SSOMA	CUMPLE
DS N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo. 42. (l) - Investigar las causas de todos los incidente accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de estas.	Procedimiento de investigación de accidentes	Permanente	Área SSOMA	CUMPLE
DS N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo. 74.- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, que debe contener la siguiente estructura mínima: a) Objetivos y alcances. b) Liderazgo, compromiso y la política de seguridad y salud. c) Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de los empleadores que les brindan servicios si las hubiera.	Reglamento Interno de Seguridad	Permanente	Área SSOMA	CUMPLE

		d) Estándares de seguridad y salud en las operaciones e) Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas f) Preparación y respuesta a emergencias.				
DS N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo. 75.- El empleador debe de poner en conocimiento a todos los trabajadores, mediante medio físico o digital bajo cargo el Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo y sus posteriores modificatorias	Registro de Entrega de Reglamento Interno	Permanente	Área SSOMA	CUMPLE
DS N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo. 77.- La gestión de riesgos debe comprender: Identificar la legislación vigente, identificar los peligros y evaluar los riesgos, determinar los controles, analizar los datos recopilados.	IPER	Permanente	Área SSOMA	CUMPLE
DS N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo. 79.- La planificación del sistema debe permitir: el cumplimiento legal, fortalecer los componentes del SGSST, mejorar continuamente los resultados de la seguridad y salud en el trabajo.	Matriz de Cumplimiento Legal	Permanente	Área SSOMA	CUMPLE
DS N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo. 82 el empleador debe de identificar los peligros y evaluar los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en forma periódica	Evaluación Anual	Permanente	Área SSOMA	CUMPLE
DS N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 97.- Se debe proporcionar equipos de protección personal adecuados según el tipo y riesgo de trabajo, y deben atender a las medidas antropométricas del trabajador que los utiliza	Estándar EPP Formato de entrega de EPP	Permanente	Área SSOMA	CUMPLE
DS N° 016-2016-TR	Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo. 101 el empleador debe de realizar exámenes médicos	Examen médico ocupacional	Permanente	Medico Ocupacional	CUMPLE
DS N° 012-2014-TR	Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo110.- Notificación de accidentes: a) Accidentes de trabajo mortales y los incidentes peligrosos: dentro de las 24 horas de ocurridos. B). Centro médico asistencial (público, privado, militar, policial o de seguridad social) - Los accidentes de trabajo: Hasta el último día hábil del mes siguiente de ocurrido.	Informes al MINTRA	Permanente	Área SSOMA	CUMPLE

		- Las enfermedades ocupacionales: dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de conocido el diagnóstico.				
DS N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 122.- Comunicación de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional se produjera la muerte del trabajador, el centro médico asistencial deberá notificar dicha circunstancia al ministerio de trabajo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de ocurrido el hecho, mediante el sistema informático de notificación de accidentes de trabajo.	Informativo	Permanente	Área SSOMA	
Ley N° 28731	Ley que amplía la duración del permiso por lactancia materna	Se establece la obligación de otorgar permiso por lactancia materna.	Informativo	Cuando el caso se presente	RR HH	
Ley N° 27639	Ley que modifica el Artículo 44° de la ley N° 27050, ley general de las personas con discapacidad	Artículo 44.- Dotación de áreas y acceso a instalaciones públicas y privadas 44.1 Toda infraestructura de uso comunitario, público y privado, que se construya con posterioridad a la promulgación de la presente Ley, deberá estar dotada de acceso, ambientes, corredores de circulación, e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad. 44.2 Los propietarios y administradores de establecimientos, locales y escenarios donde se realicen actividades y/o espectáculos públicos, así como los organizadores de dichas actividades y/o espectáculos tienen la obligación de habilitar y acondicionar para la realización de cada evento, acceso, áreas, ambientes, señalizaciones pertinentes para el desplazamiento de personas con discapacidad. 44.3 Toda infraestructura de uso comunitario, público y privado, construida con anterioridad a la promulgación de la presente Ley, tiene un plazo máximo de dos años para acondicionar los accesos, ambientes, corredores de circulación, para el desplazamiento y uso de personas con discapacidad. 44.4 En el caso de los Monumentos Históricos considerados Patrimonio Nacional, se deberá contar con la autorización previa del Instituto Nacional de Cultura, para habilitar y/o acondicionar acceso, ambientes y señalizaciones para el desplazamiento y uso de personas con discapacidad. 44.5 Las municipalidades en uso de sus facultades deberán tener en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma para el otorgamiento de las licencias de construcción	Informativo		Todas las áreas	
DS N° 008-2010-TR	Modifican Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprueban formularios	Artículo 77. En caso de un incidente peligroso que ponga en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o población deberá ser notificado al MTPE y al sector competente cuando esté previsto en la norma sectorial, dentro de las 24 horas de producido, utilizando el Formulario N° 1.	Registro de incidentes peligrosos		EHS	CUMPLE
DS N° 008-2010-TR	Modifican Reglamento de Seguridad y Salud	Artículo 80. Las enfermedades ocupacionales incluidas en la tabla nacional o que se ajustan a la definición legal de estas enfermedades que afecten a cualquier trabajador,	Informativo		Médico Ocupacional	

	en el Trabajo y aprueban formularios	independientemente de su situación de empleo, serán notificadas por el Centro Médico Asistencial público o privado, dentro de los cinco (05) días hábiles de conocido el diagnóstico al MTPE y MINSA, utilizando el Formulario N° 2.		
N° 111-2013-MEM/DM	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad	<p>Artículo 30°. - Acceso a áreas energizadas</p> <p>Las áreas de acceso donde se encuentren instalaciones eléctricas con tensión, deberán estar debidamente señalizadas, permitiéndose el acceso a las mismas únicamente al personal debidamente autorizado y que cuente con equipo de protección personal y tenga entrenamiento vigente en primeros auxilios.</p>	Informativo	EHS
N° 111-2013-MEM/DM	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad	<p>Artículo 33°.- Mantenimiento y maniobras de componentes de los circuitos eléctricos de baja, media, alta y muy alta tensión</p> <p>Al trabajar en instalaciones eléctricas, se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>a. Siempre se debe disponer del esquema unifilar, planos eléctricos en general, y deben estar actualizados</p>	Informativo	Área Técnica
N° 111-2013-MEM/DM	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad	<p>Artículo 35°.- Trabajo sin tensión (des energizado)</p> <p>En los trabajos sin tensión, se debe observar:</p> <p>35.1 Todo trabajo en un equipo o una instalación eléctrica, o en su proximidad, que conlleve un riesgo eléctrico debe efectuarse sin tensión, salvo en los casos que se indiquen en su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Asimismo, disponer el uso de ropa de protección contra el arco eléctrico o relámpago de arco, de acuerdo a las características de la instalación eléctrica.</p>	Informativo	EHS
N° 111-2013-MEM/DM	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad	<p>35.3 Se debe aplicar las cinco reglas de oro para trabajo en equipo sin tensión:</p> <p>a. Corte efectivo de todas las fuentes de tensión.</p> <p>b. Enclavamiento o bloqueo de los aparatos de corte.</p> <p>c. Verificación de ausencia de tensión.</p> <p>d. Poner a tierra y en cortocircuito temporal todas las posibles fuentes de tensión que inciden en la zona de trabajo.</p> <p>e. Señalizar y demarcar la zona de trabajo.</p>	Informativo	EHS
N° 111-2013-MEM/DM	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad	<p>Artículo. 36 (d). La Entidad debe establecer procedimientos para ejecutar trabajos con tensión, incluyendo todas las medidas de seguridad y salud ocupacional necesarias, de acuerdo con el método elegido, ya sea con método de trabajo en contacto con guantes de goma, método de trabajo a distancia, método de trabajo a potencial.</p> <p>e. Solamente ejecutarán trabajos en circuitos energizados aquellos trabajadores que estén debidamente capacitados, entrenados, y cuenten con la autorización vigente de la Entidad, previo cumplimiento del perfil ocupacional.</p>	Informativo	Área SSOMA

N° 111-2013- MEM/DM	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad	<p>CAPÍTULO IV Centros de Transformación o Subestaciones</p> <p>Artículo 74°.- Uso de equipos de protección personal e implementos de seguridad El personal que efectúe cualquier actividad en las instalaciones de un centro de transformación (maniobras en los equipos de operación, trabajos de mantenimiento o reparación de equipos e instalaciones, otros) debe contar y hacer uso de los implementos de seguridad señalados en el Artículo 54°, siendo éstos por lo menos los siguientes: cascos dieléctricos antichoque con barbiquejo, guantes dieléctricos para la tensión implicada, guantes de cuero, calzado dieléctrico de seguridad con planta de jebe aislante, máscara facial y/o lentes, protección de las vías respiratorias, correa o cinturón de seguridad, botiquín portátil, camillas y otros los cuales deberán ser verificados por el supervisor antes de la ejecución de cualquier trabajo. La Entidad debe verificar periódicamente el uso, vigencia y operatividad de los dispositivos de señalización existentes como podrían ser detectores de humo, alarmas contra incendios, sirenas, extintores, entre otros. Toda persona que ingresa a los centros de transformación deberá usar casco dieléctrico e implementos de seguridad necesarios.</p>	Informativo	Área SSOMA		
N° 111-2013- MEM/DM	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad	<p>Artículo 138°. - Recopilación de información</p> <p>a. La Entidad está obligada a notificar al MTPE los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales; se rige por lo previsto en el Título VI del Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>b. La obligación de informar al MTPE cualquier otro tipo de situación que altere o ponga en riesgo la vida, integridad física y psicológica del trabajador suscitada en el ámbito laboral; será efectuada en aquellos casos específicos que sean solicitados por el MTPE.</p> <p>c. La Entidad está obligada a informar los accidentes incapacitantes y mortales de terceros dentro de las 24 horas ocurrido el hecho en el portal http://gfe.osinerg.gob.pe/SIASE/ de Osinergmin.</p> <p>d. Estos reportes de accidentes serán complementados con el informe ampliatorio en un plazo máximo de 10 días hábiles en el portal http://gfe.osinerg.gob.pe/SIASE/ de Osinergmin, adjuntando la documentación sustentadora.</p> <p>e. Los accidentes leves e incidentes peligrosos de terceros serán también informados en el portal http://gfe.osinerg.gob.pe/SIASE/ de Osinergmin.</p>	Informes de accidentes al OSINERGMIN	Permanente	EHS	CUMPLE

<p>N° 111-2013- MEM/DM</p>	<p>Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad</p>	<p>Artículo 94°. - Equipos y herramientas eléctricas portátiles</p> <p>a. En los aparatos y herramientas eléctricas que no lleven dispositivos que permitan unir sus partículas metálicas accesibles a un conductor de protección, su aislamiento corresponderá en todos sus particulares a un doble aislamiento reforzado.</p> <p>b. Cuando se emplee herramientas eléctricas portátiles en emplazamientos muy conductores, éstas estarán alimentadas por una tensión no superior a 24 V, si no son alimentadas por medio de un transformador de separación de circuitos.</p> <p>c. Los cables de alimentación de las herramientas eléctricas portátiles estarán protegidos con material resistente que no se deteriore por roces o torsiones no forzadas.</p> <p>d. Se evitará el empleo de cables de alimentación largos al utilizar herramientas eléctricas portátiles, instalando tomacorrientes en puntos próximos.</p> <p>e. Las lámparas eléctricas portátiles tendrán mango aislante y un dispositivo protector de la lámpara, de suficiente resistencia mecánica. Cuando se empleen sobre suelos o superficies que sean buenos conductores, no podrá exceder su tensión de 24 V, si no son alimentadas por medio de transformadores de separación de circuitos.</p> <p>f. Los equipos y herramientas eléctricas estarán marcados por etiquetas u otros medios adecuados con el objeto de evitar errores de alimentación de energía y operación.</p>	<p>Informativo</p>	<p>Permanente</p>	<p>EHS</p>	
<p>N° 111-2013- MEM/DM</p>	<p>Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad</p>	<p>CAPÍTULO I Equipos de Protección Personal</p> <p>Artículo 100°. - Criterios generales para la selección de los equipos de protección personal, los equipos de protección personal deberán cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:</p> <p>a. Cumplir con lo indicado en el inciso h) del Artículo 19° del presente Reglamento.</p> <p>b. Deberán ser seleccionados de acuerdo a las condiciones de trabajo, climáticas y contextura del trabajador.</p> <p>c. Deberán proporcionar una protección efectiva contra el riesgo.</p> <p>d. No deberán poseer características que interfieran o entorpezcan significativamente el trabajo normal del trabajador, y serán cómodos y de rápida adaptación.</p> <p>e. No deberán originar problemas para la integridad física del trabajador considerando que existen materiales en los equipos de protección personal que pueden causar alergias en determinados individuos o sean fácilmente combustibles.</p> <p>f. El mantenimiento deberá ser sencillo, y los componentes deteriorados deberán ser de fácil reposición o en su defecto posibles de reparar sin que ello represente una merma en la capacidad protectora del equipo.</p> <p>g. Su deterioro o inutilización deberá ser detectable a través de inspecciones simples o sencillas.</p> <p>Periódicamente la Entidad deberá revisar y registrar la calidad y operatividad de los equipos de protección personal.</p>	<p>Formatos de inspección</p>	<p>Permanente</p>	<p>EHS</p>	<p>CUMPLE</p>

N° 111-2013-MEM/DM	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad	<p>Artículo 25°.- Obligaciones de la Entidad j. Otorgar, supervisar y, cuando corresponda, realizar ensayos periódicos de los equipos de protección e implementos de seguridad entregados a sus trabajadores de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento y las Normas Técnicas Peruanas (NTP) de INDECOP, en ausencia de NTP conforme a normas internacionales IEC "Internacional Electrotechnical Commission" o ISO "International Organization for Standardization"; o de normas reconocidas tales como: ANSI "American National Standards Institute", ASTM "American Society for Testing and Materials", entre otras, para los casos en que no estén considerados tanto en las Normas Técnicas Peruanas o internacionales.</p>	contar con EPP normados	Permanente	EHS	CUMPLE
N° 111-2013-MEM/DM	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad	<p>r. Tener información escrita de la nómina del personal del contratista que efectúe los trabajos y de los Supervisores responsables de las cuadrillas o grupos; así como la información de la fecha de inicio o reinicio de las labores, el plazo y la secuencia de las faenas, a fin de coordinar las actividades de supervisión y medidas de seguridad. s. Asegurar que se coloque avisos y señales de seguridad para la prevención del personal y público en general, antes de iniciar cualquier obra o trabajo. u. Adoptar un sistema eficaz de control para que sus contratistas cumplan con el Reglamento y demás normas de seguridad, previniendo la ocurrencia de accidentes.</p>	Nómina de personal que efectúa trabajos eléctricos, Estándar de señalización.	Permanente	EHS	CUMPLE
N° 111-2013-MEM/DM	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad	<p>Artículo 116°. - Tratamiento de sustancias químicas peligrosas y de residuos tóxicos La Entidad debe contar con un Plan de Manejo de Materiales Peligrosos</p>	Control de material Peligroso	Permanente	EHS	CUMPLE
Ley N° 29237	Ley que crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.	<p>Artículo 6.- El ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el reglamento corresponde, establece las infracciones y sanciones por el incumplimiento de la presente ley.</p>	Informativo		Logística	
Ley N° 29237	Ley que crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.	<p>Artículo 8. Los gobiernos regionales y las municipalidades, dentro de sus respectivas jurisdicciones y de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas, así como a las normas sectoriales de transporte y tránsito terrestre, tienen la obligación de controlar y fiscalizar el buen funcionamiento de los vehículos automotores de transporte terrestre, verificando el cumplimiento de la inspección técnica vehicular, a que se refiere la presente ley, y sancionar cuando corresponda.</p>	Informativo		Logística	

Ley N° 27181	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.	<p>Artículo. 30 del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito 30.1 Todo vehículo automotor que circule en el territorio de la República debe contar con una póliza vigente de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, según los términos y montos establecidos en el reglamento correspondiente. Su aplicación es progresiva, de acuerdo al reglamento respectivo.</p> <p>30.2 El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito cubre a todas las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes, que sufran lesiones o muerte como producto de un accidente de tránsito. 30.3 Lo dispuesto en los puntos precedentes no enerva la obligatoriedad de contar con los seguros especiales que establezcan los reglamentos correspondientes para el transporte público, según la naturaleza del servicio.</p>	SOAT	Permanente	Logística y Administración	CUMPLE
RD N°367-2010-MTC/015	Aprueban requisitos mínimos de botiquín que deberán portar los vehículos destinados a los servicios de transporte terrestre de personas y mixto de ámbito nacional, regional y provincial, así como de mercancías	<p>Artículo. 4 El botiquín deberá ser transportado y será ubicado en un lugar visible, protegido de la luz, calor y humedad, el cual contará con el listado de su contenido y fecha de expiración de cada uno de los materiales, insumos o medicamentos, bajo responsabilidad del transportista, debiendo ser reemplazados en caso hayan sido utilizados, caducados o estén deteriorados.</p>	Registro de inspección de botiquín	Permanente	Médico Ocupacional	CUMPLE
DS N°-024-2009-MTC	Modifican Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto Supremo N.º 025-2008-MTC - Decreto Supremo N.º 024-2009-MTC del 29 de junio de 2009)	<p>Artículo 1. La Inspección Técnica Vehicular Complementaria es la aplicable al vehículo que, en función a la naturaleza del servicio que realizan y/o al elemento transportado y/o en los casos que su normatividad específica lo exija, requieran de una verificación adicional de sus características técnicas y/o mecánicas no consideradas en las inspecciones Técnicas Ordinarias.</p> <p>Están sujetas a la Inspección Técnicas Vehicular Complementaria, los vehículos destinados a los siguientes servicios de transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios de transporte especial de personas: servicio de Transporte de trabajadores. - Servicio de transporte de mercancías <p>La Inspección Técnica Vehicular Complementaria es la aplicable a los vehículo que, en función a la naturaleza del servicio que realizan y/o al elemento transportado y/o en los casos que su normatividad específica lo exija, requieran de una verificación</p> <p>Los certificados de Inspección Técnica Vehicular acreditarán lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Que el vehículo materia de inspección ha aprobado la inspección técnica vehicular al encontrarse en buenas condiciones mecánicas de operación b. Que los vehículos destinados al 	Inspección Técnica Interna	Según Cronograma	Área de Logística	CUMPLE

		No se emitirán duplicados de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular o de las calcomanías de Inspección Técnica Vehicular. En caso que la autoridad competente determine que el certificado ha sido emitido con errores o que se encuentre deteriorado				
DS N° 015-2010-MTC	Decreto Supremo que modifica e incorpora disposiciones al Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC	No será exigible el Certificado de Inspección Técnica Vehicular a aquellos vehículos que realicen únicamente el servicio de transporte de personas o mercancías entre dos (2) regiones contiguas entre si, en tanto no se autorice en alguna de ellas la operación de algún Centro de Inspección Técnica Vehicular - CITV fijo o móvil de forma permanente o excepcional de acuerdo a lo establecido por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del presente Reglamento. Dichos Certificados volverán a ser exigibles, una vez que se otorgue una autorización conforme a lo antes indicado. (Artículo 1 que modifica la quinta disposición complementaria final)	Inspección técnica vehicular	Permanente	Área de Logística	CUMPLE
D.S. N° 016-2009-MTC	Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito	Artículo 85.- Uso del cinturón de seguridad. El uso de cinturones de seguridad es obligatorio para las personas que ocupen los asientos delanteros de los vehículos en circulación, con excepción de los vehículos que pertenecen a la categoría L. En los asientos posteriores su uso es obligatorio en todos los vehículos cuando los tengan incorporados de fábrica y en los demás casos en que, de acuerdo a las normas vigentes, se encuentren obligados a tenerlos.	Informativo		Conductor	
D.S. N° 016-2009-MTC	Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito	Artículo 107.- Licencia de conducir. El conductor de un vehículo automotor o de un vehículo no motorizado de tres ruedas o más, fabricado para el transporte de personas y/o mercancías, debe ser titular de una licencia de conducir vigente de la clase y categoría respectiva. La licencia de conducir es otorgada por la autoridad competente conforme a lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir vehículos automotores y no motorizados de transporte terrestre.	Licencia de conducir del personal encargado		RR. HH	Cumple
D.S. N° 016-2009-MTC	Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito	Artículo 238.- Emisión de ruidos. Está prohibido que los vehículos produzcan ruidos que superen los niveles máximos permitidos establecidos en el Reglamento Nacional de Vehículos.	Informativo		Conductor	
R.D. N° 1011-2010-MTC-15	Modifican la R.D. N° 367-2010-MTC/15, sobre implementación del botiquín en los vehículos destinados a	Aprobar los requisitos mínimos del botiquín que deberá ser portado por los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte terrestre de personas y mixto de ámbito nacional y regional, los cuales se detallan a continuación: 1. Alcohol de 70° de 500ml. cantidad 1 2. Jabón antiséptico. cantidad 1	Registro de Inspección de botiquín		Médico Ocupacional	CUMPLE

	servicios de transporte.	3.	Gasas esterilizadas fraccionadas de 10cmx 10cm.	cantidad	20						
		4.	Apósitos Esterilizado10x10cm.	cantidad	5						
		5.	Esparadrapo 2.5cmx 5m.	cantidad	2						
		6.	Venda elástica4 x 5 yardas.	cantidad	2						
		7.	Bandas adhesivas(curitas).	cantidad	20						
		8.	Tijeras de punta roma de 3 pulgadas.	cantidad	1						
		9.	Guantes quirúrgicos esterilizados 71/2 (pares).	cantidad	1						
		10.	Algodón x 50.	cantidad	1						
		Artículo 2.- Aprobar los requisitos mínimos del botiquín, que deberá ser portado por los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte terrestre de personas y mixto de ámbito provincial, los mismos que se detallan a continuación:									
R.D. N.º 1011-2010-MTC-15	Modifican la R.D. N.º 367-2010-MTC/15, sobre implementación del botiquín en los vehículos destinados a servicios de transporte.	1.	Alcohol de 70° de 120ml.	cantidad	1	Registro de inspecciones	Médico Ocupacional	CUMPLE			
		2.	Jabón antiséptico.	cantidad	1						
		3.	Gasas esterilizadas fraccionadas de 10cm x 10cm.	cantidad	5						
		4.	Apósito Esterilizado 10x 10 cm.	cantidad	1						
		5.	Esparadrapo 2.5cmx5 m.	cantidad	1						
		6.	Venda elástica 4 x 5 yardas.	cantidad	1						
		7.	Bandas adhesivas(curitas).	cantidad	10						
		8.	Tijeras punta roma de 3 pulgadas.	cantidad	1						
		9.	Guantes quirúrgicos esterilizados 71/2(pares).	cantidad	1						
		10.	Algodón x 50 gr.	cantidad	1						
DS-002-2013-TR	Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	La Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Perú tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan.					informativo	Permanente	Área de Seguridad		
		Artículo 1°. - Aprobación de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo Apruébese la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual, en anexo, forma partícula integrante del presente Decreto Supremo. Esta política es el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores.									
NORMA TÉCNICA DE EDIFICACION ES G 050.	SEGURIDAD DURANTE CONSTRUCCION	LA	1.1	OBJETO La presente Norma especifica las consideraciones mínimas indispensables de seguridad a tener en cuenta en las actividades de construcción civil. Asimismo, en los trabajos de montaje y desmontaje, incluido cualquier proceso de demolición, refacción o remodelación.					Informativo	Todas las áreas	CUMPLE

NORMA TÉCNICA DE EDIFICACION ES G 050.	SEGURIDAD DURANTE CONSTRUCCION	LA	<p>1.2 CAMPO DE APLICACION la presente Norma se aplica a todas las actividades de construcción, es decir, a los trabajos de edificación, obras de uso público, trabajo de montaje y desmontaje y cualquier proceso de operación o transporte en las obras, desde su preparación hasta la conclusión del proyecto; en general a toda actividad definida en el Gran Grupo 2, Gran Grupo 3, Gran Grupo 7, Gran Grupo 8 y Gran Grupo 9 señaladas en la CLASIFICACION INTERNACIONAL UNIFORME DE OCUPACIONES -CIUO- 1988. La presente Norma se aplica a todo el ámbito de la construcción, en concordancia con la Resolución Suprema N°021 - 83 TR del 23 de marzo de 1983.</p>	Informativo	Todas las áreas	CUMPLE
NORMA TÉCNICA DE EDIFICACION ES G 050.	SEGURIDAD DURANTE CONSTRUCCION	LA	<p>1.5 REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO 1.5.1 CONSIDERACIONES GENERALES El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. Se mantendrá en buen estado y convenientemente señalizadas, las vías de acceso a todos los lugares de trabajo. El empleador programará, delimitará desde el punto de vista de la seguridad y la salud del trabajador, la zonificación del lugar de trabajo en la que se considera las siguientes áreas: o Área administrativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de servicios (SSHH, comedor y vestuarios). • Área de Operaciones de obra. • Área de preparación y habilitación de materiales y elementos prefabricados. • Área de almacenamiento de materiales. • Área de parqueo de equipos. • Vías de circulación peatonal y de transporte de materiales. • Guardianía. • Áreas de acopio temporal de desmonte y de desperdicios. <p>Asimismo se deberá programar los medios de seguridad apropiados, la distribución y la disposición de cada uno de los elementos que los componen dentro de los lugares zonificados. Se adoptarán todas las precauciones necesarias para proteger a las personas que se encuentren en la obra y sus inmediaciones, de todos los riesgos que puedan derivarse de la misma. El ingreso y tránsito de personas ajenas a la obra deberá ser utilizando el equipo de protección personal necesario, y será reglamentado por el responsable de Seguridad de la Obra. Se debe prever medidas para evitar la producción de polvo en la zona de ti-abajo, con la aplicación de paliativos de polvos y en caso de no ser posible utilizando equipo de protección personal y protecciones. Colectivas.</p>	Informativo	Residente de Obra	CUMPLE
DS N° 42-F- PCM	Reglamento de Seguridad Industrial	de	La norma establece las pautas de seguridad que se deben cumplir en los establecimientos industriales.	Informativo	Área SSOMA	
DS N° 024- 2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud	de	Artículo 1.- El presente reglamento tiene como objetivo prevenir la ocurrencia de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, promoviendo una	Informativo	Área SSOMA	

	Ocupacional Minería	en	cultura de prevención de riesgos laborales en la actividad minera. Para ello, cuenta con la participación de los trabajadores, empleadores y el Estado, quienes velarán por su promoción, difusión y cumplimiento.			
MODIFICATOR IA DE N.º 024-2016-EM POR LA N.º 023-2017-EM.	Reglamento Seguridad y Ocupacional Minería	de	Artículo 2. b. Actividades conexas a la actividad minera: Construcciones civiles, montajes mecánicos y eléctricos, instalaciones anexas o complementarias, tanques de almacenamiento, tuberías en general, generadores eléctricos, sistemas de transporte que no son concesionados, uso de maquinaria, equipo y accesorios, mantenimiento mecánico, eléctrico, comedores, hoteles, campamentos, servicios médicos, vigilancia, construcciones y otros tipos de prestación de servicios.	Informativo	Área SSOMA	
DS N.º 024-2016-EM	Reglamento Seguridad y Ocupacional Minería	de	Artículo 3.- El presente reglamento es de alcance a toda persona natural o jurídica, pública o privada, que realice actividades mineras y actividades conexas con personal propio o de terceros en sus ambientes de trabajo; las que están obligadas a dar cumplimiento a todas sus disposiciones. El presente reglamento también alcanza a los trabajadores y a aquéllos que no tienen vínculo laboral con el titular de actividad minera, sino que dependen de una empresa contratista, la cual le presta servicios a aquél o se encuentran dentro del ámbito de su centro de labores.	Informativo	Todas las áreas	
DS N.º 024-2016-EM	Reglamento Seguridad y Ocupacional Minería	de	Artículo 38.- Es obligación del Supervisor: 1. Verificar que los trabajadores cumplan con el presente reglamento y con los reglamentos internos. 2. Asegurar el orden y limpieza de las diferentes áreas de trabajo, bajo su responsabilidad 3. Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la IPERC realizada por los trabajadores en su área de trabajo, a fin de eliminar o minimizar los riesgos. 4. Instruir y verificar que los trabajadores conozcan y cumplan con los estándares y PETS y usen adecuadamente el EPP apropiado para cada tarea. 5. Informar a los trabajadores acerca de los peligros en el lugar de trabajo. 6. Investigar aquellas situaciones que un trabajador o un miembro del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional consideren que son peligrosas. 7. Verificar que los trabajadores usen máquinas con las guardas de protección colocadas en su lugar. 8. Actuar inmediatamente frente a cualquier peligro que sea informado en el lugar de trabajo. 9. Ser responsable por su seguridad y la de los trabajadores que laboran en el área a su mando. 10. Facilitar los primeros auxilios y la evacuación del (os) trabajador (es) lesionado(s) o que esté (n) en peligro.	Registro de inspección Registro de capacitaciones Registro de IPERC	EHS	CUMPLE

			<p>11. Verificar que se cumplan los procedimientos de bloqueo y señalización de las maquinarias que se encuentren en mantenimiento.</p> <p>12. Paralizar las operaciones o labores en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.</p> <p>13. Imponer la presencia permanente de un supervisor en las labores mineras de alto riesgo, de acuerdo a la evaluación de riesgos.</p> <p>Los supervisores que incumplan lo dispuesto en los incisos anteriores, así como las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, de los supervisores, inspectores o fiscalizadores y/o de los funcionarios de la autoridad minera competente u otra autoridad competente en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, serán sancionados por su jefe inmediato o por el jefe de área correspondiente.</p>		
DS N.º 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	<p>Artículo 39.- Los supervisores del turno saliente deben informar por escrito a los del turno entrante de cualquier peligro y riesgo que exija atención en las labores sometidas a su respectiva supervisión. Los supervisores del turno entrante deberán evaluar la información otorgada por los supervisores del turno saliente, a efectos de prevenir la ocurrencia de incidentes, dando prioridad a las labores consideradas críticas o de alto riesgo.</p>	Informativo	Área de SSOMA
DS N.º 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	<p>Artículo 41.- Los trabajadores víctimas de accidentes de trabajo tendrán derecho a las siguientes prestaciones:</p> <p>a) Primeros auxilios, proporcionados por el titular de actividad minera.</p> <p>b) Atenciones médicas y quirúrgicas, generales y especializadas.</p> <p>c) Asistencia hospitalaria y de farmacia.</p> <p>d) Rehabilitación, recibiendo, cuando sea necesario, los aparatos de prótesis o de corrección o su renovación por desgaste natural, no procediendo sustituirlos por dinero.</p> <p>e) Reeducación ocupacional.</p>	Informativo	Trabajadores Área de Seguridad
DS N.º 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	<p>Artículo 42.- El trabajador tiene derecho a recibir el íntegro de su salario por el día del accidente, ocasionado en las circunstancias previstas en este reglamento, cualquiera que sea la hora de su ocurrencia.</p> <p>El titular de actividad minera y las empresas contratistas no serán responsables del deterioro que se presente y que desencadene en lesiones o perturbaciones funcionales a consecuencia de un accidente si el trabajador omite dar el aviso interno correspondiente en forma inmediata.</p>	Informativo	Área SSOMA Trabajador

DS N.º 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	<p>Artículo 43.- Los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional tienen derecho a:</p> <p>a) Participar en verificaciones, inspecciones, supervisiones, auditorías y/o fiscalizaciones de seguridad minera realizadas por el titular de actividad minera y/o por la autoridad competente en materia de Seguridad y Salud Ocupacional o por la autoridad minera competente.</p> <p>b) Efectuar oportunamente consultas al titular de actividad minera acerca de cuestiones relativas a la Seguridad y Salud Ocupacional, incluidas las políticas y los procedimientos en dicha materia.</p> <p>c) Recibir información del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional sobre los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.</p> <p>d) Cumplir las demás funciones como integrantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.</p>	Informativo	Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
DS N.º 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	<p>Artículo 44.- Los trabajadores están obligados a realizar toda acción conducente a prevenir o conjurar cualquier incidente, incidente peligroso y accidentes de trabajo propios y/o de terceros y a informar dichos hechos, en el acto, a su jefe inmediato o al representante del titular de actividad minera. Sus principales obligaciones son:</p> <p>a) Mantener el orden y limpieza del lugar del trabajo.</p> <p>b) Cumplir con los estándares, PETS, y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>c) Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.</p> <p>d) No manipular u operar máquinas, válvulas, tuberías, conductores eléctricos, si no se encuentran capacitados y no hayan sido debidamente autorizado</p> <p>e) Reportar de forma inmediata cualquier incidente, incidente peligroso y accidente de trabajo.</p> <p>f) Participar en la investigación de los incidentes, incidentes peligrosos, accidente de trabajo y/o enfermedad profesional u ocupacional; así como, en la identificación de peligros y evaluación de riesgos en el IPERC de línea base.</p> <p>(...)</p>	Registro de inspecciones, capacitaciones, IPERC	EHS CUMPLE
DS N.º 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	<p>Artículo 50.- Las empresas contratistas mineras, para ejecutar obras o trabajos al servicio del titular de actividad minera, deben estar inscritas en la Dirección General de Minería.</p>	Informativo	Administración
DS N.º 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	<p>Artículo 51.- Las empresas contratistas están obligadas a cumplir con lo establecido en el presente reglamento, en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional del titular de actividad minera donde brinden sus servicios y demás disposiciones que les fueran aplicables, así como en el Programa de Capacitación del mismo titular de actividad minera.</p>	Informativo	Área SSOMA

MODIFICATOR IA DEL N.º 024-2016-EM AL N.º023- 2017-EM.	Reglamento Seguridad y Ocupacional Minería	de Salud en	Artículo 52.- Las empresas contratistas, en responsabilidad solidaria con el titular de actividad minera, cuando corresponda, proporcionar vivienda a sus trabajadores, la que debe ser supervisada para verificar sus óptimas condiciones de seguridad e higiene, antes de ser ocupada e inspeccionada por lo menos con una periodicidad trimestral, a cargo del contratista.	Informativo	Área SSOMA	
DS N.º 024- 2016-EM	Reglamento Seguridad y Ocupacional Minería	de Salud en	Artículo 53.- Las empresas contratistas, en responsabilidad solidaria con el titular de actividad minera, deberán proporcionar a sus trabajadores capacitación y equipos de protección personal en cantidad y calidad requeridas, de acuerdo a la actividad que dichos trabajadores desarrollan.	Informativo	Área SSOMA	
DS N.º 024- 2016-EM	Reglamento Seguridad y Ocupacional Minería	de Salud en	Artículo 57.- La gestión y establecimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional a que se refiere el Artículo 212 de la Ley, comprende al titular de actividad minera y a las empresas contratistas. 1. Todo Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional debe ser: a) Elaborado sobre la base de un diagnóstico situacional o la evaluación de los resultados del programa del año anterior de cada unidad económica administrativa o concesión minera. b) Evaluado mensualmente. c) Mejorado en forma permanente. d) Disponible para las autoridades competentes. e) Integrado a nuevos conocimientos de las ciencias, tecnologías, ambiente de trabajo, organización del trabajo y evaluación del desempeño en base a condiciones de trabajo. 2. El Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional contendrá lo siguiente: a) Los objetivos y metas en los diferentes niveles de la organización. b) Control y seguimiento de los objetivos y metas. c) Actividades cuyos resultados permitan medir su avance y cumplimiento. d) Responsables del cumplimiento de las actividades. e) El número de monitoreos que se realizará, según el análisis de riesgo en el ambiente de trabajo de cada labor y a nivel de grupos de exposición similar (trabajadores), considerando los agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y otros a los que están expuestos. f) Cronograma de ejecución de actividades y presupuesto aprobado y financiado que comprenderá a todos los trabajadores. (...)	Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional	Área SSOMA	CUMPLE
MODIFICATOR IA DEL N.º 024-2016-EM AL N.º023- Minería	Reglamento Seguridad y Ocupacional Minería	de Salud en	Artículo 58.- Todos los titulares de actividad minera con veinte (20) trabajadores o más por cada Unidad Minera o Unidad de Producción, deberán contar con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, cuyo contenido será el siguiente: a) Objetivos y alcances.	Reglamento Ineterno de Seguridad y Salud	Área SSOMA	CUMPLE

<p>2017-EM.</p>	<p>b) Liderazgo, compromisos y Política de Seguridad y Salud Ocupacional. c) Atribuciones y obligaciones del titular de actividad minera, de los supervisores, del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, de los trabajadores y empresas contratistas. d) Estándares de Seguridad y Salud Ocupacional en las operaciones. e) Estándares de Seguridad y Salud Ocupacional en actividades conexas. f) Preparación y respuesta para emergencias. g) Procedimientos y normas internas no contempladas en el presente reglamento.</p>	<p>Ocupacional</p>	
<p>DS N.º 024-2016-EM</p>	<p>Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería</p>	<p>de Artículo 59.- El Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y actualizado toda vez que ocurran cambios en las operaciones y procesos de las actividades mineras. Estará disponible para las autoridades competentes, toda vez que lo soliciten.</p>	<p>Cuaderno de Actas Comité de Seguridad y Salud Ocupacional CUMPLE</p>
<p>MODIFICATORIA DEL N° 024-2016-EM AL N°023-2017-EM.</p>	<p>Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería</p>	<p>de Artículo 61.- Todo titular de actividad minera con veinte (20) trabajadores o más (incluidos los trabajadores de empresas contratistas) por cada UEA o concesión minera, deberá constituir un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, el cual deberá contar con un Reglamento de Constitución y Funcionamiento. Dicho comité deberá ser paritario, es decir, con igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora e incluirá: a) Gerente General o la máxima autoridad de la UEA o concesión. b) Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional. c) Médico de Salud Ocupacional. d) Otros integrantes: titulares y suplentes designados por escrito por el titular de actividad minera. e) Representantes de los trabajadores que no ostenten el cargo de supervisor o realicen labores similares. Tales representantes son elegidos mediante votación secreta y directa, en concordancia con el proceso contenido en el ANEXO 2 de este reglamento. Dichos miembros serán capacitados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. Los suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional Participación únicamente en ausencia de los titulares por causa justificada. Los titulares de actividad minera que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporarán un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador, sin voz ni voto. De igual forma, un representante del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de cada empresa contratista que realiza actividad minera en la Unidad Minera o Unidad de Producción, o en su efecto el supervisor de seguridad de la empresa contratista minera, puede participar a su solicitud en las reuniones que convoque el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la titular de actividad minera, con voz, pero sin voto.</p>	<p>Cuaderno de Actas Comité de Seguridad y Salud Ocupacional CUMPLE</p>

MODIFICATOR IA DEL N° 024- 2016-EM AL N°023-2017- EM.	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería	de Salud en	<p>Artículo 63.- Son funciones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional:</p> <p>a) Vigilar el cumplimiento del presente reglamento y otras normas relativas a Seguridad y Salud Ocupacional, armonizando las actividades de sus miembros y fomentando el trabajo en equipo.</p> <p>b) Elaborar y aprobar el reglamento y constitución del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de acuerdo a la estructura establecida en el ANEXO N.º 3 de éste Reglamento.</p> <p>c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>d) Programar las reuniones mensuales ordinarias del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional que se llevarán a cabo un día laborable dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, para analizar y evaluar los resultados del mes anterior, así como el avance de los objetivos y metas establecidos en el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional; mientras que la programación de reuniones extraordinarias se efectuará para analizar los accidentes mortales o cuando las circunstancias lo exijan.</p> <p>e) Llevar el libro de actas de todas sus reuniones, donde se anotará todo lo tratado en las sesiones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional; cuyas recomendaciones con plazos de ejecución serán remitidas por escrito a los responsables e involucrados.</p> <p>f) Realizar inspecciones mensuales de todas las instalaciones, anotando en el Libro de Seguridad y Salud Ocupacional las recomendaciones con plazos para su implementación; asimismo, verificar el cumplimiento de las recomendaciones de las inspecciones anteriores.</p> <p>g) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, el cual será distribuido a todos los trabajadores.</p> <p>k) Analizar mensualmente las causas y las estadísticas de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, emitiendo las recomendaciones pertinentes.</p> <p>m) Promover que los trabajadores nuevos reciban una adecuada capacitación en prevención de riesgos</p>	Informativo	Comité de Seguridad y Salud Ocupacional	CUMPLE
DS N.º 024- 2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería	de Salud en	<p>Artículo 71.- Los titulares de actividades mineras y empresas contratistas, en cumplimiento del Artículo 215 de la Ley, deben formular y desarrollar Programas Anuales de Capacitación para los trabajadores en todos sus niveles, a fin de formar personal calificado por competencias. Las capacitaciones serán presenciales y deberán realizarse dentro de las horas de trabajo. Los Programas Anuales de Capacitación deberán incluir una matriz de control de capacitación donde se precise los temas de capacitación de cada trabajador de acuerdo a su puesto ocupacional o actividades que desarrollen.</p>	Programa Anual de Capacitaciones	EHS	CUMPLE
MODIFICATOR IA DEL N° 024- 2016-EM AL N°023-2017-	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en	de Salud en	<p>Artículo 72.- Cuando un trabajador nuevo ingrese a una unidad minera recibirá en forma obligatoria lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inducción y orientación básica no menor de ocho (8) horas, de acuerdo al ANEXO N.º 4. 2. Capacitación específica teórico-práctica en el área de trabajo. Esta capacitación en ningún 	Anexo 4 Anexo 5	EHS	CUMPLE

EM.	Minería	<p>caso podrá ser menor de ocho (8) horas diarias durante cuatro (4) días, en actividades mineras y conexas de alto riesgo, según el ANEXO N.º 5 y no menor de ocho (8) horas diarias durante dos (2) días en actividades de menor riesgo. En el caso de que el trabajador ingrese a la unidad minera para realizar labores especiales de mantenimiento de instalaciones y equipos y otras que no excedan de treinta (30) días, recibirá una inducción de acuerdo al ANEXO N° 4, no menor de cuatro (4) horas. La inducción de acuerdo al anexo indicado tendrá una vigencia de un año para la misma unidad minera. Luego de concluir la inducción y capacitación indicadas, el Área de Capacitación emitirá una constancia en la que se consigne que el trabajador es apto para ocupar el puesto que se le asigne.</p>	Informativo	EHS	CUMPLE
DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	<p>Artículo 76.- La capacitación debe efectuarse además en las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Toda vez que se introduzca nuevos métodos de operación, procesos, equipos, máquinas y materiales en base a los PETS, PETAR y estándares establecidos para cada caso. 2. Cuando los trabajadores tengan que realizar tareas de alto riesgo y requieran permiso de trabajo. 3. Toda vez que reingresa un trabajador a ejecutar trabajos o tareas, luego de haberse recuperado de un accidente de trabajo. Se incidirá en las causas que motivaron su accidente y las medidas preventivas aplicables. 4. Los temas materia de capacitación deben ser incluidos con una duración mínima de una (1) hora. 5. Además, se deben llevar a cabo reuniones de seguridad, denominadas “de 5 minutos”, previas al inicio de las labores. 	Registro de Inspección de EPP	EHS	CUMPLE
DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	<p>Artículo 81.- Queda terminantemente prohibido el ingreso de trabajadores a las instalaciones de la unidad minera y efectuar trabajos de la actividad minera o conexas que representen riesgo para su integridad física y salud sin tener en uso sus dispositivos y EPP que cuenten con sus especificaciones técnicas y certificados de calidad. Asimismo, los EPP deben estar en perfecto estado de funcionamiento, conservación e higiene para su uso. El uso del EPP será la última acción a ser empleada en el control de riesgos, conforme a lo establecido en el Artículo 96 del presente reglamento.</p>	Informativo	EHS	CUMPLE
DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	<p>Artículo 82.- En las labores que por la naturaleza del trabajo se requiera cambio de vestimenta, se dispondrá el cambio de ropa antes y después de ellas. Dicho cambio se realizará en vestuarios instalados para el caso, diferenciado por género, debidamente implementados, mantenidos y aseados.</p>	Estándar de Equipos de	EHS	CUMPLE
DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	<p>Artículo 83.- A los trabajadores que ejecutan labores especiales y peligrosas se les dotará de EPP adecuados al trabajo que realizan.</p>	Estándar de Equipos de	EHS	CUMPLE

	Ocupacional Minería	en	Los trabajadores expuestos a sustancias infecciosas, irritantes y tóxicas se cambiarán la ropa de trabajo antes de ingerir alimentos o abandonar el lugar o área de trabajo. Esta ropa se dispondrá en lugares asignados para ello.	protección personal		
DS Nº 024-2016-EM	Reglamento Seguridad y Ocupacional Minería	de	Artículo 84.- Todo soldador de arco eléctrico y sus ayudantes deberán estar protegidos durante su labor con anteojos adecuados, una careta facial con lámina de cobertura interna de policarbonato y lentes filtrantes u otros, casco, respirador con protección contra vapores, humos y contra polvos de metales, guantes y vestimenta que soporte el trabajo en caliente.	Estándar de Equipos de protección personal	EHS	CUMPLE
		en	Los trabajadores en soldadura autógena y sus ayudantes deberán estar provistos, durante la labor, de anteojos adecuados, cascos, guantes, respirador y vestimenta resistente a altas temperaturas. El área de soldadura de arco eléctrico debe estar aislada visualmente del resto del ambiente.			
DS Nº 024-2016-EM	Reglamento Seguridad y Ocupacional Minería	de	Artículo 85.- Los trabajadores que trabajan con metales fundidos, sustancias ácidas o cáusticas o sus soluciones, efectúan remaches u otras operaciones en que exista la posibilidad de la presencia de partículas voladoras, utilizarán protectores faciales o anteojos especiales. Sólo los trabajadores que realizan operaciones con presencia de partículas voladoras, sea escoria u otros, pueden estar cerca de los equipos. Se prohíbe la presencia de personal que observe de cerca la operación. De ser necesario, previa evaluación médica, se dotará a los trabajadores que lo necesiten, anteojos de seguridad con medida. Está prohibido el uso de anteojos que no sirvan de protección a los ojos.	Estándar de Equipos de protección personal	EHS	CUMPLE
DS Nº 024-2016-EM	Reglamento Seguridad y Ocupacional Minería	de	Artículo 86.- En todo lugar donde exista la posibilidad de emanación de gases, humos, vapores o polvos deberá contarse con respiradores de tipo conveniente para el caso particular, en número suficiente para que todos los trabajadores que laboren en el ambiente peligroso los usen cuando corresponda. En los casos de mezcla de gases, o ante la posibilidad de que ella se produzca, los respiradores que se empleen serán del tipo adecuado	Estándar de Equipos de protección personal	EHS	CUMPLE
DS Nº 024-2016-EM	Reglamento Seguridad y Ocupacional Minería	de	Artículo 88.- Los respiradores contra polvo y gases deben ser utilizados permanentemente durante el desempeño de la labor para la cual dichos respiradores son requeridos.	Estándar de Equipos de protección personal	EHS	CUMPLE
DS Nº 024-2016-EM	Reglamento Seguridad y Ocupacional Minería	de	Artículo 93.- Se utilizará respirador, lentes de seguridad, protectores faciales, ropa adecuada en buenas condiciones cuando se opera un esmeril - amolador.	Estándar de Equipos de protección personal	EHS	CUMPLE

DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de en	<p>Artículo 95.- El titular de actividad minera deberá identificar permanentemente los peligros, evaluar los riesgos e implementar medidas de control, con la participación de todos los trabajadores en los aspectos que a continuación se indica, en:</p> <p>a) Los problemas potenciales que no se previeron durante el diseño o el análisis de tareas.</p> <p>b) Las deficiencias de las maquinarias, equipos, materiales e insumos.</p> <p>c) Las acciones inapropiadas de los trabajadores.</p> <p>d) El efecto que producen los cambios en los procesos, materiales, equipos o maquinarias.</p> <p>e) Las deficiencias de las acciones correctivas.</p> <p>f) En las actividades diarias, al inicio y durante la ejecución de las tareas</p> <p>Al inicio de toda tarea, los trabajadores identificarán los peligros, evaluarán los riesgos para su salud e integridad física y determinarán las medidas de control más adecuadas según el IPERC – Continuo del ANEXO N.º 7, las que serán ratificadas o modificadas por la supervisión responsable.</p> <p>En los casos de tareas en una labor que involucren más de dos trabajadores, el IPERC – Continuo podrá ser realizado en equipo, debiendo los trabajadores dejar constancia de su participación con su firma.</p>	Registro de IPERC	EHS	CUMPLE
DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de en	<p>Artículo 96.- El titular de actividad minera, para controlar, corregir y eliminar los riesgos deberá seguir la siguiente jerarquía:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Eliminación (Cambio de proceso de trabajo, entre otros) 2. Sustitución (Sustituir el peligro por otro más seguro o diferente que no sea tan peligroso para los trabajadores) 3. Controles de ingeniería (Uso de tecnologías de punta, diseño de infraestructura, métodos de trabajo, selección de equipos, aislamientos, mantener los peligros fuera de la zona de contacto de los trabajadores, entre otros). 4. Señalización, alertas y/o controles administrativos (Procedimientos, capacitación y otros). 5. Usar Equipos de Protección Personal (EPP), adecuados para el tipo de actividad que se desarrolla en dichas áreas. 	Registro de IPERC	EHS	CUMPLE
MODIFICATORIA DEL N.º 024-2016-EM AL N.º 023-2017-EM.	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de en	<p>Artículo 97.- El titular de actividad minera debe elaborar la línea base del IPERC, de acuerdo al ANEXO N.º 8 y sobre dicha base elaborará el mapa de riesgos, los cuales deben formar parte del Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>La línea base del IPERC será actualizado anualmente y cuando:</p> <p>a) Se realicen cambios en los procesos, equipos, materiales, insumos, herramientas y ambientes de trabajo que afecten la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores.</p> <p>b) Ocurran incidentes peligrosos.</p> <p>c) Se dicte cambios en la legislación.</p> <p>En toda labor debe mantenerse una copia del IPERC de Línea Base actualizado de las tareas a</p>	IPERC -Línea Base	Área SSOMA	CUMPLE

			realizar. Estas tareas se realizarán cuando los controles descritos en el IPERC estén totalmente implementados.			
DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de Salud en	Artículo 98.- El titular de actividad minera, con participación de los trabajadores, elaborará, actualizará e implementará los estándares de acuerdo al ANEXO N.º 9 y los PETS, según el ANEXO N.º 10, los cuales se pondrán en sus respectivos manuales y los distribuirán e instruirán a sus trabajadores para su uso obligatorio, colocándolos en sus respectivas labores y áreas de trabajo.	Formato de Estándares y PETS	Área SSOMA	CUMPLE
DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de Salud en	Artículo 99.- Para lograr que los trabajadores hayan entendido una orden de trabajo, se les explicará los estándares y PETS para la actividad, asegurando su entendimiento y su puesta en práctica, verificándolo en la labor. Para realizar actividades no rutinarias, no identificadas en el IPERC de Línea Base y que no cuente con un PETS se deberá implementar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) de acuerdo al formato del ANEXO N° 11.	Registro de capacitación	EHS	CUMPLE
DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de Salud en	Artículo 101.- La gestión de higiene ocupacional debe incluir: a) La identificación de peligros y evaluación de riesgos que afecte la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores en sus puestos de trabajo. b) El control de riesgos relacionados a la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos en base a su evaluación o a los límites de exposición ocupacional, cuando estos apliquen. c) La incorporación de prácticas y procedimientos seguros y saludables a todo nivel de la operación.	Informativo	Área SSOMA	CUMPLE
DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de Salud en	Artículo 108.- En trabajos que implican exposición a radiación solar, el titular de actividad minera debe proveer protección como ropa de manga larga, bloqueador solar, viseras con protector de nuca y orejas, controlar la exposición en horas de mayor intensidad, entre otros. El área de higiene ocupacional establecerá el tiempo de exposición del trabajador a los rayos solares y en tal sentido, determinará como partícula del EPP el uso de bloqueador solar con el Factor de Protección Solar (FPS) recomendable, debiéndose emplear como mínimo un bloqueador con un FPS de treinta (30).	Informativo	EHS	CUMPLE
DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de Salud en	Artículo 109.- Para el caso de exposición de los trabajadores a vibraciones, se debe cumplir con los valores que se indican a continuación: a) Para Exposición a Vibración en Cuerpo Completo: el valor máximo de la aceleración en ocho (8) horas será de 1.15m/s ² . b) Para Exposición a Vibración en Mano-Brazo: Duración total diaria de la exposición	Informativo	EHS	CUMPLE

			4	horas	a	menos	de	8	horas			
			2	horas	a	menos	de	4	horas			
			1	hora	a	menos	de	2	horas			
			Menos de 1 hora									
DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	<p>Artículo 118.- Todos los trabajadores del titular de actividad minera y/o de las empresas contratistas se someterán, bajo responsabilidad del titular de actividad minera, a los exámenes médicos pre ocupacionales, anuales y de retiro de acuerdo al ANEXO N.º 16. El titular de actividad minera fijará las fechas de los exámenes médicos anuales. Además, los trabajadores se someterán a los exámenes complementarios de acuerdo a las evaluaciones de riesgo y programas médicos promocionales de salud y preventivos que establezca el titular de actividad minera. El trabajador que no cuente con la constancia de aptitud emitida por el área de salud ocupacional no podrá laborar. Esta decisión será respetada por el postulante, trabajador y el titular de actividad minera.</p>							Registro de Exámenes Médicos	Administración	CUMPLE
MODIFICATORIA DEL N° 024-2016-EM AL N°023-2017-EM.	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	<p>Artículo 119.- El examen médico de retiro es requisito indispensable que debe cumplirse para documentar el estado de salud en que queda el trabajador al cesar el vínculo laboral.</p>							Informativo	Administración	
MODIFICATORIA DEL N° 024-2016-EM AL N°023-2017-EM.	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	<p>Artículo 121.- Los exámenes médicos, según el ANEXO N.º 16, para los trabajadores que ingresan a la unidad minera con el objeto de realizar labores especiales de mantenimiento de instalaciones y equipos, servicios de actividades conexas, consultorías, visitas técnicas y otras, que no excedan de treinta (30) días consecutivos, tendrán una vigencia de un (1) año, para cualquier proyecto o unidad minera a nivel nacional. Estas evaluaciones médicas serán expedidas por un centro médico autorizado por el Ministerio de Salud.</p>							Informativo	Administración	
DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	<p>Artículo 127.- Las áreas de trabajo deberán ser señalizadas de acuerdo al Código de Señales y Colores que se indica en el ANEXO N.º 17.</p>							Estándar de señalización y código de colores	EHS	CUMPLE
DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	<p>Artículo 129.- Todo titular de actividad minera establecerá estándares, procedimientos y prácticas como mínimo para trabajos de alto riesgo tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajos en espacios confinados. 2. Trabajos en caliente. 							Estándares y PETS	Área SSOMA	CUMPLE

			<p>3. Excavaciones mayores o iguales de 1.50 metros.</p> <p>4. Trabajos en altura.</p> <p>5. Trabajos eléctricos en alta tensión.</p> <p>6. Trabajos de instalación, operación, manejo de equipos y materiales radiactivos.</p> <p>7. Otros trabajos valorados como de alto riesgo en los IPERC.</p>			
DS Nº 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	<p>Artículo 130.- Todo trabajo de alto riesgo indicado en el Artículo precedente requiere obligatoriamente del PETAR (ANEXO N.º 18), autorizado y firmado para cada turno, por el Supervisor y jefe de Área donde se realiza el trabajo.</p>	Registro de PTAR	EHS	CUMPLE
DS Nº 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	<p>Artículo 131.- Para los trabajos en caliente se debe tener en cuenta la inspección previa del área de trabajo, la disponibilidad de equipos para combatir incendios y protección de áreas aledañas, Equipo de Protección Personal (EPP) adecuado, equipo de trabajo y ventilación adecuados, la capacitación respectiva, la colocación visible del permiso de trabajo y retirar los materiales inflamables.</p>	Informativo	Área SSOMA	
DS Nº 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	<p>Artículo 132.- Para los trabajos en espacios confinados se deberá contar con equipos de monitoreo de gases con certificado y calibración vigente para la verificación de la seguridad del área de trabajo, equipos de protección personal (EPP) adecuados, equipos de trabajo y ventilación adecuados, equipos de comunicación adecuados y con la colocación visible del permiso de trabajo.</p> <p>Las labores subterráneas tales como chimeneas convencionales en desarrollo y piques en desarrollo o profundización son considerados espacios confinados.</p>	Informativo	Área SSOMA	
DS Nº 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	<p>Artículo 133.- Para realizar trabajos en excavación por las características del terreno como: compactación, granulometría, tipo de suelo, humedad, vibraciones, profundidad, entre otros; se debe instalar sistemas de sostenimiento, cuando sea necesario, de acuerdo a estándares establecidos.</p> <p>En toda excavación, el material proveniente de el y acopiado en la superficie deberá quedar a una distancia mínima del borde que equivalga a la mitad de la profundidad de la excavación. En el caso de suelos bastante deleznales, esta distancia será mayor o igual a la profundidad de la excavación.</p> <p>En los casos que se realicen trabajos en taludes o cerca de las excavaciones de profundidad mayor o igual a uno punto ochenta metros (1.80 m), los trabajadores deberán contar con un sistema de prevención y detención de caídas.</p>	Informativo	EHS	CUMPLE
DS Nº 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud	de	<p>Artículo 134.- Para realizar trabajos en altura o en distintos niveles a particular de uno punto ochenta metros (1.80 m) se usará un sistema de prevención y detención de caídas, tales como:</p>	Informativo	Área SSOMA	

<p>Ocupacional Minería</p>	<p>en anclaje, línea de anclaje, línea de vida y arnés de seguridad y, contar con certificado de suficiencia médica anual, el mismo que debe desarticular todas las enfermedades neurológicas y/o metabólicas que produzcan alteración de la conciencia súbita, déficit estructural o funcional de miembros superiores e inferiores, obesidad, trastornos del equilibrio, alcoholismo y enfermedades psiquiátricas.</p>		
<p>DS N° 024-2016-EM</p>	<p>Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería</p>	<p>Artículo 148.- Es obligación del titular de actividad minera implementar, difundir y poner a prueba un Plan de Preparación y Respuesta para Emergencias que considere los protocolos de respuestas a los eventos de mayor probabilidad de ocurrencia en la unidad minera y áreas de influencia. El Plan debe ser actualizado anualmente o antes, cuando las circunstancias lo ameriten.</p> <p>Debe considerar, como mínimo, la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción 2. Alcance 3. Objetivos 4. Evaluación de Riesgos e Identificación de áreas y actividades críticas 5. Niveles de Emergencia para el desarrollo del Plan 6. Organización de la Respuesta a los niveles de Emergencias 7. Comunicaciones internas y externas, incluyendo a comunidades y autoridades competentes 8. Protocolos de respuesta a emergencias 9. Entrenamiento y Simulacros 10. Mejora Continua 11. Anexos: <ol style="list-style-type: none"> a) Definiciones. b) Teléfonos de Emergencia y Directorio de Contactos. c) Comunicaciones de Emergencia por niveles. d) Equipamiento de Emergencia. e) Hojas de datos de Seguridad de Materiales (HDSM). f) Protocolos de Respuesta a Emergencias por Áreas. 	<p>Plan de Preparación y Respuesta para emergencias</p> <p>Área SSOMA CUMPLE</p>
<p>MODIFICATOR IA DS N° 024-2016-EM AL DS N° 023-2017-EM</p>	<p>Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería</p>	<p>Artículo 164.- Los incidentes peligrosos y/o situaciones de emergencia y accidentes mortales, deberán ser notificados por el titular de actividad minera, dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurridos, en el formato del ANEXO N° 21, a las siguientes entidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Al Ministerio de Energía y Minas, a través de su página web http://extranet.minem.gob.pe b) Al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su portal institucional www.trabajo.gob.pe; c) Al OSINERGMIN, según procedimiento de reporte de emergencias correspondiente; d) A los Gobiernos Regionales, según corresponda. 	<p>Informativo</p> <p>EHS CUMPLE</p>

			<p>Las labores mineras o el lugar donde ha(n) ocurrido el(los) accidente(s) mortal(es) deberán paralizarse hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigación y/o diligencia correspondiente. (...)</p> <p>Artículo 164.- Los incidentes peligrosos y/o situaciones de emergencia y accidentes mortales, deberán ser notificados por el titular de actividad minera, dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurridos, en el formato del ANEXO N° 21, a las siguientes entidades:</p> <p>a) Al Ministerio de Energía y Minas, a través de su página web http://extranet.minem.gob.pe</p> <p>b) Al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su portal institucional www.trabajo.gob.pe;</p> <p>c) Al OSINERGMIN, según procedimiento de reporte de emergencias correspondiente;</p> <p>d) A los Gobiernos Regionales, según corresponda.</p> <p>Las labores mineras o el lugar donde ha(n) ocurrido el(los) accidente(s) mortal(es) deberán paralizarse hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigación y/o diligencia correspondiente. (...)</p>			
DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	<p>Artículo 167.- Todos los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales deben ser investigados por la respectiva supervisión del área de trabajo, con la finalidad de encontrar las causas raíces que lo provocaron y dictar las medidas preventivas y correctivas que eviten su recurrencia. Las medidas dictadas serán de monitoreo permanente por la Alta Gerencia de la unidad minera, hasta su cumplimiento.</p>	Informativo	Área SSOMA	
DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	<p>Artículo 346.- El titular de actividad minera debe identificar las diferentes fuentes de energía eléctrica, neumática, hidráulica, mecánica, química y térmica durante las actividades de construcción, montaje, procesos de operación, mantenimiento, limpieza, ajustes, emergencias y otros, y está en la obligación de establecer estándares y procedimientos para su bloqueo y señalización, a fin de evitar accidentes de trabajo por el accionamiento involuntario de equipos por la energía residual o el arranque involuntario de equipos y maquinarias por artículos de los trabajadores. Todo equipo o maquinaria que exige bloqueo para las actividades señaladas debe ser señalizado, de manera que se alerte sobre la prohibición de trabajo sin el bloqueo.</p>	Informativo	EHS	CUMPLE
DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	<p>Artículo 347.- Todo equipo y/o maquinaria, válvula, interruptor y otros, deben permitir la instalación de candados y tarjetas de seguridad (Lock Out – Tag Out).</p>	Informativo	EHS	CUMPLE
DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	<p>Artículo 348.- Los bloqueos deben aislar la fuente principal de energía y no los circuitos o sistemas de control.</p>	Informativo	EHS	CUMPLE

DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	Artículo 349.- Los sistemas de suministro de energía eléctrica deben ser operados por personas autorizadas por el responsable del área eléctrica del titular de actividad minera.	Informativo	EHS	CUMPLE
DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	Artículo 350.- Antes de realizar algún trabajo en cualquier equipo debe efectuarse la prueba de verificación de energía residual y tomar todo tipo de precauciones para tener la certeza que las tareas se realicen con seguridad.	Informativo	EHS	CUMPLE
DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	Artículo 351.- El equipo en el cual se realice el trabajo debe bloquearse hasta que el trabajo esté terminado.	Informativo	EHS	CUMPLE
DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	<p>Artículo 371.-Para el uso de equipos y accesorios de Izaje consideración lo siguiente: La construcción, operación y mantenimiento de todos los equipos y accesorios de izaje deben efectuarse de acuerdo a las normas técnicas establecidas por los fabricantes. Cada equipo de izaje y accesorios debe tener claramente indicada la capacidad máxima y una tabla de ángulos de izaje debe ser pegada en un lugar adecuado, fácilmente visible para el operador.</p> <p>b) Usar la cuerda guía amarrada a la carga.</p> <p>c) La inspección de equipos y componentes accesorios es esencial para asegurar que el sistema de izaje se encuentra en buenas condiciones de operación y funcionamiento.</p> <p>d) El supervisor responsable del área de trabajo autoriza el uso del equipo de izaje sólo al trabajador calificado y autorizado.</p> <p>e) El titular de actividad minera será responsable del mantenimiento, así como de las inspecciones periódicas que deben ser efectuadas por trabajadores capacitados, a fin de mantenerlos en condiciones seguras de trabajo, colocando en lugar visible la constancia de dichas inspecciones.</p> <p>f) Cualquier trabajo con movimientos de carga en altura debe señalizarse en los niveles inferiores con avisos o barreras advirtiendo la probabilidad de caída de objetos. Toda grúa móvil debe estar dotada de un dispositivo de sonido que alarme respecto de su desplazamiento o giro.</p> <p>(...)</p>	Estándar de Operación y Equipo de Izaje	EHS	CUMPLE
DS N° 024-2016-EM	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minería	de	Artículo 372.- En la selección de escaleras y andamios se debe considerar lo siguiente: a) La selección del tipo y uso de escaleras portátiles deberá estar aprobada por el supervisor responsable del área de trabajo. Estas escaleras deberán estar construidas con peldaños y puntos de apoyo antideslizantes.	Procedimientos de Montaje y uso de Andamios	EHS	CUMPLE

Minería	<p>b) Cada escalera debe tener su identificación propia para efectos de registro, mantenimiento e inspección. Los defectos deben corregirse a tiempo y el supervisor del área debe asegurarse de que no se use ninguna escalera portátil defectuosa ni de confección artesanal. Las escaleras de madera no deben pintarse. Para evitar que se oculten desperfectos en los peldaños de madera, se debe usar barniz transparente o aceite como capa protectora, de tal modo que permita la detección de fisuras.</p> <p>c) Cuando están en uso las escaleras, deben estar atadas, sujetas o aseguradas para prevenir que resbalen. Las escaleras deben colocarse de manera tal que su punto de apoyo basal debe alejarse del muro a una distancia máxima de un artículo (1/4) de su longitud.</p> <p>d) Las escaleras de metal no deben usarse cerca de conductores eléctricos o en otras áreas peligrosas donde la producción de chispas pueda ocasionar fuego o explosión. En el lugar donde se almacena las escaleras metálicas, debe colocarse un aviso que diga "NO USAR CERCA DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS". (...)</p>	<p>Procedimiento de uso de Escaleras Portátiles</p>				
LEY N° 30102	<p>LEY QUE DISPONE MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA LOS EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD POR LA EXPOSICIÓN PROLONGADA A LA RADIACIÓN SOLAR</p>	<p>Artículo. 2. Obligaciones de los titulares de las instituciones y entidades públicas y privadas.</p> <p>a) Desarrollar actividades destinadas a informar y sensibilizar al personal a su cargo acerca de los riesgos por la exposición a la radiación solar y la manera de prevenir los daños que esta pueda causar.</p> <p>b) Disponer que las actividades deportivas, religiosas, institucionales, cívicas, protocolares o de cualquier otra índole que no se realicen en ambientes protegidos de la radiación solar se efectúen preferentemente entre las 8:00 y las 10:00 horas o de las 16:00 horas.</p> <p>c) Proveer el uso de instrumentos, aditamentos o accesorios de protección solar cuando resulte inevitable la exposición a la radiación solar, como sombreros, gorros, anteojos y bloqueadores solares, entre otros.</p> <p>d) Disponer la colocación, avisos o anuncios en lugares expuestos a la radiación solar en su jurisdicción, donde se incluya lo siguiente: "La exposición prolongada a la radiación solar produce daño a la salud".</p> <p>e) Promover acciones de arborización que permitan la generación de sombra natural en su jurisdicción.</p>	<p>Letreros de Protección Solar</p>	<p>mensual</p>	<p>EHS</p>	<p>CUMPLE</p>
DS N° 006-2014-TR	<p>Modificación del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo</p>	<p>"Artículo 1.- El presente Reglamento desarrolla la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales. Cuando la presente norma haga mención a la Ley, se entiende referida a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222. Artículo 22.- En los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo, los</p>	<p>Informativo</p>	<p>Permanente</p>	<p>EHS</p>	<p>Informativo</p>

		representantes de los empleadores de la región, a que se refiere el inciso d) del Artículo 13 de la Ley son: uno (1) propuesto por la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP), uno (1) propuesto por las Cámaras de Comercio de cada jurisdicción, uno (1) propuesto por la Cámara Nacional de Comercio, Producción, Turismo y Servicios – Pero cámaras y uno (1) propuesto por la Confederación Nacional de Organizaciones de las MYPE. (...)"				
DS N° 006-2014-TR	Modificación del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo	<p>Artículo 27.- El empleador, en cumplimiento del deber de prevención y del Artículo 27 de la Ley, garantiza que los trabajadores sean capacitados en materia de prevención. La formación debe estar centrada:</p> <p>a) En el puesto de trabajo específico o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.</p> <p>b) En los cambios en las funciones que desempeñe, cuando éstos se produzcan.</p> <p>c) En los cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo, cuando éstos se produzcan.</p> <p>d) En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.</p> <p>e) En la actualización periódica de los conocimientos.</p> <p>(...)</p>	Informativo	Permanente	EHS	Informativo
DS N° 006-2014-TR	Modificación del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo	<p>Artículo 28.- La capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En ningún caso el costo de la capacitación recae sobre los trabajadores.</p> <p>Artículo 34.- En los casos de empleadores de intermediación o tercerización, el empleador usuario o principal también debe implementar los registros a que refiere el inciso a) del Artículo precedente para el caso de los trabajadores en régimen de intermediación o tercerización, así como para las personas bajo modalidad formativa y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en sus instalaciones.</p> <p>En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y las entidades o empresas que no realicen actividades de alto riesgo, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establece un sistema simplificado de documentos y registros según lo previsto en la Resolución Ministerial N° 085-2013-TR y normas modificatorias.(..)</p>	Informativo	Permanente	EHS	Cumple
DS N° 006-2014-TR	Modificación del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo	<p>Artículo 73.- Los miembros trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo gozan de licencia con goce de haber por treinta (30) días naturales por año calendario para la realización de sus funciones. Cuando las actividades tengan duración menor a un año, el número de días de licencia es computado en</p>	Informativo	Permanente	EHS	Informativo

el Trabajo	<p>forma proporcional.</p> <p>Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley, los días de licencia o su fracción se consideran efectivamente laborados para todo efecto legal. Entiéndase que en el caso de los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo, la autorización previa requerida para el uso de licencia con goce de haber o su ampliación referida en el Artículo 32 de la Ley, es otorgada por el empleador que, por tener menos de veinte (20) trabajadores a su cargo, no está obligado a contar con Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>La protección contra el despido encausado opera desde que se produzca la convocatoria a elecciones y hasta seis (6) meses después del ejercicio de su función como representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor.</p>					
DS N° 006-2014-TR	<p>Modificación del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo</p>	<p>Artículo 101.- El empleador debe realizar los exámenes médicos comprendidos en el inciso d) del Artículo 49 de la Ley, acorde a las labores desempeñadas por el trabajador en su récord histórico en la organización, dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo de desempeño laboral. Los exámenes médicos deben ser realizados respetando lo dispuesto en los Documentos Técnicos de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud.</p> <p>Respecto a los exámenes médicos ocupacionales comprendidos en el inciso d) del Artículo 49 de la Ley:</p> <p>a) Los trabajadores deberán acreditar su estado de salud mediante un certificado médico ocupacional que tendrá validez por un período de dos (2) años, siempre y cuando se mantengan en la misma actividad económica. Los certificados de los exámenes médicos ocupacionales que se realizan durante la relación laboral, tienen igual período de validez. El costo de estos exámenes es de cargo del empleador.</p> <p>b) Los trabajadores o empleadores de empresas podrán solicitar, al término de la relación laboral, la realización de un examen médico ocupacional adicional que debe ser pagado por el empleador.</p> <p>La obligación del empleador de efectuar exámenes médicos ocupacionales de salida establecida por el Artículo 49° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se genera al existir la solicitud escrita del trabajador. (...)"</p>	Informativo	Permanente	EHS	Informativo
DS N° 006-2014-TR	<p>Modificación del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo</p>	<p>Artículo 2.- Incorpórese el Artículo 26-A al Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR el que queda redactado de la siguiente manera</p> <p>“Artículo 26 A.- La contratación de una empresa especializada para la gestión, implementación, monitoreo y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre seguridad y</p>	Informativo	Permanente	EHS	Informativo

	salud en el trabajo, no libera a la empresa principal de su obligación de acreditar ante la autoridad competente el cumplimiento de dichas obligaciones. No podrá ser objeto de tercerización a través de la contratación de una empresa especializada, la participación del empleador en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en su caso, en los Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
D.S. N° 014-2010-TR,	Reglamento de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.	Artículo 2.- Alcances del derecho de licencia por paternidad La licencia por paternidad consiste en el derecho que tiene el trabajador a ausentarse de su puesto de trabajo con ocasión del nacimiento de su hijo o hija, con derecho a remuneración. Es otorgada a los trabajadores que prestan labores en las distintas entidades y empresas de los sectores público y privado, cualquiera sea el régimen laboral o régimen especial de contratación laboral al que pertenezcan. Se incluye dentro de los alcances de la Ley al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.	Informativo	Cuando el caso se presente RR HH
LEY N°30807	Ley que modifica la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.	Artículo 3°.- Duración de la licencia La licencia de paternidad a que se refiere el Artículo 1 es otorgado por el empleador al padre por 10 días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea.	Informativo	Cuando el caso se presente RR HH
D.S. N° 014-2010-TR,	Reglamento de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.	Artículo 4°.- Remuneración La remuneración que corresponde al trabajador durante los días que dure la licencia por paternidad equivale a la que hubiera percibido en caso de continuar laborando.	Informativo	Cuando el caso se presente RR HH
D.S. N° 014-2010-TR,	Reglamento de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.	Artículo 6°.- Situación especial La licencia por paternidad es una autorización legal para ausentarse del puesto de trabajo por motivo del parto de la cónyuge o conviviente del trabajador. No corresponde su otorgamiento en los casos en que el trabajador se encuentre haciendo uso de descanso vacacional o en cualquier situación que haya determinado la suspensión temporal del contrato de trabajo.	Informativo	Cuando el caso se presente RR HH

Ley N° 29409	Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.	Artículo. 7. de la comunicación – El trabajador debe comunicar a su empleador la fecha probable del parto con una anticipación de 15 días naturales.	Informativo	RR. HH
--------------	---	---	-------------	--------

Anexo 4

Procedimiento de Entrenamiento, Competencia y Concientización

		PROCEDIMIENTO ENTRENAMIENTO, COMPETENCIA Y CONCIENTIZACIÓN		INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.	
Código: PR-02-10		Versión: 01			
Fecha de Elaboración: 23/03/2019		Página: 1 de 7			

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO		
Revisión	Fecha	Descripción de la modificación

Preparado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vanessa Gerón Pérez	Jorge Cabanillas Fernández	Jhayer Mendoza Carranza	Jhony Mendoza Carranza
Responsable del IAG	Jefe de Área Técnica	Jefe de Área SSOMA	Gerente
Fecha elaboración: 23/03/2019	Fecha de Revisión: 25/03/2019		Fecha aprobación: 24/03/2019

		PROCEDIMIENTO ENTRENAMIENTO, COMPETENCIA Y CONCIENTIZACIÓN		INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.	
Código: PR-02-10		Versión: 01			
Fecha de Elaboración: 23/03/2019		Página: 2 de 7			

1. OBJETIVO

Establecer un programa de capacitación y entrenamiento en temas de Seguridad, Salud Ocupacional, para todo el personal que labora en ICA E.I.R.L., incluidos contratistas, el cual debe desarrollarse en forma correcta, eficiente y segura, para que tomen conciencia de un desempeño acorde con la política de Seguridad y las consecuencias reales y potenciales de sus actividades a fin de evitar eventos que perjudiquen su integridad física, su salud o el entorno.

2. ALCANCE

Es de aplicación a todo el personal que ingresa y labora en ICA E.I.R.L. o en su nombre, como en el caso de los subcontratistas incluyendo visitantes.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Norma G 050: Seguridad durante la Construcción.
- D.S N° 005 - 2012 -TR: Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 024 - 2016 - EM: Reglamento de Seguridad y salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería.

4. DEFINICIONES:

4.1. Capacitación de Riesgos Inherentes: Consiste en capacitar y entrenar al personal en los riesgos específicos presentes en el área de trabajo y las medidas preventivas a tomar.

4.2. Inducción: Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta.

4.3. Inducción General: Inducción en la que se presenta al trabajador, con anterioridad a la asignación al puesto de trabajo la política, beneficios, servicios, facilidades, reglas, prácticas generales y el ambiente laboral de la empresa.

4.4. Inducción Específica: Orientación al trabajador respecto de la información relacionada al trabajo específico que va a realizar, así como los riesgos y controles relacionados.

4.5. Visitante: Toda persona que, siendo externo a la organización, se desplaza dentro de las instalaciones (propias o del cliente), por una duración inferior a 02 días y cuya finalidad principal no es la de ejercer una actividad remunerada, es el caso de las Autoridades, de los familiares de trabajadores, visitas técnicas de profesionales de otras empresas, vendedores que vienen a mostrar un producto o un servicio, estudiantes, comunidad en general y otros.

4.6. Sensibilización: Difusión continua de las Políticas y normas establecidas por la empresa con el fin de concientizar al personal en la importancia del cumplimiento con las mismas.

4.7. Plan de Capacitación para el Trabajo: - Plan dirigido a los trabajadores, que consiste en el aprendizaje teórico/práctico de cómo realizar su trabajo en forma correcta, eficiente y segura.

4.8. Capacitación para Trabajos de Alto Riesgo: - Programa de Capacitación orientado a proporcionar los estándares, normas, procedimientos, conocimientos y habilidades necesarias para realizar trabajos catalogados de alto riesgo en forma segura.

5. DESCRIPCIÓN

5.1. Competencia:

- El Administrador de ICA evalúa la hoja de vida (currículum vitae) de los candidatos al puesto, según el perfil y los requisitos del cargo, consignados en el Formato de perfiles de puesto (FM-21-01), y cita para entrevista a los postulantes que cubran las exigencias del puesto. Luego de evaluar a los postulantes y su competencia para el cargo, autoriza y lleva a cabo la contratación correspondiente. El personal a ingresar a trabajar a ICA, deberá llenar el Formato Ficha personal: FM-21-02.

		PROCEDIMIENTO ENTRENAMIENTO, COMPETENCIA Y CONCIENTIZACIÓN		INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.	
Código: PR-02-10		Versión: 01			
Fecha de Elaboración: 23/03/2019		Página: 3 de 7			

• Todos los trabajadores nuevos y contratistas que trabajarán en las instalaciones de la empresa o del cliente, deberán asistir y aprobar el curso de Inducción General y del cliente (en los casos que aplique) antes de iniciar cualquier actividad de trabajo.

• Para toda inducción a personal nuevo o transferido se debe realizar una evaluación al trabajador y mantener los registros respectivos a fin de evidenciar que está apto para ocupar el puesto que se le asigne.

• Las inducciones tienen una vigencia anual, debiéndose renovar cada año o cuando la empresa o el cliente lo requieran.

• Cada vez que se presente personal de visitas, contratistas o empleados nuevos, el Jefe y/o Supervisor SSO verifica y se asegura que se efectúe la respectiva Inducción General antes que el personal comience a trabajar o hacer la visita según corresponda.

5.2. Procedimiento de Capacitación:

5.2.1. Inducción de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente – Hombre Nuevo

- El área de Administración coordina con las demás áreas la realización de la Inducción hombre nuevo ICA conforme al Programa Anual de Capacitación o a los requerimientos por trabajos, la cual debe tener una duración no menor a 08 horas.
- El Jefe y/o Supervisor de SSOMA, brindan la capacitación y evalúan al personal que asiste a la inducción a través de un examen escrito.
- Al término de la inducción el Jefe de SSOMA, Evalúa a los participantes, la nota mínima aprobatoria es 70%. Entrega a los participantes el formato FM-21-05 Inducción Hombre Nuevo ICA. Para el registro respectivo y comunica al área de Administración los resultados.
- El área de SSOMA mantiene los registros de ICA "Inducción Hombre Nuevo" y los examenes para el archivo y control respectivos.
- Para todo el personal que ingrese a laborar a ICA deben pasar por la Inducción Hombre Nuevo en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. La **Inducción general de hombre nuevo** consiste en la divulgación de los siguientes temas:
 - Presentación.
 - Bienvenida y explicación del propósito de la Orientación.
 - Importancia del trabajador en el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
 - Pasado, presente y futuro del desempeño de la empresa.
 - Visión y Misión de ICA.
 - Política de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
 - Objetivos y metas de Seguridad y Salud Ocupacional.
 - Deberes y derechos.
 - Legislación y Normatividad.
 - Reglas Generales de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de acuerdo al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos en su área de trabajo - Factores de riesgo.
 - Investigación de Incidentes. Formas de hacer el reporte.
 - Plan de Emergencia. Procedimiento y prácticas de respuesta a Emergencia.
 - Equipo de Protección Personal - Estándares de uso.
 - Orden y limpieza
 - Avisos y Señales de Seguridad.
 - Comentarios generales de Primeros Auxilios.
 - Salud Ocupacional (exámenes médicos)

		PROCEDIMIENTO ENTRENAMIENTO, COMPETENCIA Y CONCIENTIZACIÓN		INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.	
Código: PR-02-10		Versión: 01			
Fecha de Elaboración: 23/03/2019		Página: 4 de 7			

- Explicación de la tarea específica que realizará el trabajador.
- Consultas y Recomendaciones.
- Una vez culminada la inducción, el Jefe de Seguridad o el(los) encargado(s) de la exposición firmarán el Formato de inducción para empleados nuevos o transferidos en el recuadro correspondiente.
- Culminada la Inducción Hombre Nuevo se hará entrega a todo el personal del Registro de Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el Formato: ICA-FM-21-03, así como la entrega de Cartillas y Recomendaciones de Seguridad y salud en el Trabajo con el Formato: FM-21-04.
- La Jefatura de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente debe capacitar en función al **Check list** de Temas de Capacitación para evitar omisiones (FM-21-05: Formato de Inducción Hombre Nuevo).

5.2.2. Inducción Específica:

- El Administrador, comunica al Jefe de SSOMA el ingreso de personal nuevo.
- El Jefe de SSOMA programa la Inducción Específica ICA, a fin que dicho personal conozca los riesgos que implican los trabajos que va a realizar en el desarrollo de sus funciones.
- El entrenamiento de la Inducción Específica será dado en el lugar de trabajo, y en un ambiente que asegure el buen entendimiento de los temas dictados y durante los primeros días que el personal empieza a laborar.
- Con respecto a la inducción específica dependerá de las tareas a desempeñar el empleado nuevo o transferido. La **Inducción específica de Seguridad, Salud y Medio Ambiente** consiste en la divulgación de los siguientes temas dependiendo específicamente el puesto o cargo que desempeñe el trabajador:
 - Herramientas manuales y de poder.
 - Código de Colores y Señales.
 - Espacio Confinado.
 - Trabajo en Caliente.
 - Trabajo en Altura - uso de escaleras y andamios.
 - Seguridad Eléctrica.
 - Uso y Manejo de extintores.
 - Primeros Auxilios.
 - Manejo de Derrames.
 - Manejo de Residuos.
 - Protección Auditiva.
 - Protección Respiratoria.
 - Bloqueo y Señalización.
 - Zanjas y Excavaciones.
 - Movimiento de tierras.
 - Manejo Defensivo.
 - Tormentas Eléctricas.
 - Otros temas que serán dictados de acuerdo a la necesidad del puesto a ocupar o a los riesgos expuestos.

5.2.3. Inducción requerida por el Cliente:

- El Administrador coordina con el cliente, o con la institución designada por el cliente, las fechas en que se realizará el Curso de Inducción General del Cliente.
- Confirmada la fecha, el Jefe de Recursos Humanos, o quien designe, convoca al personal comunicando lugar, fecha y hora.
- Al término de la Inducción, la personal entrega al área de Administración el registro otorgado por el cliente "Inducción y Orientación Básica", no menor de 08 horas Anexo 4 DS 024-2010 EM, la cual se archivará en su respectivo File de Personal para los casos en que el personal requiera ser movilizado a las instalaciones del cliente.

PROCEDIMIENTO		INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.
ENTRENAMIENTO, COMPETENCIA Y CONCIENTIZACIÓN		
Código: PR-02-10	Versión: 01	
Fecha de Elaboración: 23/03/2019		Página: 5 de 7
<ul style="list-style-type: none"> El Jefe de SSOMA recepciona del cliente y archiva la relación del personal que aprueba la Inducción General del Cliente. El Jefe SSOMA coordina con el Supervisor del Cliente y con los responsables de las demás áreas de ICA, el lugar, fecha y hora para la realización de la Inducción Específica teórico-práctico al personal nuevo o transferido, la cual: <ul style="list-style-type: none"> > Debe darse dentro de los primeros días de trabajo. > Debe realizarse en el área de trabajo, antes que el personal inicie labores. > Debe tener una duración no menor a 08 horas diarias por 04 días), conforme al ANEXO N° 5 del DS 024-2010 EM. El entrenamiento de la Inducción Específica será dado en el lugar de trabajo, y en un ambiente que asegure el buen entendimiento de los temas dictados. Al término de la Inducción el trabajador entrega el registro respectivo al área SSOMA. El Jefe o Supervisor SSOMA verifica que todo el personal que haya pasado por la Inducción Específica entregue el respectivo formato debidamente llenado y firmado por el Supervisor del Cliente dentro de las 24 horas de haber completado la inducción para el archivo y control de los mismos. 		
5.2.4.Inducción para visitantes:		
<ul style="list-style-type: none"> El Jefe o Responsable del área que recibirá al personal de visita, solicita al área de SSOMA que realice la Inducción de Visita correspondiente, antes que dicho personal ingrese a las instalaciones (propias o del cliente según corresponda). El Jefe o Supervisor SSOMA realiza la Inducción General para el personal de visita por un tiempo no menor a una (01) hora, al término del cual entrega el formato FM-21-06 "Inducción de Seguridad a Visitantes" para el registro y archivarlo respectivo. La Inducción para Visitas para personal que ingresa a las instalaciones del cliente, permite una permanencia máxima de 02 días, previa confirmación que dicho personal se encuentra apto físicamente (examen médico y de altura conforme). El Jefe o Supervisor SSOMA se asegura que el personal de visita tenga el equipo de protección personal apropiado y cumpla con las reglas y regulaciones de seguridad mientras dure la visita a las áreas que así lo requieran. 		
5.2.5.Ejecución de la Capacitación:		
<p>El Jefe de Seguridad de manera conjunta con el Supervisor de Seguridad, realizarán la identificación y evaluación de las necesidades de capacitación en base a las técnicas de recopilación de datos de las actividades realizadas por el personal ICA en el campo. Para ello, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Habilidades y conocimientos necesarios para realizar la tarea. ✓ Habilidades y conocimientos actuales de los trabajadores. (Incluye trabajadores a todos los niveles) ✓ Tareas a realizar y riesgos asociados. ✓ Tareas de alto riesgo. ✓ Requerimientos y sugerencias realizadas por los Residentes y Supervisores de las obras. <p>El Jefe SSOMA elaborará el Programa de Capacitación (PG-02-03), para todo el personal ICA destacado en los diversos proyectos, en base a un Análisis de las Necesidades de Capacitación.</p>		
a. Capacitación Interna:		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Jefe y supervisor SSOMA son los encargados de capacitar en temas ambientales y de SSO a los trabajadores de ICA y controlan la asistencia mediante el formato: Formato de asistencia de capacitación (FM-21-12) 		

PROCEDIMIENTO		INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.
ENTRENAMIENTO, COMPETENCIA Y CONCIENTIZACIÓN		
Código: PR-02-10	Versión: 01	
Fecha de Elaboración: 23/03/2019		Página: 6 de 7
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Residente de Obra o Maestro de Obra, antes que los trabajadores inicien sus actividades en obra, deberán brindar la charla de 10 minutos, cuyo registro se mantiene mediante el Formato: FM-21-07. 		
b. Capacitación Externa:		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Jefe SSOMA, hará el requerimiento correspondiente al Gerente General en caso se necesite contar con un expositor externo para algún tema de capacitación programado, que requiera de un especialista. 		
c. Capacitación No Planificada		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuando se presente una capacitación no planificada, el solicitante envía una Solicitud al Jefe de SSOMA, quien evaluará la posibilidad de incluir dicha capacitación en el Programa Anual de Capacitación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y aprobación de la Gerencia. 		
d. Cursos de Capacitación Seguridad y Salud en Obra.		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Residente y Supervisor de Seguridad del personal destacado en los diversos proyectos de ICA, coordinará con el Jefe SSOMA, el desarrollo de los Programas de Capacitación de acuerdo a los cronogramas establecidos previamente. 		
5.3. Evaluación de la eficacia de las capacitaciones realizadas.		
<ul style="list-style-type: none"> - El Jefe de Seguridad y el Supervisor de Seguridad, realizan una evaluación semestral para medir la eficacia del plan de capacitación, con la finalidad de comprobar el nivel de aprendizaje e interiorización de los temas desarrollados, para ello se hará uso del formato: Formato de eficacia de la capacitación (FM-21-08). La nota mínima aprobatoria será de 14. 		
5.4. Reforzamiento de las Capacitaciones.		
<p>Como reforzamiento de las capacitaciones brindadas durante el año, estas serán programados nuevamente en el año siguiente, de tal manera se haga un reentrenamiento Anual de lo aprendido.</p>		
6. RESPONSABILIDADES		
6.1. Gerencia General		
<p>Aprobar las responsabilidades y proporcionar los recursos necesarios para cumplir con este procedimiento.</p>		
6.2. Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y medio ambiente.		
<p>Es la persona encargada de asegurar que todo el personal destacado en los diversos proyectos de ICA cumpla con cubrir las necesidades de capacitación en seguridad y salud ocupacional, capacitación que debe estar relacionada con el trabajo específico que desempeñan los trabajadores, así mismo se debe verificar que todo personal nuevo hayan recibido inducción, revisando su ficha personal y su ficha de inducción firmada por el mismo trabajador, en caso contrario debe proporcionarle su inducción y la regularizar la documentación.</p>		
6.3. Supervisores SSO en Campo		
<p>Encargado de capacitar en temas de seguridad, salud ocupacional y otros que se ameriten, a todos los trabajadores destacados en los diversos proyectos de ICA. Asimismo, serán responsables de mantener los registros y preparar los materiales de capacitación a ser utilizados en los respectivos programas.</p>		

PROCEDIMIENTO		INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.
ENTRENAMIENTO, COMPETENCIA Y CONCIENTIZACIÓN		
Código: PR-02-10	Versión: 01	
Fecha de Elaboración: 23/03/2019		Página: 7 de 7
7. REGISTROS		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ FM-21-01: Formato de perfiles de puesto. ✓ FM-21-02: Ficha del Personal ✓ FM-01-05: Formato Inducción Hombre Nuevo ✓ FM-01-03: Entrega de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo ✓ FM-21-04: Entrega de Cartillas y Recomendaciones de Seguridad y Salud. ✓ FM-01-12: Formato de asistencia de capacitación ✓ FM-01-08: Formato de eficacia de la capacitación ✓ FM-21-06: Inducción de Seguridad a visitantes 		

En el presente anexo, se presentan los formatos de conformación para el Comité de SST.

1. Acta de inicio del proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de SST en ICA

Anexo 5

Conformación del Comité de SST

	FORMATO	Código:	FM-22-77
	ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA INGENIERÍA DEL CONCRETO Y ALBANILERÍA EIRL – ICA	Versión:	01
		Fecha:	13/05/2019
		Página:	1 de 1

PERIODO DE ELECCIÓN _____

En _____, siendo las _____ horas del ____ de _____ de 201..., en el local ubicado en _____, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo _____.

Con la presencia de:

_____, **Presidente** de la Junta Electoral
 _____, **Secretario** de la Junta Electoral
 _____, **Vocal 1** de la Junta Electoral
 _____, **Vocal 2** de la Junta Electoral

Se procede a contabilizar el número de cédulas de sufragio, dando un total de _____, lo que coincide con el número total de inscritos en el padrón de electores.

Habiéndose verificado la concordancia entre el número de cédulas de sufragio y el número de inscritos en el padrón de electores, se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las _____ horas del ____ de _____ de 201....

_____ Nombre y firma Presidente de la Junta Electoral	_____ Nombre y firma Secretario de la Junta Electoral
_____ Nombre y firma Vocal 1 de la Junta Electoral	_____ Nombre y firma Vocal 2 de la Junta Electoral

Anexo 8

Acta de Reunión de Comité de SST

	FOROARIO	Código: PM-02-02
	ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA INGENIERÍA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERÍA SRL - S.A.	Versión: 01
		Fecha: 10/06/2018
		Página: 1 de 4

TÍTULO DE LA REUNIÓN: "ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 25733, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-EF, el día _____ de _____ del 2018, en las instalaciones de la empresa _____ ubicada en _____, se llevó a cabo la reunión _____ (ordinaria, extraordinaria o de emergencia) del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), con el siguiente orden del día:

Miembros del CSST (Nombre y cargo que ocupa en la empresa y el día del CSST)

- _____
- _____
- _____
- _____

Miembros de la Inspección (Nombre y cargo que ocupa en la empresa y el día del CSST)

- _____
- _____
- _____

Convenios de Asociación Representativa (o) de Asesoría (Nombre y cargo)

- _____

Alojamiento participante (De ser el caso)

- _____

Elaboración y validación del acta en colaboración con el personal de RR.HH. del Comité de Asesoría N° 005-2018-EF, se dio inicio a la reunión.

- ASISTENCIA: (participantes)**

- Presidencia de la Reunión N° _____
- Facilitador de la Agenda _____

	FOROARIO	Código: PM-02-02
	ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA INGENIERÍA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERÍA SRL - S.A.	Versión: 01
		Fecha: 10/06/2018
		Página: 2 de 4

- Informes de la Presidencia del CSST.

- Los puntos de agenda que hubieran sido planteados en la reunión anterior o que fueron propuestos por los miembros a la Secretaría del Comité.

- _____
- _____
- _____
7. Determinación de la fecha para la siguiente reunión.

- Conclusiones:

	FOROARIO	Código: PM-02-02
	ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA INGENIERÍA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERÍA SRL - S.A.	Versión: 01
		Fecha: 10/06/2018
		Página: 2 de 4

- Informes de la Presidencia del CSST.

- Los puntos de agenda que hubieran sido planteados en la reunión anterior o que fueron propuestos por los miembros a la Secretaría del Comité.

- _____
- _____
- _____
7. Determinación de la fecha para la siguiente reunión.

- Conclusiones:

	FOROARIO	Código: PM-02-02
	ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA INGENIERÍA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERÍA SRL - S.A.	Versión: 01
		Fecha: 10/06/2018
		Página: 2 de 4

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Firma del Acta de Reunión N° _____**
Una vez finalizado el Acta de la Reunión N° _____, los miembros del CSST prosiguieron a firmar el Acta respectivo en señal de conformidad.
- Aprobación de la Agenda**
Lectura por el secretario de la agenda propuesta para esta reunión, luego de lo cual los miembros del CSST expresaron su conformidad con la misma (o en caso de no haber conformidad, explicar los motivos para existir algún punto de la agenda).

- Informes de la Presidencia**
(Si hay informes que presentar) La Presidencia leen el acta de la palabra para informar:

- (Si no hay informes que presentar) La Presidencia no tiene nada que presentar al CSST.
- Orden del día de la agenda** (Si se refiere a este tema se pasa a reunión de trabajo con los miembros sobre este punto de agenda).

Luego del debate se toma la decisión por (consenso o por mayoría) como:

Anexo 9

Formato de Perfiles de Puesto en la Empresa ICA

PUESTO	EDUCACIÓN	FORMACIÓN	HABILIDADES	EXPERIENCIA
Gerente General.	Contador, Administrador ó Ing. Civil.	- Estados financieros. - Procesos de licitaciones. - Planeamiento estratégico. - Matriz de requisitos legales aplicados en seguridad y salud.	- Liderazgo. - Capacidad de toma de decisiones. - Capacidad de trabajo en equipo. - Capacidad de negociación. - Tolerancia a la presión. - Capacidad de organización.	02 años de experiencia en puestos similares.
Gerencia de Operaciones	Ing. Civil.	- Supervisión de obras civiles - Gestión de personal. - Gestión comercial. - Requisitos legales en Seguridad y Salud.	- En supervisión eficaz. - En negociación eficaz. - Tolerancia a la presión. - Capacidad de organización.	04 años de experiencia en puestos similares.
Gerente Financiero Administrativo.	Contador ó Administrador	- Estados financieros. - Legislación contable. - Matriz de requisitos legales aplicados en seguridad y salud.	- En elaboración de informes financieros. - Habilidades para la obtención y análisis de información. - Capacidad de síntesis.	02 años de experiencia en puestos similares.

PUESTO	EDUCACIÓN	FORMACIÓN	HABILIDADES	EXPERIENCIA
			- Tolerancia a la presión.	
Gerente Logístico.	Ing. Industrial, Administrador o Contador.	- Proceso Logístico. - Proceso de Inventario. - Procesos de licitaciones.	- Manejo de hojas de seguridad. - Tolerancia a la presión.	02 años de experiencia en puestos similares.
Gerente Personal	Ing. Industrial, Administrador o Psicólogo organizacional.	- Legislación laboral.	- Capacidad de negociación. - Habilidades sociales. - Empatía. - Tolerancia a la presión. - Capacidad de organización.	02 años de experiencia en puestos similares.
Residente obra	de Ing. Civil.	- Supervisión de obras civiles - Gestión de personal. - Gestión comercial. - Requisitos legales en Seguridad y Salud.	- En supervisión eficaz. - En negociación eficaz. - Tolerancia a la presión. - Capacidad de organización.	03 años de experiencia en puestos similares
Supervisor Seguridad	de Ing. Seguridad, Industrial Ambiental o Técnico a fin.	- OHSAS 18001 - ISO 14001 - Matriz de requisitos legales aplicados en seguridad y salud.	- Liderazgo. - Tolerancia a la presión. - Capacidad de organización.	01 años de experiencia en puestos similares.

PUESTO	EDUCACIÓN	FORMACIÓN	HABILIDADES	EXPERIENCIA
Responsable de almacén de obra	Técnico.	- Proceso de Almacén. - Proceso de inventario.	- Capacidad de organización. - Manejo de hojas de seguridad.	01 año de experiencia en puestos similares
Chofer	Educación secundaria, con brevete A2.	- Mantenimiento automotriz.	- En manejo de señalizaciones aplicadas a la empresa.	01 año de experiencia en puestos similares.
Maestro de obra	Educación secundaria.	- Albañilería en general, carpintería y acabados. - Controles operacionales en seguridad y salud aplicado a su trabajo específico.	- Liderazgo.	01 año de experiencia en puestos similares.
Operario	Educación secundaria.	- Controles operacionales en seguridad y salud aplicado a su trabajo específico.	En aplicación de instrucciones de trabajo.	01 año de experiencia en puestos similares

Anexo 10

Procedimiento de Participación y Consulta

PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN Y CONSULTA		INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.
Código: PR-02-03	Versión: 01	
Fecha de Elaboración: 01/02/2019	Página: 1 de 4	

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO		
Revisión	Fecha	Descripción de la modificación

Preparado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vanessa Gacón Pérez	Jorge Cabanillas Fernández	Aureli Mendocca Caranza	Jenny Mendocca Caranza

Fecha elaboración:	Fecha de revisión:	Fecha de revisión:	Fecha aprobación:
01/02/2019	12/02/2019	06/02/2019	15/02/2019

PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN Y CONSULTA		INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.
Código: PR-02-03	Versión: 01	
Fecha de Elaboración: 01/02/2019	Página: 2 de 4	

1. OBJETIVOS:
 Establecer la metodología para la participación de los colaboradores en temas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la consulta a los contratistas o partes interesadas sobre temas de SST pertinentes.

2. ALCANCE:
 Aplica participación y consulta en temas de seguridad y salud ocupacional entre los diversos niveles y funciones de la Organización.

3. REFERENCIAS LEGALES Y/O OTRAS NORMAS:
 Sección 5.4 Consulta y participación de los trabajadores, Norma ISO 45001:2018.

4. ACRÓNIMOS Y/O DEFINICIONES:
Parte interesada: Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o participar como afectada por una actividad o decisión de la organización.
Participación: Acción y proceso de involucrar en la toma de decisiones.
COMITÉ: Órgano de opinión antes de tomar una decisión.
Contratista: Organización (Persona o grupo de personas) que proporciona servicios a la organización de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones acordadas.
COMITÉ de SST: Es un órgano técnico y paralelo constituido por representantes del empleador y los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

5. PROCEDIMIENTO:
5.1. Participación y Consulta Interna:

- La participación y consulta interna, se realiza a través de los siguientes canales:
 - Reuniones de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Reuniones de información y comunicación.
 - Charlas de capacitación.
 - Comunicación de accidentes e incidentes.
 - Difusión mediante periódicos murales.
 - Otros observatorios, grupos de trabajo, y espacios de interacción.
 - Documentos de uso interno (procedimientos, instructivos, memorandos, solicitudes, informes, entre otros).
 - Otros.
- La consulta a los trabajadores enfatiza los temas relacionados a:
 - La implementación de las responsabilidades y reportes de las partes interesadas.
 - El establecimiento de la Política de la SST.
 - La asignación de roles, responsabilidades y autoridades de la organización (aplica para los niveles de los involucrados).
 - Procedimientos relacionados al cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos.
 - Establecimiento de objetivos de la SST y la planificación para lograrlos.
 - Implementación de medidas para la contratación externa, las compras y los contratistas.
 - Comunicación sobre los aspectos que necesitan seguimiento, medición y evaluación.

Una vez se revise este documento se convierte en copia no controlada, verificar su vigencia en la página web www.oca.pe (Línea Maestra 800).

PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN Y CONSULTA		INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.
Código: PR-02-03	Versión: 01	
Fecha de Elaboración: 01/02/2019	Página: 3 de 4	

- Planificación y ejecución del programa de auditorías.
- Mejora continua.

La participación a los trabajadores enfatiza los temas relacionados a:

- Procedimiento de participación y consulta.
- Los trabajadores y contratistas participan en la identificación de peligros, evaluaciones de riesgos (IPERC) y determinación de controles, relacionada con sus actividades.
- En el Análisis de Tareas Críticas, la elaboración de Procedimientos de Trabajo Seguro (PETS). En la elaboración del IPERC Continuo.
- Determinación de acciones para eliminar los peligros y reducir los riesgos para la SST.
- Determinación de los requisitos de competencia, las necesidades de formación y evaluación de formación.
- Determinación de que información se necesita comunicar y cómo hacerlo.
- Determinación de medidas de control, su implementación y uso.
- Investigación de incidentes, no conformidades y determinación de acciones correctivas.

El Comité de SST, como órgano representante de los trabajadores, tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- b) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- f) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- g) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- i) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.

Tratamiento de las peticiones de información de SST.
 Cualquier petición de información interna que se requiera, respecto a los peligros en las instalaciones u operaciones será canalizada a través del Jefe de Seguridad o sus representantes, quien gestionará el tratamiento y respuesta.

Difusión de la información de SST
 Los acuerdos de las reuniones del Comité de SST se registran en las Actas de Reunión. Todos los documentos como: Políticas, reglamentos, procedimientos, instructivos u otros se difunden siguiendo los lineamientos del procedimiento PR-02-01: Elaboración y Control de Documentos y PR-02-02 Control de Registros.

5.2. Participación y Consulta externa

Una vez se revise este documento se convierte en copia no controlada, verificar su vigencia en la página web www.oca.pe (Línea Maestra 800).

PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN Y CONSULTA		INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.
Código: PR-02-03	Versión: 01	
Fecha de Elaboración: 01/02/2019	Página: 4 de 4	

El personal que recibe del exterior por cualquier medio alguna petición de información o consulta de seguridad o salud en el trabajo, lo deriva a su Jefe Inmediato y éste a su vez al Jefe de SSCMA. El Jefe de SSCMA, según corresponda comunicará con el Jefe Legal y los otros involucrados a fin de determinar la respuesta de la organización y la enviarán a la parte externa que solicitó la información.

6. RESPONSABILIDADES:

6.1 Gerencia General.
 - Aprueba el presente procedimiento.

6.2 Jefe de SSCMA.
 - Gestionar los recursos para la participación y consulta. Velar por el cumplimiento del presente procedimiento.
 - En caso de solicitudes o consultas (fuera de respuesta a las sugerencias de los trabajadores, reportes, amenazas, penalización u otros), el Jefe SSCMA, gestionará las medidas necesarias para identificarlos, eliminarlos o minimizarlos.

6.3 Comité de SST.
 - Participar activamente como representante para la participación y consulta.
 - La información de participación y consulta se proporcionará de manera oportuna, clara, comprensible y relevante al sistema de gestión de la SST, a través de las reuniones, presentaciones, actos, publicaciones, actividades tecnológicas de comunicación u otros medios que el Jefe SSCMA considere.
 - El proceso de participación y consulta considerará la comunicación formal, en idioma español.

7. REGISTRO.
 - Acta de reunión.

8. ANEXOS
 - Ninguno.

Una vez se revise este documento se convierte en copia no controlada, verificar su vigencia en la página web www.oca.pe (Línea Maestra 800).

Anexo 11

Procedimiento de Comunicación, Participación y Consulta

		PROCEDIMIENTO COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA Código: PR-02-11 Versión: 01 Fecha de Elaboración: 23/03/2019 Página: 1 de 7		INGENIERÍA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERÍA E.I.R.L.
CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO				
Revisión	Fecha	Descripción de la modificación		
Preparado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Vanessa Garzón Pérez	Jorge Cabanillas Fernández	Juven Mendoza Carranza	Jhony Mendoza Carranza	
Responsable del SIG	Jefe de Área Técnica	Jefe de Área SSOMA	Gerente	
Fecha elaboración: 23/03/2019	Fecha de Revisión: 25/03/2019	Fecha aprobación: 28/03/2019		

		PROCEDIMIENTO COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA Código: PR-02-11 Versión: 01 Fecha de Elaboración: 23/03/2019 Página: 2 de 7		INGENIERÍA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERÍA E.I.R.L.
<p>1. OBJETIVO. Establecer los mecanismos de comunicación, participación y consulta entre los diferentes niveles y partes interesadas, internas y externas relacionadas a ICA, para difundir las acciones, resultados e información pertinentes al Sistema Integrado de Gestión (SIG).</p> <p>2. ALCANCE. El presente documento aplica a todos los trabajadores, contratistas y partes interesadas pertinentes.</p> <p>3. REFERENCIAS LEGALES Y/O OTRAS NORMAS • Sección 7.4. Comunicación. Norma ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018.</p> <p>4. ABREVIATURAS Y/O DEFINICIONES. 4.1. Comunicación Interna: Es la transferencia de información que se establece al interior de ICA, relacionada al desempeño del Sistema de Gestión. 4.2. Comunicación Externa: Es la transferencia de información entre ICA con las partes interesadas externas relacionada al desempeño del Sistema de Gestión. 4.3. Consulta: Búsqueda de opiniones antes de tomar una decisión. 4.4. ICA: Ingeniería del Concreto y Albañilería E.I.R.L. 4.5. Obra: Cualquier lugar o jurisdicción en el que se realice alguno de los trabajos u operaciones de construcción. 4.6. Parte interesada: Individuo o grupo afectado, beneficiado o interesado por el desempeño ambiental, de seguridad y salud ocupacional y de calidad de ICA. Se entiende como Parte interesada Externa a los clientes, autoridades sectoriales, población aledaña, municipalidades, organismos regionales, etc.) 4.7. Participación: acción y efecto de involucrar en la toma de decisiones. 4.8. SIG: Sistema Integrado de Gestión.</p> <p>5. PROCEDIMIENTO. Las actividades de Comunicación están orientadas a informar, difundir y sensibilizar los conceptos, documentos, políticas y demás temas del Sistema Integrado de Gestión. Son manejados involucrando a todas las partes interesadas, tanto Internas como Externas.</p> <p>5.1. COMUNICACIONES INTERNAS. Todas las comunicaciones relacionadas al SIG emitidas hacia las diversas áreas y niveles de la empresa, puede realizarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicaciones Formales: a través de Memorandos, informes, ordenes internas, vitrinas informales, así como charlas, reuniones, comités, presentaciones o cualquier otro medio elegido que debe ser registrado en el formato:FM-02-02 - Comunicaciones informales: a través de correos electrónicos, teléfono, radio. <p>Las comunicaciones verbales y/o escritas, referidas a quejas, reclamos, se responderán de acuerdo al Procedimiento: PR-02-13 Atención a quejas y reclamos. Cualquier trabajador puede utilizar el proceso de Observación Preventiva de ICA para promover comunicación sobre los actos seguros y corregir los actos inseguros, mediante una conversación relacionada al comportamiento de la persona observada y los peligros a los que se podrá encontrar expuesto.</p>				

		PROCEDIMIENTO COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA Código: PR-02-11 Versión: 01 Fecha de Elaboración: 23/03/2019 Página: 3 de 7		INGENIERÍA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERÍA E.I.R.L.
Se instalará en la oficina principal y oficina de obra el Buzón de Sugerencias, de tal manera que los trabajadores puedan realizar sus sugerencias relacionadas a seguridad, salud y medio ambiente.				
<p>5.2. COMUNICACIONES EXTERNAS.</p> <p>5.2.1 Recepción de la Comunicación. La Secretaría de la Gerencia General de ICA recibe y sella los documentos de las partes interesadas externas (clientes, autoridades sectoriales, población aledaña, etc.), relacionadas al Sistema Integrado de Gestión para hacerlos llegar al Gerente General y este a su vez lo derivará al área de Gestión.</p> <p>5.2.2 Revisión de la Comunicación. El Responsable del Sistema de Gestión, revisa las comunicaciones clasificándolas como sugerencias, peticiones, reclamos u otros; de ser el caso, coordinando con las personas involucradas.</p> <p>5.2.3 Respuesta a la Comunicación. El área involucrada elabora la respuesta por escrito a la parte interesada externa, sobre las acciones adoptadas o a ejecutarse para que la secretaría de la Gerencia General gestione la entrega de dicha documentación. Los temas relacionados a la gestión de nuestros aspectos e impactos ambientales, peligros y riesgos significativos serán contestados únicamente a las autoridades sectoriales. El documento del pedido o reclamo y la respuesta es almacenado en el File de Comunicaciones Externas.</p> <p>5.3. PARTICIPACIÓN Y CONSULTA El personal de la empresa y contratistas, participan en asuntos de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, Medio Ambiente, que se realizarán mensualmente en las diferentes obras, donde se haya conformado el Comité o sub comité. En estos comités se tratan temas relacionados a Seguridad, Salud y Medio Ambiente y otros para informar y mejorar el desempeño de la organización. - Los trabajadores y contratistas también participan en la identificación de peligros, evaluaciones de riesgos (IPERC) y determinación de controles, relacionada con sus actividades. - En el Análisis de Tareas Críticas, la elaboración de Procedimientos de Trabajo Seguro (PETS). En la elaboración del IPERC Continuo. - Participación en la investigación y análisis de incidentes, en los que están involucrados o no. - La atención de asuntos y consultas sobre manejo del cambio que puedan afectar su Seguridad y Salud, a través de sus representantes en el Comité de Seguridad, Salud Ocupacional (SSO), quienes comunican sobre su participación, acuerdos y disposiciones sobre el tema. La participación y consultas de los trabajadores se encuentran documentadas en registros como: actas de comités, e-mails, registro de asistencia a comités, charlas, entre otros. Que son administrados por el personal de seguridad, salud y medio ambiente. 				

		PROCEDIMIENTO COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA Código: PR-02-11 Versión: 01 Fecha de Elaboración: 23/03/2019 Página: 4 de 7		INGENIERÍA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERÍA E.I.R.L.																														
<p>6. RESPONSABILIDADES.</p> <p>6.1 Gerencia General. - Aprueba el presente procedimiento. - Atender las comunicaciones internas recibidas relacionados con los aspectos de Salud, Seguridad y Medio Ambiente y al sistema integrado de gestión. - Evalúa y revisa la documentación externa.</p> <p>6.2 Responsable de SIG - Elaborar las respuestas a comunicaciones internas y externas relacionadas a salud, seguridad y medio ambiente. - Atender las comunicaciones internas y externas relacionadas al Sistema Integrado de Gestión (Seguridad, Salud y Medio Ambiente)</p> <p>6.3 Supervisor SSO. - Recibe la documentación en obra para difundirla y remitirla al área de seguridad.</p> <p>7. REGISTROS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • File de Comunicaciones Internas. • File de Comunicaciones Externas. <p>8. ANEXOS</p> <p>8.1. Comunicación interna</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN INTERNA</th> </tr> <tr> <th>QUE COMUNICAR</th> <th>QUIEN DEBE COMUNICAR</th> <th>A QUIEN COMUNICAR</th> <th>POR QUE MEDIO</th> <th>CUANDO</th> <th>REGISTRO ASOCIADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Política de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente</td> <td>Gerente General Jefe de área SSOMA</td> <td>Jefe/responsable de cada área A todo el personal</td> <td>Revisión por la alta dirección Capacitaciones Correos electrónicos. Publicación en el periódico mural</td> <td>Cuando se realicen cambio de las políticas</td> <td>FM-21-12 Lista de asistencia FM-02-11 Acta de reunión</td> </tr> <tr> <td>Objetivos y metas</td> <td>Gerente General Jefe de área SSOMA</td> <td>A todo el personal Jefe o Responsable de cada área</td> <td>Reuniones de la alta dirección. Revisión por la alta dirección. Capacitaciones. Correos electrónicos</td> <td>Anualmente. Cuando haya modificaciones</td> <td>FM-02-20 Acta de Revisión por la Dirección FM-21-12 Lista de asistencia</td> </tr> <tr> <td>Identificación de Peligros, evaluación y control de riesgo</td> <td>Jefe de área SSOMA</td> <td>Todo el personal</td> <td>Capacitación de inducción Correos electrónicos</td> <td>Inducciones a hombre nuevo Cuando exista modificaciones</td> <td>FM-21-05 Inducción hombre nuevo Documento publicado</td> </tr> </tbody> </table>					ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN INTERNA						QUE COMUNICAR	QUIEN DEBE COMUNICAR	A QUIEN COMUNICAR	POR QUE MEDIO	CUANDO	REGISTRO ASOCIADO	Política de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente	Gerente General Jefe de área SSOMA	Jefe/responsable de cada área A todo el personal	Revisión por la alta dirección Capacitaciones Correos electrónicos. Publicación en el periódico mural	Cuando se realicen cambio de las políticas	FM-21-12 Lista de asistencia FM-02-11 Acta de reunión	Objetivos y metas	Gerente General Jefe de área SSOMA	A todo el personal Jefe o Responsable de cada área	Reuniones de la alta dirección. Revisión por la alta dirección. Capacitaciones. Correos electrónicos	Anualmente. Cuando haya modificaciones	FM-02-20 Acta de Revisión por la Dirección FM-21-12 Lista de asistencia	Identificación de Peligros, evaluación y control de riesgo	Jefe de área SSOMA	Todo el personal	Capacitación de inducción Correos electrónicos	Inducciones a hombre nuevo Cuando exista modificaciones	FM-21-05 Inducción hombre nuevo Documento publicado
ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN INTERNA																																		
QUE COMUNICAR	QUIEN DEBE COMUNICAR	A QUIEN COMUNICAR	POR QUE MEDIO	CUANDO	REGISTRO ASOCIADO																													
Política de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente	Gerente General Jefe de área SSOMA	Jefe/responsable de cada área A todo el personal	Revisión por la alta dirección Capacitaciones Correos electrónicos. Publicación en el periódico mural	Cuando se realicen cambio de las políticas	FM-21-12 Lista de asistencia FM-02-11 Acta de reunión																													
Objetivos y metas	Gerente General Jefe de área SSOMA	A todo el personal Jefe o Responsable de cada área	Reuniones de la alta dirección. Revisión por la alta dirección. Capacitaciones. Correos electrónicos	Anualmente. Cuando haya modificaciones	FM-02-20 Acta de Revisión por la Dirección FM-21-12 Lista de asistencia																													
Identificación de Peligros, evaluación y control de riesgo	Jefe de área SSOMA	Todo el personal	Capacitación de inducción Correos electrónicos	Inducciones a hombre nuevo Cuando exista modificaciones	FM-21-05 Inducción hombre nuevo Documento publicado																													

Anexo 12

Procedimiento de Atención de Quejas y Reclamos

		PROCEDIMIENTO ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS DEL PERSONAL, CLIENTES Y/O COMUNIDADES		INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.C.U.
Código: PR-02-13	Versión: 01	Página: 1 de 4		
Fecha de Emisión: 25/03/2013				

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO	
Revisión	Fecha Descripción de la modificación

Preparado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vanessa García Páez	Jorge Caballero Fernández	Jorge Mariscal Cervera	Jorge Mariscal Cervera
Responsable del SIS	Jefe de Área Técnica	Jefe de Área SSOMA	Gerente
Fecha elaboración: 23/03/2013	Fecha de Revisión: 25/03/2013	Fecha aprobación: 26/03/2013	

		PROCEDIMIENTO ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS DEL PERSONAL, CLIENTES Y/O COMUNIDADES		INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.C.U.
Código: PR-02-13	Versión: 01	Página: 2 de 4		
Fecha de Emisión: 25/03/2013				

- OBJETIVO:**
 - Establecer un sistema que permita recibir, administrar y atender las quejas, reclamos, sugerencias y reportes realizados por los partes interesadas a ICA, de manera oportuna y adecuada.
- ALCANCE:**
 - El presente aplica en todo con la excepción de los quejas, reclamos, sugerencias y reportes por parte del cliente y/o trabajador de ICA y finaliza con la resolución final de los reportes, reclamos y quejas registradas, para determinar si existen acciones que sean reales en caso no conformidad o oportunidad de mejora, implementación. Este procedimiento es aplicable a los procesos comprendidos dentro del alcance del Sistema Integrado de Gestión.
- REFERENCIAS LEGALES:**
 - Ley N° 26571 Código de Protección y Defensa del Consumidor.
 - Decreto Supremo N° 011-2011-PCM Aprobación del Reglamento del Libro de Reclamaciones del Colegio de Profesores y Defensores del Consumidor.
 - Decreto Supremo N° 037-2011-PCM Disposición Implementar en el plantel más chico el Libro de Reclamaciones por parte de los proveedores a los que compete el Colegio de Profesores y Defensores del Consumidor.
- ABREVIATURAS Y/O DEFINICIONES:**
 - ICA: Instituto del Consumidor y Alabñilería E.I.C.U.
 - LIBRO DE RECLAMACIONES:** Documento de naturaleza libre previsto por ICA, en el cual los usuarios pueden formular sus reclamos y/o sugerencias sobre el manejo del sistema de servicios.
 - OPORTUNIDAD DE MEJORA:** Acción encaminada, que al ser implementada implica una mejora en el sistema de gestión.
 - PARTE INTERESADA:** Individuo o grupo interesado o afectado por el desempeño del ISA. Estas partes interesadas incluyen a la población, empleados, clientes, miembros, socios, socios comerciales, organizaciones relacionadas, socios privados en general, **PROVEEDOR (O)S**. En sentido amplio también que un Cliente que interactúa con ICA o la empresa mediante la cual registra una disconformidad relacionada al servicio prestado o al sistema Integrado de Gestión.
 - SISTEMA DE GESTIÓN:** Es aquel servicio que incluye con los registros implementados en el Sistema Integrado de Gestión.
 - SSOMA:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
 - SIS:** Sistema Integrado de Gestión.
 - RECLAMO:** Reclamo al consumidor.
 - SIS:** Seguridad y Salud Ocupacional.
 - SUGERENCIA:** Idea propuesta con relación a la prestación de los servicios para que se tenga en consideración por ICA, en el desarrollo de sus actividades.
- PROCEDIMIENTO:**

La recepción de las quejas y/o reclamos de los trabajadores, clientes y/o proveedores se efectúa por escrito a través del formato del formato PR-02-02: Quejas y Reclamos, este formato puede ser llenado por la persona que recibe la queja y/o reclamo.
- TERMINO DEL PROCEDIMIENTO:**

El Supervisor de Seguridad difunde el presente procedimiento a todos los trabajadores, clientes y/o proveedores.

		PROCEDIMIENTO ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS DEL PERSONAL, CLIENTES Y/O COMUNIDADES		INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.C.U.
Código: PR-02-13	Versión: 01	Página: 3 de 4		
Fecha de Emisión: 25/03/2013				

- Responsable de Las Comunicaciones del Personal:**

El personal responsable de la línea SSO, y/o a sus representantes en el Comité SSO son responsables, sugerencias, quejas o reportes relacionados a aspectos de seguridad, salud ocupacional o medio ambiente en el formato PR-02-06: Quejas y Reclamos de personal para que sea llenado en quejas en las instalaciones de Gestión de ICA.

El Jefe de SSO analiza los eventos reportados y los acciones del personal para analizar los acciones a tomar frente a los mismos, registrándolos en el Acta de la reunión.
- ANÁLISIS:**

Propuestas de línea y el Supervisor de Seguridad analizan el motivo de las Quejas y/o Sugerencias analizadas por la Parte Interesada y mantiene la confidencialidad los datos de que envía la queja de ser necesario.
- Trazabilidad:**

El Supervisor de Seguridad determina si procede o no la queja, de no proceder, informa a la persona las causas de la disconformidad.

NOTA: Si Los análisis para determinar si la Queja y/o Sugerencia procede o no, está en función del cumplimiento del Contrato con el Cliente, en cuanto a los compromisos de servicios y/o relacionados a la prestación del Servicio.

NOTA: Si SSO se analizan quejas que están debidamente identificadas y que sean imputables a la prestación del servicio de la empresa.
- ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLAN DE ACCIÓN:**

El Jefe de Recursos Humanos conversa o reunión con los Jefe de área para el análisis respectivo y establecer las acciones correctivas y/o preventivas necesarias para la mejora de las condiciones laborales, registrando lo descrito en el procedimiento PR-02-08: Hoja Conformidad y Acciones Correctivas.

Al momento del establecimiento de las acciones a tomar, el jefe de Recursos Humanos comunicará a la Dirección General el informe respectivo incluyendo el resumen de las quejas y/o reclamos que se han discutido con sus respectivos asociados a más tardar diegocho (8) días hábiles de recibida la información.
- RESPUESTA:**

La Parte Interesada recibe respuesta inmediata por escrito acerca de los causas por las que no procedió su Queja y/o Sugerencia. El **SIS** de Seguridad clasifica e informa las Quejas y/o Sugerencias y registra el análisis correspondiente, también determina las acciones establecidas para atender o atender la Queja y/o Sugerencia.

Si Corresponde Corresponde recibir o de resultados de la atención y/o Sugerencia o sistema por escrito a la Parte Interesada, dentro que el **SIS** de Seguridad es quien cubren la identidad de la Parte Interesada en responsabilidad de dar respuesta por escrito de ser necesario, la Parte Interesada recibe resultados por escrito acerca de la solución a su Queja y/o Sugerencia.
- Evaluación de Sugerencias:**

El Jefe de Administración para uso el Libro de Gestión de Sugerencias a todo el personal. Periódicamente, el Jefe de Administración recoge la información del libro de sugerencias.

Analiza la información recogida e identifica las sugerencias, quejas o recomendaciones que ayudan a la mejora continua.

		PROCEDIMIENTO ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS DEL PERSONAL, CLIENTES Y/O COMUNIDADES		INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.C.U.
Código: PR-02-13	Versión: 01	Página: 4 de 4		
Fecha de Emisión: 25/03/2013				

- RESPONSABILIDAD:**
 - Gerente General y/o Gerente de Operaciones:** Hacer cumplir el presente procedimiento establecido y hacer que las acciones correctivas y preventivas se ejecuten, ante las quejas detectadas.
 - Responsable:** Ejecutar las acciones correctivas y preventivas junto con su grupo de trabajo.
 - Jefe Seguridad:** Llevar el registro de los documentos generados en el presente procedimiento.
- REGISTROS:**
 - PR-02-02: Formato de quejas y reclamos
- ANEXOS:**
 - Ninguno.

Fuente: (Empresa ICA, 2019)⁴

⁴ En estos formatos se evidenciarán las quejas o reclamos sea del Personal, Clientes y/o Comunidades.

Anexo 13

Procedimiento de Elaboración y Control Documentario

		PROCEDIMIENTO ELABORACION Y CONTROL DE DOCUMENTOS	INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.
Código: PR-02-01	Versión: 01		
Fecha de Elaboración: 02/01/2019	Página: 1 de 4		

Revisión	Fecha	Descripción de la modificación

Preparado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vanessa Garzón Pérez	Jorge Cabanillas Fernández	Juver Mendoza Carranza	Jhony Mendoza Carranza
Responsable del SIG	Jefe de Área Técnica	Jefe de Área SSOMA	Gerente
Fecha elaboración: 02/01/2019	Fecha de revisión: 03/01/2019	Fecha de revisión: 03/01/2019	Fecha aprobación: 04/01/2019

		PROCEDIMIENTO ELABORACION Y CONTROL DE DOCUMENTOS	INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.
Código: PR-02-01	Versión: 01		
Fecha de Elaboración: 02/01/2019	Página: 2 de 11		

- 1. OBJETIVO.**

Establecer las pautas y requerimientos para la elaboración, revisión, identificación, aprobación, distribución, actualización, almacenamiento, protección de los documentos, recuperación, y disposición de los documentos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Ingeniería del Concreto y Albañilería E.I.R.L. (ICA).
- 2. ALCANCE.**

Este procedimiento se aplica a todos los documentos y registros que forman parte del SIG de Ingeniería del Concreto y Albañilería E.I.R.L.
- 3. REFERENCIAS LEGALES Y/O OTRAS NORMAS**
 - Sección 7.5.2 Creación y actualización de documentos de la Norma ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018.
 - Sección 7.5.3 Control de la información documentada de la Norma ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018.
 - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería D.S 024 – 2016 – EM
- 4. DEFINICIONES.**
 - a. **Aprobador:** Persona que en función de su autoridad da la conformidad para la entrada en vigencia de un documento.
 - b. **Archivo de registros:** Conjunto de registros disponibles para su uso.
 - c. **Archivo histórico:** Conjunto de registros conservados después de su uso.
 - d. **Cartilla:** Documento que define y difunde determinada información en forma resumida.
 - e. **Disposición final del registro:** Es el destino final del registro ya sea eliminación o pase a archivo histórico.
 - f. **Documento:** Información y su medio de soporte. Por ejemplo: Registro, especificación, procedimiento documentado o digitales, plano, informe, norma, entre otros, el medio de soporte puede ser papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía o muestra patrón o una combinación de estas.
 - g. **Documento Externo:** Documento que no es generado por ICA pero que, por su información específica, es adoptado como parte del sistema de gestión y debe ser controlado. (Ejemplo: MSDS, manuales de equipos, guías técnicas, otros.)
 - h. **Preparado por:** Persona que en base a los requerimientos del presente procedimiento crea un documento.
 - i. **Estándar:** Documento que establece los lineamientos, guías o patrones generales que se emiten desde un sistema de gestión, son de aplicación en todas las actividades de ICA.
 - j. **Formato:** Documento modelo sobre el cual se escriben o almacenan datos y/o información. Cuando el formato contiene datos y/o información se convierte en registro.
 - k. **Información:** Datos que poseen significado.
 - l. **Instructivo:** Forma específica para el desarrollo de una actividad, más simple que un procedimiento.
 - m. **Política:** Manifiesto de las intenciones y compromisos generales de una organización relacionadas con su desempeño, expresadas formalmente por la alta dirección.
 - n. **Procedimiento:** Documento que establece pautas y requerimientos para el desarrollo de actividades de alto riesgo de aplicación en todas las áreas de ICA, se emiten desde los sistemas de gestión.

		PROCEDIMIENTO ELABORACION Y CONTROL DE DOCUMENTOS	INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.
Código: PR-02-01	Versión: 01		
Fecha de Elaboración: 02/01/2019	Página: 3 de 11		

5. PROCEDIMIENTO.

5.1. Elaboración y Control de documentos:

Las personas que identifican la necesidad de elaborar o modificar un documento del Sistema Integrado de Gestión (SIG) eleva su propuesta en forma verbal o escrita a su supervisor inmediato. Este evalúa la conveniencia de la propuesta, y con el apoyo del responsable del SIG, verificará que la propuesta mejore el Sistema de Gestión, llene algún vacío o necesidad no detectada con anterioridad. Evaluada la conveniencia del cambio o la generación de un nuevo documento, el Supervisor del área – donde se identificó esta necesidad – designará a la persona que modificará o elaborará el nuevo documento tomando en cuenta las sugerencias recibidas. Esta persona debe coordinar con la persona que identificó la necesidad de la elaboración o modificación, con el responsable del SIG y con los futuros usuarios. Las modificaciones serán descritas en el cuadro de control de cambios del propio documento, el cual se encuentra en la caratula.

5.1.1. Estructura de la documentación:

Todos los documentos del SIG se presentan en papel tamaño A4.

5.1.1.1. Formato.

El texto de todos los documentos del Sistema de Gestión debe ser redactado usando el tipo de letra Arial, tamaño 10.

La numeración de los ítems de los documentos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) se rige de acuerdo a lo siguiente:

- i. 1., 2., 3.
- ii. 1.1, 1.2, 1.3, ...2.1., 2.2., 2.3. ...
- iii. 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, ...2.1.1, 2.1.2, 2.1.3
- iv. 1.1.1.1, 1.1.1.2, 1.1.1.3, 1.1.1.4.

5.1.1.2. Encabezado: Todos los documentos del SIG a excepción de los Estándares, PETS y Formatos, deberán de incluir la siguiente información en el contenido del encabezado y deberán ser incluidos en todas las páginas.

	TIPO DE DOCUMENTO NOMBRE DEL DOCUMENTO	INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.
Código: XX-XXX	Versión:	
Fecha de Elaboración: XXXXXXXX	Página: 1 de X	

A. Tipo de Documento: Se deberá de indicar el tipo de documento ya sea un procedimiento de gestión, un manual, un instructivo, un formato entre otros.

B. Nombre del Documento: Se deberá indicar el nombre del documento ya sea un Procedimiento de gestión, Procedimiento operativo, instructivo, Planes, etc.

C. Código: El código del documento dependerá del tipo de documento que se está elaborando o actualizando.

Pongamos un ejemplo:

Código: PL- 22-01

Numero correlativo de documento
 Proceso (Proceso de Gestión de SSOMA)
 Tipo de documento (Plan)

		PROCEDIMIENTO ELABORACION Y CONTROL DE DOCUMENTOS	INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.
Código: PR-02-01	Versión: 01		
Fecha de Elaboración: 02/01/2019	Página: 4 de 11		

Título No.1
CODIFICACION DE DOCUMENTOS

TIPO DE DOCUMENTO	CODIFICACION	DESCRIPCION
Procesos	PR-XX-XX	XX: Numero de Proceso 01: Planificación y Evaluación 02: Sistema Integrado de Gestión 03: Sistema de Gestión de Recursos Humanos 04: Sistema de Gestión de Infraestructura 05: Gestión de Logística 06: Gestión de Personal 07: Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente 08: Gestión de Calidad
Planos	PL-XX-XX	XX: Numero de Proceso 01: Programa de Gestión del documento
Manuales	MA-XX-XX	XX: Numero de Proceso 01: Manual de Gestión del documento
Procedimientos	PR-XX-XX	XX: Numero de Proceso 01: Procedimiento de Gestión del documento
Reglamentos	REG-XX-XX	REG: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo 01: Reglamento Interno de Trabajo 02: Estatuto
Matrices	MA-XX-XX	XX: Numero de Proceso 01: Numero de Gestión del documento
Procedimientos Operativos (P.O.)	PO-XX-XX	XX: Numero de Proceso 01: Procedimiento Operativo de Trabajo Diario 02: Numero de Gestión del documento
Matrices	MA-XX-XX	XX: Proceso 01: Numero de Gestión del documento
Planos	PL-XX-XX	XX: Numero de Proceso 01: Numero de Gestión del documento
Programas	PG-XX-XX	XX: Proceso 01: Numero de Gestión del documento
Informes	IF-XX-XX	XX: Proceso 01: Numero de Gestión del documento
Planos	PL-XX-XX	XX: Numero de Proceso 01: Numero de Gestión del documento
Cartillas	CA-XX-XX	XX: Numero de Proceso 01: Numero de Gestión del documento
Formatos	FM-XX-XX	XX: Numero de Proceso 01: Numero de Gestión del documento
Otros	OT-XX-XX	XX: Numero de Proceso 01: Numero de Gestión del documento

	PROCEDIMIENTO ELABORACION Y CONTROL DE DOCUMENTOS	INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.S.P.
Código: PR-02-01	Versión: 01	
Fecha de Elaboración: 02/01/2019	Página: 5 de 11	

D. Versión: Se deberá indicar en qué versión se encuentra el documento consultado desde la versión 01 para los documentos que son creados por primera vez. Cuando el documento sufre cambios sustanciales se realizará el cambio de versión.

E. Revisión: En caso de cambios del documento se debe registrar los cambios de forma controlada indicando con 01, se consignará la fecha de revisión y la descripción de la modificación. Cuando se haya realizado una serie de modificaciones y el documento se ha modificado o elaboradamente se realizará el cambio de versión del documento. En la nueva versión la revisión se realiza. (Ejemplo de Registro de Revisión)

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO		
Revisión	Fecha	Descripción de la modificación
01	15/02/2019	En el numeral 5.1.1.2, literal c, se incorpora como ejemplo la codificación de documentos.
02	01/03/2019	Se incorpora Anexo 2: Lista de distribución de documentos.

F. Fecha de Elaboración: Para la versión 01 se incluirá la fecha de elaboración del documento. En los cambios de versión se indicará en este punto la fecha de salida de versión.

G. Páginas: Indicar el número de página del total de páginas.

En el caso de los ESTÁNDARES el encabezado deberá incluir la siguiente información:

	NOMBRE DEL ESTÁNDAR	INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.S.P.
Código: CC-03-03	Versión: 01	
Fecha de Elaboración: 03/03/2010	Página: 1 de 3	

A. Nombre del Documento: Se deberá indicar el nombre del ESTÁNDAR.

B. Código: El código del documento deberá ser de acuerdo como lo indica la Tabla N°01.

C. Fecha de Elaboración: Deberá de indicar el día, mes y año de elaboración del estándar.

D. Versión: Se deberá indicar en qué versión se encuentra el documento consultado desde la versión 01 para los documentos que son creados por primera vez.

En el caso de los PCTS el encabezado deberá incluir la siguiente información:

	NOMBRE DEL PCTS	INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.S.P.
Código: 03-03-03	Página: 1 de 3	

A. Nombre del Documento: Se deberá indicar el nombre del PCTS.

B. Año: Se deberá indicar a que año corresponde el PCTS creado o actualizado.

C. Código: El código del documento deberá ser de acuerdo como lo indica la Tabla N°01.

	PROCEDIMIENTO ELABORACION Y CONTROL DE DOCUMENTOS	INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.S.P.
Código: PR-02-01	Versión: 01	
Fecha de Elaboración: 02/01/2019	Página: 7 de 11	

esto por su página lo siguiente:

2. En su impresión, debe incluir la siguiente información: nombre del estándar, versión, código, fecha de edición y la página de elaboración del estándar.

5.1.1.A. TIEMPO DE CALIFICACIÓN: Cada tipo de documento deberá de cumplir con la siguiente estructura:

A. Para el caso de Procedimientos de gestión (PR), se deberá cumplir con la siguiente estructura:

1. OBJETIVO.
2. ALCANCE.
3. REFERENCIAS LEGALES, NORMATIVAS Y OTROS NORMATIVOS.
4. ACRÓNIMOS Y/O INICIALISMOS.
5. PROCEDIMIENTO.
6. RESPONSABILIDADES.
7. REGISTROS.
8. ANEXOS.

B. Para el caso de los estándares se deberá de cumplir con la siguiente estructura:

1. OBJETIVOS.
2. ALCANCE.
3. REFERENCIAS LEGALES Y OTROS NORMATIVOS.
4. ESPECIFICACIONES DEL ESTÁNDAR.
5. RESPONSABILIDADES.
6. REGISTROS, CONTROLES Y DOCUMENTACIÓN.
7. REVISIÓN.

C. Para el caso de Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS), se deberá cumplir con la siguiente estructura:

1. PERSONAL.
2. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
3. EQUIPO/HEERRAMIENTAS/MATERIALES.
4. PROCEDIMIENTO.
5. RESTRICCIONES.

D. Para el caso de Instructivos se deberá cumplir con la siguiente estructura:

1. OBJETIVO.
2. ALCANCE.
3. ACRÓNIMOS Y/O ABBREVIACIONES.
4. NORMATIVAS DE COMPLEMENTOS (SI/NO/OTROS) (ordenadas de menor a mayor).

E. Para el caso de plan de respuesta a emergencias el contenido deberá cumplir con la siguiente estructura en el S.G. DM - 2019 - 04, a menos que esta referenciada con la guía de respuesta a emergencias. En el caso de caso que de planes y programas el contenido dependerá de su uso y la normativa aplicable.

F. El Manual del Sistema Integrado de Gestión referenciado presentará una lista de contenido similar a los requerimientos de la ISO 45001:2018.

G. Los documentos no especificados en el presente procedimiento estarán una

	PROCEDIMIENTO ELABORACION Y CONTROL DE DOCUMENTOS	INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.S.P.
Código: PR-02-01	Versión: 01	
Fecha de Elaboración: 02/01/2019	Página: 10 de 11	

estructura de acuerdo a la necesidad y aplicación del documento.

5.1.1.A. Control de cambios del documento

En la primera página se detallarán los cambios realizados al documento con respecto a la versión. Se consignará la revisión, describiendo la modificación incorporada. Si el documento cambia significativamente se realizará el cambio de versión.

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO		
Revisión	Fecha	Descripción de la modificación
01	15/02/2019	En el numeral 5.1.1.2, literal c, se incorpora como ejemplo la codificación de documentos.
02	01/03/2019	Se incorpora Anexo 2: Lista de distribución de documentos.

5.1.2. Revisión y aprobación del documento

Una vez actualizado el documento, este debe ser enviado al responsable de la revisión y luego al responsable de su aprobación.

La revisión consistirá en determinar si el documento cumple con los requisitos para el cual fue creado y si cubren las necesidades de los usuarios y usuarios dirigidos en lo que respecta a lógica, claridad y objetividad.

Finalizada la revisión, se elevará el documento para su aprobación por Gerencia.

5.1.3. Estructura final del documento

La documentación controlada del Sistema de Gestión De Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente de ICA, es generada y comunicada a las diferentes áreas de la empresa por los responsables del tipo de documento, según corresponda.

El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente debe publicar la Lista Maestra de Documentos en el Formulario PR-02-01 "Lista Maestra de Documentos" (Ver Anexo No. 1); mantener actualizado y publicado en la página web www.icasg.pe (archivo descargable en pdf) con el nombre de LISTA MAESTRA SIG.

5.1.4. Acceso a los Documentos.

Los documentos y formatos del SIG están disponibles en la página de ICA. En el caso de requerir una copia impresa, el Responsable del Sistema Integrado de Gestión, le entregará una copia, luego deberá imprimir y firmar el registro de distribución de documentos en el Formulario PR-02-02 "Lista de distribución de documentos" (Ver Anexo No. 2).

El acceso a los documentos del SIG se realiza por medio electrónico tomando en cuenta lo siguiente:

- El encargado del SIG será responsable de administrar la documentación.
- Cuando la versión creada o actualizada suplantará una versión anterior, se debe guardar la versión anterior en el archivo histórico.
- Si personal externo a ICA solicita una copia impresa, se le entregará una copia digital de los documentos del SIG, esta se realizará de acuerdo a lo establecido en la Política de confidencialidad de información corporativa.

5.1.5. La estructura de los formatos de los registros o registros del Sistema de Gestión de Seguridad deberá de estar de acuerdo al Anexo 1. De la RM-050-2013 TR del DG 002-005 - 2012 - TR de la Ley 29783 de salud y seguridad en el trabajo. Los registros a que se refiere el párrafo anterior son:

	PROCEDIMIENTO ELABORACION Y CONTROL DE DOCUMENTOS	INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.S.P.
Código: PR-02-01	Versión: 01	
Fecha de Elaboración: 02/01/2019	Página: 9 de 11	

a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros no fatales, en el caso de no contar la investigación y los medios correctivos.

b. Registro de exámenes médicos ocupacionales.

c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo organizacionales.

d. Registro de evaluaciones riesgos de seguridad y salud en el trabajo.

e. Registro de estadísticas de seguridad y salud.

f. Registro de mapas de seguridad e higiene.

g. Registro de inspección, capacitación, entrenamiento y simulacro de emergencias.

h. Registro de auditorías.

5.1.8. Identificación y Control de documentos externos

Los documentos externos son identificados como tales por el área de S.G. Cabe destacar que los documentos deben ser incluidos en el Formulario PR-02-01 "Lista Maestra de Documentos" (Ver Anexo No. 1).

Ante un cambio, se debe retirar la versión obsoleta y remplazarla por la versión actualizada, además de actualizar la lista del formulario PR-02-01, "Lista Maestra de Documentos". No se retiran guardando las versiones obsoletas de estos documentos.

C. RESPONSABILIDADES.

5.1. Gerencia General.

a. Aprobado el presente procedimiento.

5.2. Responsables SIG.

a. Realiza y administra, actualiza y da de alta el presente procedimiento.

b. Asegura que los documentos con rango de personal estén actualizados y en la última versión.

5.3. AREA DE APOYO.

a. Elabora toda documentación del Sistema de Gestión según lo indicado en el presente procedimiento.

T. REGISTROS:

- Formulario PR-02-01 "Lista Maestra de Documentos".
- Formulario PR-02-02 "Lista de distribución de documentos".

5. ANEXOS:

- Anexo No. 1: Formulario PR-02-01 Lista Maestra de Documentos.
- Anexo No. 2: Formulario PR-02-02 Lista de distribución de documentos.

Anexo 15

Formato de IPERC Continuo

	FORMATO IPERC CONTINUO	1	Código: 116-22-08
Nombre de la Tarea:			Fecha: _____
Lugar de Trabajo:			Página: 1 de 1
Fecha:			
EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS EN EL ÁREA DE TRABAJO			
RIESGOS	SI/NO/NIA	Medida de Control	
¿El trabajo a realizar a sido planificado?			
¿El personal asignado al trabajo, está capacitado para poder desarrollarlo y conoce su derecho a negarse a realizar un trabajo inseguro?			
¿El trabajo a realizar cuenta con un Procedimiento Escrito y este es conocido por el personal que realizará este trabajo?			
¿El trabajo que va a realizar, ha sido coordinado con el Supervisor del Área responsable?			
¿El personal cuenta con el EPP adecuado para minimizar los riesgos a los que está expuesto?			
¿Las vías de ingreso, ascenso o escaleras para el personal son adecuadas. Se han inspeccionado las escaleras portátiles?			
¿El personal puede hacer contacto con fuentes de energía peligrosas: eléctrica, mecánica, hidráulica etc?			
¿Se requiere señalizar y/o poner barreras en el área de trabajo para prevenir el ingreso o caídas de personas?			
¿Las condiciones del piso o terreno pueden hacer que el personal resbale o tropiece?			
¿Los cilindros de gases a presión están asegurados? (Incluya equipos de oxicorte).			
¿Los conductores y vehículos cuentan con los requerimientos necesarios para el área de trabajo?			
¿Se van a realizar tareas por encima del área de trabajo?			
¿Es posible las caídas de objetos desde arriba?			
¿Otros riesgos?			
¿?			
Continúe en el formato: 2			

INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L		2
IPERC CONTINUO		
CONTROL DE RIESGOS CRITICOS		
2.1 RIESGOS CRITICOS	SI	No
¿El trabajo requiere realizar actividades en procesos o sistemas que contienen energias que NO se pueden purgar y/o Bloquear?		
¿Requiere un permiso de trabajo de alto riesgo para la labor que realizara? espacio confinado, trabajo en caliente, excavaciones, armado de andamios, riesgo de caída, excavaciones, etc?		
¿El personal realizara labores dentro del radio de trabajos o en áreas de tránsito de equipos pesados ?		
¿El trabajo se realizara cerca o al borde de un talud, presa de relaves, cuerpos de agua con más de 1.80 m. de profundidad?		
¿El trabajo contempla la posibilidad que el personal tenga contacto con sustancia química, inflamables o explosivos? Existe la posibilidad de una descarga no controlada?		
¿El trabajo requiere retirar la guarda de algún equipo mientras este se encuentre en funcionamiento?		
¿Realizará excavaciones o perforaciones de + 0.30 m cerca o en plantas, instalaciones o líneas eléctricas?		
¿El personal realizara trabajos en plataformas o alturas de 1.8 metros o mayores, que no estén protegidas con barandas?		
¿Realizará maniobras de izaje de estructuras ?		
2.2 CONTROL DE RIESGOS PARA MANOS		
¿La tarea conlleva a exponer las manos a la línea de fuego (golpeado por objetos en movimiento ej. Golpear con martillo) ?		
¿La Tarea conlleva a exponer las manos en puntos de atricción y/o atrapamiento (atrapado entre ,ej. Colocar manos entre marco y la puerta)?		
¿La tarea conlleva a exponer las manos a bordes filosos y/o cortantes . La tarea conlleva a manipular cuchillas y/o herramientas punzocortantes ?		
a. Si alguna de las respuestas de MANOS es SI , especifique los peligros y controles para los riesgos identificados. b. Realice el análisis del formato 3 para establecer los pasos lesiones que puede sufrir y que debe hacer para evitar las lesiones durante la tarea. c. Asegurese de que el personal sabe cómo evitar las lesiones. Firme el formato 3 e inicie la tarea. Si alguna condición de trabajo cambia revise el Iperc con todo el personal.		
!! MIS ACCIONES LOGRAN CERO DAÑOS !!		

IPERC Continuo - Hoja de trabajo									
Piense - Que es lo peor que puede ocurrir durante la tarea									
N°	SECUENCIA DE PASOS DE LA TAREA	DESCRIPCIÓN DEL PELIGRO	RIESGO	EVALUACIÓN IPER			EVALUACIÓN DE RIESGO RESIDUAL		
				A	M	B	A	M	B
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

Miembros de Equipo del IPERC Continuo

Antes de iniciar la tarea el equipo debe asegurar que conocen los pasos de la tarea, los riesgos, y controles establecidos. Todos deben firmar en el formato, en señal de conformidad y compromiso en cumplir y hacer cumplir los controles de seguridad establecidos

FECHA, LUGAR Y DATOS DE LOS TRABAJADORES :

N°	FECHA	HORA	NIVEL/ÁREA	NOMBRES	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

MATRIZ BÁSICA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	SEVERIDAD				
		1	2	4	7	11
ALTO	Catastrófico	1	2	4	7	11
	Mortalidad	3	5	8	12	16
MEDIO	Permanente	6	9	13	17	20
	Temporal	10	14	18	21	23
BAJO	Menor	15	19	22	24	25

DATOS DE LOS SUPERVISORES

N°	HORA	NOMBRE DE SUPERVISOR	MEDIDA CORRECTIVA	FIRMA
1				
2				
3				

	A	B	C	D	E
Común					
Ha sucedido					
Podría suceder					
Raro suceso					
Prácticamente imposible que suceda					
FRECUENCIA					

Anexo 17

Procedimiento de Compras

PROCEDIMIENTO DE COMPRAS		INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.
Código: PR-02-14	Versión: 01	
Fecha de Elaboración: 23/03/2019	Página: 1 de 5	

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO		
Número	Fecha	Descripción de la modificación

Preparado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vanessa Carzón Pérez	Jorge Cabanillas Fernández	Jorge Mendocza Carranza	Jhony Mendocza Carranza
Responsable del SIG	Jefe de Área Técnica	Jefe de Área SIGMA	Gerente
Fecha elaboración: 23/03/2019	Fecha de Revisión: 26/03/2019		Fecha aprobación: 26/03/2019

PROCEDIMIENTO DE COMPRA		INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.
Código: PR-02-14	Versión: 01	
Fecha de Elaboración: 23/03/2019	Página: 2 de 5	

1. OBJETIVO
Definir las actividades necesarias para la compra o adquisición de un material o servicio para una solicitud de material y/o servicio.

2. ALCANCE
El presente procedimiento aplica a las compras que solicita el proceso que conforman el SIG de ICA.

De igual manera, en el momento de requerimientos de bienes y servicios, procure con la emisión de la Orden de Compra, y realizar con énfasis el legajo de la compra al proceso de Contabilidad.

3. REFERENCIAS LEGALES Y/O OTROS DOCUMENTOS
3.1 Norma ISO 45001:2018
3.2 Norma ISO 14001:2015

4. ACRÓNIMOS Y/O DEFINICIONES

4.1. REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS: Es una petición de una relación de cosas que se consideran necesarias para la ejecución de alguna actividad de la empresa ICA.

4.2. Cotización: Propuesta de la proveedor la cual se otorga las condiciones, condiciones para la adquisición de materiales y servicios solicitados.

4.3. FRENTEO: Empresa natural o jurídica, que cumple con los requerimientos de compra establecidos por ICA.

4.4. Orden de Compra: Documento en el cual se formalizan los acuerdos, bienes, condiciones y genera la controprestación, establecidos del Material/ Servicio.

4.5. LOGIC: Conjunto de documentos controlados en la compra del Material/ Servicio adquirido y es utilizado para el Proceso de Financiamiento - Contabilidad.

5. PROCEDIMIENTO

Actividad	Descripción	Responsable
1.	<p>Requisito y registro del requerimiento de bienes y servicios:</p> <p>Recibe el requerimiento de bienes y servicios.</p> <p>Elabora una base de datos de las empresas que ofrecen los bienes y servicios requeridos.</p> <p>Para los casos de la adquisición de los productos de:</p>	<p>Jefe de Área Logística/Asistente de Logística</p>

El presente documento es propiedad de INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L. y no debe ser utilizado sin el consentimiento escrito de la empresa en la página web: www.ica.gub.ve / (0212) 9600000

PROCEDIMIENTO DE COMPRA		INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.
Código: PR-02-14	Versión: 01	
Fecha de Elaboración: 23/03/2019	Página: 3 de 5	

	limpieza, útiles de oficina son solicitados vía llamadas telefónicas o el registro de requerimiento.	
2.	<p>Solicitud de Cotización a los proveedores:</p> <p>Solicita cotización a los proveedores yendo a la misma empresa o vía correo electrónico, y en algunos casos por vía telefónica.</p>	<p>Jefe de Área Logística/Asistente de Logística</p>
3.	<p>Recepción de la Cotización:</p> <p>Recibe, en formato físico o vía correo electrónico, las cotizaciones de los proveedores y en algunos casos se tiene la información vía telefónica o histórica.</p>	<p>Jefe de Área Logística/Asistente de Logística</p>
4.	<p>Análisis de la Cotización de los Proveedores:</p> <p>Se analizan las cotizaciones en función a los requisitos de compra de ICA, que son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calidad - Precio - Condición de Pago - Tiempo de Entrega 	<p>Jefe de Área Logística/Asistente de Logística</p>
5.	<p>Emisión de la Orden de Compra y Servicio:</p> <p>Luego del análisis respectivo de las cotizaciones se decide por el mejor proveedor, en caso de ser proveedor histórico, se emite la Orden de Compra y servicio y se remite jefe de área de Logística.</p>	<p>Jefe de Área Logística/Asistente de Logística</p>
6.	<p>Aprobación de la Orden de Compra y Servicio</p> <p>Revisa y aprueba todas las Ordenes de Compra y Servicio.</p>	<p>Jefe de Área Logística</p>
7.	<p>Envío y confirmación de la Orden de Compra y Servicio</p> <p>Se procede con el envío de la Orden de Compra y servicio al proveedor, gestionando el pago conforme a las condiciones pactadas y/o de acuerdo a las condiciones de ICA.</p> <p>Asimismo, para la compra de materiales y productos, el Asistente de Logística deberá considerar los siguientes criterios a ser cumplidos:</p>	<p>Jefe de Área Logística/Asistente de Logística</p>

PROCEDIMIENTO DE COMPRA		INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.
Código: PR-02-14	Versión: 01	
Fecha de Elaboración: 23/03/2019	Página: 4 de 5	

	<p>por el proveedor del producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se adquiere un producto químico (pintura, solventes, grasas, lubricantes, etc.), el comprador solicitará al proveedor la respectiva Hoja de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS), en idioma castellano, la misma que deberá acompañar al producto cuando este sea entregado al almacén. • Si se adquiere un equipo de protección personal (EPP) este debe de cumplir con alguna norma técnica • Si se adquiere cadenas y para eslingas para trab se deberá solicitar al proveedor de que el factor de seguridad de las misma sea por lo menos de 5, bajo la carga nominal total. 	
8.	<p>Recepción de los documentos del Material/Servicio</p> <p>Una vez recibido el material o el servicio en Almacén, se Recibe de Almacén los documentos de confirmación de la Entrega del material o servicio.</p> <p>El proveedor entrega la factura, si tiene observaciones será Devuelta al proveedor para su corrección.</p> <p>El proveedor entrega la factura, si no tiene observaciones será recibido.</p> <p>Asimismo, de tratarse de materiales peligrosos deberá de entregar la respectiva Hoja de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS), en idioma castellano</p>	<p>Jefe de Área Logística/Asistente de Logística</p>
9.	<p>Liquidación de la compra</p> <p>Se procede al armado del Legajo de Compras (factura, guía, O/C y solicitud de compra o servicio) para luego ser registrado en el Control de Proveedores y derivado al proceso Contabilidad</p>	<p>Jefe de Área Logística/Asistente de Logística</p>

	PROCEDIMIENTO DE COMPRAS		INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.
	Código: PR-02-14	Versión: 01	
	Fecha de Elaboración: 23/03/2019	Página: 5 de 5	

6. RESPONSABILIDADES

6.1. Gerente General

- Aprueba el presente procedimiento.
- Verifica que se cumpla el presente procedimiento

6.2. Jefe de Logística

- Velar por el cumplimiento del presente procedimiento.
- Adquirir productos que cumplan con las políticas, estándares de ICA y otras normativas legales.

6.3. Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional

- Asegurar que se cumplan las políticas, estándares de ICA y otras normativas legales.

7. REGISTROS

7.1 RM-2269 Orden de Compra y servicio.

7.2 Requerimiento de bienes y servicios

7.3 Factura.

7.4 Guía de remisión.

8. ANEXOS

- Anexo 1

REQUISITOS MINIMOS DEL SERVICIO DE CALIBRACION DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICION	
I	PARA EL SOLICITANTE
1.1	Identificación del instrumento
1.2	Rango de calibración
1.3	Tolerancia de medición.
II	PARA EL PROVEEDOR Se coordinará en forma verbal o escrita con el proveedor que debe reportar los siguientes requisitos mínimos en el certificado de calibración y/o documentación adjunta.
2.1	Identificación, trazabilidad y calibración del patrón con que se calibró el instrumento de medición enviado
2.2	Condiciones de calibración
2.3	Resultados de calibración
2.4	Error o corrección
2.5	Incertidumbre de la medición

Anexo 18

Procedimiento de Control de Contratistas

		PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CONTRATISTAS	INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.
Código: PR-02-16	Versión: 01		
Fecha de Elaboración: 17/06/2019	Página: 1 de 5		

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

Revisar	Fecha	Descripción de la modificación

Preparado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vanessa Corzón Pérez	Jorge Cabanillas Fernández	Javier Mendoza Cordero	Jhony Mendoza Cordero
Responsable SIO	Jefe de Área Técnica	Jefe de Seguridad	Gerente general
Fecha elaboración: 17/06/2019	Fecha de revisión: 17/06/2019	Fecha aprobación: 17/06/2019	

		PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CONTRATISTAS	INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.
Código: PR-02-16	Versión: 01		
Fecha de Elaboración: 17/06/2019	Página: 2 de 5		

- 1. OBJETIVO**
Establecer los lineamientos en relación a la Gestión de Control de Contratistas, en el proceso de selección y control de empresa contratista con el fin de asegurar su buen desempeño en Salud y Seguridad en concordancia con las políticas, estándares y procedimientos de ICA y las regulaciones vigentes.
- 2. ALCANCE Y APLICACION**
Todas las empresas contratistas que prestan servicios a ICA.
- 3. DOCUMENTOS A SOCIADOS O BASE LEGAL**
Norma ISO 45001:2018: 8.1.4.2
- 4. DEFINICIONES**
 - ✓ **Empresa Especializada**
Cualquier contratista, compañía o persona natural que no es un empleado de ICA y que ha firmado un contrato para prestar servicios o realizar un trabajo específico para la compañía (incluye a proveedores, vendedores, consultores, etc.).
 - ✓ **Departamento de Logística**
Es el área que administra los alcances del trabajo realizado por la empresa contratista dentro de la operación.
 - ✓ **Representante de la empresa contratista**
Es la persona designada por la empresa contratista que tendrá contacto directo con los representantes de ICA.
- 5. PROCEDIMIENTO**
 - 5.1 Generales**
 - La empresa contratista es responsable de la salud, seguridad de su personal y el cuidado del medio ambiente, así como de sus contratistas
 - Todo el personal de la empresa contratista debe cumplir con las Políticas, Normas y Estándares de ICA y los requerimientos legales vigentes.
 - La empresa contratista deberá contar con el SCTR, para todo su personal antes de ingresar a obra.
 - Antes de ingresar a laborar a ICA, pasarán por el departamento SSOMA de ICA, para recibir la Inducción Hombre Nuevo, asimismo en Obra, recibirán la Inducción específica.
 - El Contratista deberá proporcionar todos los recursos necesarios para que su personal realice su trabajo en forma segura y eficiente en un ambiente saludable

		PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CONTRATISTAS	INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.
Código: PR-02-16	Versión: 01		
Fecha de Elaboración: 17/06/2019	Página: 3 de 5		

IEE: Ropa de trabajo, cintas, mallas de seguridad, agua para consumo, etc.), asimismo, es responsable de implementar las acciones correctivas dentro de los plazos establecidos cuando se identifiquen.

- La empresa contratista se responsabilizará que cada trabajador sea asignado a un puesto de acuerdo con su aptitud física, mental experiencia y entrenamiento en las tareas a desarrollar.
- Toda información que ICA proporcione a la empresa contratista en temas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente deberá ser difundida a todo el personal.
- Los requerimientos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de ICA serán parte de la relación contractual con la empresa contratista.
- ICA podrá revocar el contrato a las empresas que no cumplen con los requerimientos establecidos en el presente estándar a criterio de los directivos.

5.2 Selección

- Las Empresas Contratistas que se presenten a las licitaciones para realizar trabajos en las instalaciones de ICA serán evaluados con respecto al desempeño en seguridad y medio ambiente. El objetivo de esta evaluación es distinguir a las organizaciones con alto desempeño, así como ofrecer una base real para las interrelaciones de trabajo continuas. Se dará preferencia a las que demostraron capacidad para proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, y las organizaciones que han demostrado problemas de seguridad en el pasado, daños ambientales, pueden ser excluidos de la licitación.
- Una vez adjudicado el contrato la empresa contratista deberá adecuarse a los requerimientos de los estándares y procedimientos del Sistema de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de ICA
- ICA evaluará el desempeño del contratista a partir de los registros de cumplimiento con los planes y programas del sistema de Seguridad y Medio Ambiente, además de las iniciativas positivas, incidentes, infracciones u otras fuentes de información.

6. RESPONSABILIDADES:

6.1 Gerente General

- Participar en el proceso de selección del contratista
- Evaluar la gestión en seguridad y salud de los contratistas en base a la información remitida por el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional.

		PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CONTRATISTAS	INGENIERIA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERIA E.I.R.L.
Código: PR-02-16	Versión: 01		
Fecha de Elaboración: 17/06/2019	Página: 4 de 5		

6.2 Gerencias y/o Jefaturas

- Asegurar el cumplimiento con las políticas, normas, estándares, procedimientos de ICA y los requerimientos legales por parte de las empresas contratistas prestando servicios en las áreas a su cargo.
- Como parte de las inspecciones generales e inopinadas que realiza, inspeccionar las áreas y los trabajos que realizan los contratistas.
- Evaluar la gestión de seguridad y salud de los contratistas en una base mensual.

6.3 Departamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

- Asegurar que el contratista conozca, entienda e implemente los requerimientos de ICA en relación a Salud, Seguridad y Medio Ambiente
- Prestar apoyo a las empresas contratistas proporcionando asesoría y entrenamiento en Seguridad y Salud Ocupacional según se requiera.
- Participar de las inspecciones periódicas
- Participar en el proceso de auditoría al contratista

6.4 Empresas Contratistas

- Las empresas contratistas serán responsables de la seguridad, salud ~~ocupacional~~ y medio ambiente de sus trabajadores, las subcontratas, los vendedores, las visitas y demás personas que estén ejecutando trabajo para el Contratista en nombre del Proyecto.
- Cumplir con las políticas, estándares, y procedimientos de ICA y normas legales vigentes.
- Proporcionar a su personal todos los recursos y condiciones necesarias para cumplir con el presente estándar a fin de llevar a cabo un trabajo seguro en un ambiente saludable.

7. REGISTROS
N/A

8. ANEXOS
Ninguno.

Anexo 19

Estándar de Preparación de Respuesta a Emergencias

		ESTÁNDAR PREPARACIÓN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		INGENIERÍA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERÍA P.H.E.	
		Código: ES-23-07		Versión: 01	
		Fecha de Elaboración: 02/01/2019		Página: 1 de 5	

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO			
Número	Fecha	Descripción de la modificación	

Preparado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vanessa Quezón Punto Responsable del SIG	Jorge Cabanillas Punto Jefe de Área Técnica	Jorge Mendoza Punto Jefe de Área SICMA	Jorge Mendoza Punto Gerente
Fecha elaboración: 02/01/2019	Fecha de Revisión: 08/01/2019		Fecha aprobación: 04/01/2019

		ESTÁNDAR PREPARACIÓN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		INGENIERÍA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERÍA P.H.E.	
		Código: ES-23-07		Versión: 01	
		Fecha de Elaboración: 02/01/2019		Página: 2 de 5	

- OBJETIVO**
Establecer la metodología para responder ante situaciones de emergencia como riesgos de seguridad y salud en trabajos relacionados que pueden ocurrir en las actividades de obras civiles de la empresa ICA.
- ALCANCE**
Este procedimiento es de aplicación para todas las actividades y procesos de construcción de ICA, incluidos los preventivos y correctivos.
- REFERENCIAS LEGALES Y OTROS DOCUMENTOS**
 - ISO 45001:2018 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional - Requisitos y 2"
 - D.R. Nº 024-2015 PM "Reglamento de seguridad y salud ocupacional en Minería - Capítulo VIII"
- ESPECIFICACIONES DEL ESTÁNDAR:**
 - DEFINICIONES:**
 - 4.1.1. RIESGO:** Evento o combinación de eventos de las actividades, procesos o servicios de la empresa que pueden ocasionar un accidente o lesión o impacto ambiental.
 - 4.1.2. OBRAS:** Equipos operativos especializados, encargados de actuar en forma directa o indirecta en emergencias en cualquier emergencia.
 - 4.1.3. OBRAS:** Cualquier actividad en la obra y alrededores que resulte por la ejecución de las labores y servicios de la empresa.
 - 4.1.4. LUGAR DE TRABAJO:** Situación de riesgo derivada de las actividades laborales ya sean en áreas de trabajo.
 - 4.1.5. SITUACIÓN:** Identificación de una condición física o moral adversa antes y/o durante por una actividad de trabajo y/o una situación de emergencia.
 - 4.1.6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO:** Proceso de reconocimiento de una situación de peligro existente y evaluación de sus características.
 - 4.1.7. IMPACTO AMBIENTAL:** Cualquier cambio en el ambiente que genere o beneficie a cualquier nivel de materia total o parcial de las actividades preventivas o servicios de la empresa.
 - 4.1.8. INCIDENTE:** Evento que genera un accidente o que tuvo el potencial para llegar a ser un accidente. No es un incidente en el que no ocurre conformidad, lesión, daño o otra condición, también se conoce como "cuasi-accidente". El término incidente incluye los cuasi-accidentes.
 - 4.1.9. IDENTIFICACIÓN AMBIENTAL DE RIESGO:** Involucra los que pueden generar situaciones o situaciones adversas en las emergencias.
 - 4.1.10. Lugar de Trabajo:** Cualquier sitio físico en el cual se realicen actividades relacionadas con el trabajo bajo control de la organización.
 - 4.1.11. Peligro:** Fuente o situación o acto con potencial de daño en términos de lesiones o enfermedades o la combinación de ellas.
 - 4.1.12. Plan de Respuesta a Emergencias (PRE):** Documento que establece las responsabilidades de actuación y los roles a seguir para responder ante una eventual emergencia.
 - 4.1.13. PROCESO:** Conjunto de actividades secuencialmente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman insumos de entrada en resultados.
 - 4.1.14. RIESGO:** Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento o exposición peligrosa y la gravedad de las lesiones o daños o enfermedad que puede producir el evento o la exposición.
- CONSIDERACIONES:**
 - 4.2.1. Los planes de respuesta ante emergencias deberán ser actualizados en caso de cambios.

		ESTÁNDAR PREPARACIÓN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		INGENIERÍA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERÍA P.H.E.	
		Código: ES-23-07		Versión: 01	
		Fecha de Elaboración: 02/01/2019		Página: 3 de 5	

- 4.2.2. El Jefe de Seguridad y/o Supervisor de Seguridad se encargará de elaborar el Plan de Respuesta ante Emergencias de la empresa, el cual deberá ser revisado y aprobado por el Gerente de la empresa.
 - 4.2.3. El plan de emergencia debe de ser actualizado anualmente o antes, dependiendo de los cambios que lo amerite.
 - 4.2.4. El Jefe de Seguridad y/o Supervisor de Seguridad se encargará de informar y explicar a las brigadas de emergencia establecidas por las Subdivisiones de todas las obras.
 - 4.2.5. Para cada obra se elaborará el Plan de Respuesta a Emergencias, en conjunto de acuerdo al estado en el Plan de Emergencias General de la Empresa y en los riesgos propios de las obras de las obras.
 - 4.2.6. En obras donde se haya conformado el Comité de Seguridad, el Plan deberá ser revisado y aprobado por los mismos.
 - 4.2.7. Los Planes de emergencia establecerán las responsabilidades de la organización de respuesta a las Emergencias, incluyendo el fuera necesario la formación de brigadas en cada área de trabajo.
 - 4.2.8. La selección de personal para conformar las brigadas de emergencia se hará a través de la selección de forma voluntaria de los potenciales miembros o por invitación especial de los supervisores.
 - 4.2.9. Los miembros de las brigadas de emergencia, antes de ser asignados deberán aprobar los entrenamientos recibidos como la visita, simulacro, ejercicios continuos, equilibrio, coordinación motriz, entre otros, además deberá aprobar los contenidos sobre primeros auxilios y procedimientos de evacuación a emergencias, cuya calificación no será menor de ochenta en la escala de uno a diez.
 - 4.2.10. Todo personal deberá ser entrenado en respuesta a emergencias, a través de los entrenamientos periódicos una vez cada trimestre.
 - 4.2.11. En cada obra o proyecto se debe preparar y publicar un mapa de riesgos.
 - 4.2.12. Activar el sistema de alarma por lo menos cuatro veces cada año con el fin de explicar y familiarizar la respuesta de los trabajadores.
- RESPONSABLES RESPONSABLES:**
Se han dividido las emergencias en tres niveles de acuerdo a los recursos y al impacto en la empresa. Los planes de emergencias se elaboraron en referencia a las siguientes clasificaciones:
 - 4.3.1. **INCIDENTE NIVEL 1 – OBRAS:** Incidente que puede ser controlado por la Oficina del Área Involucrada y puede requerir de la intervención de la Brigada de Respuesta a Emergencia local para el restablecimiento de las actividades. La responsabilidad del manejo es del Supervisor de Seguridad de obra. Ej. Incidentes leves, pequeños derrames de aceite, fallas eléctricas, ataques de incendio, incendios menores, derrame de materiales peligrosos, etc.
 - 4.3.2. **INCIDENTE NIVEL 2 – EMERGENCIAS:** Incidente que requiere la capacidad de respuesta del personal operativo y Brigada de un área, requiere la intervención de la oficina central para la atención del evento. Si responsable de la administración de esta emergencia es el Responsable de Obra. Ej. Muertes, resaca, un derrame masivo que implique la paralización de parte de las actividades.
 - 4.3.3. **INCIDENTE NIVEL 3 – OBRAS:** Incidente que requiere la capacidad de respuesta de la empresa y recursos de personal sin apoyo externo. El Gerente de la empresa es el responsable de la administración de la Obra. Ej. Uno o múltiples trabajadores, accidentes que pongan en riesgo la operación, derrames de materiales peligrosos en la carretera que ponga en riesgo al medioambiente y/o comunidades vecinas, derrames masivos, situaciones del entorno que pongan en riesgo las actividades.
- PREPARACIÓN DEL PERSONAL PARA EMERGENCIAS**
 - 4.4.1. El Jefe de Seguridad y/o el Responsable del Sistema de Gestión generará el programa de entrenamiento en las obras para preparación y respuesta a emergencias para el personal de acuerdo al Plan de obra de emergencia.
 - 4.4.2. El programa de entrenamiento en emergencias en las obras o proyectos y en la sede central, abarcará a los emergencias identificados.

		ESTÁNDAR PREPARACIÓN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		INGENIERÍA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERÍA P.H.E.	
		Código: ES-23-07		Versión: 01	
		Fecha de Elaboración: 02/01/2019		Página: 4 de 5	

- 4.4.3. Cada Obra o proyecto deberá de asegurarse que este incluido en su plan de emergencia para el caso de emergencias en las obras o proyectos.
 - 4.4.4. Los Responsables de Obra deben asegurar que todos los trabajadores de su proyecto de respuesta ante emergencias conozcan de forma adecuada de emergencias para el caso de las obras.
 - 4.4.5. Cada Responsable de Obra debe asegurarse de la participación del personal a su cargo en los cursos y simulacros programados.
- RESPONSABLES:**
 - 5.1. **Gerente General:**
 - Aprobar el presente procedimiento.
 - Revisar y Aprobar el Plan de Respuesta a Emergencias.
 - Participar activamente en el entrenamiento anual del plan de Emergencias.
 - 5.2. **Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (JSSA):**
 - Asegurarse de la elaboración, actualización e implementación de los planes de emergencia por cada obra.
 - Revisar y emitir el Plan de Respuesta a Emergencias de la empresa.
 - Emitir el programa de entrenamiento anual para el personal de la empresa.
 - 5.3. **Supervisor de Seguridad:**
 - Elaborar el Plan de Respuesta a Emergencias específicas.
 - Conducir y validar los planes de respuesta ante emergencias a las Brigadas y Subdivisiones.
 - Dirigir a las brigadas de emergencia en obra.
 - Dirigir las acciones de respuesta durante una emergencia y simulacro.
 - Aprovechar las oportunidades para las capacitaciones con los trabajadores de apoyo (bomberos, policía médica, hospital, defensa civil, etc.) durante una emergencia.
 - Conducir a las brigadas y a los trabajadores para que estén preparados para la emergencia y su respuesta.
 - Validar los planes de emergencia y simulacros.
 - 5.4. **Responsable de obra:**
 - Dirigir las actividades y medios necesarios para el cumplimiento del Plan de Respuesta a Emergencias (PRE) en la obra.
 - Hacer cumplir el presente procedimiento en la obra, en coordinación con el Supervisor de Seguridad.
 - Hacer cumplir el programa de la materia establecido por ICA.
- REGISTRO, CONTROL Y DOCUMENTACIÓN**
 - El PRE del Plan de Respuesta ante Emergencias.
- REVISIÓN:**
La frecuencia de revisión de los procedimientos dependerá de su uso y/o cambio en la legislación vigente, así como por el número de visitas, los documentos vigentes se encuentran en el portal de la Intranet de ICA.
- ANEXO**
 - ANEXO 1: ESTRUCTURA DEL PLAN DE EMERGENCIA

Anexo 20

Procedimiento de Auditorías Internas

PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS		INGENIERÍA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERÍA E.I.R.L.	
Código: PR-02-12	Versión: 01		
Fecha de Elaboración: 23/03/2019	Página: 1 de 5		

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO		
Revisión	Fecha	Descripción de la modificación

Preparado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vanessa Gerzón Pérez Responsable del SIG	Jorge Cabanillas Fernández Jefe de Área Técnica	Jorge Mendoza Carranza Jefe de Área SSOMA	Jhony Mendoza Carranza Gerente
Fecha elaboración: 23/03/2019	Fecha de Revisión: 25/03/2019		Fecha aprobación: 25/03/2019

PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS		INGENIERÍA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERÍA E.I.R.L.	
Código: PR-02-12	Versión: 01		
Fecha de Elaboración: 23/03/2019	Página: 2 de 5		

1. **OBJETIVO.**

Establecer los lineamientos generales para realizar el proceso de Auditoría Interna, con el fin de obtener resultados objetivos sobre la ejecución y gestión del Sistema Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional.

Determinar la conformidad, implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión.
2. **ALCANCE.**

El alcance de este procedimiento comprende todas las áreas y funciones involucradas con el Sistema Integrado de Gestión de ICA.
3. **REFERENCIAS LEGALES.**
 - Sección 9.2. Auditoría Interna. Norma ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018.
 - Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión. Norma ISO 19011:2011.
4. **ABREVIATURAS Y/O DEFINICIONES.**
 - 4.1 **Alcance de la Auditoría:** Extensión y límites de una auditoría.
 - 4.2 **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de la auditoría.
 - 4.3 **Criterios de auditoría:** Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos utilizados como referencia frente a la cual se comparará la Evidencia de la Auditoría.
 - 4.4 **Equipo auditor:** Uno o más auditores que llevan a cabo una auditoría, con el apoyo, si es necesario, de expertos técnicos.
 - 4.5 **Evidencia de la auditoría:** Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables.
 - 4.6 **Hallazgos de la auditoría:** Resultados de la evaluación de evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría.
 - 4.7 **ICA:** Ingeniería del Concreto y Albañilería E.I.R.L.
 - 4.8 **Plan de auditoría:** Descripción de las actividades y de los detalles acordados de una auditoría.
 - 4.9 **Producto No Conforme:** Producto o servicio que no cumple con los requisitos establecidos por el cliente.
 - 4.10 **Programa de auditoría:** Conjunto de una o más auditorías planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.
 - 4.11 **Representante de la Dirección:** Persona designada por la alta Gerencia para su representación.
 - 4.12 **SIG:** Sistema Integrado de Gestión.
5. **PROCEDIMIENTO.**
 - 5.1. **De la Calificación de los Auditores:**

La selección de los auditores internos está a cargo del Representante de la Dirección (RD), quien puede determinar si la auditoría lo realizará alguna consultora externa o personal contratado para este fin, o Personal interno de la empresa.

 - 5.1.1 **Consultora Externa o Personal contratado:** El RD evalúa y designa al (los) profesional(es) calificado(s) o consultora que realizará la auditoría.
 - 5.1.2 **Personal interno:** Cuando el RD opta porque la auditoría la lleve a cabo personal interno; tiene que seleccionar un mínimo de dos personas que conformen el equipo auditor (para evitar que el auditor audite su propio

PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS		INGENIERÍA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERÍA E.I.R.L.	
Código: PR-02-12	Versión: 01		
Fecha de Elaboración: 23/03/2019	Página: 3 de 5		

trabajo), y asegurar que estén debidamente calificadas. La elección del personal interno ante el formato FM-02-16: Calificación de Auditor Interno del SIG.

- 5.1.3 El personal o consultora seleccionada para realizar la auditoría, debe demostrar calificación para realizar el trabajo, mediante el cumplimiento de las siguientes características:
 - Conocimiento General de las normas y la legislación pertinente.
 - Conocer y entender las Normas del Sistema Integrado de Gestión, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018.
 - Conocimiento de los principios, procedimientos y métodos de auditoría.
 - Conocimiento de las actividades, productos y procesos de la organización auditada.
 - Ser buen comunicador (y saber escuchar)
 - Observador objetivo.
 - Mentalidad abierta y flexible.
 - Capacidad de trabajo en equipo.
- 5.2. **Implementación del Programa de Auditoría.**
 - 5.2.1 El Representante de la Dirección en coordinación con el Gerente General, elaborará el cronograma de auditorías utilizando el formato FM-02-17, en donde se van a definir los meses correspondientes para realizar las auditorías, teniendo en cuenta que estas auditorías se deben realizar como mínimo una vez al año.
 - 5.2.2 De acuerdo al Cronograma de Auditoría interna, el Representante de la Alta Dirección realizará la evaluación y selección de los miembros del equipo auditor, según el perfil de competencia del Auditor.
 - 5.2.3 El Auditor Interno elabora el Plan de Auditoría con la colaboración del Responsable del Sistema Integrado de Gestión, empleando el formato FM-02-18 Plan de Auditoría Interna.
 - 5.2.4 El Auditor envía el Plan de Auditoría sugerido al Representante de la Alta Dirección para su aprobación.
 - 5.2.5 El Responsable del Sistema Integrado de Gestión, da a conocer el plan de auditoría a los responsables de las áreas a ser auditadas.
 - 5.2.6 El Responsable del Sistema de Gestión solicita los documentos necesarios al Representante de la Alta Dirección, quien solicitará a su vez a los responsables de los procesos y enviará al Auditor.
- 5.3. **Ejecución de Auditoría.**
 - 5.3.1 El Auditor realiza la reunión de apertura, a la que deberán asistir el equipo auditor, los responsables de las áreas a ser auditadas, el Representante de la dirección y el Responsable del Sistema de Gestión Integrado. Dar lectura del Plan de Auditoría y modificarlo si fuera necesario.
 - 5.3.2 El Equipo Auditor procede con la Auditoría utilizando el Reporte de Hallazgos, tomando nota de los aspectos positivos y negativos encontrados.
 - 5.3.3 En caso se encuentren no conformidades el Auditor debe explicar al personal auditado, indicando el numeral de la Norma o requisito legal que se incumple.
 - 5.3.4 El personal auditado tomará nota de las no conformidades encontradas por el Auditor y solicitará un alcance del motivo de la No Conformidad.
 - 5.3.5 Al término de la Auditoría, el Equipo Auditor se reúne para determinar los aspectos relevantes, aspectos por mejorar y las no conformidades en función de las evidencias objetivas encontradas.

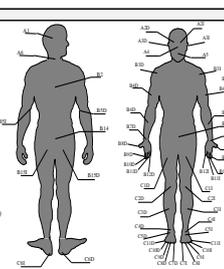
PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS		INGENIERÍA DEL CONCRETO Y ALBAÑILERÍA E.I.R.L.	
Código: PR-02-12	Versión: 01		
Fecha de Elaboración: 23/03/2019	Página: 4 de 5		

- 5.3.6 El Auditor elabora el informe preliminar indicando los aspectos relevantes (positivos), los aspectos por mejorar (aspectos negativos que podrían generar no conformidades) y las no conformidades.
- 5.3.7 El Equipo Auditor realiza la reunión de cierre a la cual deberá asistir los responsables de las áreas auditadas, el Representante de la Alta Dirección y/o Gerente General, el Responsable de Sistemas de Gestión Integrado.
- 5.3.8 El Auditor comunica el resultado de la auditoría (Informe preliminar) indicando los puntos más relevantes de los resultados encontrados, asimismo indica la fecha de la presentación del informe final (FM-02-19: Informe de Auditoría Interna).
- 5.3.9 Si como resultado de la Auditoría Interna se encuentran No Conformidades se dará tratamiento a las mismas siguiendo lo establecido en el Procedimiento PR-02-09: No Conformidad, Acciones Correctivas, Preventiva y Producto No Conforme.
- 5.4. **Presentación del Informe Final**
 - 5.4.1 El Auditor presenta el informe final de la auditoría al Gerente General con copia al Representante de la Alta Dirección y al Responsable del Sistema de Gestión Integrado.
 - 5.4.2 Si la Auditoría ha sido realizada por una Empresa o Auditor Externo, debe remitir el Informe de auditoría y en cuyo caso se considera como un registro externo.
 - 5.4.3 El Auditor sustenta el informe final de la auditoría al Gerente General, Representante de la Alta Dirección y Responsable del Sistema de Gestión Integrado.
- 5.5. **Seguimiento Acciones Correctivas**
 - 5.5.1 El Responsable del Sistema de Gestión Integrado revisa la documentación relacionada y se asegura que las acciones hayan sido formuladas.
6. **RESPONSABILIDADES**
 - 6.1 **Gerente General.**
 - Aprueba el presente procedimiento.
 - Revisa y aprueba el cronograma de auditorías.
 - 6.2 **Representante de la Dirección**
 - Organizar las Auditorías internas en la empresa, seleccionando a los Auditores y estableciendo la metodología de la auditoría.
 - Responsable de mantener los registros de la Auditoría.
 - 6.3 **Responsable del SIG**
 - Responsable del seguimiento de las acciones correctivas.
7. **REGISTRO**
 - FM-02-16: Calificación de Auditor Interno del SIG.
 - FM-02-17: Cronograma de Auditorías.
 - FM-02-18: Plan de Auditoría Interna.
 - FM-02-19: Informe de Auditoría Interna.
 - Las **SIGs**, también forman parte de los registros de Auditoría Interna.
8. **ANEXOS**

Ninguno.

Anexo 23

Reporte de Investigación de Incidentes

FORMATO REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES										Código FM-22-66
										Versión 01
										Fecha 8/03/2019
										Página 1 de 2
1. Nombre/Apellido del accidentado:										
2. Cargos:										
3. Estado de salud:										
4. Fecha del incidente:										
5. Fecha de la investigación:										
6. Lugar del incidente (Zona, ciudad y poblado, distrito, provincia, Kto.):										
7. Categoría del incidente:										
8. ¿El trabajo realizado es considerado como de alto riesgo?										
9. Tipo de atención:										
10. Significancia del riesgo asociado:										
11. Descripción del incidente:										
12. Pre evento: Describe lo que se encontraba realizando antes del incidente.										
13. Durante el evento: Describe como ocurrió el incidente.										
14. Post evento: Describe lo que sucedió después del incidente.										
15. Naturaleza de la lesión:										
16. Parte del cuerpo afectada:										
										

FORMATO REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES										Código FM-22-66
										Versión 01
										Fecha 8/03/2019
										Página 2 de 2
17. Accidente vehicular (Vehículo de C/4):										
18. Accidente vehicular (Vehículo ligero a C/4):										
19. Inspección ambiental:										
20. Causa electrolítica (E):										
21. Análisis de la causa raíz del incidente:										
22. Factores involucrados:										
23. Factores personales:										
24. Factores de trabajo:										
25. Acciones correctivas (Describe la medida para que el incidente no se repita):										
26. Información adicional:										
27. Elaborado por:										
28. Aprobado por:										
29. S. S. del RED:										

Anexo 24
Reporte de Incidentes

	FORMATO REPORTE DE INCIDENTES			Código	FM-22-69
				Versión	01
				Fecha	8/03/2019
				Página	1 de 1
¡Los incidentes son hechos que observamos y donde <u>casi</u> ocurre un accidente!					
ICYA	ÁREA:			FECHA:	
PERSONA ENTREVISTADA	OCUPACIÓN			N° REPORTE	
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE					
EVALUACIÓN DE LA PERDIDA POTENCIAL, SI NO SE CORRIGE :					
Potencial de gravedad de pérdida			Probabilidad de ocurrencia		
Muy grave	Serio	Leve	Feciente	Ocasional	Raro
ACCIONES INMEDIATAS					
Acciones Correctivas					
Aprobación y fecha de ejecución :					
Entrevistador-Supervisor			V° B° GERENTE / RESP. SEGURIDAD		
¡ Los incidentes son advertencias de que ocurrirá un accidente !					

Anexo 25

Reporte de Casi Accidentes

	FORMATO REPORTE DE CASI ACCIDENTE	Código FM-22-70 Versión 01 Fecha 8/03/2019 Página 1 de 1	
DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Actos y condiciones inseguras, incumplimiento de procedimientos de trabajo			
ACCION MITIGADORA ¿Cómo solucionaste el problema?			
Lugar: _____ Fecha: _____ Realizado por: _____ Hora: _____			
	FORMATO REPORTE DE CASI ACCIDENTE	Código FM-22-70 Versión 01 Fecha 8/03/2019 Página 1 de 1	
DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Actos y condiciones inseguras, incumplimiento de procedimientos de trabajo			
ACCION MITIGADORA ¿Cómo solucionaste el problema?			
Lugar: _____ Fecha: _____ Realizado por: _____ Hora: _____			
	FORMATO REPORTE DE CASI ACCIDENTE	Código FM-22-70 Versión 01 Fecha 8/03/2019 Página 1 de 1	
DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Actos y condiciones inseguras, incumplimiento de procedimientos de trabajo			
ACCION MITIGADORA ¿Cómo solucionaste el problema?			
Lugar: _____ Fecha: _____ Realizado por: _____ Hora: _____			

<p>ACTOS INSEGUROS</p> <p>Operar equipos sin autorización.</p> <p>Exponerse y/o exponer a los trabajadores a riesgos innecesarios.</p> <p>Retirar y/o eliminar sistemas, dispositivos y/o medidas de protección o seguridad.</p> <p>No cumplir con Procedimientos y Estándares de Seguridad establecidos.</p> <p>Usar equipos y/o herramientas defectuosos.</p> <p>Usar los equipos y herramientas en forma inadecuada.</p> <p>No usar o utilizar inadecuadamente el equipo de protección personal.</p> <p>Instalar y/o asegurar cargas de manera incorrecta.</p> <p>Adoptar posición inadecuada para hacer una tarea.</p> <p>Realizar mantenimiento de los equipos mientras se encuentra operando.</p> <p>Hacer bromas en el trabajo.</p> <p>Trabajar bajo la influencia de alcohol y/o otra droga.</p> <p>No obedecer señales de seguridad y de tránsito.</p> <p>CUASACIDENTE: Evento o cadena de eventos no planificados que pudiera ocasionar lesión, enfermedad o daño a los recursos, al medio ambiente o a terceros.</p> <p>ACCIDENTE: Evento o cadena de eventos no planificados que ha ocasionado lesión, enfermedad o daño a los recursos, al medio ambiente o a terceros.</p>	<p>CONDICIONES INSEGUROS</p> <p>Bareras de protección y resguardos inadecuados.</p> <p>Equipos de protección personal inadecuados o insuficientes.</p> <p>Herramientas, equipos o materiales defectuosos.</p> <p>Espacio limitado para trabajar.</p> <p>Sistemas de advertencia y/o señalización insuficientes o inadecuados.</p> <p>Peligro de explosión o incendio.</p> <p>Orden y Limpieza deficientes en el lugar de trabajo.</p> <p>Condición ambiental peligrosa: polvos, humos, emanaciones, vapores.</p> <p>Exposiciones ruidos.</p> <p>Exposiciones a temperaturas altas o bajas.</p> <p>Iluminación excesiva o deficiente.</p> <p>Ventilación deficiente.</p> <p>PELIGRO: Situación determinada con potencial de daño en términos de lesión a la persona o salud, daño a la propiedad, daño al Medio Ambiente o una combinación de estas.</p> <p>RIESGO: Posibilidad y/o probabilidad de que ocurra un accidente.</p>
---	--

<p>ACTOS INSEGUROS</p> <p>Operar equipos sin autorización.</p> <p>Exponerse y/o exponer a los trabajadores a riesgos innecesarios.</p> <p>Retirar y/o eliminar sistemas, dispositivos y/o medidas de protección o seguridad.</p> <p>No cumplir con Procedimientos y Estándares de Seguridad establecidos.</p> <p>Usar equipos y/o herramientas defectuosos.</p> <p>Usar los equipos y herramientas en forma inadecuada.</p> <p>No usar o utilizar inadecuadamente el equipo de protección personal.</p> <p>Instalar y/o asegurar cargas de manera incorrecta.</p> <p>Adoptar posición inadecuada para hacer una tarea.</p> <p>Realizar mantenimiento de los equipos mientras se encuentra operando.</p> <p>Hacer bromas en el trabajo.</p> <p>Trabajar bajo la influencia de alcohol y/o otra droga.</p> <p>No obedecer señales de seguridad y de tránsito.</p> <p>CUASACIDENTE: Evento o cadena de eventos no planificados que pudiera ocasionar lesión, enfermedad o daño a los recursos, al medio ambiente o a terceros.</p> <p>ACCIDENTE: Evento o cadena de eventos no planificados que ha ocasionado lesión, enfermedad o daño a los recursos, al medio ambiente o a terceros.</p>	<p>CONDICIONES INSEGUROS</p> <p>Bareras de protección y resguardos inadecuados.</p> <p>Equipos de protección personal inadecuados o insuficientes.</p> <p>Herramientas, equipos o materiales defectuosos.</p> <p>Espacio limitado para trabajar.</p> <p>Sistemas de advertencia y/o señalización insuficientes o inadecuados.</p> <p>Peligro de explosión o incendio.</p> <p>Orden y Limpieza deficientes en el lugar de trabajo.</p> <p>Condición ambiental peligrosa: polvos, humos, emanaciones, vapores.</p> <p>Exposiciones ruidos.</p> <p>Exposiciones a temperaturas altas o bajas.</p> <p>Iluminación excesiva o deficiente.</p> <p>Ventilación deficiente.</p> <p>PELIGRO: Situación determinada con potencial de daño en términos de lesión a la persona o salud, daño a la propiedad, daño al Medio Ambiente o una combinación de estas.</p> <p>RIESGO: Posibilidad y/o probabilidad de que ocurra un accidente.</p>
---	--